BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.351

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 — Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9253 — Piso 2º

Buenos Aires, Lunes 3 de Diciembre de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral . . .	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1. — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

HORARIO DE VERANO

OFICINAS: 7.30 a 13

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS: 8 A 11

CAJA: 7.45 a 10.30

SUMARIO

(Continúa en la página 11)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Cárcel de Esquel (Chubut). — Apruébase la licitación privada llevada a efecto en la Dirección de esa Cárcel para dejar resuelta la provisión de carne, grasa y galleta,

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

23.934|45. — 147. — 293. — Expediente I. Nº 8.224|945. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación privada que ha llevado a cabo la Dirección de la Cárcel de Esquel, Chubut, con el objeto de dejar resuelta la provisión de la carne, grasa y galleta que le resultan necesarias para el aprovisionamiento del Penal durante el resto del segundo semestre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia ha tenido efecto en virtud de la autorización que al mencionado Penal le confiriera el Decreto Nº 14.627|45 firmado en Acuerdo General de Ministros el 5-7-945, habiéndose observado para su realización todos los requisitos que exigen las disposiciones en vigencia;

Que habiéndose obtenido propuestas válidas suficientes como para prestar adjudicación, ésta se aconseja a los menores precios obtenidos;

Que los artículos de referencia son de imprescindible e impostergable necesidad, estando, por lo tanto, esta adquisición amparada por el Apartado "h" del artículo 4º del Decreto Nº 13.602|45;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación privada que se ha llevado a cabo en la Dirección de la Cárcel de Esquel, Chubut, con el objeto de dejar resuelta la provisión de carne, grasa y galleta, durante el resto del semestre en curso en consecuencia, adjudíquese a:

Hilarino Prieto:

	m$n.
10.800 kilos de carne de vaca de 1ra., libre de garrones y cogote. Kl. $ 0,75	8.100.00
10.800 kilos de carne de capón libre de garrones y cogote Kl. $ 0.75	8.100.00
360 kilos de grasa en rama Kl. $ 0.75	270.00
	16.470.00

Margarita A. Aguirre:

14.400 kilos de galleta, Kilo $ 0,35 .. .. $	5.040.00

Art. 2.º — Impútese el importe total de veintiún mil quinientos diez pesos moneda nacional ($ 21.510 m|n.) al Inciso 466, Partida 3, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Cárcel de Fuerte General Roca (Río Negro). — Apruébanse licitaciones privadas realizadas para resolver el aprovisionamiento de víveres destinados al segundo semestre en ese penal.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

23.935|45. — 148. — 294. — Expte. I. N.º 7.578|945. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con las licitaciones privadas que ha llevado la Dirección de la Cárcel de Fuerte General Roca, Río Negro, con el objeto de dejar resuelta la provisión de víveres durante el segundo semestre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que las notas de referencia han sido realizadas de conformidad con las disposiciones en vigencia y en virtud de la autorización que le confiriera al citado Penal el Decreto Nº 13.176|45 firmado en Acuerdo de Ministros con fecha 16|6|45;

Que el primer acto realizado fué declarado desierto por no haberse obtenido el número de propuestas necesario, como para proponer adjudicaciones;

Que si bien en el segundo acto solamente se han obtenido dos propuestas para la mayoría de los renglones, ya que únicamente para el que comprende "galleta" se obtuvieron tres proponentes, puede prestarse adjudicación en virtud de lo establecido por el Art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la provisión de los artículos licitados es de carácter impostergables por cuanto están destinados al racionamiento del Penal; siendo por lo tanto una situación prevista en el Apartado "h" del Artículo 4º del Decreto Nº 13.602|45;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las actuaciones precedentes, relacionadas con las licitaciones privadas que ha llevado a cabo la Dirección de la Cárcel de Fuerte General Roca, Río Negro, con el objeto de dejar resuelta la provisión de víveres destinados al racionamiento durante el segundo semestre del año en curso; en consecuencia adjudíquese a:

Armando Rearte & Cía.:

16.200 kilos de carne de vaca de 1ra. libre de garrones y cogote	Kl. $ 0,85	$	13.770.00

Ramón Longo:

10.800 kilos de galleta	" " 0,29	$	3.132.00

Angulo Martínez:

810 kilos de arroz	" " 0,74	"	599.40
810 " " porotos	" " 0,49	"	396.90
540 " " café de 2da.	" " 1,64	"	885.60
405 " " sal gruesa	" " 0,07	"	28.35
135 " " pimentón común	" " 2,80	"	378.00
		$	2.288.25

Jaime Martínez & Cía.:

5.400 kilos de papas	" " 0,19	$	1.026.00
810 " " fideos	" " 0,34	"	275.40
810 " " arrocín	" " 0,54	"	437.40
810 " " maíz pisado	" " 0,31	"	251.10
675 " " azúcar de 2da.	" " 0,585	"	394.57
		$	2.384.77

Art. 2.º — Impútese el importe total de veintiún mil quinientos sesenta y cinco pesos con dos centavos moneda nacional ($ 21.575.02 m|n.) al inciso 466, Partida 3 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Penitenciaría Nacional. — Apruébase la licitación pública de 25 de Abril ppdo., realizada para resolver la provisión de dos tanques para el lavadero y cocina de ese Penal.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

24.098|45. — 295.—134.—Expte. I. número 3.793|945. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada el día 25 de Abril ppdo., en la Dirección General de Institutos Penales dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la adquisición de dos tanques con destino al lavadero y cocina de la Penitenciaría Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha efectuado de conformidad con los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y autorización conferida al efecto por Resolución Ministerial N.º 398 del 28 de Marzo último;

Que la adjudicación ha sido propuesta a favor de la firma Francisco De Poli que presentó la oferta económicamente más conveniente;

Que los tanques solicitados son de imprescindible necesidad para sustituir los que en pésimas condiciones y sin posibilidad de arreglo funcionan en el lavadero y la cocina del citado Penal, motivo que coloca a esta adquisición entre las excepciones previstas en el apartado h), artículo 4.º del Decreto N.º 12.602|945;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación pública celebrada el día 25 de Abril ppdo., en la Dirección General de Institutos Penales dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión de dos tanques con destino al lavadero y cocina de la Penitenciaría Nacional; en consecuencia, adjudíquese en la forma que seguidamente se detalla:

	m$n.
a Francisco De Poli — Suc. de De Poli Hnos. y Cía.: 1 tanque cilíndrico de 2.10 mts. de diámetro x 2 mts. de alto. El fondo será plano y la tapa fija, ligeramente bombé. Sobre la tapa se cortará un boquete de 25 cmts. de diámetro. Construído en chapa de hierro galvº de 3.17 mm. de espesor. Se llevará a obra en dos mitades para ser soldado dentro del local. La soldadura será eléctrica. La corriente eléctrica necesaria será suministrada por el establecimiento, en	2.625.—
1 tanque intermediario de 11.50 mm. de diámetro y 10.90 mm. de largo, construído en chapa de hierro galvº de 11 mm. de espesor. Con cabezal, conexiones y cuello iguales e igualmente dispuesto como en en el existente en el Establecimiento sin serpentín interior, en	1.917.—
	$ 4.542.—

Plazo de entrega: 40 días.

Art. 2.º — Impútese el importe total de cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos moneda nacional de curso legal ($ 4.542,— m|n. c|l.) con cargo al Inciso 466, Partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — La firma Francisco De Poli —Suc. de De Poli Hnos. y Cía.— que resultó adjudicataria, elevará el depósito del 3 o|o que ha efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 o|o de garantía exigido en el artículo 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4.º — Devuélvase con endoso y bajo constancia a la firma Ricardo Urbe que no fué motivo de adjudicación, la boleta certificado de su respectivo depósito de garantía.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Institutos Penales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Cárcel de Santa Rosa (Pampa). — Apruébanse las licitaciones privadas realizadas para resolver la provisión de leña indispensable para el segundo semestre en ese Penal.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

24.099|45. — 296.—153.—Expte. I. número 7.290|945. — Vistas las precedentes actuaciones que se relacionan con las licitaciones privadas que se ha llevado a cabo la Dirección de la Cárcel de Santa Rosa —La Pampa— con el objeto de dejar resuelta la provisión de leña durante el primer semestre; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos se han llevado a cabo de conformidad con las disposiciones en vigencia y en virtud de la autorización que le fuera conferida al citado Penal por el Decreto N.º 14.628|45 firmado en Acuerdo de Ministros con fecha 5|7|945;

Que habiendo resultado desierto el primer acto realizado se llevó a cabo el segundo, proponiéndose la adjudicación en base a la menor oferta obtenida, ajustándose el precio cotizado a los máximos que rigen en la citada ciudad;

Que la adquisición de referencia tiene el carácter de impostergable y por lo tanto encuadra entre las excepciones previstas por el Art. 4.º del Decreto N.º 13.602|45 en su apartado "h",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con las licitaciones privadas que ha llevado a cabo la Dirección de la Cárcel de Santa Rosa —La Pampa— con el objeto de dejar resuelta la provisión de leña que le resulta indispensable para el resto del segundo semestre del corriente año; en consecuencia, adjudíquese a:

Claudio Pérez:

150.000 kilos de leña caldén seca y en trozos tonelada $ 23,80 .. .. $	3.570.—

Art. 2.º — Impútese el importe de tres mil quinientos setenta pesos moneda nacional ($ 3.570.— m|n.), al Inciso 466, Partida 5 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Inspección General de Justicia. — Apruébase la Licitación pública Nº 91 del 23 de Agosto ppdo., para resolver la adquisición de cuadernos de actas de nacimientos, matrimonios y defunciones solicitados por esa Inspección.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

24.100|45. — 297. — 155. — Expte. I|9.989|945. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con la Licitación pública Nº 91, efectuada el día 23 de Agosto de 1945 en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de los cuadernos de actas de nacimientos, matrimonios y defunciones, solicitados por la Inspección General de Justicia, con destino a las oficinas de registro civil de los territorios nacionales y bases navales, para ser utilizados durante el año 1946; y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido llevada a cabo de conformidad con los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia y autorización conferida al efecto por Resolución Ministerial Nº 1.430 del 9 de Agosto último;

Que la adjudicación ha sido aconsejada a favor de la S.A. Jacobo Peuser Limitada, por ser la que ha presentado la oferta económicamente más conveniente por la ejecución de la obra con papel de 72 x 92, con marca de agua;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la Licitación pública Nº 91, efectuada el día 23 de Agosto de 1945 en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de los cuadernos de actas de nacimientos, matrimonios y defunciones, solicitados por la Inspección General de

Justicia, con destino a las oficinas de registro civil de los territorios nacionales y bases navales, para ser utilizados durante el año 1946 y en consecuencia la adjudicación propuesta, cuyo detalle es como sigue:

a S. A. Jacobo Peuser Limitada.

m$n.

Actas de nacimientos:

300 libros de 206 hojas: 1 para leyenda, 3 para Ley de Registro Civil, 1 certificado de apertura, 120 impresas en ambos lados, 50 en blanco, 1 certificado de clausura, 30 para índice, en 4.043

300 libros de 126 hojas: 1 para leyenda, 3 para Ley de Registro Civil, 1 certificado de apertura, 60 impresas en ambos lados, 30 en blanco, 1 certificado de clausura, 30 para índice, en 3.042

500 libros de 86 hojas: 1 para leyenda, 3 para Ley de Registro Civil, 1 certificado de apertura, 30 impresas ambos lados, 20 hojas en blanco, 1 certificado de clausura, 30 para índice, en 4.030

400 libros de 66 hojas: 1 para leyenda, 3 para Ley de Registro Civil, 1 certificado de apertura, 20 impresas ambos lados, 10 hojas en blanco, 1 certificado de clausura, 30 para índice, en 3.900

Actas de matrimonios:

150 libros de 206 hojas 1 para leyenda, 3 para Ley de Registro Civil, 1 certificado de apertura, 120 impresas en un sólo lado, 50 en blanco, 1 certificado de clausura, 30 para índice, en 2.223

300 libros de 126 hojas: 1 para leyenda, 3 para Ley de Registro Civil, 1 certificado de apertura, 60 impresas de un sólo lado, 30 en blanco, 1 certificado de clausura, 30 para índice, en 3.042

300 libros de 86 hojas: 1 para leyenda ,3 para Ley de Registro Civil, 1 certificado de apertura, 30 impresas en un sólo lado, 20 hojas en blanco, 1 certificado de clausura, 30 para índice, en 2.613

550 libros de 66 hojas: 1 para leyenda, 3 para Ley de Registro Civil, 1 certificado de apertura, 20 impresas en un sólo lado, 10 en blanco, 1 certificado de clausura, 30 para índice, en 3.952

Actas de defunciones:

150 libros de 206 hojas: 1 para leyenda, 3 para Ley de Registro Civil, 1 certificado de apertura, 120 impresas de ambos lados, 50 en blanco, 1 certificado de clausura, 30 para índice, en 2.223

250 libros de 126 hojas: 1 para leyenda, 3 para Ley de Registro Civil, 1 certificado de apertura, 60 impresas a ambos lados, 30 en blanco, 1 certificado de clausura, 30 para índice, en 2.535

500 libros de 86 hojas: 1 para leyenda, 3 para Ley de Registro Civil, 1 certificado de apertura, 30 impresas en ambos lados, 20 hojas en blanco, 1 certificado de clausura, 30 para índice, en 4.030

500 libros de 66 hojas: 1 para leyenda, 3 para Ley de Registro Civil, 1 certificado de apertura, 20 impresas de ambos lados, 10 en blanco, 1 certificado de clausura, 30 para índice, en 3.627

$ 39.260

Material a emplear: Papel imitación hilo, con marca de agua, 72 x 92, 124 gramos.

Encuadernación: Tela entera, color gris o celeste. Para los libros de 66, 86 y 126 hojas, se empleará cartón paja N.º 8 y para los de 206 hojas, cartón paja N.º 6. Costura a tres cintas reforzada en bramante, lo mismo que el lomo, con hilo N.º 0 J. y P. Coats. Papel peiné. Tapa y lomo impresos con tinta negra.

Forro: Todos los libros llevarán su cubierta confeccionada con brin de algodón color verde oliva, impresa a tinta negra en la tapa y en el lomo.

Texto e impresión: De acuerdo a los modelos existentes en la Oficina de Suministros.

Hojas en blanco e índice: Se entiende que irán rayadas a tinta negra, sin texto.

Nota: Los libros de actas de nacimientos y de defunciones, llevarán sus hojas impresas en ambas carillas y foliados en páginas. Los libros de actas de matrimonios deben llevar el texto en una sola carilla y foliados en hojas.

Pruebas: Las pruebas serán corregidas por la Inspección General de Justicia, calle Rivadavia N° 413, Capital.

Plazo de entrega máximo para toda la obra: 15 de Octubre de 1945.

Art. 2º — Impútese el importe total de treinta y nueve mil doscientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 39.260 m|n. c|l.), con cargo a los fondos que el presupuesto que regirá durante el año 1946, determine para la atención de gastos de esta naturaleza.

Art. 3º — La firma S. A. Jacobo Peuser Limitada elevará el depósito del 5 % que ha efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 % de garantía exigido en el adrtículo 29 del pliego de bases y condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4º — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las firmas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Cárcel de Neuquén. — **Apruébase la licitación privada realizada para resolver el aprovisionamiento de carne y galleta del Penal.**

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

24.101|45. — 162. — 298. — Expediente I. N.º 7.396|945. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación privada que ha llevado a cabo la Dirección de la Cárcel de Neuquén con el objeto de dejar resuelto el aprovisionamiento al Penal durante el segundo semestre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia ha tenido efecto en virtud de la autorización que confiriera el Decreto N.º 12.298|45 firmado en Acuerdo de Ministros con fecha 7|6|945; habiéndose observado para su cumplimiento todos los requisitos que exigen las disposiciones en vigencia;

Que las adjudicaciones propuestas se basan en los menores precios obtenidos y las cotizaciones se ajustan a los precios máximos fijados para la localidad de referencia;

Que por la índole de los artículos licitados su adquisición es de carácter impostergable, siendo por lo tanto una de las excepciones previstas por el artículo 4.º del Decreto N.º 13.602|45 en su apartado "h",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación privada que ha llevado a cabo la Dirección de la Cárcel de Neuquén con el objeto de dejar resuelto el aprovisionamiento del Penal durante el semestre en curso; en consecuencia, adjudíquese a:

Francisco Pemp y Oscar Roza: m$n.

14.580 kilos de carne de vaca de 1ra., libre de garrones y cogote, kilo $ 0.83 .. .. 12.101.40

14.580 kilos de carne de capón, libre de garrones y cogote, kilo $ 0.83 12.101.40

486 kilos grasa de pella, kilo $ 0.70 .. .. .. 340.20

9.720 kilos de papas, kilo $ 0.20 .. .. 1.944.—

486 kilos de cebollas, kilo $ 0.30 .. .. 145.80

26.632.80

Gregorio Martínez Gracia:

19.440 kilos de galleta, kilo $ 0.28 .. .. 5.443.20

Art. 2.º — Impútese el importe total de treinta y dos mil setenta y seis pesos moneda nacional ($ 32.076.— m|n.), al Inciso 466, Partida 3 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Apruébanse licitaciones públicas números 22 y 59 de los días 17 de Marzo y 11 de Mayo ppdos., realizados para adquirir diversos artículos de librería necesarios en varias dependencias de este Ministerio.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1945.

24.410|45. - 149. - 299. Expte. D. número relacionadas con las licitaciones pública Nros. 22 y 59 efectuadas el 17 de Marzo y el 11 de Mayo ppdos., en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para resolver la adquisición de artículos de escritorio, papelería e imprenta con destino a la Dirección General de Cultura, a la Inspección General de Justicia, a la Dirección General de Administración, al Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, al Museo Nacional de Bellas Artes y al Juzgado de Instrucción N.º 9 en lo Criminal de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que las licitaciones públicas han sido efectuadas de conformidad con las reglamentaciones en vigor y de acuerdo con la autorización conferida al efecto por resolución ministerial;

Que con excepción de los renglones Nros. 24, 25, 29 y 30 del primer llamado a remate y 28 del segundo, cuya adjudicación se basa en la calidad de los artículos ofrecidos, se proponen las adquisiciones en base a los menores precios obtenidos, salvo algunos artículos que, licitados por segunda vez, solo fueron cotizados por una sola firma; aceptándose dichas cotizaciones, en los casos en que, a juicio del personal técnico de los Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, pueden considerarse convenientes;

Que el suministro de la totalidad de los elementos cuya adjudicación se aconseja, reviste carácter de imprescidible dado que están destinados a la confección de formularios y carátulas diversas de uso diario en las dependencias que los han solicitado, ocurriendo lo mismo con los artículos de escritorio, sobres, y libros, por lo que estas adquisiciones pueden considerarse encuadradas dentro de las excepciones previstas en el apartado h) del artículo 4.º del Decreto N.º 13.602 del 19 de Junio ppdo.;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con las licitaciones públicas Nros. 22 y 59 efectuadas los días 17 de Marzo y 11 de Mayo ppdos., en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para resolver la adquisición de artículos de escritorio, papelería e imprenta con destino a la Dirección General de Cultura, a la Inspección General de Justicia, a la Dirección General de Administración, al Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, al Museo Nacional de Bellas Artes y al Juzgado de Instrucción N.º 9 en lo Criminal de la Capital, y en consecuencia las adjudicaciones propuestas cuyo detalle es como sigue:

m$n.

Por Licitación Pública número 22|945, con destino al Juzgado de Instrucción N.º 9 en lo Criminal de la Capital:

Imputación: Inciso 469, Partida 11.

a Esteban L. Peluffo:

1.000 sobres tamaño oficio; color blanco, a|m., en 22.40

4 cajas papel carbónico "Pelikan", tamaño oficio, una faz, negro $ 6,40 . . . . 25.60

20 resmas papel similar al Romani, tamaño oficio, rayado s|m. 15,79 .. .. 315.80

20 resmas papel liso, s|m. $ 15,19 .. .. 303.80

100 cintas p|máquinas de escribir, marca Royal y Smith, negro fijo, "1943" ind. inglesa $ 1,36 .. .. 136.—

$ 15,19 . . . . 303.80

50 cintas p|máquina negro copiativa "1943" Ind. inglesa $ 1,36 . . . . 68.—

$ 871.60

Plazo de entrega: 15 días hábiles, fecha orden.

Por Licitación Pública número 22|945, con destino al Juzgado de Instrucción N.º 9 en lo Criminal de la Capital.

Imputación: Inciso 469, Partida 11.

a Bertolini Hnos. y Cía. S. R. L.:

m$n.

25 cajas broches tamaño R. 4 (dorados) $ 0,62 . . . . 15.50

25 cajas ídem, tamaño R. 5 (dorados) $ 0,66 . . . . 16.50

$ 32.—

Plazo de entrega: 15|30 días hábiles.

Por licitación Pública N.º 59|945

Material solicitado por la Penitenciaría Nacional por nota N.º 506|45, para la confección de carpetas con destino a la Dirección General de Cultura.

Imputación: Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales—Trabajos Carcelarios" Crédito Inciso 459 — Item 1 — Partida 2.

A Bertolini Hnos. y Cía., S. R. L.:

10.000 cartulinas zárate 56|76 - 55 kilos, color verde nilo, s|m., en .. $ 1.600.—

Plazo de entrega 15|45 días hábiles.

Material solicitado por la Penitenciaría Nacional por Nota N.º 7.190|44 para la impresión de sobres con destino a la Inspección General de Justicia.

Imputación: Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales—Trabajos Carcelarios" Crédito Inciso 469 — Partida 11.

A Bertolini Hnos. y Cía., S. R. L.:

5.000 sobres blancos, sin forro ni fondo, s|m., en $ 75.—

Plazo de entrega: 15|45 días hábiles.

Material solicitado por la Penitenciaría Nacional por Nota N.º 7.508|44 para impresiones varias con destino al Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico.

Imputación: Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales—Trabajos Carcelarios" Crédito Inciso 478 — Partida 5.

A. Bertolini Hnos. y Cía., S. R. L.:

40 cartulinas zárate — 56|76 — 40 kilos, color azul, s|m., $ 0,15 .... $ 6.—

65 ídem, color gris, s|m., en s|m., $ 0,15 . . . . „ 9.75

120 cartulinas bristol 50. 65 — 40 kilos, color blanco, $ 0,20 .. .. .. „ 24.—

250 pliegos papel obra 1ra. 82|118 — 50 kilos, el cien $ 20 .. .. „ 50.—

1.000 sobres comerciales con fondo impreso, s|m., „ 9.—

1.000 sobres oficio formato cartera 14|26, s|m., en .. .. „ 44.—

5 metros bramante de mts. 0,80 de ancho, s|m., $ 1,60 „ 8.—

5 kilos cola rubia, en panes, s|m., $ 2,50 .. .. „ 12.50

3 carreteles hilo similar al "Oso" N.º 60 Kerr's Nino, $ 0,95 .. .. „ 2.85

500 pliegos papel con marca, 72|92 x 32 kilos, s|m. en .. .. „ 80.—

$ 246.10

Plazo de entrega: 15|45 días hábiles.

Con destino al Museo Nacional de Bellas Artes.
Imputación: Inciso 477 — Item 1 — Partida 1:

A Bertolini Hnos. y Cía., S. R. L.:

3.000 sobres de forma rectangular, en papel Kraft color azul, tamaño 0,34 x 0,20 mts., solapa sin engomar, modelo N.° 2, s|m. en 7.000 números del 1 al 7.000, impresos sobre papel de 1 x 2,5 cms. c|pestaña posterior de igual medida, s|modelo agregado al margen superior derecho de la carpeta modelo N.° 1, s|m., en .. .. $ 390.—
... „ 140.—
$ 530.—

Plazo de entrega: 15|45 días hábiles.

Con destino a la Dirección General de Administración — Sección Economato.
Imputación: Inciso 459 — Item 1 — Partida 2.

A Bertolini Hnos. y Cía., S. R. L.:

2.500 fichas confeccionadas en cartulina s|m., de acuerdo a la calidad, medidas e impresión del modelo N.° 1, ... $ 90.—

Plazo de entrega: 15|45 días hábiles.

Con destino al Juzgado de Instrucción N.° 9 en lo Criminal de la Capital.
Imputación: Inciso 469 — Partida 11.

A Bertolini Hnos. y Cía., S. R. L.:

3.000 carátulas confeccionadas en cartulina zárate 56|76 — 55 kilos, según el siguiente detalle:
1.000 de cada color e impresión en la tapa, iguales a cada uno de los modelos Nos. 1 — 2 y 3, teniendo en cuenta que en el reverso de las mismas la impresión debe ser en todos los casos igual a la del modelo N.° 3, el mil $ 70 .. .. $ 210.—
3 libros confeccionados en media pasta con lomo y punteras de cuero, de cien hojas, de calidad, rayadas o impresas de acuerdo al modelo N.° 4 y foliadas del 1 al 200. En la tapa llevarán la siguiente inscripción: "Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 9 — Libro de Presos", $ 75, ... „ 225.—
10 cajas plumas norteamericanas N.° 788 de 144 unidades, $ 18, ... „ 180.—
$ 615.—

Plazo de entrega: 15|45 días hábiles.

Por Licitación Pública N.° 59|945

Material solicitado por la Penitenciaría Nacional por Nota N.° 6.516|44, para la impresión de planillas con destino a la Dirección General de Administración.
Imputación: Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales — Trabajos Carcelarios" Crédito Inciso 459 — Item 1 — Partida 2.

A C. Della Penna, S. A.:

5.000 pliegos papel imitación hilo, "Monitor", 72|92 de 24 kilos, el mil $ 72 .. .. $ 360.—

Entrega inmediata.

Material solicitado por la Penitenciaría Nacional por Nota N.° 7.508|44 para la confección de formularios, carátulas, etc., con destino al Conservatorio Nacional de Música y Arte escénico.
Imputación: Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales — Trabajos Carcelarios" Crédito Inciso 478 — Partida 5.

A C. Della Penna, S. A.:

5.485 papel "Lanceros" imitación hilo pliegos 72|92 — 20 kilos, con marca de agua, el mil de pliegos $ 80, ... $ 438.80
1.960 pliegos papel "Lanceros" imitación hilo, 72|92 — 24 kilos, con marca de agua, el mil, $ 84 .. „ 164.64
$ 603.44

Entrega inmediata.

Con destino a la Inspección General de Justicia, Sección Capitalización y Ahorro.
Imputación: Inciso 469 — Partida 11.

A C. Della Penna, S. A.:

25 cajas de papel stencil marca "Document", para mimeógrafo Gestetner, caja de 24 papeles, $ 12,80 $ 320.—

Entrega inmediata.

Artículo 2.° — Impútese el importe total de cinco mil trescientos cuarenta y tres pesos con catorce centavos moneda nacional de curso legal ($ 5.343,14 m|n. c|l.) en la forma que seguidamente se detalla:

A la Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales — Trabajos Carcelarios":
Crédito del Inciso 459 — Item 1 — Partida 2 .. $ 1.960.—
Crédito del Inciso 469 — Partida 11 .. .. „ 75.—
Crédito del Inciso 478 — Partida 5 .. .. „ 849.54
Al Inciso 459 — Item 1 — Partida 2 .. .. .. „ 90.—
Al Inciso 469 — Partida 11 .. .. „ 1.838.60
Al Inciso 477 — Item 7 — Partida 1 .. .. .. „ 530.—

Art. 3.° — Las firmas adjudicatarias elevarán los depósitos del 3 o|o que han efectuado en estas licitaciones, hasta integrar el 10 o|o de garantía exigido en el Art. 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia, a las firmas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Academia Argentina de Letras aprué base la licitación privada realizada para resolver la reimpresión de los Nros. 4 y 9 del Boletín de la misma.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

25.142|45. — 143. — 300. — Expediente A N.° 5.606|945. — Visto las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación privada realizada por la Academia Argentina de Letras, con el objeto de resolver la impresión de los Nros. 4 y 9 del Boletín de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se celebró de conformidad con la autorización conferida por la Resolución Ministerial N.° 8.211, observándose los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia;

Que la adjudicación propuesta lo es en base al menor precio obtenido;

Que la reimpresión de referencia se encuentra entre las excepciones previstas por el artículo 4.°, apartado "h" del Decreto N.° 13.602|945,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación privada realizada por la Academia Argentina de Letras con el objeto de resolver la reimpresión de los números 4 y 9 del Boletín de la misma; en consecuencia, adjudíquese a:

IMPRENTA Y CASA EDITORA CONI: Reimpresión de los Nros. 4 y 9 del Boletín

m$n.
Pliego de 16 páginas a 1.500 ejemplares incluída impresión a dos colores de la tapa y encuadernación .. .. 165.—
Pliego de 16 páginas a 2.000 ejemplares incluída impresión a dos colores de la tapa y encuadernación .. .. 205.—

Variantes tipográficas:

Página de cuerpo 10 extranjero 2.—
„ „ „ 9 .. .. 2.—
„ „ „ 8 .. .. 2.80
„ „ griego .. .. 10.—
„ „ cuadros .. .. 8.—
Acotaciones marginales, c|u. 1.50
Correcciones extraordinarias (remociones, recomposiciones y recompaginaciones), por hora .. 2.—
Clisés, por centímetro cuadrado 0.07
„ mínimos, cada uno 3.50
„ revestidos, cada uno .. .. 2.—
Láminas fuera de texto en papel ilustración, por 1.500 ejemplares, cada uno .. .. 70.—
Láminas fuera de texto en papel ilustración, por 2.000 ejemplares, cada uno .. .. 95.—
Separados - 100 ejemplares
Pliegos de 16 páginas o fracción menor .. .. 15.—
Tapa y encuadernación .. .. .. 15.—
200 ejemplares
Pliego de 16 páginas o fracción menor .. .. 26.—
Tapa y encuadernación .. .. .. 25.—
Cada 100 ejemplares más
Pliego de 16 páginas o fracción menor .. .. 10.—
Tapa y encuadernación .. .. .. 12.—

Nota: El papel, impresión, encuadernación, formato y tipo (con composición tipográfica a mano) serán idénticos a los números anteriores impresos por la casa.

Art 2.° — Impútese el importe de cinco mil pesos moneda nacional (pesos 5.000.— m|n.), suma hasta la cual se autorizara a invertir en esta impresión, al Inciso 477, Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para su conocimiento y efectos.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Academia Argentina de Letras. — Apruébase licitación privada celebrada para resolver la impresión del tomo 2.° de "Discursos Académicos".

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

25.143|45. — 159. — 301 — Expediente A. N.° 8.125|945. — Visto las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación privada celebrada por la Academia Argentina de Letras dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con el objeto de resolver la impresión del tomo 2.° de "Discursos Académicos"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se celebró de conformidad con la autorización conferida por Resolución Ministerial N.° 820 y observándose los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia;

Que la adjudicación propuesta lo es en base al menor precio obtenido, según informe de la citada Academia;

Que la publicación del tomo de referencia le resulta imprescindible por cuanto completa la obra iniciada con el tomo 1.° que reúne la primera serie de discursos académicos pronunciados en las recepciones solemnes de los señores académicos de número, encuadrándose por lo tanto entre las excepciones previstas por el artículo 4.°, apartado "h" del Decreto N.° 13.602|945,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación privada celebrada por la Academia Argentina de Letras dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con el objeto de resolver la impresión del tomo 2.° de "Discursos Académicos"; en consecuencia, adjudíquese a:

IMPRENTA Y CASA EDITORA CONI: Impresión del tomo 2° de "Discursos Académicos"

m$n.
Pliego de 16 páginas a 1.500 ejemplares, incluídas impresión a dos colores, de la tapa y encuadernación .. .. 160.—
Pliego de 16 páginas a 2.000 ejemplares, incluídas impresión a dos colores de la tapa y encuadernación .. .. 195.—

Variantes tipográficas

Página de cuerpo 8 .. .. 2.80
„ „ „ 9 .. .. 2.—
Correcciones extraordinarias (remociones, recomposiciones y recompaginaciones), por hora .. 2.—
Separados (100 ejemplares)
Pliego de 16 páginas o fracción menor .. .. 15.—
Tapa y encuadernación .. .. 15.—
Separados (200 ejemplares)
Pliego de 16 páginas o fracción menor .. .. 26.—
Tapa y encuadernación .. .. 25.—
Cada 100 ejemplares más
Pliego de 16 páginas o fracción menor .. .. 10.—
Tapa y encuadernación .. .. 12.—
Papel y cartulina según muestra.

Art. 2.° — Impútese el importe de cinco mil pesos moneda nacional (pesos 5.000.— m|n.) suma hasta la cual se autorizara a invertir en esta impresión, al Inciso 477, Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Escuela Técnica de Oficios N.° 2 de la Capital. — Opción de prórroga de contrato.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.766|45. — Expte. D. 2.578|1941. — Atento lo dispuesto por Decreto número 107.356, de 14 de Junio de 1937, que en su original corre a fs. 85 de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Optase por la prórroga de tres años estipulada en la cláusula segunda del contrato de locación aprobado por el citado Decreto N.° 107.536| 1937, celebrado con la Sucesión Altimpergher, propietaria de la finca sita en las calles Cochabamba N.° 2860, esquina Deán Funes y Luca s|n., que ocupa actualmente la Escuela Técnica de Oficios N.° 2 de la Capital, por el alquiler mensual de tres mil doscientos pesos moneda nacional legal ($ 3.200.— m|nl.), suma que continuará abonándose con la partida fijada al efecto por el presupuesto vigente (inciso 472, anexo E.).

Art. 2.° — Déjase establecido que la prórroga de referencia es con vencimiento definitivo al 5 de Julio de 1947, y asimismo que el presente decreto queda condicionado a las disposiciones del número 1.580|43.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela Técnica de Oficios N.° 2 de la Capital, para su conocimiento y notificación a la sucesión propietaria, previa reposición del sellado de ley. Cumplido, con las constancias del caso, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, a los fines consiguientes.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Juzgado de Paz Letrado N.° 6 de la Capital. — Apruébase contrato de locación.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.819|45. — 303. — Exp. J. 22.044|944. — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 7.540 de 9 de Abril de 1945, que en su original corre a fs. 23 de estos actuados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación autorizado por el precitado Decreto N.° 7.540 1945 y celebrado "ad referéndum", con los señores Angela María Monesiglio de Canela, Margarita, Andrés Francisco, Catalina y Celina Monesiglio, propietarios de la finca sita en la calle Anchorena 1751, quienes la ceden en arriendo, con destino al funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado N.° 6 de la Capital por el término de tres años, con opción a tres años de prórroga, a contar del 9 de Agosto de 1945, fecha de su ocupación, mediante el alquiler mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|nl.), suma que deberá abonarse con imputación a la partida que fija al efecto el presupuesto vigente (inciso 463, anexo E.).

Art. 2.° — El presente decreto y el contrato firmado quedan condicionados al N.° 1.580|943.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Juzgado de Paz Letrado N.° 6 de la Capital, para su conocimiento y notificación de los interesados, previa reposición del sellado de ley. Desglósese una copia del contrato que se aprueba para su archivo en el Juzgado y otra para entregarla a los señores propietarios. Cumplido, con las constancias del caso, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, para su ulterior tramitación.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbrase personal en el Archivo General de los Tribunales

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

29.755. — 898. — Expte. N.º 5669. — Vista la vacante producida por renuncia del oficial 3.º (Inspector de Protocolos), doctor Juan Antonio Bertolini; atento a los nuevos cargos creados por Decreto N.º 18.891, de fecha 20 de Agosto del corriente año y la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Archivo General de los Tribunales el siguiente personal: Oficial 3.º (Inspector de Protocolo), en reemplazo del doctor Juan Antonio Bertolini, que renunció, al actual oficial 5.º don Eduardo Romero Brizuela (Mat. 289.074, D. M. 2, Cl. 1887); oficial 3.º (Jefe de la Sección Selección e Incineración de Expedientes), al oficial 5.º don Juan Alfredo Rissotto (Mat. 418, D. M. 1, Cl. 1903); oficiales 5.ºs a los oficiales 9.ºs don Nicolás Martiniano González, (Mat. 2.980.750, D. M. 47, Cl. 1908) y don Horacio Abel Basso (Mat. 72.311, D. M. 1, Cl. 1905); oficiales 9.ºs al auxiliar principal don Emilio Iten (D. M. 26, Mat. 1.518.848, Cl. 1893) y al auxiliar 5.º don Hugo Aldao Carreras (D. M. 2, Mat. 272.109, Cl. 1917); auxiliares principales a los auxiliares 5.ºs señores Vicente Santiago Alvarez (Mat. 8.741, Cl. 1906, D. M. 1); Pedro Grande (D. M. 2, Mat. 251.584, Cl. 1887); Roberto López Aufranc (Mat. 2.643.571, Cl. 1919, D. M. 41) y señora Amelia Zárate de Roade (Céd. Iden. 488.597, Pol. Cap.); auxiliares 3.ºs a los auxiliares 5.ºs señores Carlos Alberto Badessich (D. M. 60, Mat. 3.770.020, Cl. 1900); Carlos Julio Figueroa (Mat. 115.387, D. M. 1, Cl. 1912) y señora Graciela Noemi Avendaño (Céd. Iden. 1.791.635, Pol. Cap.); auxiliares 5.ºs a los auxiliares 6.ºs señores Rodolfo Martínez (D. M. 15, Cl. 1914, Mat. 1.309.190); Cándido Rivera (Mat. 426.913, Cl. 1916, D. M. 1); Alejandro P. Ruso (Mat. 373.617, D. M. 3, Cl. 1913); señoritas Julia Elena Maessen (Céd. Ident. 2.026.129, Pol. Cap. María Adriana Luzuriaga (Céd. Ident. 1.972.049, Pol. Cap.) y señoras Amalia Bartrons de Del Signo (Céd. Ident. 2.863.434, Pol. Cap.), María Lucrecia Domínguez de Frías (Céd. Ident. 1.658.392 Pol. Cap.) y Raquel Exler de Pachter, (Céd. Ident. 744.719, Pol. Cap.); auxiliares 6.ºs a los ayudantes principales señores Carlos A. Turno (D. M. 1, Mat. 100.688, Cl. 1910), Virgilio Ruiz (Mat. 476.193, D. M. 4, Cl. 1886); Rodolfo Micheli (Mat. 133.433, D. M. 1, Cl. 1915), Antonio Guillermo Rosso (Mat. 544.885, D. M. 4, Cl. 1912), Edmundo César Lemos (Mat. 258.800, D. M. 2, Cl. 1914), Eduardo Bondad (Matrícula 259.402, D. M. 2, Cl. 1914), Felipe Antonio Cudine (Mat. 2.382.946, D. M. 36, (Cl. 1916) y señorita Sara Cajiau (Céd. Ident. 2.378.191, Pol. Cap.); auxiliar 7.º al ayudante principal don Ricardo Capece (Mat. 386.425, D. M. 3, Cl. 1917); ayudante principal al ayudante 1.º don Desiderio Avelino Andino (Mat. 2.161.324, D. M. 33, Cl. 1896); ayudante 1.º a la señorita Alcira R. Sumblant (Céd. Ident. 1.530.421, Pol. Cap.); y ayudantes 1.ºs (Item 3, Personal de Servicio) a los señores Raúl Silvano Gómez (Mat. 4.032.699, D. M. 1, Cl. 1927), y Héctor Esteban Reina (Mat. 114.188, D. M. 1, Cl. 1912).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Adscríbese a un soldado oficinista en la Fiscalía Federal de la Capital.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.407|45. — 899. — Expte. N.º 4641 — Visto el pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Adscríbese, con antigüedad del 16 de Julio ppdo., a la Fiscalía Federal de la Capital, a cargo del doctor Héctor Bullrich Urioste, al soldado Oficinista de 2a. don Manuel Barros (Mat. 4.215.897, D. M. 2, Cl. 1925).

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Justicia e Instrucción Pública y de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta. — Humberto Sosa Molina.

Dirección General de Institutos Penales. — Llámase a concurso de títulos y antecedentes para la provisión del cargo de médico director del Anexo Psiquiátrico Central.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.408|45. — 900. — Expte. 6088. — A efecto de proveer el cargo de Médico Director del Anexo Psiquiátrico Central, Oficial 5.º, de la Dirección General de Institutos Penales, que se encuentra vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Llámase a concurso de títulos y antecedentes para la provisión del mencionado cargo, por el término de quince días, a contarse desde el día siguiente al de la publicación ed este decreto.

Art. 2.º — Encárgase al Cuerpo Médico de los Tribunales de la Capital la misión de Jurado en este concurso, debiendo designar al señor decano de ese Cuerpo los facultativos del mismo que, conjuntamente con él, hán de integrar ese Jurado.

Art. 3.º — Los interesados deberán presentar su pedido acompañado de los documentos que acrediten su aptitud para esa función, en las oficinas del Cuerpo Médico de los Tribunales de la Capital.

Art. 4.º — El Jurado a que se refiere el artículo 2.º, una vez estudiada la documentación presentada por los candidatos, formulará una terna con los que, a su juicio, reúnan las mejores condicioens para el desempeño del cargo, la que elevará al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública conjuntamente con la documentación de este concurso.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, anótese y resérvese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reconócese servicios en el "Juzgado Letrado de Santa Cuz"

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.409|45. — 901. — Expte. N.º 6093. — Visto lo solicitado por el señor Juez Letrado de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados, desde el 1.º al 31 de Agosto del corriente año, en la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Santa Cruz, como Ayudante Principal y Auxiliar 8.º (para atender el movimiento electoral de Tierra del Fuego), respectivamente, por los señores Domingo Aristizábal (Mat. 2.209.480 Cl. 1908, D. M. 34) que era Ayudante 1.º, y Martín Chaino (Mat. 1.573.265, Cl. 1916, D. M. 65) que era Ayudante Principal (para atender el movimiento electoral de Tierra del Fuego).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Escribanía General de Gobierno. — Nómbrase Escribano ante la Adiministración Nacional del Agua.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.410|45. — 902. — Expte. N.º 6124. — Vistas estas actuaciones; atento a que la Administración Nacional del Agua considera necesaria la designación de un representante de la Escribanía General del Gobierno de la Nación ante esa Repartición, para que intervenga en las licitaciones públicas y demás actos notariales vinculados a los intereses de dicha Administración, y en mérito a que la Escribanía General del Gobierno manifiesta su conformidad y hace suya la propuesta del empleado que el señor Administrador General indica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Escribano delegado de la Escribanía General del Gobierno ante la Administración Nacional del Agua, al Escribano don Miguel Ramírez Igarzábal.

Art. 2.º — El sueldo del Escribano que se designa será abonado por la Administración Nacional del Agua.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Apruébase las reformas de estatutos de "Cipo Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, S. A.".

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.411|45. — 903. — Expte. N.º 5682. — Vistos; el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Cipo Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, S. A.", que en lo principal consisten en la ampliación del objeto social y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas doscientos veintiuna (221) a doscientos veintidós (222), con las modificaciones de fojas doscientos treinta vuelta (230 vta.) a doscientos treinta y una (231), y doscientos treinta y ocho vuelta (238 vta.), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Cipo Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, S. A." por la asamblea celebrada el 18 de Junio de 1945.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Concédese personalidad jurídica al Club El Cortijo.

Buenos Aires, 29 de Noviebre de 1945

30.412|45. — 904. — Exp. N.º 6131. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Club El Cortijo", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del art. 33, inc. 5.º del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Club El Cortijo", constituída en esta Capital el 26 de septiembre de 1942; y apruébase su estatuto de fojas siete vuelta (7 vta.) diez y seis (16), con las modificaciones de fojas treinta y siete (37) a cuarenta y una (41), cuarenta y cuatro (44), a cuarenta y cinco (45) y cuarenta y ocho y vuelta (48 y vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Ministerio de Marina

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1945.

24.490|45. — 799. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en expediente 5—D.9261.c|c.945,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Incorpórase al Capítulo VII del Digesto Marítimo y Fluvial, el siguiente artículo:

"Art. 157 bis. — El pontón o buque de cualquier tipo, sin propulsión propia, cuando efectúe navegación exclusivamente a remolque de cabotaje fronterizo, deberá poseer: cables con partes elásticas que sirvan como repuesto para el remolque que se tenga en uso; un aparejo de emergencia pavelas, apto para maniobrar en caso de abandono del remolque, instalación de timón en buenas condiciones de utilización, así como los elementos que prescriben los artículos 92 — 96 — 131 — 142 y 151".

Art. 2.º — Agréguese como segundo párrafo del artículo 280 del Digesto Marítimo y Fluvial:

"Todo buque mayor de 1000 toneladas, sin aparejo ni propulsión propia, cuando efectúe navegación exclusivamente a remolque de cabotaje fronterizo, estará a cargo de un oficial de altura o capitán de cabotaje; pudiendo, cuando su tonelaje sea inferior a 1000 toneladas, estar asimismo a cargo de un patrón de 1a. — El buque remolcador que los conduzca deberá estar a cargo de un oficial de altura".

Art. 3.º — Agréguese al artículo 283 bis del citado Digesto el siguiente inciso:

"d) Pontones y buques sin aparejo ni propulsión propia exclusivamente a remolque:

Desde 10 hasta 200 tons., 5 hombres, inclusive capitán o patrón.

Desde 201 hasta 500 tons., 6 hombres, inclusive capitán o patrón.

Desde 501 hasta 1000 tons., 8 hombres, inclusive capitán o patrón.

Mayores de 10000 tons., 10 hombres, inclusive capitán o patrón.

Art. 4.º — Agréguese al artículo 1114 el siguiente inciso:

"c) Buque sin aparejo ni propulsión propia exclusivamente a remolque en navegación de cabotaje fronterizo.

Art. 5.º — Modifícanse los artículos 1108 y 1115, inc. d) en los siguientes términos:

"Art. 1108. — Las patentes de capitanes y patrones otorgadas por el presente capítulo sólo habilitan para el cargo de embarcaciones dedicadas a la "navegación fluvial" y "servicios portuarios" y de los buques sin aparejo ni propulsión propia, cuando efectúen navegación exclusivamente a remolque de cabotaje fronterizo".

"Art. 1115, inc. d). — Chatas remolcadas de cualquier tonelaje y pontones ó buques sin aparejos ni propulsión propia exclusivamente a remolque hasta 1000 toneladas en navegación fluvial y de cabotaje fronterizo. — Al cumplir un año de navegación en las condiciones anteriores podrá tomar cargo de dichos buques hasta 2000 toneladas".

FARRELL. — A. Teisaire.

Apruébase arrendamiento local para Obra Social en La Plata.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

24.769|45. — 801. — Visto el presente expediente (1-E-12.175|945) del Ministerio de Marina, y,

CONSIDERANDO:

Que siéndole necesario al citado Departamento de Estado contratar el arrendamiento de un local adecuado para proceder a la inmediata instalación de una de sus dependencias, se resolvió arrendar en forma directo el edificio sito en la calle América N.º 412 de la localidad de Ensenada, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en la resolución ministerial Ss. 3 (p.f.) N.º 1650 de fecha 28 de septiembre de 1945, obrante de fojas 3 a 4.

Que las circunstancias expuestas en la resolución citada, justifican el procedimiento de la contratación directa por estar previstas en el artículo 1.º, inciso 3.º del Acuerdo General de Ministros número 107.775 de fecha 19 de diciembre de 1941.

Por tanto, atento a lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato obrante de fojas 5 a 6 celebrado entre el Ministerio de Marina y el señor José Espinosa por el arrendamiento del edificio sito en la calle América N.º 412 de la localidad mencionada, por la cantidad de ciento cuarenta pesos moneda nacional (140 m|n.) mensuales, por el término de dos (2) años con opción a dos años más para el Ministerio de Marina.

Art. 2.º — El gasto que demande la locación del edificio de referencia se imputará a la Partida 4—4—7 del Anexo "G" del Presupuesto General de la Nación para 1945 o su equivalente en los años sucesivos.

Art. 3.º — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

FARRELL. — A. Teisaire.

Baja

Bunos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.462|45. — 785. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente 1—B—12795|945 (4—B—33748 de 1945),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dáse de baja de la Armada, a su solicitud, al Teniente de Corbeta Pedro Eduardo Juan Behr Talhouarne (Cl. 1920 — D.M. 24, M.I. 3.022.686).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL Abelardo Pantín.

Reconocimiento servicios

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

27.318|45. — 816. — Visto el expediente 5—C—19978—c|v.945 y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese a favor del subprefecto inspector Juan José Crespo (Cl. 1881, D.M. 1, M.I. 31.420), los servicios prestados en el Ministerio de Marina—, Dirección General Prefectura General Marítima—, por error de revista en los distintos empleos, desde el 1.° de diciembe de 1898 hasta la fecha, con los nombres de: Juan J. Crespo y Juan José Crespo.

Art. 2.° — Comuníquese y tomen conocimiento la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

FARRELL. — Abelardo Pantin.

Ministerio de Obras Públicas

Ejercicio de 1945. — Orden de pago Nº 317

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

20.129|45. — 282. — Visto estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de ciento siete mil quinientos noventa y siete pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 107.597,17 m|n.), en concepto de suministros y servicios prestados a las distintas Dependencias del Ministerio de Obras Públicas, como sigue:

			a pagar m$n.
Nº 1. —	**Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A.**		
	Cte. eléctrica por Mayo|945.	$ 32.083.11	
	Cte. eléctrica por Junio|945.	» 34.199.80	66.282.91
Nº 2. —	**Augusto Vignoni**		
	L. Priv. 957|45. — Maderas		24.608.19
Nº 3. —	**Com. e Ind. Justo Hnos. y Cía. Ltda. S. A.**		
	L. Púb. 962|945. — Clavos, bulones etc.		9.030.—
	Girar A Rosario a favor de:		
Nº 4. —	**Sociedad de Electricidad de Rosario**		
	Exp. 7295|945. — Cte. eléctrica Junio|945		7.676.07
	Total:		$ 107.597.17

Art. 2º — Impútese la expresada suma total de: ciento siete mil quinientos noventa y siete pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 107.597,17 m|n.), en la siguiente forma:

Impuesto de 1945	
Anexo I. Inciso 9º, Item. 4, Partida: 2. . .	$ 72.948.98
8. . .	» 9.030.—
Plan de Trabajos Públicos de 1945	
Inciso 3º, Partida: 6	» 1.000.—
9	» 24.608.19
13	» 110.—
Total:	$ 107.597.17

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1945. — Orden de Pago N.° 321

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

20.133|45. — 286. — Visto las planillas agregadas, liquidadas por la Delegación de la Contaduría de la Nación:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la cantidad de sesenta y nueve mil ochocientos cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 69.804.45 m|n.), importe del 6 o|o con que debe contribuir el Estado en concepto de aporte patronal sobre haberes de personal jornalizado del Ministerio de Obras Públicas, por los meses de Enero a Julio de 1945, cuyos jornales se liquidan con cargo al inciso I y al Plan de Trabajos Públicos del corriente año, de acuerdo al siguiente detalle:

Corresponde a C. de Pago D.E.C.	Dirección 1945	Mes	Importe m$n.
1909	D. G. de Arquitectura Hospitalaria	Junio	15.—
1915	» » » » » » » » »		24.—
1918	» » » » » » » » »		18.—
1958	» » » » » » » » »		334.04
1973	» » » » » » » » »		18.—
1984	» » » » »Navegación y Puertos		22.27
2041	» » » » » » » » »		76.20
2044	» » » » » » » » »		13.76
2096	» » » » Arquitectura	Mayo Junio	95.62
2197	» » » » Arquitectura	Junio	29.26
2205	» » » » Navegación y Puertos	Julio	70.53
2209	» » » » Arquitectura	Enero a Junio	324.21
2211	» » » » » » »	Junio	4.86
2213	» » » » Navegación y Puertos	Julio	6.869.80
2216	» » » » Arquitectura	Julio	166.33
2229	» » » » Intendencia	Julio	817.96
2242	» » » » Arquitectura	Julio	3.44
2247	» » » » Navegación y Puertos	Mayo	16.65
2261	» » » » » »	Julio	2.634.39
2264	» » » » » »	Julio	18.295.95
2269	» » » » » »	Mayo	30.23
2276	» » » » Arquitec. Hospitalaria	Julio	322.50
2277	» » » » » »	Julio	18.—
			30.221.—
2280	D. G. de Navegación y Puertos	Julio	14.476.78
2283	» » » » »	Junio y Julio	12.416.37
2308	» » » Arquitectura,	Julio	9.501.03
2314	» » » Comisión, Estudios y Obras Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires	Julio	338.24
2317	D. G. de Arquitectura Escolar,	Julio	480.50
2320	» » » » Navegación y Puertos	Julio	41.72
2331	» » » Arquitectura Hospitalaria	Julio	18.—
2334	» » » » » » » »		15.—
2352	» » » Arquitectura,	Julio	2.258.78
2393	» » » Navegación y Puertos,	Mayo a Julio	13.03
2412	» » » Arquitectura Hospitalaria	Julio	24.—
	TOTAL:	m$n.	69.804.45

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación determinará si la imputación de la suma de sesenta y nueve mil ochocientos cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 69.804.45 m|n.), corresponde al anexo K, Inciso 1º o a la cuenta de Presupuesto «Aporte Patronal 1945— Art. 143—Decreto Reglamentario—Ley Nº 11923 (Títulos)».

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

27.949|45. — Expte. N.° 42.712-1945. — Visto el presente expediente, que se refiere a la licitación pública realizada el 12 de setiembre próximo pasado, para contratar las obras de construcción de la 2da. Sección del edificio destinado a Hospital para Tuberculosos en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo autorizado por S.R. N.° 1.380|45, de fecha 16 de Julio último;

Teniendo en cuenta:

Que en la expresada licitación se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia;

Que de las ofertas obtenidas en dicho remate resulta más ventajosa la presentada por la Empresa Constructora Benito Roggio e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien propone realizar los trabajos licitados por la suma de $ 1.608.409,68 m|n. que representa un aumento del 25,80 o|o sobre el monto del presupuesto oficial;

Que para la realización de estos trabajos se cuenta con saldo en el crédito de $ 4.800.000 m|n. que asigna en su planilla "A", Inciso 1.°, Item 7, Partida 8 del Texto Ordenado de la Ley N.° 12.815 del cual se ha incluído una partida en el Plan de Trabajos Públicos vigente, por cuya razón puede aprobarse el remate de referencia;

Que corresponde autorizar los porcentajes de práctica para "muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas", "Imprevistos", y "Dirección e Inspección", o sea hasta el 12 o|o del monto de las obras de que se trata; y

De acuerdo con las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada el 12 de Setiembre último, en la Dirección de Arquitectura Hospitalaria y en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), para la ejecución, por contrato de ajuste alzado, de las obras de construcción de la 2.ª Sección del edificio destinado al Hospital de Tuberculosos, en Villaguay, Provincia de Entre Ríos conforme a lo autorizado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas por S.R. N.° 1380|45 de fecha 16 de Julio último.

Art. 2.° — Adjudícase la ejecución de los trabajosc a que se refiere la licitación que se aprueba por el artículo anterior a la Empresa Constructora Benito Roggio e Hijos, Soc. de Resp. Ltda., en la suma de un millón seiscientos ocho mil cuatrocientos nueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (1. 608.409,68 m|n.) que resulta de aplicar al presupuesto oficial el veinticinco con ochenta por ciento (25,80 o|o) de aumento.

Art. 3.° — Apruébase el contrato "ad-referéndum", suscripto por la Dirección de Arquitectura Hospitalaria en representación de S. E. el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, con la empresa a la cual se le adjudican las obras conforme a lo dispuesto por el artículo 2.°.

Art. 4.° — Apruébase, igualmente, el presupuesto de resumen importe de un millón ochocientos un mil cuatrocientos diez y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.801.418,84 moneda nacional), incluídos los porcentajes correspondientes, el cual se atenderá con el crédito que se autoriza en el Inciso 11, partida 9 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia, y los que se incluyan con el objeto expresado en los planes sucesivos.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la Dirección de Arquitectura Hospitalaria.

FARRELL. — Juan Pistarini.

FF. CC. del Estado. Variante Sector — León—Volcán de la línea de Jujuy a La Quiaca, ampliación crédito. — Autorización.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

28.452|45. — 3.202. — Expte. 7927|45. — (120.359|1945). — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, atendiendo a la autorización acordada por S.D. N.° 9495|44, del 19 de Abril de 1944, referente al estudio para eludir la acción sobre la línea férrea, de las avalanchas de barro y piedra, que en las épocas de las lluvias, bajan por el gran cono de deyección conocido con el nombre de "El Volcán" se presenta (fs. 1|4) con los antecedentes sobre dicho asunto y los propósitos que la guían en procura de una solución de ese problema;

Que además acompaña una reproducción fotográfica parcial de planchetas de la zona en la que se indica aproximadamente el trazado de cada una de las soluciones consideradas y una ligera descripción de las mismas y plano N.° 32.756 (fs. 6) —de planimetría y perfil—;

Que por último solicita se le amplíe el crédito de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000 m|n.) autorizado por la Ley N.° 12.815 (T.O.) hasta la cantidad de veintidós millones de pesos moneda nacional ($ 22.000.000 m|n.) o sea diez y seis millones de pesos moneda nacional ($ 16.000.000 m|n.) más, a fin de llevar a cabo las obras de la variante propiciada, indicando que el crédito ya autorizado, sólo ha sido afectado en las sumas necesarias para atender los estudios que se practican actualmente, acompañando un presupuesto (fojos 7|9) de veintiún millones novecientos treinta y cinco mil trescientos noventa pesos co nocho centavos moneda nacional ($ 21.935.390,08 m|n.); y

CONSIDERANDO:

Que las continuas interrupciones de la línea internacional, por la causa indicada, originan graves trastornos en los servicios de pasajeros y carga cuya estabilidad es necesario mantener por razones de orden económico-comercial y con el alto propósito de cumplir una cordial política de cooperación intensificando las relaciones con la República de Bolivia;

Que para tal fin el nuevo trazado proyectado es la solución más adecuada, por lo que su ejecución se considera de imprescindible necesidad;

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en la suma de diez y seis millones de pesos moneda nacional ($ 16.000.000 m|n.) el crédito de la partida 2, ítem 8, inciso 8, planilla "A" de la Ley 12.815 (T.O.), para "Variante el Volcán y obras complementarias", fijándose el presupuesto del mismo y su crédito total en veintidós millones de pesos moneda nacional (pesos 22.000.000 m|n.).

Art. 2.° — La ampliación de crédito autorizada por el presente Decreto Ley se atenderá con carácter de anticipo, con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, cuya emisión autoriza la Ley 12.815 (T.O.) no afectados definitivamente.

Art. 3.° — El citado crédito sólo podrá invertirse en la medida que lo determine el Plan de Trabajos Públicos para 1945 y sucesivos, dentro del monto máximo autorizado en cada año, con intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 4.° — La Administración General de los Ferrocarriles del Estado presentará en el plazo de 30 días la documentación técnica de práctica y el presupuesto correspondiente, con los elementos de detalle necesarios para poder efectuar su estudio.

Art. 5.° — La Contaduría General de la Nación practicará las operaciones de libro de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas, dése cuenta oportunamente al H. Congreso y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — A. Avalos. — J. M. Astigueta. — J. I. Cooke. — A. Pantín. — F. Urdapilleta — H. Sosa Molina. — P. Marotta.

Secretaría de Industria y Comercio

ESTABLECESE QUE LOS FABRICANTES DE ARTICULOS ELABORADOS CON AZUCAR, NO PODRAN COMPRAR ESTE PRODUCTO MIENTRAS POSEAN EXISTENCIAS QUE SUPEREN AL CONSUMO DE UN MES

La Dirección de Abastecimiento Podrá Intervenir los Excedentes de esta Cantidad

Decreto N.° 29.534|45 Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945

Visto lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que las investigaciones practicadas han permitido establecer que muchas de las dificultades que impiden la normal distribución del azúcar tienen origen en las compras anticipadas de grandes cantidades para diferentes industrias, las que han pretendido en esa forma ponerse a cubierto de cualquier posible demora en las entregas de dicha materia prima en el próximo verano;

Que esta conducta debe ser objeto de limitaciones a fin de que, sin menoscabar la continuidad del esfuerzo industrial y la máxima ocupación de la mano de obra, se atienda el consumo de la población cuyas necesidades no pueden ser postergadas;

Que debe facultarse a la Dirección de Abastecimiento de la citada Secretaría para que proceda a distribuir el azúcar intervenido en poder de industriales;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Secretaría de Industia y Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los fabricantes de dulces, mermeladas, bombones, confites, turrones, pastillas, golosinas en general, helados, jarabes, licores y bebidas en general no medicinales y conservas de frutas, no podrán comprar azúcar mientras posean existencias de este producto que superen el consumo de un mes, tomando como punto de comparación el correspondiente a igual época del año anterior. La Dirección de Abastecimiento adoptará las providencias necesarias para asegurar el fiel cumplimiento de esta prohibición.

Art. 2.° — Autorízase a la misma dependencia a intervenir y ordenar la venta a los precios oficiales de las partidas de azúcar que excedan de las compras o consumos normales de los poseedores.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Apruébase licitación

Buenos Aires. 23 de Noviembre de 1945.

29.804|45. — Expte. N.° 301.942|45. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada, realizada por el ex Consejo Nacional de Racionamiento dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, para la provisión de mobiliario y artefactos, atento las informaciones producidas, lo expresado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, la referida licitación se ha efectuado de conformidad con la autorización conferida por Decreto N.° 23.798, dictado en Acuerdo de Ministros el 4 de Septiembre de 1944;

Que, se trata de una adquisición de carácter impostergable, razón por la cual no le comprenden las restricciones dispuestas por el Decreto N.° 13.602|45, dictado en Acuerdo General de Ministros el 19 de Junio pasado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de precios realizada por el ex Consejo Nacional de Racionamiento, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, por la adquisición de muebles y artefactos, con destino a diversas dependencias del citado Organismo.

Art. 2.° — Adjudícase la referida licitación, a las firmas y por los importes que a continuación se expresan:

		m|n.
Jaime Cohen	$	670.—
Eugenio Díez y Cía.	„	540.—
Carlos Espejo	„	50.—
Juan E. Pingel	„	235.—
Pedro Pasquariello	„	880.—
Sagasti Inmobiliaria, F. C. I., S. A.	„	1.683.40
José Cernik	„	287.50
Berlingeri Hnos. y Cía.	„	1.221.—
Apollonio y Cía.	„	840.—
Emilio J. Petit Hnos. y Cía.	„	1.809.—
The Anglo Argentine G. E.	„	520.—
L. M. Ericsson	„	300.—
Heinlein y Cía.	„	92.—
Antonio Peyri	„	37.—
Hirsch y Zollfrei	„	76.45
Felipe L. Boitano y Cía.	„	420.—
		$ 9.661.35

Art. 3.° — La suma de nueve mil seiscientos sesenta y un pesos con treinta y cinco centavos ($ 9.661,35 m|n.) moneda nacional, importe total de la adquisición aprobada por el artículo 1.°, se abonará con imputación al Anexo H' "Secretaría de Industria y Comercio Inciso 11 — Item 10 — Partida 1 — Apartado r), Moblaje, artefactos y su conservación".

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — P. Marotta. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — A. Pantín. — Mariano Abarca.

Apruébase contrato de locación

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.805|45. — Expte. N.° 149 594|44. — Visto el presente expediente relativo al arrendamiento de la casa que ocupa dependencias de la Dirección de Vitivinicultura, de la Secretaría de Industria y Comercio, en Fuerte General Roca (Territorio de Río Negro), cuya licitación fué aprobada por Resolución N.° 12.008 de fecha 29 de Agosto último; atento lo manifestado precedentemente por la Dirección de Administración de la citada Secretaría,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de locación corriente a fojas 89 y 90 celebrado entre la Dirección de Vitivinicultura de la Secretaría de Industria y Comercio y la señora María S. de Llanos, en representación de la sucesión del señor Agustín Llanos, por el arrendamiento de la casa de propiedad de la citada sucesión, ubicada en la calle San Martín N.° 937 de la localidad de Fuerte General Roca (Territorio de Río Negro), con destino a la instalación de oficinas en aquel punto, durante el término de un año y medio, a contar desde el día 15 de Octubre de 1945, con opción a 2 años más, mediante el pago de alquiler mensual de doscientos ochenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 287,20 m|n.), importe estipulado por la Cámara de Alquileres de Río Negro, al alquiler básico de $ 300 m|n.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará durante el corriente año, a la Cuenta Especial "Secretaría de Industria y Comercio, Dirección de Vitivinicultura, Partida 1 — Apartado A — Alquileres" y en los ejercicios posteriores, a los créditos que se determinen por los presupuestos respectivos.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1945.

29.907|45. — Visto el presente expediente N.° 381.665|45, en el que se da cuenta del extravío de tres atados que contenían 150 bolsas nuevas del tipo 10 x 47, del que resulta responsable la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano; atento a los informes y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que deduzca las acciones judiciales pertinentes contra la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, con domicilio en la ciudad de Rosario (Santa Fe), tendientes a obtener el pago de la suma de ciento veintitrés pesos ($ 123.— m|n.) moneda nacional, importe de los tres atados de bolsas de que informa el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1945.

29.908|45. — Visto el presente expediente S.I.C. 381.664|45 en el que se da cuenta del extravío de dos atados que contenían cien (100) bolsas nuevas del tipo 10 x 47, del que resulta responsable la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrado; atento a los informes y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, con domicilio en la Ciudad de Rosario (Prov. de Santa Fe), tendientes a obtener el pago de la suma de ochenta y dos pesos ($ 82.—) moneda nacional, en concepto de resarcimiento de la pérdida de que informa el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1945.

29.909|45. — Visto el presente expediente N.° 381.666|45 en el que se da cuenta del extravío de dos atados con un total de cien (100) bolsas nuevas del tipo 10 x 47 del que resulta responsable la empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano; atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que proceda a iniciar las acciones judiciales pertinentes contra la empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, con domicilio en la ciudad de Rosario (Santa Fe), tendientes a obtener el pago de la suma de ochenta y dos pesos ($ 82) moneda nacional, en concepto de resarcimiento de la pérdida de que da cuenta el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1945.

29.910|45. — Visto el presente Expediente N° 381.665|45 en el que se da cuenta del extravío de un atado con un total de cincuenta (50) bolsas nuevas del tipo 10 x 47 del que resulta responsable la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano; atento a los informes y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que proceda a iniciar las acciones judiciales pertinentes contra la empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, con domicilio en la Ciudad de Rosario (Santa Fé), tendientes a obtener el pago de la suma de cuarenta y un pesos ($ 41 m|n.) moneda nacional, en concepto de resarcimiento de la pérdida de que se da cuenta en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1945.

29.911|45. — Visto el presente Expediente (N° 381.359.945) relativo al extravío de ocho (8) atados que contenían cuatrocientas (400) bolsas del tipo 10 x 47, del que resulta responsable la empresa del Ferrocarril Sud; atento a los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que proceda a iniciar las acciones judiciales pertinentes contra la empresa del Ferrocarril Sud, con domicilio en la Capital Federal, tendientes a obtener el pago de la suma

de trescientos veintiocho pesos (m$n. 328) moneda nacional, en concepto de resarcimiento por el extravío de que da cuenta el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Fíjanse los gastos generales producidos por el funcionamiento de la ex Junta Reguladora de Granos, durante el cuarto trimestre de 1943.

Buenos Aires, 27 de Noviembre 1945.

30.031|45. — Visto este Expediente N° 354.107|45, por el que la Junta Reguladora de la Producción Agrícola da cuenta de los gastos generales producidos por el funcionamiento de la ex Junta Reguladora de Granos durante el cuarto trimestre de 1943 y atento a lo dispuesto por el Decreto N° 17.528 de 24 de Noviembre de 1938 en su artículo 2°, lo determinado por el artículo 6° del Decreto N° 43.843 dictado en Acuerdo de Ministros del 6 de Julio de 1934 y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse en novecientos treinta y un mil ciento noventa y cinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 931.195,38) los gastos generales producidos por el funcionamiento de la ex Junta Reguladora de Granos, durante el cuarto trimestre de 1943, según detalle practicado en las planillas agregadas, correspondiendo a los conceptos de: Personal, Muebles y Utiles, Inspección y Fiscalización de Mercaderías, Comunicaciones, Otros Gastos, Gastos de Conservación y Desinfestación de Cereales, Intervención a Molinos e Industrialización de Semilla de Lino, rubros encuadrados en el presupuesto aprobado para el ejercicio de 1943 por Resolución número 43.455 del 19 de Mayo de 1943, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Acuerdo del 6 de Julio de 1934 (Decreto N° 43.843).

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda transferirá de la cuenta "Ministerio de Hacienda - Margen de Cambios - Acuerdo 28|XI|933" a la cuenta "Junta Reguladora de la Producción Agrícola - Acuerdos 28|XI|933 y 15|II|944" la suma expresada en el artículo anterior.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4.° — Tómese nota, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Autorízase exportación.

Buenos Aires, 27 de Noviembre 1945.

30.274|45. — Visto el presente Expediente N° 7.763|45; en el que la firma Chemotécnica Sintyal S. A. solicita permiso para exportar diversas sales de quinina provenientes de la transformación del sulfato de quinina que previamente importe de Bolivia, atento las informaciones producidas, lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que la operación propuesta es beneficiosa para el país, puesto que de la cantidad de sulfato de quinina que importe la firma de referencia quedará un remanente apreciable para atender las necesidades de nuestro consumo interno, a la vez que se someterá a un proceso de industrialización una importante cantidad de sulfato de quinina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar a la firma Chemotécnica Sintyal S. A. para exportar hasta la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) kilogramos de diversas sales de quinina, previa importación al país por la citada firma de la cantidad de setecientos cincuenta (750) kilogramos de sulfato de quinina, proveniente de Bolivia, dentro de un plazo no mayor de ciento veinte (120) días, a contar desde la fecha del presente decreto, lo que deberá comprobar ante la Secretaría de Industria y Comercio (Dirección de Exportación e Importación) con la pertinente documentación aduanera.

Art. 2.° — La firma peticionaria deberá mantener una reserva permanente de trescientos (300) kilogramos de sulfato de quinina, a efectos de cubrir las necesidades del consumo interno, existencia que verificará periódicamente la Dirección de Exportación e Importación, dependiente de la mencionada Secretaría de Estado.

Art. 3.° — La Secretaría de Industria y Comercio (Dirección de Exportación e Importación) abrirá una cuenta corriente a favor de la firma de referencia, cuyo plazo de validez será de ciento veinte (120) días a contar desde la fecha de la importación a que se refiere el artículo 1, debiendo la misma al efectuar sus pedidos parciales determinar país de destino, aduana de salida, peso y características de las sales de quinina a exportar.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Ratifícanse los Decretos Nos. 1.868|44 y 2.036|44, de la Serie A, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Santiago del Estero.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.256|45. — Visto el expediente número 325.963|45 (Dirección de Abastecimiento), lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que los precios máximos fijados por Decreto número 2.036|44, Serie A, de la Intervención Federal en la provincia de Santiago del Estero para la venta de carne en el Departamento Capital, así como los establecimientos por Decreto número 1.868|44, Serie A, de la misma Intervención para la venta de artículos de primera necesidad en todos los obrajes de la provincia, son equitativos y guardan la debida correlación entre sí;

Que el precio de venta fijado para el kerosene en el expresado Decreto número 1.868|44, excede al establecido para todo el país por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 309|43, con lo cual se altera la uniformidad de precios que se persigue con dichas disposiciones;

Que por Decreto número 4.871|43, los señores Interventores Federales en las Provincias fueron autorizados para modificar los precios máximos de los artículos comprendidos en la Ley 12.591, "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícanse los Decretos número 1.868|44 de fecha 6 de Julio de 1944 y número 2.036|44 del día 20 del mismo mes, ambos de la Serie A, dictados por la Intervención Federal en la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2.° — Exceptúase de tal ratificación lo dispuesto por el artículo 1.° del Decreto número 1.868|44, Serie A, en cuanto se refiere al precio máximo fijado para la venta del kerosene, cuyo precio deberá sujetarse a lo establecido por el Decreto número 309|43 del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.257|45. — Visto el presente expediente número 153.702|44, relativo a la falta de pago por la firma Israel Klimberg, de la multa de $ 200.— m|n., que le fuera impuesta por Resolución número 12.996|43, por infracción al Decreto 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Israel Klimberg, domiciliada en José Federico Moreno 3017, de la ciudad de Mendoza, tendientes a obtener el pago de la suma de doscientos pesos ($ 200.— m|n.) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.258|45. — Visto el presente expediente número 370.606|45, relativo a la falta de pago por la firma Ramón Palacios, de la multa de $ 100.— m|n. que le fuera impuesta por Resolución 12.964|45 por infracción al Decreto 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie acciones judiciales pertinentes contra la firma Ramón Palacios, domiciliada en Chacabuco 361 de la ciudad de Catamarca, tendientes a obtener el pago de la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.259|45. — Visto el presente expediente M. A. 383.720|44, relativo a la falta de pago por las firmas Arturo Rodríguez, Barreiro y Miniño, José Reigosa y José Corral, de las sumas de $ 89,77, $ 102,60, $ 128,25 y 102,60, que adeudan, respectivamente, por la no devolución de bolsas de algodón ex-harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial 3.451 de fecha 8 de Marzo de 1944, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra las firmas Arturo Rodríguez, Barreiro y Miniño, José Reigosa y José Corral, domiciliadas en las calles Argerich 2080, Capital, Lavalle 902, San Fernando F. C. C. A., Moreno 696, Munro, F. C. C. A. y Bragado 6899, Capital, tendientes a obtener el pago de las sumas de pesos 89,77, 102,60 $ 128,25 y $ 102,60, respectivamente, que adeudan por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.260|45. — Visto el presente expediente número 153.534|44 relativo a la falta de pago por las firmas Vda. de Serón e Hijos, Luis Sanguinetti, Aquiles Bergamino y Juan Martino, de la multa de $ 50.— (cincuenta pesos) moneda nacional a cada uno, que les fuera impuesta por Resolución número 11.700|44, por infracción al Decreto 17.115|43, las cuales no han sido abonadas dentro del plazo establecido, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra las firmas Vd. de Serón e Hijos, domiciliada en Ituzaingó 1158; Luis Sanguinetti, domiciliada en Laprida 1951; Aquiles Bergamino, domiciliada en Ituzaingó 1159 y Juan Martino, domiciliada en Pte. Roca 2564, todas de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), tendientes a obtener el pago de la suma de $ 50.— (cincuenta pesos) moneda nacional, que adeuda cada una, por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945.

30.261|45. — Visto el presente expediente 53.349|45 en el que la firma José Antonio Peralta interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto 10.531 de fecha 15 de Mayo ppdo., por infracción a la Ley 12.591; atento a las disposiciones del Art. 9 de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma José Antonio Peralta a la multa de trescientos pesos ($ 300.— m|n.) moneda nacional, que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por Decreto número 10.531 de fecha 15 de Mayo de 1945.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de La Plata.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Concédese recurso de apelación.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945.

30.262|45. — Visto este expediente 1.317|44 y sus agregados en el que el señor Ilias Selim Syriani, interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N° 13.947, dictado con fecha 25 de Junio de 1945, por infracción a la Ley N° 12.591; atento a las disposiciones del Artículo 9, de la citada Ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por el señor Ilias Selim Syriani, a la multa de un mil pesos ($ 1.000 m|n.) moneda nacional, que por infracción a la Ley 12.591, le fué impuesta por Decreto N° 13.947, de fecha 25 de Junio ppdo.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3° — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multa por infracción a la Ley. N° 12.591

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.263|45. — Visto el presente expediente N° 237.975|44 M. A., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento), decretos reglamentarios (alza de precio de flejes de hierro; Decreto 136.993|42 y ventas sin permiso previo: Res. Interministerial 337); cometida por la firma Ovidio y Sócrates Descole, S. R. L.; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se ha comprobado plenamente la infracción cometida;

Por ello; atento lo preceptuado en el Art. 9, de la precitada Ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 de cinco mil pesos ($ 5.000) moneda nacional, a la firma Ovidio y Sócrates Descoles, S. R. L., con domicilio en la calle French 338, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección; dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.264|45. — Visto el presente expediente S. I. C. 370.405, relativo a la falta de pago por la firma José Made y Hno., de la multa de $ 50 m|n., que le fuera impuesta por Resolución Nº 12.961|45, por infracción al Decreto Nº 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las actuaciones judiciales contra la firma José Made y Hno., domiciliada en la calle Santa Fe 455 (Provincia de Mendoza), tendientes a obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50 m|n.), moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.265|45. — Visto el presente expediente número 153.826|44, M. A., relativo a la falta de pago por la firma Miguel Gómez, de la multa de $ 50 (cincuenta pesos) moneda nacional, que le fuera impuesta por Resolución Nº 13.375|45, por infracción al Decreto 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Miguel Gómez, domiciliada en calle 9 de Julio, Barrio Valdivia, Ciudad de San Juan, tendientes a obtener el pago de la suma de $ 50 (cincuenta pesos) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este Decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.266|45. — Visto el presente expediente (Nº 153.878|44), relativo a la falta de pago por parte de la firma Gregorio Levin, de la ciudad de San Juan, de la suma de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional, importe de la multa que por infracción al Decreto Nº 17.115, de fecha 21 de Diciembre de 1943; atento a las informaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que por intermedio del Fiscal Federal que corresponda, inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Gregorio Levin, domiciliado en la Ciudad de San Juan, tendientes a obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.267|45. — Visto el presente expediente Nº 153.160|44. relativo a la falta de pago de la firma Balbuena Hnos. de la multa de $ 50 (cincuenta pesos), moneda nacional, que le fuera impuesta por Resolución Nº 12.943|45, por infracción al Decreto 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Balbuena Hnos., domiciliada en la Localidad de Real del Padre, Provincia de Mendoza, tendientes a obtener el pago de la suma de $ 50 (cincuenta pesos) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.268|45. — Visto el presente expediente Nº 153.938|44, relativo a la falta de pago por la firma José Blanco, de la multa de $ 50 m|n., que le fuera impuesta por Resolución 12.986|45, por infracción al Decreto 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma José Blanco, domiciliada en Lavalle 3231, de esta Capital, tendientes a obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50 m|n), moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.269|45. — Visto el presente expediente N.º 370.172|45, relativo a la falta de pago por la firma Antonio Guerrero Rodríguez, de la multa de $ 50.— (cincuenta pesos) moneda nacional, que le fuera impuesta por Resolución número 12.988|45, por infracción al Decreto N.º 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido, atento a las informaciones, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la firma Antonio Guerrero Rodríguez, domiciliada en Villa Krause, Provincia de San Juan, tendientes a obtener el pago de la suma de $ 50.— (cincuenta pesos) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales por cobro de pesos

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.270|45. — Visto el presente expediente 153.948|44, relativo a la falta de pago por la firma Francisco Malagrino, de la multa de $ 100.— m|n., que le fuera impuesta por Resolución N.º 12.942|45, por infracción al Decreto 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido; atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Francisco Malagrino, domiciliada en Federico Lacroze 3536, de esta Capital, tendientes a obtener el pago de la suma de cien pesos ($ 100.—), moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multa y sobreseimiento por infracción a la Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.271|45. — Visto el presente expediente S. I. C. N.º 176.701|44, en el que se da cuenta de infracciones a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometida por la firma Florentino García; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Artículo 8.º de la precitada Ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Código Penal, a la firma Florentino García, con domicilio en la calle Tacuarí N.º 228, Capital, debiendo notificarse a la firma interesada.

Art. 2.º — Sobreséese definitivamente en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley 12.591, a la firma "Casa Armande", propiedad de doña Sora Zsues de Simón, domiciliada en Diagonal Sáenz Peña N.º 1128, Capital, debiendo notificarse a la interesada.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Multas por infracción a la Ley N.º 12.591.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.272|45. — Visto el presente expediente N.º 220.091|45 S. I. C., en el que se da cuenta de contravenciones a la Disposición Especial N.º 2 de fecha 18 de Febrero de 1944 (falta de presentación de declaración jurada de prismáticos) dictada por el ex Consejo de Racionamiento (reglamentaria del Decreto número 884|44), cometida por los señores Andrés Stambuk, Inocencio Beoldo y Herman Petrov Stambuk; atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1.º del Decreto 18.668|43 faculta al Ministerio de Guerra a aplicar la Ley N.º 12.591 en todo lo concerniente a elementos de imprescindible necesidad para atender la defensa nacional.

Que el Art. 1.º de la Disposición Especial N.º 2, dictada por el ex Consejo de Racionamiento (reglamentaria del Decreto N.º 884|44), obliga a todo poseedor de gemelos prismáticos a efectuar la correspondiente declaración jurada:

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 1.º del Decreto 10.259|44 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de veinte pesos ($ 20) moneda nacional, a cada uño de los señores Andrés Stambuk e Inocencio Beoldo, domiciliados en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y a Herman Petrov Stambuk, domiciliado en la Capital Federal.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a los infractores el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Sobreséese definitivamente, en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley N.º 12.591, al señor Elías Jáuregui, domiciliado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, debiendo notificarse al interesado.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — H. Sosa Molina. — Mariano Abarca.

Junta Reguladora de la Producción Agrícola. — Apruébanse operaciones de compra-venta de trigo de las cosechas 1939|40|41.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

30.273|45. — Expte. S.I.C. número 354.149|45. — Vistas las presentes actuaciones a las que corre agregada la planilla N.º 23 presentada por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, ex Junta Reguladora de Granos, correspondientes a operaciones de compra venta de trigo de las cosechas 1939|40|41, cuya negociación fué dispuesta por Decreto N.º 77.549 del 20 de Noviembre de 1940 y que arrojan un beneficio de pesos 1.750.337,88 m|n., y,

CONSIDERANDO:

Que según expresa la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, la suma de que se trata correspondería acreditarse al fondo "Beneficios de Cambio" creado por Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros el 28 de Noviembre de 1933, de acuerdo con lo que se establece en la parte final del inciso b) del artículo 15 de la Ley N.º 12.160 pero, teniendo en cuenta que la financiación de dicha cosecha fué realizada con fondos anticipados a la ex Junta Reguladora de Granos por el Banco de la Nación Argentina, el importe mencionado fué reintegrado al referido Banco para reducir la deuda emergente de la negociación, la cual ha sido consolidada en virtud de la Ley N.º 12.817 por un total de $ 750.000.000.— m|n. o para la compra de nuevas cosechas conforme con el inciso a) artículo 4 del Decreto N.º 140.535 del 14 de Enero de 1934.

Por ello y lo propuesto por S. E. el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de compra-venta de ciento veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y un (127.445.581) kilogramos de trigo de las cosechas 1939|40|41, totalmente liquidadas, efectuadas por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, según detalle en planilla N.º 23, antes mencionada, la que arroja un beneficio de $ 1.750.337,88 m|n. (un millón setecientos cincuenta mil trescientos treinta y siete pesos con 88|100 m|n.) que ha sido reintegrado al Banco de la Nación Argentina por los motivos expresados en el considerando de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Agricultura.

Art. 3.º — Pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Apruébase adquisición directa para la adquisición de diversos elementos destinados a dependencias militares.

Por Decreto N.º 27.776|45 de fecha 7 de Noviembre de 1945, se aprueba la Adquisición Directa N.º 204, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, por cuatro (4) máquinas de escribir, reacondicionadas a nuevo, con destino a sus necesidades y autorízase a la misma a adjudicar su provisión a las firmas que se indican, por los importes que se detallan a continuación:

	m$n.
Erich Lippke	590.—
Raúl J. Fossati	2.250.—
	$ 2.840.—

Imputación: Ley N.º 12.696 "Ley de la Carta", Inciso 2, Partida 1, del Presupuesto para 1945.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Aplícanse multas

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

4.757|45. — Visto el presente Expediente (N.º 227.936|945), en el que la Dirección General de Ganadería, da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Hacienda de Avellaneda, hechos que se encuentran probados con las actas números 462, 611, 616, 618, 619, 620, 622, 625 y 626, obrantes de fs. 1 a fs. 9, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.º del Decreto número 7.383, de 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del artículo 9.º del mismo, fija en cincuenta pesos con más un peso moneda nacional por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.º del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas qu resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Aplícanse las siguientes multas: al señor J. M. Rodríguez Blanco, ciento setenta y seis pesos ($ 176) moneda nacional; a los señores Manuel y Esteban Salamanco, ciento cincuenta y cinco pesos ($ 155) moneda nacional; al señor Félix de Badiola, trescientos cuarenta y ocho pesos ($ 348) moneda nacional; a la suc. de Nicolás Ionna doscientos cuarenta y ocho pesos ($ 248) moneda nacional al señor José S. Toyos, ciento setenta pesos ($ 170) moneda nacional; a la señora Josefa M. de Alcain, ciento ochenta pesos ($ 180) moneda nacional; al señor José Herrero Iglesias, trescientos diez pesos ($ 310) moneda nacional; al señor Juan A. Hernández, trescientos veinte y cinco pesos ($ 325) moneda nacional; y al señor Santiago M. Vierno, doscientos setenta y cinco pesos ($ 275) moneda nacional, por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Autorízase extraer ripio

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

4.764|45. — Visto este Expediente (N.º 4.280|1945), en el que la Dirección General de Vialidad Nacional, por intermedio del Departamento de Obras Públicas, solicita autorización para extraer ripio de la superficie de 4 hectáreas, 50 áreas, ubicada dentro de la Isla N.º 44, denominada "Albino", al Sud de los lotes 281 y 290 de la Colonia General Roca del Territorio Nacional de Río Negro, para ser utilizado en la construcción del tramo de la ruta N.º 22, entre Villa Regina y General Roca; y

CONSIDERANDO:

Que como la referida Isla es fiscal y se encuentra libre de adjudicación, ningún inconveniente existe en acceder a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Vialidad Nacional para extraer ripio de la superficie de 4 hectáreas, 50 áreas, ubicada dentro de la Isla N.º 44, denominada "Albino", al Sud de los lotes 281 y 290 de la Colonia General Roca del Territorio de Río Negro y en la forma indicada en el plano de fojas 4, y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Marotta

Substitúyese el apartado 5. de la Resolución Ministerial N. 1.064|45

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

4.785|45. — Vistos los Expedientes números 215.800|945 y 216.256|945, de los que resulta la conveniencia de modificar el apartado 5.º de la Resolución Ministerial N.º 1.064|45, a fin de dar justa solución a situaciones dignas de ser contempladas;

Por ello, lo dispuesto en el Art. 2.º del Decreto N.º 22.096|944 y lo aconsejado por las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Patología Animal,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Substitúyese el apartado 5.º de la Resolución Ministerial N.º 1.064|45, por el siguiente:

"5.º Serán aceptados a los fines del inciso b) del apartado anterior:

a) Los doctores en química y bacteriólogos egresados de Universidades Nacionales, siempre que se desempeñaran a la fecha de vigencia de la presente resolución como asesores de establecimientos que elaboran los productos mencionados en su apartado 1.º, previa justificación de antecedentes y especialización en la materia.

b) Los profesionales con título extranjero de médico, médico veterinario, doctor en veterinaria, veterinario o bioquímico, que se desempeñaran a la fecha de vigencia de la presente resolución como asesores en establecimientos que elaboran los productos mencionados en su apartado 1.º, con una antigüedad mínima de 10 años, previa justificación de sus antecedentes.

c) Los becados por el Gobierno Nacional que hayan obtenido u obtengan título extranjero de médico veterinario, doctor en veterinaria o veterinario, previa justificación de esos antecedentes.

2.º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Marotta

Apruébase distribución $ 256.855,92 m|n. gastos obras silos subterráneos

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

4.787|45. — Visto que por Decreto N.º 6.961, dictado en Acuerdo de Ministros el 28 de Marzo último, se autorizó a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola a transferir el saldo de la suma de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000 m|n.) moneda nacional, acordada por Decreto N.º 17.952|944 a la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes, para atender durante el año en curso los gastos que demandara el servicio de fiscalización de obras de silos subterráneos y prosecución de estudios en la planta experimental de Cañada de Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que comprometido dicho saldo, que el cierre del ejercicio anterior ascendía a ciento seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con noventa y dos centavos ($ 106.855,92 m|n.) moneda nacional y por subsistir las razones en que se fundó el citado Decreto N.º 6.961|945, por Decreto que lleva el N.º 21.561|945, dictado en Acuerdo de Ministros el 13 de Septiembre último, autorízóse a la misma Junta a entregar a la mencionada Dirección, hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000 m|n.) moneda nacional, para satisfacer los gastos que demande la inspección de terrenos, fiscalización y certificación de obras de silos subterráneos, vigilancia de las plantas habilitadas y prosecución de los estudios en la aludida planta experimental;

Que, por consiguiente, corresponde discriminar el monto de los gastos autorizados y comprometidos o a autorizar y o comprometer para la atención de los referidos servicios y los que origine la vigilancia y coordinación de trabajos de destapado y descarga de las plantas habilitadas;

Por todo ello, lo dictaminado a fojas 63|64 y lo solicitado por la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Apruébase la distribución de la suma de doscientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con noventa y dos centavos ($ 256.855,92 m|n.) moneda nacional, autorizada por los Decretos Nros. 6.961 y 21.561, de fechas 28 de Marzo y 13 de Septiembre próximo pasado, respectivamente, para la atención de los gastos que demande a la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes (Decreto N.º 21.026|944), el cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos números 12.411|943, 16.515|943, 17.952|944 4.352|945 y 20.202|945, conforme al detalle que a continuación se consigna:

	m$n.
Partida N.º 1. — Experiencias de conservación de cereales, ensayos sobre silos subterráneos, muestras, exposiciones, adquisición de materiales, productos químicos, elementos de laboratorio, envases, jornales, etc.	43.000.—
Partida N.º 2. — Sueldos del personal de inspección inclusive aporte patronal ..	50.000.—
Partida N.º 3. — Viáticos	73.000.—
Partida N.º 4. — Compensaciones por trabajos realizados en horas extraordinarias	20.000.—
Partida N.º 5. — Movilidad del personal	40.000.—
Partida N.º 6. — Adquisición de cubiertas, cámaras, pago de patentes, reparaciones y otros gastos inherentes al funcionamiento de los automóviles del Estado o adscriptos al servicio oficial	300.—
Partida N.º 7. — Gastos generales, teléfonos, telegramas, fotografías, cintas cinematográficas, impresos, papeles, libros, muebles y útiles de escritorio, alquileres, eventuales, etc.	13.500.—
Partida N.º 8. — Para impresión del informe de la Comisión de Conservación de Cereales	10.000.—
Partida N.º 9. — Gastos de ejercicios vencidos . . .	1.500.—
Partida N.º 10. — Pasajes, fletes y acarreos	5.555.92
	$ 256.855.92

2.º La Junta Reguladora de la Producción Agrícola transferirá, con cargo de rendir cuenta a la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes (Decreto número 21.026|944), las sumas que ésta le solicite hasta el monto total fijado por el apartado anterior.

3.º El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con los fondos autorizados por los Decretos Nros. 6.961 y 21.561, de fechas 28 de Marzo y 13 de Septiembre últimos, respectivamente.

4.º Comuníquese a la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes y pase para su conocimiento y demás efectos a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola.

Marotta

AUTORIZASE LA EXPORTACION DEL PAPEL DE ALUMINIO, APLICADO COMO ENVOLTURA EN EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS QUESOS FUNDIDOS DE FABRICACION NACIONAL. —

Resolución N.º 16.936|45. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945

Visto las actuaciones producidas en el expediente S.I.C. N.º 146.696|45; atento a los fundamentos expuestos en el informe elevado por la Dirección de Exportación relacionado con el envío al exterior de quesos fundidos, de fabricación nacional, acondicionadas en papel de aluminio; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la situación planteada por la aludida dependencia se encuentra comprendida en las restricciones establecidas por el artículo 1 del Decreto número 49.792, de 12 de Diciembre de 1939 —ampliatorio del Decreto número 42.631 de 21 de Septiembre del mismo año—, no es posible dejar librada la solución de la misma a la aplicación de medidas dispuestas con carácter unilateral;

Que de mantenerse la prohibición para la exportación del papel de aluminio utilizado en el acondicionamiento de los quesos denominados fundidos, quedaría virtualmente cerrado para dicho producto el comercio exportador, debido a la carencia de materiales sucedáneos de fabricación nacional y la exigencia de importantes países adquirentes con respecto al empleo de dicho papel;

Que los organismos técnicos del Mi-

nisterio de Agricultura de la Nación informan que desde el punto de vista sanitario no existen inconvenientes para la aplicación del papel de aluminio a los usos de referencia;

Que debe velarse por el normal abastecimiento del país, estableciéndose, con sujeción a la Ley N.° 12.591, todas las medidas extremas que a ese efecto se considere necesarias, pero sin lesionar por ello otros intereses vitales para la economía nacional, a cuyo objeto deberán adoptarse temperamentos que equilibren ambas preocupaciones del Superior Gobierno;

Que, asimismo, en virtud del incremento alcanzado por el comercio exportador de quesos, se hace imprescindible la promulgación de medidas oficiales, tendientes a defender y garantir la calidad del producto, factor primordial en la estabilización de los mercados consumidores;

Por todo lo expuesto, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N.° 49.792, de 12 de Diciembre de 1939, y atento a lo propuesto por el señor Director General de Comercio y la conformidad expresada por el Departamento de Guerra,

El Secretario de Industria y Comercio—

RESUELVE:

1.° — Autorízase la exportación del papel de aluminio, aplicado como envoltura en el acondicionamiento de los quesos fundidos de fabricación nacional, destinados al consumo de mercados extranjeros.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Abarca.

(Continuación de la página 1)

Avisos

Sección Balances

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 17

200.296—Germinal. — Prop.: Núcleo Editor Germinal. — Noviembre de 1945. — Tandil. Pcia. de Bs. Aires.

200.300—Mercurio. — Prop.: Cámara Argentina de Comercio. Noviembre 1945. — Capital Federal.

200.301—Cámara Argentina de Comercio. Prop.: Cámara Arg. de Comercio. Octubre 1945. — Cap. Federal.

200.302—Versos del amor dichoso. — 80 págs. — Autor: C. Delgado Fito. — Editor el autor. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

200.303—Las horas. — Poesías. 70 págs. Autor: Marta H. French. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1945.

200.304—Der Argentiner Magazin. — El Magazine Argentino. — Prop.: Wolf Chernovetzky. — Octubre 1945. Cap.

200.305—Autotécnica. — Prop.: Unión Prop. de Talleres Mecánicos de Automóviles. — Sept. y Octubre 1945. — Cap. Federal.

200.322—Llorando penas. — 2 págs. Yaraví. Letra de Alberto Pellegrini. Editorial Porteña. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1945.

200.333—Política Internacional del Paraguay (La junta de 1811, Francia y los López). 2da. Edición. — 252 págs. — Editorial Tupá. — Autor: H. Sánchez Quell. — Buenos Aires, 15 Agosto de 1945.

200.308—Faz "A". — Juntos. Fox-trot. Música de Bruno Gerardo do Sylva-Lew Brown-Ray Henderson. — Interp.: Wáshington Bertolin y su Sexteto de Jazz. — Faz "B". — El boogie de las fichas. — Boogie Woogie. Música de Woody Herman. — Interp. ídem ant. Disco Odeón N.° 22.209. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

200.311—Virginia. — Faz "A". — Polca paraguaya: Letra de Teodoro S. Mongelos. — Música de Basilio Melgarejo Molina-Diosnel Chase. — Interp. Félix Pérez Cardozo y su conj. de arpa y guitarras. — Faz "B": En ti halle consuelo. — Polca paraguaya. — Música de Félix Pérez Cardozo. Interp.: ídem ant. Disco Odeón N.° 1.409. Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

200.312—Faz "A". — Mi caballo Jerezano. — Paso doble con estribillo, Letra y música de Alejandro Gutiérrez del Barrio. — Interp.: Orq. Característica Continental. Direc. Fertonani-Del Giúdice. — Faz "B". La jota sin botas. Vals jota con estribillo. Letra de Ricardo Duc. — Música de Paladín. Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 23.502. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

200.313—Faz "A". — Yo llevo un tango en el alma. — Tango con estribillo. de la comedia musical del mismo nombre. Letra y música de Osvaldo Sosa Cordero. — Interp.: Alberto Castillo y su orq. Típica. — Faz "B". — Mariana. Candombe con estribillo. Letra y música de Osvaldo Sosa Cordero. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 7.716. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

200.314—Faz "A". — Ranchera de la recién casada. Ranchera con estribillo. letra y música de Osvaldo Sosa Cordero. — Interp.: Pedro Sánchez y su Conj. — Faz "B". — La loca de amor. Vals con estribillo. Letra de Roberto J. Podestá y música de Enrique Caviglia. — Interp.: Pedro Sánchez y su Conj. — Disco Odeón N.° 31.501. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

200.315—Faz "A". — Cimarrón de ausencia. — Milonga con estribillo y música de Juan Larenza-Marsilio Robles. — Interp.: Miguel Caló y su Orq. Típica. — Faz "B". — Quedo en venir a las 9. — Tango con estribillo. — Letra de Luis Caruso y música de Juan Polito. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 30.004. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945

200.316—Faz "A". — Anselmo Laguna. Tango con estribillo. Letra de Marvil y música de Vicente Salerno. — Interp.: Enrique Rodríguez y su Orq. Típica. — Faz "B". — No apures, por Dios, postillón. Arreg. en fox-trot. Letra de Rodolfo B. de Goldehorn y música de Enrique Rodríguez. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 7.281. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

200.317—Faz "A". — Malambo de Tumbambo. — Festejo con canto. Letra de Enrique Portugal y música de Jorge Hiurse. — Interp.: Jorge Hiurse y su Orq. Peruana. — Faz "B". — El canillita. — Vals con canto. Letra de Felipe Pinglo y música. — Interp.: Jorge Hiurse y su Orq. Peruana. — Disco Odeón N.° 70.325. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

200.318—Faz "A". — Dulces sueños, K. Jerome. — Interp.: Eduardo Armani y su Orq. — Faz "B". Volveré a verte. — Fox-trot con estribillo. Letra de Irving Kahal y música de Sammy Fain. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 22.110. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

200.319—Faz "A". — Corazón a corazón. Bolero. Letra de Roberto Lambertucci. — Música de Fernando López. — Interp.: Gregorio Barrios y Orq. Don Américo. — Faz "B". — Volvamos a empezar. Bolero. Letra y música de Miguel Angel Valladares. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón número 46.038. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

200.320—Faz "A". — La leyenda del beso. — Intermedio. Música de Soutullo.—Vert. — Interp.: Rondalla "Cauvilla Prim". — Faz "B". — Los claveles. — Selección. Música de José Serrano. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 870. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

200.321—Faz "A". — En un barco velero. — (Ana María). — Vals con estribillo. — Letra de Feliciano Brunelli y Félix Lipesker y música de Feliciano Brunelli. — Interp.: Francisco Canaro y su Orq. — Faz "B". — Quien... más que yo¡... — Tango con estribillo. — Letra de Héctor Marcó y música de Mario Canaro. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 73.000, A y B. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.

MARZO 26

183.379—Felipe Derblay o el dueño de las herrerías. — 221 págs. — Autor Orig.: Jorge Ohnet. — Traduc. de Desconocido. — Editorial Glem, S. R. L. — Enero de 1945. — Buenos Aires.

183.380—Declaraciones mudas. — 155 páginas. — Autor Orig.: Jacques Morel. — Traduc. de Desconocido. — Editorial Glem. — Enero de 1945. — Buenos Aires.

193.381—Ultimo amor. — 221 págs. — Autor Orig.: Jorge Ohnet. — Traduc. de Desconocido. — Editorial Glem. — Enero de 1945. — Buenos Aires.

183.382—No merecía su amor. — 222 páginas. — Autor Orig.: W. M. Hungerford. — Traduc. Desconocido. Editorial Glem. — Enero de 1945. — Buenos Aires.

183.383—Amor fatal. — 221 págs. Autor Orig.: Luis M. Somines. — Traduc Desconocido. — Editorial: Glem. — Enero de 1945. — Buenos Aires.

183.384—Mi conciencia vestida de rosa. — 158 págs. — Autor Orig.: Chantepleure de Guy. — Traduc.: Anónimo. — Editorial Glem. — Diciembre de 1944. — Buenos Aires.

183.370—El sacrificio de Florangel. — 159 págs. — Autor Orig.: Mme. Augustus Cravena. — Traduc.: Desconocido. — Editorial Glem. — Diciembre de 1944. — Buenos Aires.

183.371—Hacia el ideal. — 223 págs. — Autor orig.: León de Tinseau. — Traduc. de Desconocido. — Editorial Glem. Diciembre de 1944. — Buenos Aires.

183.373—Voluntad de Rey. — 219 págs. — Autor Orig.: Jeanne de Coulomb — Traduc.: Desconocido. — Editorial Glem. — Diciembre de 1944. — Buenos Aires.

183.374—La carta fatal. — 222 págs. — Autor orig.: H. Courths-Mahler. — Traduc.: Desconocido. Editorial Glem. — Enero de 1945. — Buenos Aires.

183.377—La tumba de hierro. — 160 páginas. —Autor Orig.: Enrique Conscience. — Traduc.: Desconocido. — Editorial Glem. — Diciembre de 1944. Buenos Aires.

183.378—El viejo milon. — 156 págs. — Autor Orig.: Guy de Maupasant. Traduc. de Desconocido. — Editorial Glem. — Diciembre de 1944. — Buenos Aires.

e.22 nov.-v.3 dic.

NOVIEMBRE 19

200.335—La Reina Esther. (Cuento religioso) Colec. Doña Loida y sus Nietitos). 80 páginas. Autor Juan C. Varetto. Editor La Aurora. Buenos Aires, 14 Agosto 1945.

200.336—La Fe que vence al Mundo. — 60 páginas. Autor original Susana de Dietrich y Visser't. Hooft, William A. Traduc. de Carlos Tomás Gattinoni. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, México, 8 de Setiembre de 1945.

200.337—Sal de la Tierra. 124 páginas. Autor Daniel Pablo Monti. — Editor Comité Regional del Río de la Plata. Buenos Aires, 20 Febrero 1945.

200.339—Información Hispano - Argentina. Prop.: Cámara Española de Comercio. — Setiembre, Octubre 1945. — Cap.

200.433—Tiro y Gimnasia. — Prop.: Dirección de Tiro y Gimnasia. Octubre de 1945. — Buenos Aires.

200.436—Coronel Perón. — 1 página. — Paso-doble, marcha, letra de I. Calvo Miravalles. Editor el autor. — Buenos Aires, 15 Noviembre de 1945.

200.437—Mundo Musical. — Prop.: Fioravanti Speranza. — Octubre 1945. — Cap. Federal.

200.440—La conocí una noche. — 2 páginas. Tango, letra de Domingo Conduleo. Editor el autor. — Buenos Aires, 7-11-1945.

200.442—Nova Doba. — Nueva Era. — Prop.: José Kotas. — Noviembre 1945. Buenos Aires.

200.444—Sol del Plata. — Prop.: Domingo A. Di Carlo. — Noviembre 1945. San Isidro. — Buenos Aires.

200.447—Tratado de Olivicultura y Extracción del Aceite. — 377 páginas. Autor Juan Alberto Uboldi. — Editorial Suelo Argentino. — Cap. Federal, 19 noviembre de 1945.

200.451—Revista Electrotécnica. Prop.: Asoc. Argentina de Electrotécnicos. Octubre 1945. — Buenos Aires.

200.452—Castilla. — 2 páginas. Pasodoble, música de Buenaventura Ballester. Editor el autor. — Buenos Aires, 8 abril de 1928.

200.453—Syd og Nord. — Sud y Norte. Prop.: Geser. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.455—Seguros y Capitalización. Prop.: Ramón López. Marzo, Abril 1945. — Capital Federal.

200.459—Operatoria Dental. — 126 páginas. Autor Luis U. Giovacchini, Raúl J. Alvarez. — Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 16-XI-45.

200 460—Was wird aus Osterreich. Qué se hará de Austria. 62 páginas. Autor: Adolf Walter Freund. — Editor el autor. — Buenos Aires, 30 Octubre de 1945.

200.461—Raúl Soldi. — 21 páginas. 32 grabados. Autor Alcides Gubellini. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

260.462—Qué es Filosofía. — O de una Sabiduría Heroica. — 117 páginas. — Autor Angel Vassallo. Editorial Losada. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

200.463—El pensamiento vivo de San Pablo. — 240 páginas. Autor original Jacques Maritain. Luis Echavarri. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 27 Octubre de 1945. — Reimpresión.

200.464—Plenitud de España. — 193 páginas. Autor Pedro Henríquez Ureña. Editorial Losada. — Buenos Aires, 23 Setiembre 1945. — Reimpresión.

200.465—Estudios sobre Sócrates y Platón. — 228 páginas. Autor original Víctor Brochard. — Traducción León Ostrov. — Editorial Losada. Buenos Aires, Agosto 31 de 1945. — Reimpresión.

200.466—El pensamiento vivo de Kant. 226 páginas. Autor original Julien Benda. Traduc. Luis Echavarri. Editorial Losada. Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — Reimpresión.

200.467—Investigaciones sobre el entendimiento humano. — 242 páginas. — Autor original Paul Valery. Traduc. de Juan Adolfo Vázquez. — Editorial Losada. Buenos Aires, Agosto 25 de 1945. — Reimpresión.

200.468—Einstein, Hacedor del Universo. — 292 páginas. Autor original Gordon Garbedian. — Traduc. F. Jiménez de Asúa. Editorial Losada. Buenos Aires,: Julio 20 de 1945. — Reimpresión.

200.470—Martín Fierro. — 420 páginas. Autor José Hernández. Estudio, notas y vocabulario de Eleuterio F. Tiscornia. Buenos Aires, 3 Octubre 1945. — Reimpresión.

200.471—Banco Inglés. — Relatos de mar. 147 páginas. Autor Isidoro Sagues. Editorial Losada, Avellaneda, 24 Setiembre 1945. — Reimpresión.

200.472—El pensamiento vivo de Pascal. 229 páginas. Autor original Francois Mauriac. — Traduc. Francisco Ayala. — Editorial Losada. Buenos Aires, 5 noviembre 1945. — Reimpresión.

e.23 nov.-N.º 4 dic.

NOVIEMBRE 20

200.484—C.E.L.L. — Prop.: Cooperativa Eléctrica de Lobos Ltda. — Noviembre de 1945. — Lobos. — Buenos Aires.

200.485—Amordazado. — 2 páginas. — Tango, música de Alex Schneider y Miguel Martino. — Editor Neumann S. R. Ltda. — Buenos Aires, 16 noviembre 1945.

200.486—Amordazado. — 2 páginas. — Tango, letra de Carlos Waiss. Editor Neumann S. R. Ltda. — Buenos Aires 16 de noviembre de 1945.

200.487—Esperar ... Lo que uno quiere. 2 páginas. Tango. Letra de Eduardo Calvo. Editor Neumann. — Buenos Aires, 16 noviembre 1945.

200.488—Esperar ... Lo que uno quiere. 2 páginas. Tango, música de Nicolás Guastavino. Editor Neumann. — Buenos Aires, 16 noviembre 1945.

200.489—Las Bellas Iglesias de Buenos Aires. — 7 grabados originales. — 9 páginas. Autor Alejandro Poñiera. — Buenos Aires, noviembre 1945. — Editor el autor.

200.490—Vidala del regreso. 4 páginas. Para canto y piano, música de Manuel Gómez Carrillo. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1945.

200.491—Vidala del regreso. — 4 páginas. Para canto y piano, letra de Ricardo Rojas. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1945.

200.492—Mis ojos tienen la culpa. 4 páginas. Canción al estilo nativo, para canto y piano, letra de Manuel Gómez Carrillo. — Editor Ricordi Americana. Buenos Aires, noviembre 8 de 1945.

200.493—El Triunfo de la Revolución Juniana en Pehuajó, Impuesta por el Nacionalismo Civil en Ejercicio de la Autoridad Comunal. — 30 páginas. — Autor Dr. Raúl Enrique Molina. — Editor el autor. — Buenos Aires, 5 Abril de 1945.

200.494—Mis ojos tienen la culpa. — 4 páginas. Canción, estilo nativo. Para canto y piano, música de Manuel Gómez Carrillo. Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1945.

200.495—Concierto en Re menor. Música. 58 páginas. Autor original W. A. Mozart. Traduc. John Montes. Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945.

200.496—Pasó el amor. — 2 páginas. — Tristo chileno. Para canto y piano, música de Alejandro Gumucio. Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1945.

200.497—Pasó el amor. — 2 páginas. Triste chileno. Para canto y piano, letra de Alejandro Gumucio. Editor el autor. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1945.

200.498—Archivos Americanos de Medicina. — Prop.: León Velasco Blanco. Setiembre 1945. — Capital.

200.499—Boletín de Informaciones Petroleras. — Prop.: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Setiembre 1945. Capital Federal.

200.502—Hispania. — Prop.: Asoc. Patriótica Española. — Octubre 1945. — Capital Federal.

200.504—No llores nunca más. 2 páginas. Vals porteño, música de Francisco Canaro y Mariano Mores. Editor Corp. Musical Argentina Comar S. A. Buenos Aires, noviembre 20 de 1945.

200.505—No llores nunca más. — Vals, porteño, letra de Ivo Pelay. — Editor: Corp.: Musical Argentina Comar, S. A. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1945.

200.508—La Voz del Marino. — Prop.: Welko Denda. Octubre de 1945. — Capital Federal.

200.509—Canción desesperada. — 2 páginas. Tango, letra de Enrique Santos Discépolo. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1945.

200.510—Canción desesperada. — 2 páginas. Tango, música de Enrique Santos Discépolo. Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1945.

200.511—Investigación sobre los acordes y sus relaciones. — 140 páginas. — Autor Ermete De Lorenzi. Editor el autor. — Rosario, Santa Fe, 31 Octubre de 1945.

200.513—Combate. — Prop.: Justo P. Stilio. — Noviembre 1945. — Rosario de Tala (E. Ríos).

200.515—El Imparcial. — Prop.: Eleuterio J. M. Robles. Avellaneda. Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.527—El Ghetto de Varsovia. — 268 páginas. Autor original Mary Berg. Traduc. Alfredo Cepeda. — Editorial Hemisferio. — Cap. Federal, 25 abril 1945.

200.528—Mecheras. Primera edición. — Texto 4212, parte 1ra. — 31 páginas. Autor original C. J. Brickett. Traducción Horacio F. Colacelli. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, Habana, Londres, Madrid, etc. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1945.

200.529—Lubricación de maquinaria general y frigorífica. — 78 páginas. — Primera edición. Texto 4180. Autor original y traduc. anónima. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 29 setiembre 1945.

200.530—Química Inorgánica y General. Primera edición. Texto 3951. Parte 6a. — 61 páginas. Autor Oscar Rial. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Madrid, Londres, etc. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.532—El Sol de Riachuelo. — Prop.: Rev. P. Lamberto Snijders. Noviembre 1945. — Cap. Federal.

200.533—Bien Público. — Prop.: Eduardo L. Dillon, Jorge R. Calvo y Francisco H. Suliban. — Noviembre de 1945. — La Plata. Buenos Aires.

200.534—Los labios que mienten. 224 páginas. Autor original Maurice Dekobra. Traduc. Isaac Pacheco. Editorial Corinto. — Buenos Aires, 19 noviembre 1945.

200.535—Diario de Italia. Prop.: Eduardo Castella. — Noviembre de 1945. Buenos Aires.

200.536—Habla Gauchesca. 63 páginas. Autor Mario A. López Osornio. Editor el autor. — Chascomús, Pcia de Buenos Aires, 16 de agosto de 1945.

200.537—Dreyfus. Historia del crimen judicial más escandaloso del siglo XIX. 270 páginas. Autor original Bruno Weil. Traduc. Luis Vila. Editorial Claridad. — Buenos Aires, 30 Abril de 1945.

200.538—Claveles de Asturias. 2 páginas. Paso doble, letra de José Sassone. Editorial Musical Argentina "Santa Teresita". — Buenos Aires, 5 noviembre de 1945.

e.24 nov.-v.5 dic

NOVIEMBRE 21

200.540—Sentimientos y Avisos Espirituales. — 212 páginas. Autor Luis de la Fuente. Editor Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, 20 noviembre 1945.

200.541—Boletín Forestal. — Prop.: — Centro de Consig. de Prod. Forestales. Octubre 1945. — Capital Federal.

200.545—Mi Vida. 2 páginas. Bolero, canción, música de Enrique Roldán Seminario. — Editor Tempo. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

200.546—Mi Vida. — 2 páginas. Bolero, canción, letra de Enrique Roldán Seminario. — Editor Tempo. — Buenos Aires, 15 Octubre de 1945.

200.547—Viroletto. — 2 páginas. — Vieille Chanson Populaire Française du XVIIeme. Siecle. — Letra de Du Fleuve. Editor Tempo. Buenos Aires, 15 Setiembre 1945.

200.548—Virolette. — 2 páginas. — Vieille Chanson Populaire Française du XVIIeme. Siecle. — Música de Du Fleuve. Editor Tempo. Buenos Aires, 15 Setiembre 1945.

200.549—Flores. Prop.: Pbro. Dr. Vicente A. Rigoni. Noviembre de 1945 Capital Federal.

200.552—Volverá mi amor. 28 páginas. Bolero, música en arreglo para orquesta. — Autor original Jeremías Viganeri. Arreglo de José Rossino. Ediciones Fermata. — Buenos Aires, 5 noviembre 1945.

200.553—Tumba, Tumba, Tumba. 13 páginas. Danza brasileira, música de Peterpan e Afonso Teixeira. — Editor Fermata. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1945.

200.554—Tumba, Tumba, Tumba. — 13 páginas. Danza brasileira, letra de Peterpan e Afonso Teixeira. — Editor Fermata. — Buenos Aires, 12 noviembre de 1945.

200.555—Vuelven los muchachos. 19 páginas. Fox-trot, música de Mel Powel. Ediciones París Mundial. Buenos Aires, 8 noviembre de 1945.

200.556—Vuelven los muchachos. 19 páginas. Fox-trot, letra de inglés por Mc. Kinley Ray. — Ediciones París Mundial. — Buenos Aires, 8 noviembre de 1945.

200.557—Vuelven los muchachos. — 19 págs. Fox-trot. Letra en castellano de Mc. Kinley Ray. — Ediciones París Mundial. — Buenos Aires, 8 Noviembre de 1945.

200.558—Sábado a la Noche. 17 páginas. Fox-trot, música de Gordon Rees. Ediciones París Mundial. Buenos Aires, 8 noviembre 1945.

200.559—Patrulla de Cosacos. — 2 páginas. Letra de Don Benny. Ediciones París Mundial. — Buenos Aires, 25 Octubre de 1945.

200.560—Patrulla de Cosacos. — 2 páginas. Música de Davo Rose. — Ediciones París Mundial. Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

200.561—Tu llamado. 2 páginas. Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Ediciones Rioplatense Trave. — Buenos Aires, 20 Octubre de 1945.

200.562—Tu llamado. 2 páginas. Tango, música de Enrique Cadícamo. Ediciones Rioplatense Trave. — Buenos Aires, 20 Octubre de 1945.

200.563—Cortijo Florido. — 2 páginas. Paso doble, letra de José Sola. — Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 1.º de noviembre de 1945.

200.564—Cortijo Florido. — Paso doble, música de Hugo Zamora. — 2 páginas. Ediciones Fermata. — Buenos Aires. 1.º de noviembre de 1945.

200.565—No sería maravilloso. 34 páginas. Fox trot, música de Mc. Hugh Jimy. Ediciones Fermata. — Buenos Aires, 15 Octubre de 1945.

200.568—Nueva Idea. — Prop.: Pedro F. Guardia. Noviembre 1945. Ramos Mejía. — Buenos Aires.

200.569—La Voz de Monserrat, San Telmo y Once. — Prop.: Andrés Domingo Ricci. — Noviembre 1945. — Bs. As.

200.570—Como las mariposas. 2 páginas. Fox trot, canción, música de Pascual Lelli. — Editor Julio Korn. Córdoba, 15 Octubre 1945.

200.571—Ojos pardos que fascinan o sea Catalina. 2 páginas. Fox trot, canción, música de Pascual Lelli. Editor Julio Korn. — Córdoba, 15 noviembre 1945.

200.572—Me olvidarás. 2 páginas. Tango, música de Antonio M. Vasallo. — Editor el autor. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1945.

200.573—Me olvidarás. — 2 páginas. — Tango, letra de Antonio M. Vasallo. Editor el autor. — Buenos Aires, 18 Octubre de 1945.

200.575—Trabajos Prácticos de Microbiología y Parasitología. — 52 páginas. Autor Tomás Raúl Rodríguez Arata, Hugo Alberto Paradela, Antonio Enrique Novo. — Editor los autores. Córdoba, Cap. Agosto de 1945.

200.576—Imparcial. — Prop.: Tulio A. Brunel. Noviembre 1945. — Corral de Bustos, Córdoba.

200.577—La Voz de Cacharí. — Prop.: Reynaldo Martínez. Noviembre de 1945. — Cacharí.

200.578—Crónica. Prop.: Angel Saggese y Mario Perazzi. — Noviembre 1945. Rosario, Pcia. de Santa Fe.

200.579—Boletín Informativo. — Prop.: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. — Noviembre de 1945. Rosario.

200.582—La Semana Financiera. Prop.: Publicaciones y Arte S. R. L. — Noviembre 1945. Buenos Aires.

200.583—La Censura. — Prop.: Ernesto Morales. Noviembre 1945. — Capital.

200.584—Melodía de amor. 2 páginas. — Tango, música de José Iannello. Editor el autor. — Buenos Aires, 21 noviembre de 1945.

200.587—Exalumnos de Don Bosco. — Prop.: Asoc. Exalumnos de Don Bosco. Setiembre 1945. Capital Federal.

200.588—Suplemento del Boletín Salesiano. Prop.: Institución Salesiana. Noviembre 1945. — Capital.

200.589—Orientaciones. — Prop: Colegio Pio IX. — Abril de 1945. — Capital Federal.

200.590—Sin Familia. — 155 y 166 páginas. Dos volúmenes. Autor original: Héctor Malot. Traduc. anónimo. Editorial Camino. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.

200.597—Africa Habla. — Productor Paul Hoefler. Autor arg. el productor. Princ. intérp. Los nativos son del Africa, siendo todos reales. — 7 rollos de 1750 metros. — Estados Unidos de N. América. Noviembre de 1939. Extranjera.

200.601—Quiero estar contigo. 2 páginas. Bolero, música de Julio César Vittori. Editor el autor. Octubre 16 de 1945. Capital.

200.602—Despréciame. — 2 páginas. — Fox Slow, música de Julio César Vittori. Editor el autor. — Capital, Octubre 16 de 1945.

200.603—Canción del gimnasta. 2 páginas. Marcha, música de Julio César Vittori. Editor el autor. — Capital Federal, Octubre 16 de 1945.

200.616—El Lirio de los Valles. — Prop. Congregación Mariana del Colegio Santa María. Octubre de 1945. — Capital Federal.

200.617—Lanús. — Prop.: Pedro Battistotti — Donato Cavallari — José Guerra y Francisco J. Bonelli. — Noviembre 1945. — Lanús, 4 de Junio.

200.618—La Acción. — Prop.: Parroquia de Avellaneda. Noviembre 1945. Avellaneda.

200.621—Patria, mi tierra querida. 2 páginas. — Canción, zamba, música de Abel Domingo Olmedo. — Editor: E. M.P.A. y el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.622—Los amores de un torero. 2 páginas. Paso doble, música de Abel Domingo Olmedo. — Editor: E. M. P. A. y el autor. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945.

200.623—Noche Ideal. 2 páginas. Fox-trot, música de Abel Domingo Olmedo. Editor E.M.P.A. y el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.624—Viejo Arroyo. — 2 páginas. Tango, milonga, música de Abel Domingo Olmedo. — Editor E.M.P.A. y el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

200.625—Melodía de amor. — 2 páginas. Bolero, letra de Abel Domingo Olmedo. Editor E.M.P.A. y el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.626—Melodía de amor. — 2 páginas. Bolero, música de Abel Domingo Olmedo. Editor E.M.P.A. y el autor. Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.627—Sólo rumor. 2 páginas. Tango, música de Abel Domingo Olmedo. Editor E.M.P.A. y el autor. Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.628—Amores tristes. — 2 páginas. Vals, música de Eduardo Fernández Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.629—Taco, suela y punta. 2 páginas. Tango, música de Eduardo Fernández. Editorial el autor. —Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.630—Solloza un bandoneón. Tango, música de Eduardo Fernández. 2 páginas. Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.631—Copa amiga. 2 páginas. Tango, música de Eduardo Fernández. — Editor el autor. Buenos Aires, 21 noviembre de 1945.

200.632—Notas de amor. 2 páginas. — Tango, música de Eduardo Fernández. Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.

200.639—Apeles. — El más grande de los Pintores de la Antigüedad. 85 páginas. Autor anónimo. Editor Apeles S. A. Capital Federal, 1ra. quincena de Octubre de 1945.

200.640—Al compás de un dolor. — 2 páginas. Tango, música de Conregal. Editor el autor. Buenos Aires, Julio 7 de 1944.

200.641—Mis labios te besaron. — 2 páginas. Tango, música de Conregal. Editor: el autor. Buenos Aires, Julio 7 de 1944.

200.642—Al compás de un dolor. 2 páginas. Tango, letra de Felipe Tripodi. Editor: el autor. Buenos Aires, Julio 7 de 1944.

200.643—Mis labios te besaron. 2 páginas. Tango, letra de Felipe Tripodi. Editor: el autor .Buenos Aires, Julio 7 de 1944.

e.26 nov.-v.6 dic.

NOVIEMBRE 22

200.714—Cueros y Calzado. — Prop.: Pedro Luis Espí. — Octubre 1945. — Pcia. de Buenos Aires.

200.719—Mi último tango. — 2 págs. — Tango. Letra de José Fernández. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 26 Octubre de 1945.

200.720—El Imparcial. — Prop.: José Montero. — Noviembre 1945. — San Pedro, Pcia. de Buenos Aires.

200.721—Revista Argentina del Frío. — Prop.: Asoc. Argentina del Frío. — Mayo y Junio de 1945. — Capital.

200.722—Centro Cívico y Lago N. Huapí. Bariloche. — Fotog. Panorámica. — Postal. — Autor: Rocco Ubaldo. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 10 Octubre de 1945.

200.723—Los Cántaros. — P. Blest. — Postal. — Fotog. Panorámica. — Autor y Editor: Ubaldo Rocco. — Bs. As., 10-10-45.

200.724—Playa de los Ingleses. Mar del Plata. — Fotog. Panor. — Postal. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Bs. As., 10-10-45.

200.725—Bariloche—Panorama. Postal. Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.726—Puerto Blest. — Postal. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.727—Isla Victoria — Bahía. — Postal. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.728—Fantasía de nubes. — Bariloche. — Postal. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.729—Casino. Mar del Plata. — Fot. Pan. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.730—Iglesia S. Pedro. Mar del Plata. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.731—Monumento a Gral. Roca. Bariloche. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.732—Camino a Cabo Corrientes. Mar del Plata. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.733—Plaza Centro Cívico. Bariloche. — Postal. — Autor y Edit.: Ubaldo Rocco. — Buenos Aires, 10-10-45.

200.735—Mensaje Luminoso. — Diciembre 1945. — Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda. — Autor: David Cauchaner. — Editor: Devoto & Cauchaner, Soc. Resp. Ltda. — Cap. Federal, 21 Noviembre 1945.

200.736—La Ribera. — Prop.: Silvino Pontalti. — Noviembre de 1945. — Cap. Federal.

200.737—Delta del Paraná.—Postal.—Autor: E. Zapff. — Edit.: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.738—Delta del Paraná. — Postal. Autor E. Zapff. — Edit.: E. Wiesner. — —Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.739—Sierras de Córdoba. — Sta. Rosa. — Autor: E. Zapff. — Edit.: Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.740—Plaza Colón. — Bs. As. Postal. — Autor: Anónimo. — Edit.: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.741—Santa Rosa de Lima. — Postal. — Autor: Anónimo. — Edit.: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.742—Sierras de Córdoba. — Postal. — Autor: E. Zapff. — Edit.: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.743—Ombúes. — Una postal. — Autor: E. Zapff. — Editor: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.744—Sierras de Córdoba. — Embalse Río Tercero. — Autor: E. Zapff. — Edit.: Wiesner. — Buenos Aires, 12-11-1945.

200.745—El Cabildo. Bs. As. — Postal. — Autor: Anónimo. — Editor: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Nov. 1945.

200.746—10 tarjetas postales de Luján. Museo Colonial e Histórico de la Prov. de Buenos Aires. — Autor: Anónimo. — Editor: E. Wiesner. — Buenos Aires, 12 Noviembre 1945.

200.751—El Angel del Carmelo. — Prop.: Padres Carmelitas. — Noviembre 1945. Buenos Aires.

200.753—El Trabajador del Estado. — Prop.: Asoc. Obreros y Empleados del Estado. — Sept. 1945. — Capital.

200.755—Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires. — Diario de Jurisprudencia. — Prop.: Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires. — Noviembre de 1945. — La Plata.

200.756—Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. — Prop.: Gobierno de la Prov. de Buenos Aires. — Noviembre de 1945. — La Plata.

200.757—Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires. — Prop.: Gobierno de la Prov. de Bs. As. — Noviembre de 1945. — La Plata.

200.761—El alba. — 4 páginas. — Letra de Silvina Ocampo. — Editorial Arg. de Música. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.762—La mañana. — 6 páginas. — Letra de Silvina Ocampo. — Editorial Arg. de Música. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.763—El mediodía. — 2págs. — Letra de Silvina Ocampo. — Editorial Arg. de Música. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.764—La tarde. — 2 págs. — Letra de Silvina Ocampo. — Editorial Arg. de Música. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.765—La noche. — 5 páginas. — Letra de Silvina Ocampo. — Editorial Arg. de Música. — Bs. As., 25 Mayo 1945.

200.766—El alba. — 4 páginas. — Música de Alberto Evaristo Ginastera. — Editor: E. A. M. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.767—La mañana. — 6 págs. — Música de Alberto Evaristo Ginastera. — Editor: E. A. M. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.768—El mediodía. — 2 págs. — Música de Alberto Evaristo Ginastera. — Editor: E. A. M. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.769—La tarde. — 7 págs. — Música de Alberto Evaristo Ginastera. — Editor: E. A. M. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.770—La Noche. — 5 págs. — Música de Alberto Evaristo Ginastera. — Editor: E. A. M. — Bs. As., 24 Mayo 1945.

200.771—El Social. — Prop.: Joaquín Otero. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

200.773—Radiología. — Prop.: Soc. Argentina de Radiología. — Nov. y Diciembre 1944. — Capital Federal.

200.775—Industria Soderil. — Prop.: Alberto J. Schenone. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

200.777—La Escuela Laica. — 167 páginas. — Autor Orig.: J. Ferry, F. Buisson, F. Pecaut, J. Jaurés, E. Lansón Lavisse, D. F. Sarmiento, F. Giner. — Traduc. de María Luisa Navarro de Luzuriaga. — Editorial Losada. — Avellaneda, 23 Octubre de 1945.

200.778—Quevedo. (Hombre del Diablo, hombre de Dios). — 236 págs. — Autor Orig.: René Bouvier. — Traduc. de Roberto Bula Piriz. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 3 Noviembre 1945.

200.779—Diálogos acerca de dos nuevas ciencias. — 373 págs. — Autor Orig.: Galileo Galilei. — Traduc. de José San Román Villasante. — Editorial Losada. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945.

200.780—Juan Carlos Castagnino. — 27 págs., 32 grab. — Autor: Enrique Amorim. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

200.781—Manual de Sociología. — 217 págs. — Autor Orig.: Morris Ginsberg. — Traduc. de José Medina Echevarría. — Editorial Losada. — Avellaneda, 20 Septiembre 1945. — Reimpresión.

200.782—Los centauros. — 304 págs. — Autor: Ricardo León. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 22 Agosto de 1945.

200.783—Papeles para una filosofía. — 141 págs. — Autor: Francisco Romero. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 31 Octubre 1945.

200.784—Heraldo del Cinematografista. — Prop.: Israel Chas De Cruz. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.785—Unidad Democrática. — Prop.: Avelino Raúl Durand. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.787—Opinión. — Prop: Julio R. Crespo Lucero. — Noviembre 1945. — 6 de Septiembre. (Morón).

200.789—El dolor de la montaña. — 86 págs. — Autor: Sylvia Fernández Beschtedt. — Editor: la autora. Buenos Aires, Octubre 1945.

200.790—Manual para campamentos. — 88 págs. — Autor Orig. y traduc.: Anónima. — Editor: Casa Editora Sudamericana. — Florida, F. C. C. A. — Noviembre 1945.

200.791—Estancia Collún Co. — A escala 1: 50.000. — Autor y Editor: Instituto Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.792—Itatí. — A escala 1: 100.000. — Autor y Editor: Instituto Geog. Militar. — Buenos Aires, Sept. 1945.

200.793—Saladas. — A escala 1: 100.000. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. Buenos Aires, Octubre 1945.

200.794—Díaz. — A escala 1: 50.000. — Aut. y Edit.: Instituto Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre 1945.

200.795—Hoja N.° 102 de la carta Provisional de la Rep. Argentina. Monte Sarmiento, a escala 1: 50.000. — 1 hoja. — Autor y Editor: Inst. Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre 1945.

200.796—Colonia Elía. A escala 1: 50.000. — Autor y Editor: Instituto Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.797—1.° de Mayo. A escala 1: 50.000. — 1 hoja. — Editor y Autor: Inst. Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.798—Mendoza. — A escala 1: 50.000. — Autor: Inst. Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

200.799—Tilcara. — A escala 1: 50.000. — 1 hoja. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. — Buenos Aires, Octubre 1945.

200.800—Parada Leis. A escala 1: 50.000. — 1 hoja. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. — Bs. As., Octubre 1945.

200.801—Colonia Hocker. — A escala 1: 50.000. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. — Bs. As., Octubre 1945.

200.802—Totoral. — A escala 1: 50.000. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. — Bs. As., Octubre de 1945.

200.803—Paso Santa Rosa. — A escala 1: 100.000. — Aut. y Edit.: Inst. Geog. Militar. — Bs. As., Octubre de 1945.

e.27 nov.-v.7 dic.

NOVIEMBRE 23

200.855—La Palabra. Prop.: José B. Arcuri. Octubre de 1945. San Pedro.

200.856—Le Monde Medical. Prop.: Alberto B. Blanco. Sept. Octubre de 1945. Capital Federal.

200.858—Habla Cardijn, 254 págs. Autor Orig.: José Cardijn. Traduc. Anónima. Editorial de la Juventud Obrera Católica. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

200.859—Teoría de la gimnasia. 396 páginas. Autor Orig.: Johannes Lindhard. Tarduc. Elfrida L. Leupold. Editor: Orientación Integral Humana. Capital Federal, 16 Noviembre 1945.

200.862—Rayo de luz. 2 págs. Paso-doble, música de Enrique Elli Otello y Arturo Delfino Mariscal. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.

200.863—Dos pescaditos. 2 págs. Fox-trot, música de Enrique Elli Otello y Arturo Delfino Mariscal. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.

200.864—Suavecito . . suavecito. 2 págs. Rumba, música de Enrique Elli Otello. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.

200.865—Mi tatiana. 2 hojas. Fox-trot, música de Enrique Elli Otello y Arturo Delfino Mariscal. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.

200.866—De mal en peor. 2 págs. Corrido, música de Enrique Elli Otello y Arturo Delfino Mariscal. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre de 1945.

200.867—Ojos gitanos. 2 págs., música de Enrique Elli Otello y Arturo Delfino Mariscal. Editor: A. M. Y. A. P. A. Buenos Aires, 19 Noviembre 1945.

200.874—Voces Atlánticas. Prop.: José Retrivi. Noviembre 1945. Dolores, F. C. S. Pcia. de Buenos Aires.

200.875—La Voz de Jovita. Prop.: Alfredo Cardozo. **Noviembre 1945. Jovita, F. C. P.**

200.876—El Testigo. Prop.: Unión Evangélica de la Argentina. Noviembre 1945. Juárez.

200.877—Rosarier Lebn (Vida Rosarina). Prop.: Nuchim Wainer. Noviembre 1945. Rosario.

200.878—Norte Pampeano. Prop.: Armengol Botán. Noviembre 1945. Realicó (La Pampa).

200.879—La Bandera Arabe. Prop.: Abdul Latif El Jechin. Noviembre 1945. Buenos Aires.

200.880—En el salón azúl. 2 págs. Foxtrot, letra de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

200.881—En el salón azúl. 2 págs. Foxtrot, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

200.882—Confesión. 2 págs. Bolero Foxtrot, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

200.883—Confesión. 2 págs. Bolero Foxtrot, letra de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

200.884—La voz del frutero. 2 págs. Guaracha, letra de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

200.885—La voz del frutero. 2 págs. Guaracha, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

200.886—Romanticismo. 2 págs. Choro. música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

200.887—Tímidamente. 2 págs. Samba, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

200.888—Añoranza. 2 págs. Choro. Música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

200.890—Arre arre borriquito. 2 págs. Corrido, música de Carlos de Palma, Félix Villa y Carlos Bahr. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 20 Octubre 1945.

200.891—Arre arre borriquito. 2 págs. Corrido, letra de Carlos de Palma, Félix Villa y Carlos Bahr. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 20 Octubre de 1945.

200.892—El Día Médico. Prop.: Dres. Roberto Bizzozero, Rodolfo González Bosch, Pedro B. Landabure, etc. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

200.893—El Mensajero de la Sagrada Familia. Prop.: Misioneros de la Sagrada Familia. Noviembre de 1945. Buenos Aires.

200.901—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Prop.: Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Septiembre 1945, Ciudad.

200.902—Compendio de agricultura. 694 págs. Autor: Alberto C. Muello y Domingo S. Dávila. Editorial Suelo Argentino. Capital Federal, 20 Noviembre de 1945.

200.907—El Radical. Prop.: Emilio Ravignani. Noviembre 1945. Capital.

200.921—Italia y el mundo del futuro. 288 págs. Autor Orig.: Luigi Sturzo. Traduc.: Ambrosio José Vecino. Editorial Corinto. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945.

200.922—Boletín Informativo Ort-ose. Prop.: Asoc. Israelita Arg. Ort-ose. Noviembre 1945. Capital.

200.924—Versos para una tarde de lluvia. 112 págs. Autora: Maruja Pacheco Huergo. Editor: la autora. Buenos Aires, Sept. 15 de 1945.

200.925—Revista Geográfica Americana. Prop.: Soc. Geográfica Americana, S. A. Julio 1945. Capital.

199.084—Solicitud de Seudónimo "Mundus".

e.28 nov.-v.10 dic.

NOVIEMBRE 24

200.933—De Tierras Puntanas. 96, páginas. Autor: Polo Godoy Rojo. Editor: El autor. — San Luis, 10 Octubre de 1945.

200.934—Revista Militar. Prop.: Círculo Militar. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.

200.935—Boletín «La Voz de Londres». Prop.: The British Broadcasting Corporation. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

200.936—Tras el recuerdo. Tango, música. Autor: José Rivas. Editor: Editorial Porteña, — Buenos Aires, 8 de Noviembre 1945.

200.937—Tras el recuerdo. Tango, letra. Autor: Alfredo Pellegrini. Editor: Editorial Porteña. 8 Nov. 1945.

200.938—Cómo dice Nicanora. Vals, letra. Autor: Arturo de Oliveira Cézar. Editor: Editorial Fermata. — Buenos Aires, 14 de Sep. 1945.

200.939—Aria. Canción, letra. Traductor: Alberto Williams. Autor orig.: Giuseppe Giordani (Giordanello). Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, 23 de Julio 1945.

200.941—Canzonetta. Letra. Canción. — Traduc.: Alberto Williams. Autor orig.: Salvator Rosa. — Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, 23 de Julio 1914.

200.942—Plegaria. Canción. Letra. Traduc.: Alberto Williams. Autor orig.: Francesco Durante. Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, 23 de Julio 1914.

200.940—Madrigal. Canción, letra. Traducción: Alberto Williams. Autor orig.: Giulio Caccini. Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, 23 de Julio 1914.

200.943—Arieta. Canción, letra. Traduc.: Alberto Williams. Autor orig.: Giovanni Paisiello. Editor: Gurina & Cía. — Buenos Aires, 23 de Julio 1914.

200.944—El Retiro. Prop.: Confederación de Asociados de J. y Pensionados Ferroviarios. — Octubre 1945. — Capital.

200.945—Retorno. Poesías. Autor: León Federico Fiel. 77 páginas. Editor: El autor. Cap. Federal, 7 Nov. de 1945.

200.946—Aire de danza Nº 1. Op. 1. 1ra. parte de «Tres Aires de Danza». Autor: Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, 22 Septiembre de 1942.

200.947—Aire de Danza Nº 2, 2da. parte. de Tres Aires de Danza. Op. 1. Autor: Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, 22 Septiembre 1942.

200.948—Aire de Danza Nº 3. 3ra. parte de Tres Aires de Danza, Op. 1. Autor: Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, Sept. 22 de 1943.

200.949—Rumores de La Pampa. Op. 74, Nº 1. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de Julio 1918.

200.950—Vidalita. Op. 74, Nº 2. 14 páginas Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1918.

200.951—Malambo Op. 74. Nº 3. 3ra. parte 8 páginas. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1918.

200.952—Gauchos Alegres. Op.: 74, Nº 4, 17 páginas. Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1918.

200.953—Chopin. 12 Estudios Op. 25. Texto para enseñanza del piano. 70 páginas. Autor orig.: F. Chopin. Revisión de Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1944.

200.955—Memorias de los Virreyes del Río de la Plata. 588 páginas. Autor: Anónimo. Noticia preliminar por Sigfrido A. Radaelli. Editorial Bajel. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

e.29 nov.-v.11 dic.

NOVIEMBRE 26

201.005—The Review of The River Plate. — Revista del Río de la Plata. Prop.: Soc. Anón. The Review of The River Plate. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

201.007—Principios. — Prop.: Angel Raúl Celaya. — Noviembre 1945. — Vicente López.

201.008—Historia de unos ojos que alcanzaron ver ... — 2 páginas. — Autor: Hildebrando Ferreyra. — Editor el autor. — Buenos Aires, 20|10|45.

201.010—Cómo desarrollar la personalidad. — 277 páginas. Autor Narciso Daniel Lafuerza. — Editor Instituto Lafuerza. — Buenos Aires, noviembre 1945.

201.011—Cabeza de fierro. 3a. edición (Bca. Infantil Atlántida). — 55 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Reimpresión.

201.012—El imán de Teodorico. — 55 páginas. 3a. edición. Autor Constancio C. Vigil. — Editorial Atlántida. Buenos Aires, Octubre de 1945. — Reimpresión.

201.013—Los Chanchin. — 56 págs. — Bca. Infantil Atlántida. 3a. edición. Autor Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

201.014—La hormiguita viajera. — 53 páginas. 3a. edición. Autor Constancio C. Vigil. — Editorial Atlántida. Buenos Aires, Agosto de 1945. — Reimpresión.

201.015—La escuela de la señorita Susana. — 9a. edición. 111 páginas. — Autor Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Julio de 1945. — Reimpresión.

201.016—Alma nueva. — 8a. edición. 122 páginas. — Autor Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Agosto de 1945. — Reimpresión.

201.019—Revista de Aduana. Prop.: Antonio Faillaci. — Octubre de 1945. — Cap. Federal, Buenos Aires.

201.022—En ti me inspiro. — 2 páginas. Tango, letra de Alfredo Antonio Caruso. — Editor el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

201.024—Tu esplendor. — 2 páginas. — Vals. Letra de Alfredo Antonio Caruso. Editor el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

201.032—Caza y conservación de insectos. 232 páginas. Autor José A. Pastrana, Ing. Agr. — Editorial Suelo Argentino. — Capital Federal, 15 febrero 1943.

201.033—Peces. — 308 páginas. Autor José A. L. Chiesa. Editor el autor. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.

201.034—La Libertad. — Prop.: Editorial "La Libertad". — Noviembre de 1945. — San Andrés de Giles.

201.036—La Unión. — Prop: Pbro. Pedro Varela. — Noviembre de 1945. — Luján, Pcia. de Buenos Aires.

201.038—San Nicolás de Bari. Historia de su vida, traslación y milagros. 293 páginas. — Autor San Nicolás, de Pablo Fray. — Editorial Difusión. Buenos Aires, Octubre 8 de 1945.

201.039—El sentido de la vida. — 190 páginas. Autor original Eduardo Rod. Traduc. J. G. M. — Editor Aurelio José Canessa. — Buenos Aires, Junio 21 de 1945.

201.040—Abuelita enseña el Evangelio. 322 págs. Autor original: Condesa de Segur. Traduc. Osvaldo Marre. Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1945.

201.041—El canastillo de flores y La granja de los niños. [illegible] páginas. — Autor original: Cristóbal S[illegible]. Traducción de E. D. A. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, [illegible] 10 de 1945.

201.042—Democracia y Caridad. 214 páginas. — Autor original P. Croizier. Traduc. de L. M. — Editorial Excelsa. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945.

201.043—Cinco semanas en globo. — 164 páginas. Autor original Julio Verne. Traduc. y editor Editorial Difusión. Buenos Aires, septiembre 12 de 1945.

201.044—La educación sexual. — 274 páginas. Autor original Alvaro Negromonte. — Traduc. de Félix Chiapini. Editorial Difusión. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.

201.045—La educación de las jóvenes. — 140 páginas. Autor original F. de Salignac de la Mothe, Fenelón. Traducción de Luisa de Jus R. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945.

201.046—El sacrificio del hermano Pacífico. 89 páginas. Autor original: Paúl Feval. — Traduc. E. D. A. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945.

201.047—A través del Africa. — Aventuras de Fray Pedro Farbe. — 75 páginas. Autor original Fray Pedro Farde. Traduc. Pax et Bonum. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1945.

201.048—El Ideal Cristiano del Matrimonio. — 64 páginas. Autor original Canónigo Cardyn. — Traduc. F. G. M. de S. — Editorial Difusión. Buenos Aires, Octubre de 1945.

201.049—Muchachita de Pompeya. 2 páginas. Tango, música de Saverio de Martino. — Editor el autor. — Buenos Aires, 26 Noviembre 1945.

201.050—Cuatro palabras sobre el Estatuto de Ciencias Económicas. — 21 páginas. Autor Dr. Nicolás Rossi Cimmino. — Editor E. A. — Cap. Federal, 15 sept. 1945.

201.052—Clínica Sumaria. — Prop: Ambrosio Nijensohn. — Enero, Abril 1945. Capital Federal.

201.053—Suplemento Semanal de la Revista "Hortus Conclusus". La Virgen del Huerto. — Prop.: Colegio de Nuestra Sra. del Huerto. Noviembre de 1945. — Buenos Aires.

201.054—Hortus Conclusus. Huerto Cerrado. Prop.: Colegio N. S. del Huerto. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

201.055—Comercio y Justicia. — Prop.: Pronsato y Cía. — Noviembre 1945. Córdoba.

201.057—Adiós Pampa mía. — 2 páginas. Tango campero, música de Francisco Canaro y Alberto Mariano. Mariano Mores. — Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1945.

201.058—Adiós Pampa mía. — 2 páginas. Tango campero, letra de Ivo Pelay. Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, 6 noviembre 1945.

201.060—Horizontes Calasancios. Prop.: Colegio Calasanz. — Octubre 1945. — Capital.

201.061—Orietta. 224 páginas. Autor original. M. Delly. Traduc. anónima. Editorial Latino Americana. — Buenos Aires, 11 Octubre 1945.

201.062—Vida de Lenin. — 160 páginas. Autor original Pierre Chasles. — Traducción Ana María Tobal. — Editorial Latino Americana. — Buenos Aires, 19 septiembre 1945.

201.063—Rosario Norte. — 2 páginas. Tango, letra de Juan Bibiloni. Editorial el autor. — Buenos Aires, 25 de Noviembre 1945.

201.064—Rosario Norte. — 2 páginas. — Tango, música de Juan Bibiloni. Editor el autor. — Buenos Aires, 25 noviembre 1945.

201.065—El Saltarín Tirolés. — 2 páginas. Fox-trot, música de Juan Bibiloni. Editor el autor. — Buenos Aires, 19 noviembre 1945.

201.066—El sarape de mi charro. — 2 páginas. Corrido, música de Juan Bibiloni. — Editor el autor. — Buenos Aires, 19 noviembre 1945.

201.067—St. Andrew's Scots Presbyterian Church Magazine. — Prop.: Iglesia Presbiteriana Escocesa. — Noviembre 1945. Capital.

201.069—Un billete de lotería. — 160 páginas. Autor original: Julio Verne. Traduc. anónimo. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 5 Octubre 1945.

201.070—El jardín de los suplicios. — 160 páginas. Autor original Octavio Mirbeau. — Traduc. anónimo. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 23 Octubre 1945.

201.071—Caudillo Tártaro. — 160 págs — Autor original: León Tolstoi. — Traduc. anónima. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 8 Octubre 1945.

201.072—La Vorágine. — 160 páginas. Autor José Eustasio Rivera. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 Octubre 1945.

201.073—Asesinato a bordo. — 192 páginas. Autor original: Q. Patrich. Traduc. Manuel S. Mainar. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 Octubre 1945.

201.074—Más grande que Sherlock Holmes. 192 páginas. — Autor original Andre Steeman Stanislas. — Traduc. Manuel S. Mainar. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 Agosto 1945.

201.075—Im Auto Duvich das Reich der Sonnenkinder. — 275 páginas. Autor Víctor Schubert. Editor el autor. — Buenos Aires, 20 noviembre 1945.

201.077—La Voz del Taxímetro. Prop.: Soc. Propietarios de Automóviles Taxímetros. — Octubre 1945. Buenos Aires, Capital.

e.30 nov.-v.12 dic.

NOVIEMBRE 27

201.122—Pudo ser una vida. — 2 páginas. — Tango. Música de Elías Randal. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.

201.123—Pudo ser una vida. 2 páginas. — Tango. Letra de Carlos Bahr. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 20 Noviembre 1945.

201.124—Dolor de tango. — 2 páginas. Tango. Letra de Yaraví. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.

201.125—Dolor de tango. — 2 páginas. Tango. Música de Carlos Viván. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 20 Noviembre 1945.

201.127—Tipos hipotenres y sus diversas variedades. — Sistema de Identificación Hipotedactilar. — 18 láminas. — 47 páginas. — Autor: Celestino Ortube. — Editor: Gobierno de Buenos Aires. — Buenos Aires, Año 1945.

201.128—Noticiero. — Prop.: Beiris Vainstoc. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

201.129—El Cronista. — Prop.: Jerónimo Costa. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

201.130—Cofre de cristal. — Poesías. 80 páginas. — Autor: Serviliano Solís. — Editorial Buenos Aires. — Capital Federal, 12 Noviembre 1945.

201.134—Acev. — Prop.: Asoc. Comerciantes en Vinos. — Octubre 1945. — Capital Federal.

201.135—La Botica. — Prop.: Asoc. Idóneos Farmacia. — Noviembre 1945. — Lanús, Pcia. de Buenos Aires.

201.136—Cuentos y novelas de Maupassant. — 1.024 páginas. — Autor Orig.: Guy de Maupassant. — Compilación de Joaquín Gil. — Traduc.: C. de Batlle — L. Echavarri. — J. García y otros. — Editorial Joaquín Gil. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

201.137—Parfait N.º 9. — 40 páginas. Autor: Anónimo. — Editor: Róger. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

201.138—Modelos. — 32 páginas. — Autor: Anónimo. — Edition Róger. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

201.139—Hombres, plantas y remedios. 158 págs. — Autor: Ch. Garber. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 10 de Noviembre 1945.

201.140—Rituale romanum. — 664 págs. — Autor: Anónima. — Editorial Verbum. — Buenos Aires, 23 Noviembre de 1945.

201.141—Boletín de la Secretaría de Industria y Comercio. — Prop.: Secretaría de Industria y Comercio. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

201.142—Pequeña obra de la Divina Providencia. — Prop.: José Dutto. — Octubre y Noviembre 1945. — Victoria, F. C. C. A. — Buenos Aires.

201.143—Pequeño Cottolengo Argentino. — Prop.: P. José Dutto. — Octubre de 1945. — Victoria, F. C. C. A. — Bs. As.

201.144—Obra de María Auxiliadora. — Prop.: Instituto Salesiano. — Noviembre 1945. Capital.

201.145—Missa en honorem B. M. Virginis Pacensis. — A dos voces blancas. — 18 páginas. — Autor: P. José Varela Fuentes S. S. — Editor: Soc. Editora Internacional. — Buenos Aires, 21 Sept. 1945.

201.148—Frontera Neuquina. — 175 páginas. — Autor: Francisco S. Torres. — Editorial Suelo Argentino. — Cap. Federal, 28 Octubre de 1942.

201.150—Punto muerto. — Produc.: Samuel Goldwyn. — Autor: Arg. Sidney Kingsley. — Princ. Intérp.: Humphrey Bogar, Silvia Sydney y Joel Mc. Crea. — 9 rollos de 2.250 mts. — E. Unidos, Octubre de 1939.

201.151—El Poder. — Prop.: Nicolás Chiozza. — Noviembre 1945. — Isla Maciel y Dock Sud. — Noviembre 1945. Buenos Aires.

201.153—La Chacra. — Editorial Atlántida. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

201.154—Atlántida. — Prop.: Editorial Atlántida. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

201.155—El Gólfer Argentino. — Prop.: Editorial Atlántida. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

201.156—Billiken. — Prop.: Editorial Atlántida. — Octubre 1945. — Buenos Aires.

201.157—El Gráfico. — Prop.: Editorial Atlántida. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.

201.158—Para ti. — Prop.: Editorial Atlántida. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

01.159—Nuestra Era. — Prop.: Soc. Liga pro-Palestina Obrera. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

201.160—La relojera y Yali y Trigol. — 30 páginas. — Autor: Germán Schmersow Marr. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 26 Noviembre 1945.

201.161—Villa Madero. — Prop.: Sdad. de Fomento y Cultura, de Villa Madero. — Sept. 1945. — Villa Madero, Lanús, Pcia. Buenos Aires.

201.162—La Democracia. — Prop.: Marcelo Querido. — Noviembre 1945. — Olivos, F. C. C. A. — Buenos Aires.

201.162—Juvenilla. — Prop.: Teresa de los Santos Guevara de Coderc. — Noviembre 1945. Capital.

201.172—Derecho del Trabajo. — Prop.: Editorial La Ley, S. R. Ltda. — Octubre 1945. — Capital Federal.

e.1.º dic.-v.13 dic.

201.195. — Mater Dolorosa, revist. — Prop.: Pedro Cayetano Ruggiero. — Nº 228. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

201.197. — Cuando llegue mi amor. — 335 págs. — Traduc.: Adolfo Enrique Jascalevich. — Autor orig.: F. Van Wyck. — Editor: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 22-11-45.

201.198. — Caracterología práctica. — 224 págs. — Autores: Víctor A. Mendia y Nélida Z. Fragiacomo. — Editor: los autores. — Buenos Aires, 1º de Diciembre 1945.

201.202. — Judaica. — Prop.: Salomón Resnick. — Nº 145. — Julio 1945. — Buenos Aires.

201.203. — Rochdale. — Prop.: Cooperativa Argentina de Cmos. E. Em. Banco Limitada. — Nº 114. — Noviembre 1945.

201.204. — Me gusta el tango, tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: C. M. N. — Buenos Aires, 20-10-45.

201.205. — Tierra provinciana, tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: C. M. N. — Buenos Aires, 20-10-45.

201.211. — Pétalos de amor, vals, letra. — Autor: Francisco Laino. — Editor: Arnaldo Bocazzi. — Buenos Aires, 16 de Octubre 1945.

201.212. — Yo soy de Rioja y Caseros, milonga, letra. — Autor: Francisco Laino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

201.213. — El mayoral, milonga, letra. — Autor: Francisco Laino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre 1945.

201.214. — Sombras del pasado, tango, letra. — Autor: Francisco Laino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre 1945.

201.215. — Hilvanando recuerdos, tango, letra. — Autor: Francisco Laino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre 1945.

201.216. — Lazo de ilusión, tango, letra. — Autor: Francisco Laino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

201.217. — El león de Nemea. — 56 págs. — Traduc.: Ramón Prieto. — Autor orig.: Monteiro Lobato. — Editor: Editorial Acteon. — Buenos Aires, 24 de Noviembre 1945.

201.218. — La hidra de Lerna. — 56 págs. — Traduc.: Ramón Prieto. — Autor orig.: Monteiro Lobato. — Editor: Editorial Acteon. — Buenos Aires, 24 de Noviembre 1945.

201.219. — Junio y Septiembre. — 152 págs. — Autor: Arturo L. Albert. — Editor: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 26 de Noviembre 1945.

201.220. — El linyera. — 112 págs. — Autor: Enrique Larreta. — Editor: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 20-10-45.

201.224. — Programas para las reuniones de los misioneros voluntarios. — Prop.: Casa Editora Sudamericana. — Noviembre 1945. — Florida, F.C.C.A.

201.226. — Diario La Ley. — Prop.: Editorial La Ley. — Octubre 1945. — Buenos Aires.

201.227. — Marcha de la Constitución y de la Libertad, letra. — Autor: Córdova Iturburu. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 27 de Septiembre 1945.

201.228.—Marcha de la Constitución y de la Libertad. — Música. — Autor: Isidro B. Maiztegui. — Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires 27-9-45.

201.229.—El Arte del Ballet en el Teatro Colón. — 242 Págs. — Autor: Julio F. Riobo y Carlos Cucullú. — Editor: Julio F. Riobo. Buenos Aires, 28-11-45.

201.232. — Siempre Adelante. — Prop. Enrique Gustavo Kalbe. — Nov. 1945. Gral. Rodríguez.

201.233.—Los Casos del Padre Eudosio. — 228 Págs. — Autor: Juan Carlos Moreno. — Editor: Club de Lectores. Buenos Aires, 22 de Oct. 1945.

201.234.—Tucumán en la Organización Nacional. — 29 Págs. — Autor: Humberto A. Mandelli. — Editor: Instituto de Investigaciones Históricas. — Buenos Aires, 20-9-45.

201.235—Pir-Paf. Prop.: Editorial Tor. Noviembre 1945. Buenos Aires.

201.236.—Danza de Anitra. de "Peer Gynt". — 2 Págs. para piano. — Arreglo: Dehnow Jonsson. — Autor Orig.: Griego. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-11-45.

201.237—Poema Erótico. Op. 43 N.º 5. 2 págs. para piano. Arreglo: Dehnow Jonsson: Autor: Orig. Grieg. Buenos Aires, 24-11-45.

201.238—Minué Célebre, para piano. — Autor: Boccherini — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-11-45.

201.239—La Campanella, para piano. — Arreglo facilitado. — Dehnow Jonsson. — Autor Orig Paganini - Liszt. Editor: Editorial Julio Korn.

201.240.—Marcha Triunfal de la ópera "Aída" para piano. — Arreglo: Dehnow Jonsson. — Autor Orig.: José Verdi. — Buenos Aires, 24-11-45. — Edit.: Editorial Julio Korn.

201.241.—Barcarola de la ópera "los cuentos de Hoffmann". — Para piano. Arreglo: Dehnow Jonsson. — Autor Orig.: Offenbach. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-11-45.

201.242.—Marcha Militar, para piano. — 4 Págs. — Arreglo: Dehnow Jonsson. Autor Orig.: Schubert. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-11-45.

201.243.—Canción de las Flores, para piano. — 3 Págs. — Arreglo: Dehnow Jonsson. — Autor Orig.: Lance. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-11-45.

201.244.—Para Elisa. — 4 Págs. — Arreglo: Dehnow Jonsson. — Autor Orig.: Beethoven. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-11-45.

201.245.—Canción sin Palabras. Op. 2, Nº 3, para piano. — Autor: Tschaikowsky. — Editor: Editorial Julio Korn.

201.246.—Plegaría de una Virgen, para piano. — 3 Págs. — Autor: Badarzewska. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-11-45.

201.247.—Reina y Madre. — Prop.: Pedro Serra. — Nov. 1945. Buenos Aires.

201.248.—La Traviata. — Preludio y tema célebre, para piano. — Autor: Verdi. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-11-45.

201.249.—El Barbero de Sevilla. Obertura. — 6 Págs. — Autor: Rossini. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-11-45.

201.250.—Una Tarde Cualquiera. Tango. Letra. — Autor: Rodolfo M. Taboada. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 31-10-45.

201.251.—Una Tarde Cualquiera. Tango. Música. — Autor: Hnos. Puccio. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 31-10-45.

e.3 dic.-v.14 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de manganeso en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Florentino Ameghino, mina "Cerro Negro" presentada a nombre de los señores: Francisco Oroquieta, Miguel Oroquieta, Alberto Thomas, Gustavo Guillermo Sundblad, y Haydée Camila Vilches de Oroquieta. — Expediente Nº 86.538-1945.

Trelew (Chubut) Julio 10 de 1945. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación, Perú 562, Buenos Aires. El que suscribe Francisco Oroquieta, argentino, casado, de 45 años de edad, agricultor, domiciliado en "28 de Julio" Territorio del Chubut, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en la "Colonia Florentino Ameghino", del Territorio Nacional del Chubut, un yacimiento de Manganeso, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña adjunto en envoltorio lacrado ha sido extraída de un punto situado aproximadamente a 2.800 metros al Sud y 1.150 metros al Este de un punto ubicado a 7.000 metros al Sud del Río Chubut medidos sobre la línea que separa los lotes 15 y 16 de la referida "Colonia Florentino Ameghino". El descubrimiento está dentro del cateo concedido al suscripto en el Expediente 212.078-1943. — El terreno es de propiedad fiscal y la mina llevará el nombre de "Cerro Negro". — No existen minas colindantes. — El descubrimiento fué hecho en compañía de: don Alberto Thomas, argentino, de 48 años, casado, comerciante, don Gustavo Guillermo Sundblad, argentino, de 49 años de edad, comerciante, casado, doña Haydée Camila Vilches de Oroquieta, argentina, casada, de 32 años de edad, labores de su sexo, estos tres domiciliados en Trelew, Territorio Nacional del Chubut, y don Miguel Oroquieta, argentino, casado, de 45 años de edad, agricultor, domiciliado en "28 de Julio", Territorio del Chubut, quienes suscriben la presente de conformidad. Se adjunta cheque a la orden del señor Director de Minas por la cantidad de diez pesos para reposición de sellado. — Será justicia. fdos: Francisco Oroquieta, Miguel Oroquieta, Gustavo M. Sundblad, Alberto Thomas, Haydée C. V. de Oroquieta. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las ocho horas cincuenta y dos minutos. Acompaña muestra. Conste: fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Julio 19 de 1945. — Siga a informe de la Sección Técnica. — Fdo.: José M. Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar este expediente, que se refiere a una manifestación de descubrimiento de manganeso, en el Departamento Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de los señores: Francisco Oroquieta, Miguel Oroquieta, Alberto Thomas, Gustavo Guillermo Sundblad, y Haydée Camila Vilches de Oroquieta. Dicho descubrimiento ha quedado ubicado, en los planos de esta Oficina, dentro del lote 16 de la Colonia Florentino Ameghino, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 1.150 mts. al Este de un punto situado a 2.800 mts. al Sud de otro que se encuentra a 7.000 mts. al Sud del Río Chubut, medidos sobre el límite que separa los lotes 15 y 16 de la mencionada colonia. — Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. Fdo.: Ingº Gabino Carlos Bravo, Oficial 5º. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota y reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Registrado bajo el Nº 629, folio 27 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut, (Libro II) a favor de los señores: Francisco Oroquieta, Miguel Oroquieta, Alberto Thomas, Gustavo Guillermo Sundblad, y Haydée Camila Vilches de Oroquieta. Conste: Fdo.: Julio César Cataldi; El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.19 nov.-N.º 3209-v.19 nov.
e.26 nov.-N.º 3209-v.26 nov.
e.3 dic.-N.º 3209-v.3 dic.

Solicitud de permiso de cateo para arcillas, diatomea y caolín, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente número 85.567|1945.

Buenos Aires, Abril 10 de 1945. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Mansour Breide, casado, con seis hijos argentinos, y de 50 años de edad, comerciante, de nacionalidad libanesa, domiciliado en Ingeniero Jacobacci, Territorio del Río Negro, hace 20 años, ante el señor Director se presenta y expone: Que desando efectuar exploraciones mineras en busca de arcilla, diatomea y caolín en terreno pastoril, no está cultivado, ni labrado, ni cercado, cuya propiedad es del Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Río Negro que deberá ubicarse en la siguiente forma: a 31 kilómetros de la estación del F. C. del Estado, Ing. Jacobacci, lote 31 — sección octava, se titula Pampa de Atraico. — En los trabajos de exploración se emplearán 8 obreros, con las herramientas necesarias. — Es justicia. — (Fdo.): M. Breide. — Sigo y digo: que las 2.000 há. pedidas para efectuar exploraciones de minerales de segunda categoría corresponden a un rectángulo de 2.500 x 8.000 metros; que el esquinero Este de la fracción solicitada se encuentra ubicado a 2.900 metros, medidos a partir del extremo Sud de la línea divisoria de los lotes 31 y 32, sobre la misma línea; que el lado Este Norte de 8.000 metros de longitud, parte del esquinero Este de la fracción solicitada, con 15º rumbo O. — A los efectos de proseguir la tramitación correspondiente autorizo al señor Carlos Enrique Von Saltzen, argentino, con domicilio legal en la calle Belgrano 451 — Lomas de Zamora, F. C. S. —, Provincia de Buenos Aires. — No existe mina colindante. — Es justicia — (Fdo.): M. Breide. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas diecisiete minutos. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Abril 18|945. — Pase a la Sección Técnica, a sus efectos. — (Fdo.): José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para arcillas, diatomea y caolín, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento 25 de Mayo, en terrenos que, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 27 y 32 de la Sección VIII, Departamento y Territorios mencionados, en forma de rectángulo de 8.000 m. en dirección N. 15º O. por 2.500 m., de modo que su esquinero Este se encuentra a 2.000 m. al Norte del vértice Sudeste del lote 32 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2 000 m. del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — (Fdo.): Ing. Gabino Carlos Bravo, Oficial 5.º — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — (Fdo.): Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología interino). — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Registrado bajo el N.º 392, folio 40 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro (libro II), a favor del señor Mansour Breide. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.22 nov.-N.º 3429-v.3 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 1.º de Diciembre de 1945

	m$n.
Por avisos	1.690.—
Por marcas	140.—
Por adicionales de marcas	5.—
Por suscripciones	104.50
Por venta de ejemplares	15.20
Por venta de folletos	—.—
Total	1.954.70

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 14 de Diciembre de 1945, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de Enero de 1946, de los siguientes empréstitos:

C.A.I. Conv. 4 % 1941 — Serie "C"	v$n.	2.449.100
C.A.I. 4 % 1943|83	"	828.500
C.A.I. 4 % 1944|84	"	1.340.100

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 2 de Enero de 1946 hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

e.3 dic.-v.14 dic.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA
Expte. N.º 44.432|45

Llámase a licitación pública, 2.º llamado, para el día 12 del mes de Diciembre próximo, a las 9,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 849, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el 15|11|45, en adelante, de 7,30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: cubierta con cámara para camión ;alcohol desnaturalizado; fósforos; drogas, productos químicos y farmacia: útiles; envases; rayos X; fotografía; odontológicos, etc.; forrajes: Varios: (agujas, frazadas, colchas, semillas, velas etc.). Maderas, arena, cal, cemento, hierros, tejas, vidrios, etc.; limpieza, menaje y bazar; herramientas y su conservación; materiales y materias primas (acero, alambre, aserrín, balones, cloruro de cal, caños, engrasadores, hierros, chapas, tornillos, oxígenos, etc.); Artefactos (cordón flexible, fusibles, lámparas, uniones, etc.). Alimentos: (almacén, carne, manteca, etc.). — Griseta de algodón, paño, satiné, etc. y útiles de escritorio, libros e impresos.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — El Director General de Administración.

e.3 dic.-N.º L-3298-v.7 dic.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
(O. 108)

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Diciembre de 1945, a las 15,30 horas, para la construcción del nuevo Pabellón Laboratorio de Alimentación, en la Casa de Expósitos, calle Montes de Oca 40, Capital. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina Nº 5, Reconquista 269, Capital, de 11,45 a 17,30 horas. Valor de la documentación: $ 40 m|n. — La Comisión de Obras.

e.3 dic.-Nº L-3.529-v.14 dic.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 243

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de «Discos de papel para aparatos Baudot y pistolas automáticas».

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 14 de Diciembre de 1945 a las 10 horas, en el local número 629, piso 6º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nº 645, piso 6º, los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.3 dic.-Nº L-3531-v.14 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 114|945

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 3|12|945, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de 50 toneladas de harina de trigo «000».

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492 — 2º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas, (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|12-945 a las 9 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la

Nación y de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945 — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.3 dic.-Nº L-3536-v.14 dic.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública N.º
Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 3|12|945, para resolver con destino a la Escuela Técnica de Oficios de Bahía Blanca, la adquisición de: material eléctrico.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 2.º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|12|945, a las 9,15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.3 dic.-N.º L-3525-v.7 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. U.-2138|1945
Llámase a licitación privada N.º 26 para la adquisición de 5.000 kilos de cal viva de Córdoba, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.
La licitación se llevará a cabo el día 6 de Diciembre, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.
Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil, de 11 y 30 a 17 y 15 horas.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R), Director General Interino.
e.3 dic.-N.º L-3477-v.5 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS.
Llámase a licitación pública para proveer artículos alimenticios durante el año 1946 al Hospital Nacional del Centenario. — Apertura de las propuestas: 10 de Diciembre de 1945 a las 10 horas. — Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe Nº 3100 — Rosario.
e.26 nov.-N.º L-3403-v.28 nov.
e.3 dic.-N.º L-3403-v.5 dic.
e.7 dic.-N.º L-3403-v.10 dic.

Ministerio de Guerra

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"
Licitación Pública N.º 186|45
a realizarse el día 18 de Diciembre de 1945 a las 10 hs.
Llámase a licitación pública para contratar la provisión a este instituto, durante el año 1946, de todos los víveres frescos y secos necesarios para la confección del rancho de alumnos y cadetes.
La apertura de las propuestas se realizará en el instituto el día y hora señalados, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, Junta de Licitaciones e interesados que concurran.
Para informes dirigirse al Servicio de Intendencia del Liceo Militar "General San Martín", todos los días hábiles de 8,30 a 12 horas. — Dirección Postal: San Lorenzo 1100 San Martín, F.C.C.A. — Dirección Telefónica: U. T. 755, San Martín 0635. — Eneas Juan Alberto Colombo, Teniente Coronel, Director Interino del Liceo Militar "General San Martín".
e.3 dic.-N.º L-3436-v.14 dic.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
División Ventas — Lavalle 941
U.T. 35-5526
Llámase a Licitación Pública número 121|45 para el día 14 de Diciembre de 1945 a las 11 horas para la venta de Arrabio de producción nacional (en lingotes para fundición) proveniente de los Altos Hornos Zapla.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo División Ventas — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.
e.3 dic.-Nº L-3535-v.14 dic.

Llámase a Licitación Pública número 122|45, para el día 22 de Diciembre de 1945 a las 11 horas para la venta de hierro en chapa, redondo, palanquilla de acero común y silico-manganoso.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.
e.3 dic.-Nº L-3534-v.15 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 37.392|945
La Dirección de Administración llama a licitación pública (segundo llamado) para la compra de diverso instrumental y elementos de laboratorio, requeridos por la de Patología Animal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945, a las 8 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.
e.3 dic.-N.º L-3516-v.7 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL
Licitación pública para la adquisición de postes torniqueteros, medios postes reforzados y livianos, varillas y tranqueras para alambrados.
Las propuestas pueden ser presentadas el día 10 de Diciembre, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.3 dic.-N.º L-3376-v.7 dic.

Licitación pública para la provisión de conservadoras de camino y palas de buey, $ 65.055.
Las propuestas pueden ser presentadas el día 10 de Diciembre, a las 11,15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.3 dic.-Nº L-3.528-v.7 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública Nº 436
Expte. 2775|1945
Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre del año 1945 a las 10.50 horas, para adjudicar la provisión de una camioneta rural, destinada al servicio de Movilidad del Parque Nacional de Nahuel Huapí.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe número 690 — 2.º piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.
Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas y de 7.30 a 13., después del 1º de Diciembre del corriente año. — Pliego: sin cargo. — J. C. Zednik, 2º Jefe Dto. Contaduría.
e.3 dic.-Nº L-3532-v.7 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
(Secretaría de Trabajo y Previsión)
Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de libretas de ahorro y formularios varios, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760 (primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11).
Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 20 de Diciembre de 1945, a las 12 y 15, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — La Administración. (Act. 0175-945). — Pedro J. Bonanni, Director General.
e.3 dic.-N.º L-3532-v.14 dic.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Dirección de Menores:
Expte. STP|24.020-A-945 — Disposición DGA (S) del 16|11|945 — Expediente Nº 7262-D-945 (DGAS) y número 1611-E-1945 (D. de M.) —Licitación Privada Nº 266|945.
Llámase a Licitación Privada para resolver la adquisición de leña de quebracho para las cocinas de los Hogares de la Escuela Hogar «Santa Rita», de San Isidro, dependiente de la Dirección de Menores, según detalle:
50. — Toneladas de leña de quebracho colorado, campana hachada, puesta sobre vagón de Estación Boulogne, F. C. del Estado.
El acto de apertura se realizará en la Dirección de Menores (Oficina de Licitaciones), calle Santa Fe Nº 880, Capital Federal, el día doce de diciembre próximo venidero, a las doce horas y treinta minutos, en presencia del señor Secretario General, el señor Jefe de la División Administrativa y demás personas que concurran, observando todas las disposiciones que rigen para la materia.
Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañando el Pliego de Bases y Condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: Expte. 1611-E-1945 — Licitación Privada Nº 266|945. — Ejercicio 1945.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — Luis M. Martel, secretario general.
e.3 dic.-N.º L-3530-v.5 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL TURNER.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.3 dic.-N.º 3859 s|p.p.-v.9 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ JOAQUIN.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.3 dic.-N.º 3863-s|p.p.-v.9 ene.

El señor Juez en lo Civil Dr. José Lorenzo Urdapilleta, Secretaría N.º 3, cita por tres días a MARIA ELENA BEDELIAN o BEDELEAN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Ildefonso Nicasio Pérez — carta de pobreza".
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.3 dic.-N.º 3865 s|p.p.-v.5 dic.

N.º 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.º 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VERGANTI.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — José Farga, secretario.
e.3 dic.-N.º 3858 s|p.p.-v.9 ene.

N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANDRADE, por Secretaría del Dr. Gartland.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.3 dic.-N.º 3866 s|p.p.-v9 ene.

N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS AQUILES PIROVANO.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945.
— Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.3 dic.-N.º 3868 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Moujan, llámase por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MELO.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Horacio Cabanillas, secretario.
e.3 dic.-N.º 3867 s|p.p.-v.9 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO GONZALEZ.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.3 dic.-N.º 3864-s|p.p.-v.9 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FLORENCIA VERA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 27 Noviembre de 1945. — Rodolfo F. Deheza, secretario.
e.3 nov.-N.º 3870 s|p.p.-v.9 ene.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGA NIEVAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.3 dic.-N.º 3869 s|p.p.-v.9 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 1

El doctor Ricardo Albarracín Guerrico, Juez de Paz Letrado N.º 1 de la Capital, cita por quince días a herederos y acreedores de JOSE ROMANO. — Buenos Aires, Noviembre 19|945. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.3 dic.-N.º 3862 s|p.p.-v.20 dic.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor, L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18, manzana 67, Parc. 1.009, calle Fructuoso P. Rivera s|n., Circ. 1.ª, Pda. 72.448, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.007 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de tres pesos con doce ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3853 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3853 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manzana H., calle Piedrabuena s|n. y Berón de Astrada s|n., Circ. 1.ª—72.540, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.008, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de diez pesos con 0,92 cetvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3852 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3852 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición de lseñor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor L. Ruiz Moreno (h.), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana 50, calle Barros Pazos s|n., Circ. 1.ª, Pda. 70.920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.005 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos con treinta y cuatro ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° Dic.-N.° 3855 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3855 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor, L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana 93, Parc. 2.771, calle Tellier s|n., Circ. 1.ª, Pda. 72.011, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.006, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de un peso con cincuenta y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3854 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3854 s|p.p.-v.5 abr.

N.° 9

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMASO ARABIA. Buenos Aires, 19 Octubre de 1945. — Carlos Ricardo Clementi, secretario.

e.3 dic.-N.° 3960 s|p.p.-v14 dic.

N.° 17

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA BLANCO. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.3 dic.-N.° 3861 s|p.p.-v.14 dic.

N.° 18

El Juez doctor Carlos F. Liber, cita por diez días, a herederos y acreedores de DOROTEA FLETTA o FLETTAS. — Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.3 dic. N.° 3872 s|p.p.-v.14 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don PEDRO LAGOS, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 dic.-N.° 3871 s|p.p.-v.5 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el Sr. Alejandro Roviralta, cede y transfiere al Sr. José Pi Suñol, casado, español, domiciliado en Arribeños 2302 todos sus derechos, acciones y obligaciones presentes y futuras en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Productora de Aceites de Pescado (P.A.P.), por la suma de doscientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos con siete centavos, y que en lo sucesivo el Sr. Pi Suñol, sustituye al Sr. Roviralta en todos los derechos y obligaciones que tiene en la Sociedad, todo ello de acuerdo con el contrato privado suscripto el 5 de Noviembre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.3 dic.-Nº 3948-v.7 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "TRICOMAT", Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha conferido poder general a favor del Señor Alberto Sabino Mandet, para la administración de la misma según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Ricardo Wright, con fecha 30 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.3 dic.-Nº 3912-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la SOCIEDAD MACAGNO, LANDA Y Cía. - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha otorgado poder general amplio al señor Marcos Berestein, según escritura otorgada ante el escribano Emilio Picasso Larco, con fecha 22 de Marzo de 1944. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.3 dic.-N.° 3951-v.7 dic.

EL MARROQUINERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Idel Benich, de nacionalidad argentino naturalizado, estado civil casado, domiciliado en la calle Lavalle dos mil quinientos treinta y cinco; Doña Ana Singer de Benich, rumana, casada, domiciliada en Lavalle dos mil quinientos treinta y cinco; Adolfo Herrendorf, polaco, casado, domiciliado en Larrea ochocientos diecinueve; Meyer Kleiner, ruso, casado, domiciliado en Mansilla dos mil cuatrocientos ochenta y uno; Jacobo Vainstein, argentino, soltero, domiciliado en Pasteur setecientos setenta y cinco, y Jacobo Lodillinsky, argentino, soltero, domiciliado en Trelles mil quinientos cuarenta y uno, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar, de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las bases y condiciones que expresan los siguientes artículos. — Primero: — con efecto retroactivo al día primero de Agosto del corriente año, queda constituída entre los otorgantes, una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "EL MARROQUINERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,", con sede actual en esta Capital, en la calle Larrea quinientos ochenta y cuatro. — Segundo: — la sociedad tendrá por objeto la fabricación, venta, importación y exportación, de carteras, billeteras, cinturones, guantes, valijas, baúles, artículos de viaje y de cuero para propaganda y marroquinería, en general; podrá además ejercer representaciones y consignaciones, establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. — No obstante el objeto social enunciado, y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, bienes muebles, inmuebles y semovientes, tomar y dar dinero en préstamo; aceptar y constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales o personales; depositar dinero: títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores, al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedades o bancos, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegara a existir, ya en cuenta corriente, plazo fijo o en cualquier otra forma, firmando y endosando recibos, cheques y vales que sean necesarios; solicitar préstamos, créditos o descuentos de las instituciones nombradas o a particulares, y convenir las cantidades necesarias, plazo y demás condiciones, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, girar, endosar, descontar y renovar cheques, letras, vales y pagarés, giros u otros documentos de crédito; cobrar y percibir cualquier suma de dinero; aceptar bienes en pago; aceptar recibos y cancelaciones; transigir; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; otorgar habilitaciones y, en general, realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se realicen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa. — Tercero: el capital social queda fijado en la suma de pesos Ciento Veinte Mil, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la proporción siguiente: — el socio Idel Benich, concurre con sesenta y tres cuotas, integradas por mercaderías, instalaciones y maquinarias, de acuerdo con el balance que suscriben todos los otorgantes, en garantía de la estimación en él contenida; doña Ana Singer de Ben — sigue en el sello número ochocientos siete mil tres cientos ocho — viene del sello ochocientos siete mil trescientos siete — nich, suscribe e integra veinte cuotas, de cuyo importe pesos diecisiés mil quinientos ochenta y ocho con ochenta y ocho centavos, los aporta en mercaderías, instalaciones y maquinarias, conforme con el prenombrado balance, completando su aporte mediante la suma de pesos tres mil cuatrocientos once con doce centavos, que integra en efectivo; el socio Adolfo Herrendorf suscribe e integra en efectivo veintiocho cuotas y los socios Meyer Kleiner, Jacobo Vainstein y Jacobo Lodillinsky, suscriben e integran tres cuotas cada uno. — Cuarto: — el plazo de duración de la sociedad, es indeterminado, pudiendo resolverse su disolución por simple mayoría de votos en cualquier momento. — El socio gerente será el liquidador. — Quinta: — la gerencia de la sociedad será desempeñada indistintamente por los socios Idel Benich y Herrendorf, quienes en forma separada, alternativa o conjunta tendrán el uso de la firma social, gozando de las facultades enunciadas en el artículo segundo, con los más amplios poderes de representación y administración, con mandato general, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad, ni constituir la firma en garantía de las operaciones particulares de los socios o extraños a la sociedad. — Sexto: Anualmente al día 31 de Julio se practicará balance general, demostrativo de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, debiendo extraerse de aquél una copia para cada socio, para su consideración y aprobación. — Si no fuera observado dentro de los treinta días, se tendrá por aprobado. — Se llevará asimismo un libro de Actas, foliado, donde se asentarán las deliberaciones y acuerdo entre los socios. — Séptimo: — las ganancias o pérdidas que arrojen los balances comerciales, se distribuirán o soportarán en la siguiente proporción: el socio Idel Benich, el treinta por ciento; Doña Ana Singer de Benich, el veinte por ciento; el socio Adolfo Herrendorf el treinta por ciento; y el veinte por ciento restante, se distribuirá en partes iguales entre los socios Kleiner, Vainstein y Lodillinsky. — Previamente a la distribución establecida, deberá darse cumplimiento con lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, destinándose el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Octavo: — Los socios gerentes, señores Benich y Herrendorf, gozarán de una retribución mensual a fijarse por mayoría de votos en acuerdo de socios. — Tanto los señores Herrendorf, como Kleiner, Vainstein y Lodillinsky, comprometen en forma total y exclusiva su dedicación a la sociedad, debiendo desempeñarse los tres últimos nombrados en las funciones de capataz, jefe de ventas y jefe contador respectivamente, por las que percibirán las asignaciones que correspondan. — El abandono o incumplimiento de las funciones últimamente asignadas, deberá considerarse como justa causa de exclusión, procediéndose en cuanto a las cuotas sociales, en la forma establecida por la cláusula siguiente. — Noveno: — tanto para el caso de exclusión como para el retiro voluntario de cualquier socio, que podrá hacerse en cualquier momento, previo aviso en forma a los otros socios, con seis meses de anticipación, las cuotas del socio saliente deberán transferirse con preferencia a los demás socios, debiendo practicarse un inventario y — sigue en el sello número ochocientos siete mil trescientos nueve — viene del sello ochocientos siete mil trescientos ocho, balance general de los negocios sociales, para determinar la parte que resulte pertenecer al socio saliente, por capital y utilidades. — Décimo: en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación y tendrán derecho a las utilidades que al consocio le hubieran correspondido, pero no a la remuneración que percibía; si con arreglo a las disposiciones del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la sociedad o los socios rehusaran su consentimiento a la cesión de cuotas a los herederos o legatarios en su caso, los socios o la sociedad tendrán derecho a adquirir las cuotas en cuestión por su valor según el balance practicado al efecto, estableciéndose que la suma que arroje como capital no podrá ser inferior a la del último balance. La suma resultante podrá abonarse en cuatro cuotas iguales, la primera al contado y las tres restantes a seis, doce, dieciocho meses de plazo, contados a partir de la fecha de transferencia, devengando un interés del cinco por ciento anual sobre los saldos pendientes. — Décimo Primero: La obligación a que se refiere el artículo sesenta y siete del Código de Comercio quedará a cargo del socio que en el acto de la liquidación tenga mayor capital integrado y en caso de igualdad, al de menor edad. — El nombre comercial y las marcas de la sociedad serán adjudicadas, en caso de disolución, y sin cargo, al socio que en ese momento tenga mayor capital en la sociedad. — Décimo Segundo: la voluntad de los socios en la aprobación de los balances y en todos los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por mayoría de votos, computados según el capital y de acuerdo con la pauta del artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio.

— Del mismo modo deberá resolverse cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común. — Para toda contienda judicial, los otorgantes comprometen su sometimiento a los tribunales ordinarios de la Capital. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, lo firman los otorgantes en el lugar y fecha arriba indicados, y en los sellos nacionales números ochocientos siete mil trescientos siete, ochocientos siete mil trescientos ocho y ochocientos siete mil trescientos nueve. — Idel Benich. — Ana Singer de Benich. — Adolfo Herrendorf Meyer Kleiner. — Jacobo Vainstein. — Jacobo Lodillinsky. — Adicional: cualquiera de los socios gerentes, indistintamente, queda facultado para correr con los trámites de inscripción del presente contrato y para substituir la presente autorización en un tercero. — Idel Benich. — Ana Singer de Benich. — Adolfo Herrendorf Meyer Kleiner. — Jacobo Vainstein. — Jacobo Lodillinsky.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 dic.-N.° 3864-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se ha resuelto publicar por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Jacobo Stempel, Moisés Lacoretz, Jorge Lightowler Stahlberg y Gustavo Klein, de nacionalidad polaco los dos primeros, argentino el tercero y boliviano naturalizado el cuarto, todos de estado casados y mayores de edad, domiciliados en la calle Castelli trescientos noventa y tres, han convenido en la celebración del siguiente contrato de Sociedad, con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse por las bases y condiciones que a continuación se expresan: — Primera: — La Sociedad girará bajo la razón social de "MANUFACTURA TEXTIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en la calle Castelli número trescientos noventa y tres, sin perjuicio de las sucursales, agencias o filiales que puedan abrir en lo sucesivo. — Segunda: — La Sociedad tendrá como objeto principal la explotación del negocio de tejidos en general, pudiendo realizar toda clase de compra-venta, exportación, importación, representación y distribución de tejidos de lana, seda, algodón y todo otro producto afín, como así también a cualquier otra actividad comercial e industrial lícita. — Para llenar sus fines la Sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, acciones y derechos, créditos, todo los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar y en general ejecutar toda clase de derechos que se relacionen directo o indirectamente con objetivos sociales. — Tercera: — La Sociedad se constituye por el término de dos años a contar desde el día veinte y cinco de Agosto del corriente año. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de Quinientos pesos m|n. cada una aportadas por los socios en la siguiente proporción — El Señor Jacobo Stempel suscribe setenta y cinco cuotas integrando el monto: de cincuenta, valor Veinticinco mil pesos m|n. en mercaderías, créditos a cobrar, muebles e instalaciones, de acuerdo al detalle que por separado firman los contratantes y las veinticinco restantes valor Doce mil quinientos pesos m|n. las integrará en el plazo de dieciocho meses a contar desde la fecha. — El socio Moisés Lacoretz, suscribe setenta y cinco cuotas integrando el monto de cincuenta, valor Veinticinco mil pesos m|n. en mercaderías, créditos a cobrar, muebles e instalaciones, de acuerdo al detalle que por separado firman los contratantes y las veinticinco restantes valor Doce mil quinientos pesos m|n. las integrará en un plazo de dieciocho meses a contar desde la fecha. — El socio Jorge Lightowler Stahlberg, suscribe setenta y cinco cuotas integrando el monto de cincuenta, valor Veinticinco mil pesos m|n. en dinero efectivo y las veinticinco restantes, valor Doce mil quinientos pesos, cuando las necesidades del negocio lo requieran. — El socio Gustavo Klein, suscribe setenta y cinco cuotas integrando el monto de cincuenta, valor Veinticinco mil pesos m|n. en dinero efectivo y las veinticinco restantes, valor Doce mil quinientos pesos, cuando las necesidades del negocio lo requieran. — La efectividad de los créditos a cobrar aportados por los socios Jacobo Stempel y Moisés Lacoretz, corren por cuenta y riesgo de los mismos. — Quinta: — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Jacobo Stempel y Moisés Lacoretz a quienes por este acto se designan como gerentes, los que deberán dedicar toda su actividad a los negocios sociales, estándoles prohibido negociar por cuenta propia en el ramo de textiles. — El uso de la firma social estará a cargo de dos de cualesquiera de los socios en forma conjunta, siéndoles prohibido comprometerla en negocios ajenos a los de la Sociedad. — Cuando deben hacerlo, firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma; — "Manufactura Textil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y debajo la firma individual de dos de cualquiera de los socios. — En tal carácter tendrán facultades para negociar con las instituciones bancarias y|o con particulares en todas las operaciones que fueren menester, firmar vales, pagarés, cheques, abrir cuentas de toda clase, girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen o en descubierto, descontar y aceptar letras de toda clase y toda clase de documentos, actuar en juicios como actores, demandados o querellantes, otorgar poderes generales y especiales y firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. — Para endosar cheques bastará la firma de uno solo de los socios contratantes. — Sexta: — Los socios Gerentes señores Jacobo Stempel y Moisés Lacoretz gozarán de una retribución mensual de Seiscientos pesos m|n. cada uno con cargo a la cuenta de gastos generales. — Séptima: — El día treinta del mes de Junio de cada año se practicará un balance general de la sociedad y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: — Cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta integrarlo; y el Noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto. — De las utilidades que a cada uno de los socios corresponda, éstos no podrán efectuar retiros a cuenta de ganancias, hasta tanto no hubieren integrado la totalidad del capital suscripto. — En caso de producirse pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción al capital suscripto. — Octava: — Para la confección de los balances generales se tomará el valor de la mercadería al precio de costo, salvo que su valor de realización en la fecha del balance fuese menor, en cuyo caso se tomará el valor que de común acuerdo le atribuyan los socios. — Sobre los muebles y útiles se efectuará una amortización anual del diez por ciento. — Novena: — La Sociedad llevará los libros rubricados de contabilidad que prescribe el Código de Comercio y el correspondiente libro de actas. — Los acuerdos para que surtan sus efectos, deberán tomarse por mayoría de capital, debiendo efectuarse como mínimo una reunión mensual. — Décima: — Cualquiera de los socios para ceder sus cuotas ya sea parcial o totalmente, necesitará el consentimiento de los demás componentes. — Undécima: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance general y sus herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante legal, quien gozará de las mismas facultades, derechos y obligaciones del socio fallecido. — Duodécima: — Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, así como cualquier divergencia que se produjere entre los socios, o entre uno de éstos y los sucesores o representantes del otro, sea durante la vigencia d este contrato. o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente. — Los árbitros designados nombrarán un tercero para constituir con él el tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría de éste, será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Desde ya renuncian expresamente toda acción y recurso, así como a toda intervención o tramitación judicial. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan constituida la Sociedad "Manufactura Textil Argentina, Sociedad de Responscabilidad Limitada", comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y para constancia firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados, el que será inscripto por cualquiera de los otorgantes en el Registro Público de Comercio. — J. Stempel. — M. Lacoretz. — J. L. Stahlberg. — Gustavo Klein. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 dic.-N.° 3860-v.7 dic.

MIGUEL LLINAS E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, entre los señores Don Miguel Llinás y Don Alberto Llinás, ambos casados, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Avenida La Plata mil ochocientos veintitrés, se han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: — Primera: Esta sociedad girará bajo la denominación "MIGUEL LLINAS E HIJO S.R.L.", y tendrá su domicilio en esta Capital. — Segunda: — La duración de la presente Sociedad será de Diez años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco a cuya fecha se retrotrae la fecha del presente contrato. — Tercera: — La Sociedad tendrá por objeto explotar la industria y comercio de instrumentos de pesar y medir en general y sus anexos. — Cuarta: — El capital social se compone de la suma de treinta mil pesos moneda nacional (pesos treinta mil moneda nacional) divididos en treinta (treinta) cuotas de mil pesos moneda nacional (pesos mil) cada una suscriptas e integradas en la siguiente forma: — quince (quince) cuotas o sea quince mil pesos moneda nacional (pesos quince mil) cada uno de los socios. — Este capital está constituído por los valores de los rubros que se detallan en el Inventario practicado al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco firmados por ambos socios. — Quinta: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes actuarán en carácter de gerentes, quedándoles prohibido el otorgamiento de fianzas ajenas al giro de los negocios de la Sociedad. — Sexta: — El ejercicio financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, y los beneficios previa deducción del cinco por ciento que constituye la Reserva Legal, así como las pérdidas, serán distribuídos entre los socios en partes iguales. — Séptima: — La aprobación de los Balances se hará por simple firma de ambos socios en el Libro de Inventarios a fin de cada Balance. — Las demás resoluciones que interesen a la Sociedad, cuando por su importancia los socios lo juzguen conveniente, serán tomadas de común acuerdo, transcribiéndose en el libro de Actas el cual se llevará además a los libros de Contabilidad. — Octava: — Para la liquidación y partición regirán las disposiciones del Código de Comercio como supletorias del presente contrato. — Conforme las partes con las ocho cláusulas que anteceden, firman el presente contrato a veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Roberto Llinás. — Miguel Llinás. — Reiteran pedido de inscripción de contrato social. — Señor Juez de Comercio: — Miguel Llinás y Roberto Llinás, en la solicitud de inscripción de su contrato social, vienen a V.S. y como mejor procedan dicen: — Que la Razón Social es "Miguel Llinás e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y no en la forma abreviada que figura por error en el contrato social que obra en autos. — Que atento a esta aclaración, solicitan nuevamente a V.S., quiera ordenar la inscripción de nuestro contrato social. — Dígnese V.S., ordenar de conformidad, Será Justicia. — Miguel Llinás. — Roberto Llinás. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.3 dic.-N.° 3857-v.7 dic.

TEJEDURIA LATINO AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número novecientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Marcos Blum, polaco, comerciante, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en Colombres número cuatro, don Alfredo Haber, sirio, casado, comerciante, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Ecuador número seiscientos noventa; don Murad Kattan o Marcos Cattan, que firma "M. Cattan", sirio, comerciante, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle San Luis número dos mil cuatrocientos setenta y seis, y don José Menadeba, palestinense, comerciante, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número quinientos cincuenta y nueve, todos los comparecientes, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: — Que han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: — Primero: — Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de TEJEDURIA LATINO AMERICANA, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad lo será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Juramento número cuatro mil ciento sesenta y nueve, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, etcétera, en el interior o en el exterior del país. — Tercero: — El plazo de duración de la sociedad será de ocho años a partir de la fecha, pero cualquiera de los socios tendrá derecho al finalizar cada bienio de retirarse de la sociedad, notificando a la misma por telegrama colacionado seis meses antes del vencimiento del ejercicio respectivo. — En tal caso el o los socios restantes tendrán opción de hacerse cargo de las cuotas del o los salientes abonandole su capital con mas las ganancias que le correspondieren de acuerdo al último balance a practicar e del ejercicio respectivo en cuatro cuotas semestrales y consecutivas documentadas mediante pagarés con más un seis por ciento de interés anual y con garantía a satisfacción. — De esta opción deberá hacerse uso dentro de los seis meses del período de preaviso. — Si ninguno del o los socios restantes hicieren uso de la misma, el o los socios que hubiesen deseado retirarse continuarán dos años más al final de los cuales la sociedad entrará en liquidación. — Cuarto: — El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación, elaboración, manufactura, compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, comisión, industrialización y toda otra negociación con telas, tejidos, hilados en general y sus afines y toda clase de mercaderías, maquinarias, productos y sub-productos en general. — A tal objeto la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones de lícito comercio con muebles, inmuebles, semovientes, etcétera, pudiendo concurrir a toda índole de licitaciones públicas o privadas, formar parte de otras sociedades, aún de anónimas o de responsabilidad limitada como suscriptora de acciones o tenedora de debentures, formar y|o explotar y|o tomar y|o dar en arrendamientos, compra o venta toda clase de establecimientos industriales y|o comerciales y en fin realizar todas las operaciones de lícito comercio que se consideren convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios por partes iguales, es decir cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos cada uno de los socios. — La totalidad del capital será integrado en dinero efectivo a la caja social dentro del plazo de treinta días a contar

de la fecha, del que se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. — Sexto: — La administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes que por este acto se designan en la persona de todos los socios, quienes para obligar legalmente a la sociedad deberán firmar uno cualquiera de los señores Alfredo Haber y Marcos Blum conjuntamente con uno cualquiera de los señores Murad Kattan y José Menadeba, bajo el sello Tejeduría Latino Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital doscientos mil pesos moneda nacional. — En las formas indicadas la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones determinadas en los incisos primero segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias en cuentas corrientes, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o particular creado o por crearse y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas y prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales, personales o hipotecarias, presentarse ante las Reparticiones nacionales y|o municipales de la Capital Federal y|o municipalidades o reparticiones provinciales, inclusive la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección General de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección General de Salud Pública y Asistencia Social, Aduana de la Capital y demás Aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social para fianzas o garantías. — Séptimo: — Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas de acuerdo a los balances que el treinta y uno de Diciembre de cada año, a partir de mil novecientos cuarenta y seis, se practicarán, previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital, por partes iguales entre los socios, es decir en la proporción de un veinticinco por ciento para cada socio. — Dichos balances serán practicados sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confeccionamiento, debiendo ser aprobados por todos los socios, considerándose aprobados de hecho si dentro de los treinta días de confeccionados no fueren observados. — Se llevará un libro de actas y todas las resoluciones aun las enunciadas en los artículos trece y dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán adoptadas por mayoría de capital y votos. — Octavo: — Con cargo a gastos generales se abonarán mensualmente seiscientos pesos a cada uno de los Señores Cattan y Haber. — Novena: — En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios el o los socios restantes, tendrán la opción mencionada en el artículo tercero y en el caso de hacerse uso de la misma el pago se efectuará en idénticas condiciones, pero el saldo se establecerá de acuerdo a un balance revalorizado que deberá practicarse a esa fecha. — Si ninguno del o los socios restantes hicieren uso de tal opción, los causa habientes del socio premuerto o incapacitado tendrán derecho de ingresar a la sociedad unificando su representación en las mismas condiciones que su causante, excepción hecha del cargo de Gerente y del uso de la firma social. — Este derecho de ingresar a la sociedad deberá ser notificado a la misma dentro de los tres meses posteriores a la notificación de que el o los socios restantes se abstienen de hacer uso de la opción de hacerse cargo de las cuotas. — Si no se arribara a ninguna de las soluciones indicadas, la sociedad entrará en liquidación. — Décimo: — En cualquier caso de disolución o liquidación, ésta será hecha exclusivamente por los gerentes que en ese momento ejercieren las funciones de tales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Undécimo: — Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato, los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación, es decir todas las cuestiones que pudieren plantearse o llegaren a suscitarse entre los socios, sus causa habientes o representantes, serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, en litigio quienes deberán resolver por unanimidad absolutamente todas las cuestiones. — Para el caso de que no se lograre acuerdo unánime entre los arbitradores, éstos también por unanimidad designarán un árbitro arbitrador amigable componedor único. — A falta de acuerdo unánime sobre tal designación, ésta será hecha por el presidente de la Unión Industrial Argentina. — El fallo que dictaren los arbitradores y|o el árbitro único serán inapelables, teniéndolo las partes por firme y válido y renunciando a recurrir a los Tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Tanto los arbitradores como el único deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Duodécimo: — A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Bajo tales conceptos las partes dejan formalizado el contrato social de Tejeduría Latino Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital doscientos mil pesos moneda nacional, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y solicitan de mí el autorizante expida cinco testimonios de la presente. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto don Ramón M. Basavilbaso y don Kilmar Patiño, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Alfredo Haber. — M. Cattan. — José Menadeba. — M. Blum. — Tgo.: Ramón M. Basavilbaso. Tgo.: Xilmar Patiño. — Está mi sello. Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos noventa y seis vuelto del Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de Un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, correlativos del número un millón ciento sesenta y seis mil setecientos sesenta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre-raspado: bienio — representación — crearse — uno — disposiciones — restantes — efectividad — vencimiento. — Entre Líneas: uno. — Todo vale. — Hay un sello. — Honorarios Decreto 30.440 - $ 1.352 m|n. — Fdo.: Saúl E. Machline. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.3 dic.-N.° 3849-v.1 dic.

"ARCHILNIT" SOCIEDAD ARGENTINO-CHILENA DE NITRATOS Y OTROS FERTILIZANTES R. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y tres días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos al final firmado comparecieron el Señor Jorge Vidal o Jorge Vidal de la Fuente, que acostumbra a llamarse y firmar "Jorge Vidal", de Nacionalidad Chileno, casado, vecino de la República de Chile y accidentalmente aquí, Doctor Joaquín S. de Anchorena, viudo, domiciliado en la calle Charcas novecientos cincuenta y dos, Argentino, y el Doctor Manuel Carrasco, casado, Boliviano, domiciliado en la calle Arenales novecientos cuarenta y uno, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, así como de que comparecen a este acto respectivamente, el primero en su carácter de apoderado y en nombre y representación de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, con domicilio en la Ciudad de Valparaiso, Chile, el segundo en nombre y representación de la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", y el tercero comparece a este acto al solo efecto de confirmar y ratificar la venta, cesión y transferencia efectuada por la Compañía South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas) a la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud), según escritura pasada ante mí en este mismo Registro a mi cargo Protocolo corriente, con fecha treinta y uno de Octubre del corriente año, cuyos caracteres lo justifican con los mandatos en los cuales se encuentran transcriptos las partes pertinentes de los respectivos contratos sociales, y actas respectivas para la celebración de este acto que copiados respectivamente dicen así: Mandato: Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile a Jorge Vidal. — Folio ciento ochenta y cinco vuelta: En Santiago de Chile a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Javier Echeverría Vial, Abogado, Notario Público de este Departamento y testigos que se expresarán al final comparece Don Florencio García Castillo, chileno, casado, empleado, domiciliado en la calle Teatinos número doscientos veinte, con carnet número seiscientos sesenta y un mil ciento cuarenta y seis otorgado en Santiago, en su carácter de Gerente General de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, mayor de edad, que acreditó su identidad con la Cédula citada y expuso: Que debidamente autorizado por el Directorio de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, viene a reducir a escritura pública la parte pertinente del acta de la Sesión celebrada por ese Directorio el treinta de Octubre próximo pasado, a fin de que surta los efectos legales del caso el acuerdo que más adelante se transcribe, por el cual se confiere poder especial al Señor Jorge Vidal de la Fuente. — La parte pertinente del acta dice como sigue: "En Santiago, el treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las tres treinta pasado meridiano se constituyó en Sesión el Directorio de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile con asistencia del Primer Vice Presidente Ejecutivo Señor Jorge Vidal, de los Directores Señores Luis Alamos, Juan Latorre, Alfredo Lagarrigue, Fred Low, Paúl F. Kruger, David Blair, Joaquín Irarrázabal, Alejandro Echegoyen, de los Directores subrogantes Señores R. P. Miller, Enrique Valenzuela, Reginald Doublet, del representante de los Productores Independientes, Señor Martín Pinedo, del Gerente General Señor Florencio García, del Sub-Gerente de Mercados Señor Hareld Biggs; del Secretario General Señor Guillermo Ginesta, del Secretario del Directorio Señor Benjamín Cifuentes. — Presidió la sesión el Vice-Presidente Ejecutivo Señor Jorge Vidal. — Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. — Se trató "Argentina". — b) Poder: Manifestó el Gerente que para cumplir lo resuelto anteriormente era necesario otorgar un mandato para suscribir en nombre de la Corporación la escritura de Constitución de la Sociedad Argentina Chilena de Nitratos y otros Fertilizantes y los demás instrumentos legales que exijan las Leyes Argentinas. — De acuerdo con lo expuesto, se acordó por unanimidad conferir poder especial al primer Vice-Presidente Ejecutivo Señor Jorge Vidal para que en representación de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, celebre un contrato de Sociedad de Responsabilidad con el representante debidamente autorizado de la Compañía Sud Americana de Industria y Comercio S. A. (Insud) y para que suscriba la escritura social correspondiente y los demás documentos que sean necesarios de acuerdo con las leyes de la República Argentina. — En el ejercicio de su mandato el Señor Vidal deberá someterse a las siguientes bases Generales: a) La Sociedad se denominará "Sociedad Argentino-Chilena de Nitratos y otros Fertilizantes, R. L." y se formará entre la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile y la Compañía Sud Americana de Industria S. A. (Insud), con domicilio en Buenos Aires, República Argentina b) Su objeto será la venta del salitre de Chile y del Yodo de la misma procedencia como también de fertilizantes mezclados y componentes de los mismos, pudiendo ejercitar cualquier actividad industrial o comercial relacionada directa o indistintamente con el Mercado de Abonos en la República Argentina y el Paraguay; c) El plazo de la Sociedad será de diez años a contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, pero cualquiera de los Socios podrá pedir su liquidación y disolución anticipada, dando un aviso de dos años de anticipación; d) La Sociedad será de responsabilidad Limitada y su Capital será de tres millones de pesos, moneda de la República Argentina, suma de la cual aportará la Corporación un millón quinientos treinta mil nacionales argentinos y el resto o sea, un millón cuatrocientos setenta mil nacionales argentinos lo aportará la Compañía Sud-Americana de Industria y Comercio S. A. "Insud"). — Las Ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción a los aportes de cada uno de los socios: e) El aporte de esta última empresa podrá hacerse en dinero o transfiriendo a la nueva Sociedad diversos bienes y créditos que deberán ser debidamente avaluados. f) La Sociedad será administrada por un Directorio de cinco miembros titulares que estará compuesto por un Presidente elegido por la Corporación de Ventas de Salitres y Yodo de Chile, un Vice-Presidente y un Director nombrados por la Compañía Sud-Americana de Industria y Comercio S. A. (Insud) y un Vice-Presidente y un Director nombrados por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, cada uno de los socios tendrá derecho a designar dos Directores Suplentes. — Los representantes de la Corporación en el Primer Directorio serán: Presidente: Señor Jorge Vidal de la Fuente; Vice-Presidente Señor Oscar Fernández y Director Señor Luis Alamos Barros. Los Directores suplentes se nombrarán a propuesta de los titulares; g) En caso de que uno de los Socios pida la disolución de la Sociedad deberá ofrecer al otro la venta global de su derechos al valor en que aparezca contabilizados al momento de su disolución. — El otro Socio podrá aceptar o rechazar esta oferta dentro de un plazo prudencial; h) Cualquiera, dificultad que se suscite entre los socios será resuelta por un árbitro arbitrador que falle sin ulterior recurso y se designa desde luego con este carácter a la persona que desempeña el cargo de Presidente del Banco de Chile o a la persona que el designe; e) Se Autoriza también al Señor Vidal para suscribir Todos los documentos y escrituras públicas que sean necesarias y para convenio los demás detalles de la escritura de Sociedad, especialmente lo relacionado con la administración de la Sociedad dentro de las bases indicadas anteriormente. — Se autoriza igualmente al mandatario para hacer las presentaciones y Gestiones que correspondan ante los Tribunales de Justicia de la República Argentina, las autoridades administrativas y cualquiera otra Oficina pública que se estimen necesarias para la formación de la Sociedad en referencia. — Se facultó también especialmente al Señor Vidal para delegar el presente mandato. — Se autorizó al Gerente General, Señor Florencio García para reducir este acuerdo a escritura pública sin esperar la aprobación del acta que se levante de la presente sesión. — Lo expuesto consta de fojas trescientos veinte y siguiente del libro de acta número diez y siete de las sesiones del Directorio de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile que fué tenido a la vista en el presente acuerdo en comprobante y previa lectura firma. — Fueron testigos de este acto Don Héctor Zuñiga y Don Juan Fajardo N. — Se dá copia, pagándose al margen de este Registro en estampilla la cantidad de Diez pesos conforme al artículo séptimo de la Ley número cinco

mil cuatrocientos treinta y cuatro, sobre timbres, estampillas y papel sellado de fecha trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro y además, un peso de cargo del Notario que autoriza, conforme al artículo Séptimo de la Ley número cinco mil novecientos cuarenta y ocho de fecha siete de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe. — F. García. — H. Zuñiga. — Juan Fajardo N. — Ante mí. — Javier Echeverría Vial. — Hay un sello. — Pasó ante mí. Sello y firmo esta primera copia. — Javier Echeverría Vial. — Siguen las legalizaciones. — Modificación de Mandato. — Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile a Jorge Vidal de la Fuente folio setecientos sesenta y cuatro vuelta. — En Santiago de Chile, a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Javier Echeverría Vial, Abogado Notario Público de este Departamento y testigos que se expresan al final comparece Don Benjamín Cifuentes, Chileno, soltero, abogado, domiciliado en la calle Teatinos número doscientos veinte, con carnet número E. H. un millón cuatro setenta y nueve mil novecientos dos de Santiago, en su carácter de Secretario del Directorio de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, según se comprobará más adelante, mayor de edad, y expuso. — Que debidamente autorizado por el Directorio de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, según se acreditará, viene en reducir a escritura pública la parte pertinente del acta de la sesión celebrada por ese Directorio con fecha trece del presente a fin de que surta los efectos legales del caso el acuerdo que más adelante se transcribe, por el cual se introduce una modificación en el poder otorgado al Señor Jorge Vidal en sesión de treinta de Octubre próximo pasado reducido a escritura pública ante el Notario que autoriza, el cinco de Noviembre en curso. — La parte pertinente del acta dice como sigue: "Sesión número mil veinte y cuatro. — En Santiago, el trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las tres y treinta P. M. se constituyó en sesión el Directorio de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, con asistencia del Presidente Señor Pablo Ramírez, del Primer Presidente Ejecutivo Señor Jorge Vidal, de los Directores Señores Luis Alamos, Juan Latorre, Alfredo Lagarrigue, Rolando Merino, Fred Low, David Blair, Joaquín Irarrázaval. — R. P. Miller, Alejandro Echegoyen, de los Directores Subrogantes Señores Reginald Doublet, Luis Serrano, del Representante de los Productos Independientes Señor Martín Pinedo, del Sub-Gerente de Mercados Señor Haroldis Bigga, del Secretario General Señor Guillermo Ginesta y del Secretario del Directorio Señor Benjamín Cifuentes. — Presidieron la sesión primeramente el primer Vice-Presidente Ejecutivo Señor Jorge Vidal y después el Presidente Señor Pablo Ramírez: Se leyó y aprobó el acta de la Sesión anterior. — Se trató Doce. — Argentina. — Sociedad Argentino Chilena de Nitrato y Otros Fertilizantes. — Por unanimidad se acordó modificar el poder conferido al Señor Vidal en Sesión de treinta de Octubre próximo pasado, en el sentido de que la Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuya formación se le autoriza en dicho mandato para concurrir en nombre de la corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile deberá denominarse "Archilnit", Sociedad Argentino Chilena de Nitratos y otros Fertilizantes S. R. L. — En consecuencia se modifica en este sentido lo establecido al respecto en el mandato conferido en la Sessión aludida. — Se facultó al Secretario del Directorio Señor Benjamín Cifuentes para reducir este acuerdo a escritura pública sin esperar la aprobación del acta que se levante de la presente sesión". — Conforme con la parte pertinente del acta que corre a fojas trescientas cuarenta y cuatro y siguientes del Directorio de la Corporación de Ventas de Salitres y Yodo de Chile que he tenido a la vista en este acto. — En comprobante y previa lectura y firma. — Fueron testigos de este acto Don Héctor Zuñiga y Don Juan Fajardo N. — Se da copia, pegándose al margen de este Registro en estampillas la cantidad de diez pesos y además un peso de cargo del Notario que autoriza, conforme a las leyes respectivas vigentes. — Doy Fe. — B. Cifuentes. — L. H. Zuñiga. — Juan Fajardo N. — Ante mí: Javier Echeverría Vial. — Hay un sello. — Pasó ante mí. — Sello firmo esta primera copia. — Javier Echeverría Vial. — Número mil setecientos treinta. — El Ministerio de Justicia de Chile certifica la autenticidad de la firma del Notario Público de Santiago, Don Javier Echeverría Vial. — Santiago, diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay un sello, estampillas y una firma ilegible. — Número cinco mil setecientos sesenta y dos. — Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, la firma del Señor Gustavo Soulsueya, Secretario de Justicia. — Santiago, diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Enrique Chanut C. — Hay un sello y una estampilla. — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Enrique Chanut C. es auténtica y pertenece al oficial Partea. Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. — Santiago, Noviembre diez y seis de mil novecintos cuarenta y cinco, — Roberto Cusano. — Hay un sello que dice: Roberto Cusano. — Vice-Cónsul. — Hay estampillas. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto Certifica que la firma que antecede y dice R. Cusano es auténtica. — Buenos Aires, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Joaquín P. Guía. — Joaquín P. Guía. Jefe de Legalizaciones, Documentos autógrafos. — Hay un sello. — Escritura número trescientos setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados comparecen los señores Leopoldo Lewin, de estado viudo y don Rodolfo Lustig, casado, ambos domiciliados legalmente en la calle Cangallo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe así como de que concurren a este acto en nombre y representación y en sus caracteres respectivamente de Director Titular y Director Suplente de la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", cuyos caracteres y personería jurídica la justifican en virtud del contrato social que pasó ante mí en este mismo Registro a mi cargo Protocolo corriente con fecha veinte y nueve de Agosto del corriente año, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco y actas para la celebración de este acto les que copiados respectivamente el contrato en su parte pertinente y las actas respectivas dicen así: Escritura número doscientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron los Señores Doctor Joaquín S. de Anchorena, de estado viudo, domiciliado en la calle Charcas número novecientos cincuenta y dos, Don Enrique Ellinger, casado, domiciliado en el Pueblo de Vicente López, calle Mártín J. Haedo número mil trescientos veinte, accidentalmente aquí, Doctor Manuel Carrasco, domiciliado en la calle Arenales número novecientos cuarenta y uno, Don Leopoldo Lewin, viudo, domiciliado en la Avenida Alvear número mil quinientos noventa y ocho, Doctor Julio Delmonte, casado, domiciliado en la calle Bacacay número mil doscientos setenta y cinco, Don Herbert Stark, casado, domiciliado en la calle Echeverría número dos mil ochocientos cincuenta. — Don Pablo Hirsch, soltero, domiciliado en la calle Pampa número dez mil diez, Don Jorge Carracedo Roger, casado, dom. en el Pueblo de Olivos, calle Catamarca número cuatro mil treinta y uno, accidentalmente aquí, Don Rodolfo Lustig, casado, domiciliado en la calle Santa Fe mil doscientos tres, y el Doctor Luis E. Basavilbaso, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil quinientos diez, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, así como de que comparecen a este acto por sus derechos propios y además el Doctor Joaquín S. de Anchorena y el Doctor Luis E. Basavilbaso en su carácter de apoderados y en nombre y representación respectivamente de la South American Mingning Company (Compañía Sud Americana de Minas) y del Señor Fernando Lira Ossa, cuya representación y carácter lo justifican con los poderes que me exhiben y se transcribirán más adelante y en tal virtud dicen: que han constituído una Sociedad Anónima bajo la denominación de Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud) que se regirá por los Estatutos formulados al efecto y aprobado por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco en el que autorizan a la misma Sociedad para funcionar como Anónima, todo lo que resulta del expediente original número cuatro mil setecientos treinta y nueve uno| cuarenta y cinco, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Departamento de Justicia . . . . Artículo Primero: La Sociedad se denominará Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud) teniendo su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales Comanditas agencias o domicilios especiales que en cualquier punto de la República Argentina o del Exterior resulta establecer su Directorio, pudiendo fijarles o nó un capital determinado. — Artículo segundo: La Sociedad se Constituye por el plazo de cincuenta años contados desde la fecha del decreto del Superior Gobierno de la Nación que autorice su existencia y aprueba estos estatutos, pero la Asamblea General de Accionistas podrá acordar prórroga del plazo o la disolución anticipada de la Sociedad. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad es hacerse cargo del activo y pasivo correspondiente a los negocios de importación y exportación y locales que realiza en la República Argentina South American Minging Company (Compañía Sud Americana de Minas) y continuar con ellos, dedicándose la Sociedad en General a negocios comerciales, locales y de exportación e importación como también a explotaciones industriales relacionada con las industrias Mineras, metalúrgicas, siderúrgicas, químicas, gomíferas, defertilizantes de transportes terrestres o marítimos y ramos anexos. — Artículo Cuarto: Con el fin de realizar los objetos que se mencionan en el artículo precedente. — La sociedad queda ampliamente facultada para llevar a cabo las siguientes operaciones: a) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles constituyendo y aceptando sobre los mismos hipotecas o cualquier otro derecho real de uso y goce o de garantía. — b) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago cualquier clase de bienes. muebles semovientes títulos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos. — c) Comprar o vender establecimientos industriales, o empresas de transportes de cualquier naturaleza; terrestre o marítimas, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos. — d) Gestionar de los poderes públicos o adquirir mediante la celebración de los actos y contratos correspondientes, y ya se trate de las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales de la República Argentina o del Extranjero concesiones o privilegios de cualquier naturaleza permiso de exploración o cateos de minas, adjudicaciones o reconocimientos de propiedades, mineras. — e) Solicitar de los Poderes Públicos que corresponda en el país o en el extranjero patentes de invención o Marcas de fábricas. — Adquirirlas en propiedad por compra o por cualquier otro título transferirles o adquirir o reconocer el derecho para su explotación, mediante arrendamiento o cualquier otro contrato análogo. — f) Aceptar consignaciones, mandatos o representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encargar a terceros la administracin de su propios establecimientos industriales o comerciales. — g) Podrá adquirir mediante compras o suscripción empréstitos del Estado, acciones de Sociedades mixtas del Estado, acciones de Sociedades Anónimas, cuotas de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bonos del Estido, cédulas Hipotecarias del Banco Hipotecario Nacional y debentures. — h) Realizar todos los actos que correspondan para la administración de los bienes de Propiedad de la Sociedad así como aquéllos que correspondan a la administración de los bienes de terceros que tengan a su cargo. i) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto. — j) Realizar todas las operaciones financieras o dé cualquier clase que sean necesarias o convenientes ya sea con particulares, con Sociedades o Bancos incluyendo el Banco de la Nación Argentina. — El Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Hipotecario Nacional aceptando en este caso las cláusulas especiales que corresponda según los Estatutos o reglamentos de esas Instituciones. — Podrá en consecuencia abrir cuenta corriente con provisión o en descubierto, obtener créditos directos de cualquier naturaleza y en cualquier forma o concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de créditos y cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio dando y aceptando granatías, sean éstas reales o personales. — k) Emitir obligaciones o debentures en el país o en el extranjero. — l) Celebrar todos los contratos autorizados por el Código Civil y demás leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que que correspondan a las operaciones de la Sociedad . . . Artículo Décimo Cuarto: El Directorio nombrará anualmente de su Seno el Presidente, Vice-Presidente y un Director Delegado inmediatamente después de celebrada la asamblea General Ordinaria designará también un secretario que puede o no ser miembro del Directorio . . . Artículo Vigésimo: La firma social estará legalmente constituída en la siguiente forma: a) Por la firma del Presidente o del Director Delegado en todos los escritos y actos ante las autoridades Judiciales o administrativas, en las escrituras públicas, documentos e instrumentos privados . . . Artículo Trigésimo Cuarto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o en su ausencia por el Vice-Presidente o en ausencia de ambos por el Director Delegado los que decidirán con su voto en caso de empate y de sus resoluciones se dejarán constancia en actas que se labrarán en el mismo libro del Directorio . . . En Buenos Aires a los once días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, a hora diez, reunidos en la calle . . ., los Señores Doctor Joaquín S. de Anchorena . . ., Señor Enrique Ellinger, Doctor Manuel Carrasco, Señor Leopoldo Lewin, Señor Fernando Lira Ossa, Doctor Luis E. Basavilbaso, doctor Julio Delmonte, señor Herbert A. Stark. Señor Pablo Hirsch y Jorge Carracedo Roger, se reúnen nuevamente con el objeto de formalizar la suscripción de nuvas acciones e incorporando al Señor Rodolfo Lustig . . . Que no siendo accionista el Doctor Mauricio Noschschild, ha dejado de ser Vice-Presidente. — En consecuencia el primer Directorio queda constituído en la siguiente forma, siendo elegidos por unanimidad: Doctor Joaquín S. de Anchorena, Señores Leopoldo Lewin, Fernando Lira Ossa, Enrique Ellinger y Manuel Carrasco, como Directores Titulares, y Rodolfo Lustig y Pablo Hirsch, como Directores Suplentes; el Doctor Luis E. Basavilbaso desempeñará el cargo de Síndico Titular, y el Doctor Julio Delmonte el de Síndico Suplente. — Por esta vez los constituyentes nombran Presidente al Doctor Joaquín S. de Anchorena, Vice-Presidente, al Doctor Manuel Carrasco y Director Delegado al Señor Enrique Ellinger. — En virtud de la observación formulada por la Inspección General de Justicia al artículo primero la denominación de la Sociedad será de la siguiente forma: COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S. A. (INSUD) . . . con lo que terminó la reunión siendo las once horas. — Joaquín S. de Anchorena. — J. Delmonte. — E. Ellinger. — M. Carrasco. — L. Lewin. — F. Lira Ossa. — L. E. Basavilbaso. — R. A. Stark. — P. Hirsch. — J. R. Carracedo Roger. — Rodolfo Lustig . . . Departamento de Justicia: Buenos Aires, siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Expediente tres mil ciento cincuenta y seis. — Visto el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Compañía Sudamericana de Industria y Comercio, S. A. (Insud), y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento a que en la Constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y a que en su estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por dicha Sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor: El Presidente dela Nación Argentina Decreta: Artículo Primero. — Autorízase para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del

Código citado en los plazos del artículo veinte y uno del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la Sociedad (Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud), constituída en esta Capital con el nombre de (Compañía Industrial Sud Americana, S. A. (Insud), el siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y apruébase su estatuto de fojas dos (dos), a ocho y vuelta (ocho y vuelta), con las modificaciones de fojas veinte y uno y vuelta (veinte y uno y vuelta) a veinte y tres y vuelta (veinte y tres y vuelta), y la salvedad de fojas veinte y seis (veinte y seis), para el artículo primero. — Artículo Segundo. — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — E. Farrell. — Antonio J. Benítez. — Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación . . . Leída que les fué

se ratifican en su contenido y firman ante mí y los testigos del acto Don Ricardo Lucio Rugna y Don Marco Aurelio Real, vecinos y hábiles, doy fe. — Joaquín S. de Anchorena. — E. Ellinger. — M. Carrasco. — L. Lewin. — J. Delmonte. — Herbert Stark. — P. Hirsch. — J. Carracedo Roger. — Rodolfo Lustig. L E. Basavilbaso. — Tgo.: R. L. Rugna. Tgo.: Marco Aurelio Real. — Hay un sello. — Ante mí: Luis C. Valiante. — Acta del Directorio. — Número Tres. — En Buenos Aires, a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido el Directorio de la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio, S. A. (Insud), en sus oficinas de la calle Cangallo cuatrocientos cuarenta y cuatro, cuarto piso, bajo la presidencia del titular Señor Doctor Joaquín S. de Anchorena y con asistencia de los Directores Señores Leopoldo Lewin y Doctor Manuel Carrasco y del Síndico Doctor Luis E. Basavilbaso se declaró abierta la sesión, siendo las quince horas. — Expuso el Presidente Señor Doctor Joaquín S. de Anchorena, que de acuerdo con las ideas ya cambiadas con anterioridad a esta sesión entre los miembros del Directorio de esta Compañía, se ha resuelto en principio constituir una Sociedad denominada «Argonit», Sociedad Argentino-Chilena de Nitratos y Fertilizantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y cuyo Capital de pesos moneda nacional Tres millones (Tres millones pesos moneda nacional), contribuirá la Corporación de Salitre y Yodo de Chile en Valparaíso (Chile), con mil quinientos treinta (mil quinientos treinta) cuotas, equivalentes a pesos moneda nacional Un millón quinientos treinta mil (un Millón quinientos treinta mil pesos moneda nacional), y esta Compañía con mil cuatrocientos setenta (un mil cuatrocientos setenta) cuotas, o sea pesos moneda nacional un Millón cuatrocientos setenta mil (un millón cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional) aporte que se efectuará en bienes y|o, en dinero efectivo. — Propuso el Señor Presidente que el Directorio autorice la suscripción de las cuotas arriba mencionadas y designe un representante quien en nombre y representación de esta compañía, celebre el contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Argonit». Sociedad Argentino-Chilena de Nitratos y Fertilizantes. — El Directorio, previo cambio de ideas resolvió por unanimidad autorizar a su Presidente Señor Doctor Joaquín S. de Anchorena. para que en nombre y representación de esta Compañía, celebre el Contrato Social de la «Argonit», Sociedad Argentino-Chilena de Nitratos y Fertilizantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijando el aporte de esta Compañía y estipulando todas las condiciones que crea convenientes para los intereses de la Compañía. — Queda autorizado el Señor Presidente para que otorgue la escritura correspondiente ante un Escribano Público. — No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las quince horas treinta minutos. — Joaquín S. de Anchorena. — L. E. Basavilbaso. L. Lewin. — M. Carrasco. — Acta del Directorio Número siete. — En Buenos Aires a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco reunido el Directorio de la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio, S. A. (Insud), en sus oficinas de la calle Cangallo cuatrocientos cuarenta y cuatro, cuarto piso, bajo la Presidencia del Titular Señor Doctor Joaquín S. de Anchorena y con asistencia de los Directores Señores Leopoldo Lewin y Doctor Manuel Carrasco y del Síndico Doctor Luis E. Basavilbaso, se declaró abierta la sesión siendo las quince horas. — Expuso el Presidente Señor Doctor Joaquín

S. de Anchorena que el Directorio en su sesión realizada el diez de Octubre del año en curso, había autorizado la celebración del contrato social de la «Argonit», Sociedad Argentino-Chilena de Nitratos y Fertilizantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada en las condiciones conocidas por los miembros del Directorio y que a los fines de la formalización de dicho contrato es necesario el otorgamiento del poder correspondiente. — El Directorio previo cambio de ideas resolvió por consiguiente. — a) Conferir poder a su Presidente Señor Doctor Joaquín S. de Anchorena, para que en nombre y representación de esta Compañía, celebre con la corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile con domicilio en la Ciudad de Valparaíso (Chile), el contrato social de la "Argonit", Sociedad Argentino-Chilena de Nitratos y Fertilizantes, S. R. L., fijando el aporte de esta Compañía que ha sido establecida en mil cuatrocientos setenta cuotas, equivalente a un millón cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional, estipule todas las condiciones y disposiciones que crea convenientes para los intereses de esta Compañía y otorgue la escritura correspondiente. — b) Autorizar al Director Señor Leopoldo Lewin y al Director Suplente Señor Rodolfo Lustig, para que en nombre y representación de esta Compañía otorgue la escritura de mandato correspondiente. — No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las quince horas treinta minutos. — Joaquín S. de Anchorena. — L. Lewin. — M. Carrasco. — L. E. Basavilbaso. — Acta de Directorio. — Número ocho. — En Buenos Aires, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco reunido el Directorio de la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio, S. A. (Insud), en sus oficinas de la Calle Cangallo cuatrocientos cuarenta y cuatro, cuarto piso, bajo la Presidencia del titular Señor Doctor Joaquín S .de Anchorena y con asistencia de los Directores Señores Leopoldo Lewin, Enrique Ellinger y Doctor Manuel Carrasco y del Síndico Doctor Luis E. Basavilbaso, se declaró abierta la sesión siendo las quince horas. — El Presidente Señor Doctor Joaquín S. de Anchorena se refirió a las reuniones del Directorio realizadas el diez de Octubre y dos de Noviembre del año en curso y en las cuales el Directorio aprobó la celebración del Contrato Social de la «Argonit», Sociedad Argentino-Chilena de Nitratos y Fertilizantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, designando un representante para que firme con amplias facultades dicho contrato Social. — Agregó el Señor Presidente que de común acuerdo con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, se había acordado modificar el nombre de la Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituir la que ahora se denominará «Archilnit», Sociedad Argentino-Chilena de Nitratos y otros Fertilizantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Previo cambio de ideas el Directorio resolvió por unanimidad aprobar dicha modificación dejando en pleno vigor las autorizaciones y poderes otorgados en sus reuniones del diez de Octubre y dos de noviembre del año en curso transcriptos en este libro de actas bajo números tres y siete, respectivamente. — No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las quince horas treinta minutos. — Joaquín S. de Anchorena. — L. Lewin. — E. Ellinger. — M. Carrasco. — L. E. Basavilbaso. — Es copia fiel, doy fe de las partes pertinentes de los Estatutos y actas de la referencia, habiendo tenido estas últimas a la vista en el libro respectivo y hallándose aquellos Estatutos debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio, y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que confiaron poder especial a su Presidente Doctor Joaquín S. de Anchorena para que en nombre y representación de la expresada Compañía Sudamericana de Industria y Comercio, S. A (Insud) celebre con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile con domicilio en la Ciudad de Valparaíso, Chile, el contrato social de «Archilnit», Sociedad Argentino-Chilena de Nitratos y Otros Fertilizantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijando el aporte de esta Compañía que ha sido fijado en mil cuatrocientos setenta cuotas equivalentes a un millón cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, estipule todas las condiciones y disposiciones que

crea conveniente para los intereses de la Compañía establezca la forma del aporte, otorgue y firme la correspondiente escritura de Constitución y practique en fin cuantos más actos y diligencias se requieran para el mejor desempeño de este mandato. — Leída que le fué se ratifican en su contenido y firman ante mí y los testigos del acto, Don Marco Aurelio Real y Don Pedro Casimir, vecinos y hábiles, doy fe. — L. Lewin. — R. Lustig. — Tgo.: Marco Aurelio Real. — Tgo.: Pedro Casimir. — Hay un sello. Ante mí: Luis C. Valiante. — Escritura Número trescientos setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron el Doctor Joaquín S. de Anchorena, de estado viudo y el Señor Rodolfo Lustig, de estado casado, ambos domiciliados legalmente en al calle Cangallo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en sus caracteres de Presidente y Director Suplente de la Sociedad Anónima Constituída en esta plaza bajo la denominación de «South American Mining Company (Compañía Sudamericana de Minas), cuya personería jurídica se justifican con sus respectivos Estatutos y modificaciones del mismo los cuales se hallan integramente transcriptos en este mismo Registro, Protocolo corriente, al folio seiscientos cincuenta y seis, y reproducido en lo pertinente, junto con las actas que autorizan este otorgamiento respectivamente dicen así . . . Artículo uno: Bajo la denominación de South American Mining Company (Compañía Sud-Americana de Minas), queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires . . . Artículo dos: La Sociedad se constituye por el plazo de cincuenta años contados desde la fecha del Decreto del Superior Gobierno de la Nación que autorice su existencia y apruebe estos Estatutos . . . Artículo tres: El objeto principal de la Sociedad es la explotación de los negocios comerciales relacionados con las industrias, mineras, metalúrgicas, hidroeléctricas, de transportes terrestres o marítimos y ramos anexos. — Artículo Cuarto: Para la realización de su objeto podrá la Sociedad efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes entre los que se incluyen especialmente . . . h) Realizar todos los datos que correspondan para la administración de los bienes de propiedad de la Sociedad . . . l) Celebrar todos los Contratos autorizados por el Código Civil y demás leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la Sociedad . . . Artículo Trece: La administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio que se compondrá de tres a siete miembros titulares y de dos a cuatro suplentes, según lo resuelva la Asamblea General . . . . Artículo Quince: Los Directores serán elegidos por la Asamblea General y durarán un año en el ejercicio de sus funciones . . . Artículo Diez y siete: Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos sin limitación alguna . . . Artículo Diez y ocho: En la primera sesión que celebre el Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vice-Presidente . . . Artículo veinte y dos: Son atribuciones del Directorio: a) Administrar y dirigir los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades . . . . Autorizar el otorgamiento de poderes especiales o Generales . . . Artículo veinte y tres: El Presidente de la Sociedad ejercerá su representación en juicio y ante las autoridades administrativas, nacionales, Provinciales o Municipales. — Artículo Veinte y cuatro: En caso de ausencia, incapacidad o imposibilidad del ejercicio del cargo por el Presidente, será reemplazado por el Vice-Presidente . . . . Artículo Veinte y seis: La firma social estará legalmente constituída en la siguiente forma . . . b) Por la firma del Presidente y de un Director en las escrituras públicas . . . Buenos Aires cuatro de Enero de mil novecientos veinte y nueve. — El Poder Ejecutivo de la Nación Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima . . . , a la Sociedad South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas), constituída en esta Capital el diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y ocho y apruébase sus Estatutos: Irigoyen: J. de la Campa. — (Modificación) . . . El Artículo veinte y dos, inciso d) queda modificado en los siguientes términos: Designar él o los Gerentes de la Sociedad que puedan ser miembros del Directorio o no, controlar el ejercicio de sus funciones, crear los empleos necesarios y fijar su retribución . . . Buenos Aires, a ocho de Julio de mil novecientos treinta . . . El Poder Ejecutivo de la Nación Decreta: Artículo uno: Apruébase las reformas de fojas treinta y seis y vuelta y treinta y siete, introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima «South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas), por asamblea realizada el treinta de Abril de mil novecientos treinta: Irigoyen: J de la Campa: (Modificación) . . . El artículo diez y nueve queda Modificado en los siguientes términos: El Directorio deberá reunirse por lo menos una vez al mes cuando lo resuelva el Presidente o lo pida un Director o el Síndico y estará en quórum con la presencia de dos de sus miembros cuando el número de Directores titulares no exceda de cuatro y con la presencia de tres de sus miembros cuando exceda de ese número: — Buenos Aires, veinte y tres de Septiembre de mil novecientos treinta y tres . . . El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo uno: Apruébase las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas), por la Asamblea realizada el treinta de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — Justo. — Manuel de Iriondo. — (Modificación). — El inciso c) Del Artículo veinte y seis de los Estatutos quedará redactado así: Por la firma del Presidente conjuntamente con un Director o un Gerente o un Sub-Gerente o un apoderado o la firma de dos Directores o la firma de un Director con un Gerente o un Sub-Gerente o un apoderado o la firma de un Sub-Gerente con un apoderado en todos los documentos o instrumentos privados incluyendo los que se refieren con las operaciones con los Bancos y todos aquellos de los que pueda resultar obligaciones para la Sociedad. — El inciso a) del Artículo veinte y seis de los Estatutos quedará redactado así: Por un apoderado en que expresamente el Directorio le confiere poder especial con la facultad expresa de firmar en nombre de la Sociedad y representarla en casos o Asuntos especiales . . . . . El Directorio podrá conferir poderes Generales o especiales o uno o a varios de sus miembros o al o los Gerentes o a dos o más apoderados para que con la firma de uno o mas de ellos constituyan la firma social en cualquiera o en todos los escritos o actos enunciados en los incisos precedentes... Buenos Aires, ocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo Primero: Apruébase las reformas introducidas al artículo veinte y seis de los Estatutos de la Sociedad Anónima South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas), por la Asamblea realizada el veinte y uno de Enero del corriente año. — Justo. — Jorge de la Torre. — (Actas). — En Buenos Aires a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, reunida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas).... con asistencia de once accionistas según consta del ....Registro de Asistencia bajo la Presidencia del Titular Señor Doctor Joaquín S. de Anchorena y sin asistencia del Inspector de Justicia se declaró abierta la asamblea siendo las quince horas y treinta minutos. — La Asamblea pasó a tratar la orden del día... Se elige a los Señores Doctor Mauricio Hoschschild, Doctor Joaquín S. de Anchorena, Enrique Ellinger, Doctor José M. Ríos Arias y Doctor Manuel Carrasco, Directores Titulares para el presente ejercicio y a los Señores Rodolfo Lustig y Doctor Luis Mayer, Directores Suplentes por el mismo período. — Tercera: Se designa al Señor Doctor Luis E. Basavilbaso Síndico titular por un año y el Doctor Julio Delmonte Síndico Suplente por el mismo período. — Sexta: Se designa a

los accionistas Señores Doctor Julio Delmonte y Paúl Hirsch para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los accionistas, con lo que terminó el acto siendo las diez y seis horas. — J. Delmonte. — Joaquín S. de Anchorena. — Paúl Hirsch. — En Buenos Aires, a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos el Directorio de la South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas) . . . con asistencia de los Directores Doctor Joaquín S. de Anchorena, Enrique Ellinger, Doctor Manuel Carrasco, y del Síndico Doctor Luis E. Basavilbaso, bajo la presidencia accidental del Señor Joaquín S. de Anchorena, se declaró abierta la sesión siendo las diez y siete horas . . . Después de un cambio de ideas el Directorio designó a los Señores Doctor Joaquín S. de Anchorena y Doctor Mauricio Hochschil para los cargos de Presidente y Vice-Presidente respectivamente. — No habiendo otros asuntos de que tratar concluyó la sesión siendo las diez y siete horas treinta minutos. — E. Ellinger. — Joaquín S. de Anchorena. — L. E. Basavilbaso. — M. Carrasco . . . Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman ante mí y los testigos . . . L. Lewin. — R. Lustig. — R. P. Viotti. — L. J. Sforza. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Flouston. — Acta de Directorio número Doscientos ocho. — En Buenos Aires, a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido el Directorio de la South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas) en sus oficinas de la calle Cangallo cuatrocientos cuarenta y cuatro, cuarto piso, bajo la Presidencia del Titular Doctor Joaquín S. de Anchorena y con asistencia del Director Doctor Manuel Carrasco y del Director Suplente Señor Rodolfo Lustig, llamado a integrar el Directorio por ausencia de Directores Titulares, se declaró abierta la sesión siendo las quince horas. — Expuso el Señor Presidente que la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud) a la que ésta Compañía, vendió, cedió y transfirió su activo y pasivo argentino al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, de acuerdo con la escritura pública celebrada en fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Escribano Público Señor Luis C. Valiante, constituirá una Sociedad Anónima, denominada "Argonit", Sociedad Argentina Chilena de Nitratos y Fertilizantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Agregó que la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", constituirá dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, con domicilio en la Ciudad de Valparaíso (Chile) aportando un Capital de pesos un Millón cuatrocientos setenta mil moneda nacional. — El aporte de éste Capital de parte de la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", se efectuará de acuerdo con lo convenido entre las partes. — En vista de que varios de los bienes que la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud) debe aportar, se encuentran a la fecha todavía en poder y a nombre de la Compañía Sud Americana de Minas; la Compañía Sudamericana de Industrias y Comercio S. A. "Insud", se comprometió ante la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, de obtener que éstos bienes sean transferidos directamente por parte de la Compañía Sud Americana de Minas, a "Argonit", Sociedad Argentino Chilena de Nitratos y Fertilizantes S. R. L. — El Directorio previo cambio de ideas resolvió por unanimidad: a) Ratificar el Compromiso asumido por la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud" en cuanto a la transferencia directa de los bienes a aportarse por la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", a "Argonit", Sociedad Argentino Chilena de Nitratos y Fertilizantes S. R. L., toda vez que estos bienes pertenecen en propiedad a la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", a raíz de la escritura pública de transferencia de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, citada más arriba en esta escritura. — b) Conferir Poder al Director Doctor Manuel Carrasco, a fin de que en nombre y representación de ésta Compañía Concurra al acto de constitución de "Argonit", Sociedad Argentino — Chilena de Nitratos y Fertilizantes S. R. L. ratificando por parte de ésta Compañía el compromiso de transferencia asumido por la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud". — c) Autorizar al Presidente Señor Doctor Joaquín S. de Anchorena y al Director Suplente Señor Rodolfo Lustig, para que en nombre y representación de esta Compañía otorguen la escritura de mandato correspondiente. — No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión a las quince horas treinta minutos. — Joaquín S. de Anchorena. — M. Carrasco. — R. Lustig. — Acta de Directorio Número Doscientos nueve. — En Buenos Aires, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido el Directorio de la South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas) en sus Oficinas de la calle Cangallo cuatrocientos cuarenta y cuatro, cuarto piso, bajo la Presidencia del Titular Señor Doctor Joaquín S. de Anchorena y con asistencia de los Directores Señores Enrique Ellinger y Doctor Manuel Carrasco y del Síndico Señor Luis E. Basavilbaso se declaró abierta la sesión siendo las quince horas. — El señor Presidente se refirió a la reunión del Directorio realizada el siete del corriente mes, durante la cual el Directorio resolvió conferir poder al Director Señor Doctor Manuel Carrasco para que en nombre y representación de esta Compañía Concurra al Acto de Constitución de la "Argonit", Sociedad Argentino — Chilena de Nitratos y Fertilizantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y ratifique un compromiso de transferencia asumido por la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud". — Agregó que habiéndose modificado la denominación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada arriba mencionada la que se llamará más adelante "Archilnit", Sociedad Argentino — Chilena de Nitratos y otros Fertilizantes, propone aclarar que dicho cambio de denominación no afecta las resoluciones del Directorio, adoptadas en su reunión del siete del corriente y transcriptas en este libro de actas bajo el número doscientos ocho. — El Directorio resolvió por unanimidad aceptar la proposición del Señor Presidente y establecer que la ratificación del compromiso de transferencia y el otorgamiento del poder al Director Doctor Manuel Carrasco, quedan en pleno vigor con la sola modificación de la denominación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse en "Archilnit", Sociedad Argentino — Chilena de Nitratos y Otros Fertilizantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las quince horas treinta minutos. — Entre líneas: "arriba mencionada": vale. — Joaquín S. de Anchorena. — E. Ellinger. — M. Carrasco. — L. E. Basavilbaso. — Es copia fiel, de las partes pertinentes de los Estatutos y actas de la referencia habiendo tenido éstas últimas a la vista en el libro respectivo y hallándose aquéllos Estatutos y Modificaciones debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio y el Doctor Joaquín S. de Anchorena y el Señor Rodolfo Lustig dicen: Que en los caracteres invocados y en cumplimiento de lo dispuesto en el acta transcripta confieren poder especial al Doctor Manuel Carrasco, para que en nombre y representación de la "South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas) concurra al acto de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada" "Archilnit" Sociedad Argentino — Chilena de Nitratos y otros Fertilizantes Sociedad de Responsabilidad Limitada, ratificando por parte de ésta Compañía el compromiso asumido por la Compañía Sudamericana de Industrias y Comercio S. A. "Insud" en cuanto a la transferencia directa de los bienes a aportarse por la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", a la Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse denominada "Archilnit", Sociedad Argentino — Chilena de Nitratos y otros Fertilizantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Toda vez que estos bienes pertenecen en propiedad a la Compañía Sudamericana de Comercio S. A. (Insud) a raíz de la escritura de transferencia otorgada ante mí en treinta y uno de Octubre del corriente año, al folio seiscientos cincuenta y seis de este mismo Registro a mi cargo. — Al efecto lo autorizan para que en nombre y representación de la Compañía South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas) Concurra al acto de Constitución de la "Archilnit", Sociedad Argentino — Chilena de Nitratos y Otros Fertilizantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ratificando la venta efectuada por esta Compañía a la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", otorgue y firme la correspondiente escritura de ratificación de la venta antes dicha y practique en fin cuantos más actos y diligencias se requieran para el buen desempeño de este mandato. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman ante mí y los testigos del acto Don Marco Aurelio Real y Don Pedro Casimir, vecinos y hábiles, doy fe. — Joaquín S. de Anchorena. — R. Lustig. — Tgo.: Marco Aurelio Real. — Tgo.: Pedro Casimir. — Hay un sello. — Ante mí: Luis C. Valiante. — Es Copia Fiel, doy fe, y los Señores Jorge Vidal o Jorge Vidal de la Fuente y el Doctor Joaquín S. de Anchorena, en el carácter invocado dijeron: Que han resuelto sus respectivos mandantes en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los siguientes artículos. — Primero: Se declara constituída entre los comparecientes una Sociedad denominada "Archilnit", Sociedad — Argentino — Chilena de Nitratos y Otros Fertilizantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otra parte de la República Argentina, del Paraguay y del Uruguay. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la venta de salitre de Chile y Yodo de la misma procedencia, así como de fertilizantes mezclados y sin mezclar, pudiéndose ocupar también la Sociedad de la producción de sus componentes. — Además podrá ejercitar cualquier actividad comercial o industrial relacionada directa o indirectamente con el desarrollo del mercado de abonos en las República Argentina, del Paraguay y del Uruguay. — A tal efecto podrá realizar todos los actos autorizados por las Leyes ya sean civiles o comerciales necesarios o convenientes al giro de los negocios que emprenda, comprar, vender, permutar o de cualquier otra forma adquirir o enajenar bienes, muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, créditos y derechos, constituir aceptar y ceder toda clase de derechos reales sobre los mismos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagares, cheques, y cualquier otro documento civil y comercial y descontarlos, abrir cuentas corrientes, a plazo fijo, caja de ahorros o de cualquier otra naturaleza que fueren, efectuar depósitos de títulos, acciones y valores y retirarlos, solicitar créditos, efectuar descuentos y girar en descubierto, todo ello en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco particular o extranjero, donde podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, podrá hacer novaciones, otorgar cancelaciones, firmar toda clase de instrumentos públicos o privados y escrituras públicas, conferir poderes Generales y especiales y revocarlos, celebrar contratos de locación aún por más de seis años, estar en juicio, transigir, comprometer en árbitro Juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar y declinar de Jurisdicción, desistir de apelaciones y renunciar a prescripciones adquiridas o pedir la quiebra o concurso de sus deudores, o levantamiento, percibir en juicio y realizar todos cuantos más actos sean necesarios para el logro de sus fines sociales. — Tercero: El plazo de la Sociedad será de diez años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, en cualquier época dentro de su vigencia, dando un aviso anticipado de dos años — Cuarto: El Capital Social se fija en Tres Millones De Pesos, Moneda Nacional de curso legal, representados por tres mil cuotas de un mil pesos cada una, que corresponden a los Socios en la siguiente forma: Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Un mil quinientos treinta cuotas o sea, un millón quinientos treinta mil pesos moneda nacional, Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S A (Insud) un mil cuatrocientas setenta cuotas, o sea, un millón cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional — El aporte de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, se hará en efectivo — El aporte de la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud" se integrará en la siguiente forma. — a) Con la transferencia de una planta de fabricación de abonos orgánicos ubicada en Jorge Newbery. — Plumerillo (Las Heras) Mendoza, con sus Stocks de materias primas, maquinarias, enseres, materiales, concesiones, marcas de fábrica etcétera. — Según el inventario en poder de las partes, siendo su valor de Trescientos noventa y nueve mil doscientos nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal. b) Con la transferencia de los contratos de opción firmados con los Señores Viotti y Pérez, de Rosario, para la explotación de varios depósitos de materia orgánica en la Ciudad de Rosario, con un valor de treinta y ocho mil setecientos tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que representan los gastos erogados por la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud" al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco bajo dichos contratos. — c) Con la transferencia de créditos de Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud) por conceptos de ventas de salitre, Yodo y fertilizante, que, según la lista en poder de las partes, asciende a seiscientos veinte y un mil quinientos veinte pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional. Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud) responderá a la Sociedad por el cobro efectivo de éstos créditos y si cualquiera de éllos no fuere pagado en su totalidad dentro de un plazo de tres años contados desde la fecha de la presente escritura. — Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud" deberá reponer en efectivo la cantidad que faltare, quedando ella como única dueña de los derechos contra los deudores morosos. — La Sociedad se hará cargo de los documentos de deudores por concepto de ventas de salitre, yodo y fertilizantes descontados por South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas) en los Bancos de la República Argentina, según lista igualmente en poder de las partes y que ascienden a ciento setenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, bajo la misma obligación de reposición por parte de la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud) arriba señalada. — d) Con la entrega al costo de los Stocks de abonos adicionales y fertilizantes cuyo valor según inventario en poder de las partes ascienden a Trescientos cincuenta mil trescientos cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional. e) Con la entrega de los inventarios de automóviles, muebles, etcétera, según lista en poder de las partes, que suman cincuenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional. — f) Con el traspaso de todas las gestiones que tiene actualmente pendientes Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud) para obtener contratos o concesiones nuevas sobre utilización de residuos orgánicos, avaluándose esta transferencia en la suma de un peso moneda nacional. — g) Con Tres mil quinientos ochenta y seis pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, en efectivo. — En vista de que parte de los bienes, concesiones, contratos, stocks, créditos, etcétera, mencionados en los incisos a) hasta g) se encuentran actualmente inscriptos o respectivamente en nombre de South American Mining Company (Compañía Sud-Americana de Minas); Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud) se obliga expresamente a obtener la transferencia directa de estos bienes de South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas) a "Archilnit" Sociedad Argentino — Chilena de Nitratos y Otros Fertilizantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto concurre al presente acto, como se ha dicho, el Doctor Manuel Carrasco en representación de South American Mining Company (Compañía Sud Americana de Minas) debidamente autorizado, en virtud del poder transcripto, quien declara ratificar por parte de su representada, la transferencia, venta y cesión a favor de la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud) y del compromiso asumido en cuanto a la transferencia por parte de la Compañía Sudamericana de Industria y

Comercio S. A. (Insud) a la "Archilnit", Socidad Argentino — Chilena de Nitratos y Otros Fertilizantes Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por este acto se constituye. — Quinto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares que actuará en nombre y representación de la Sociedad y tendrá el uso de la firma Social. — Dicho Directorio estará formado por un presidente elegido por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile y que deberá ser Director o Gerente General o Sub-Gerente General de la misma Corporación, un Vice-presidente y un Director nombrados por Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud) y un Vice-Presidente y un Director nombrados por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile. — Cada uno de los dos socios tendrá derecho a designar dos Directores Suplentes que reemplacen en cualquier momento en caso de ausencia a los Directores Propietarios nombrados por el mismo socio, que "se" encuentren ausentes. — El mandato de los Directores tendrá un plazo de vigencia de tres años, al cabo de los cuales el socio que los designe según lo establecido anteriormente, deberá reemplazarlos o reelegirlos. — También cada uno de los socios reemplazará a cualquier Director nombrado por el a quien deba sustituir por renuncia revocación o imposibilidad de ejercer su mandato, antes de la expiración del plazo de su vigencia y por el tiempo que faltare para cumplir el período. — El Directorio tiene el uso de la razón social, debiendo actuar siempre dos Directores conjuntamente, de los cuales uno será el Presidente, Vice-Presidente o un Director Titular o Suplente de los designados por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile y el otro el Vice-Presidente o un Director titular o suplente de los designados por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile y el otro el Vice-Presidente o un Director titular o suplente de los designados por Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud). — Actuando en esa forma, los Directores tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad en las gestiones que por cualquier motivo deban realizarse entre los poderes públicos, instituciones bancarias oficiales y particulares, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sociedades Civiles comerciales, y en general ante todas las personas que traten con la Sociedad, inclusive la de otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran para el ejercicio de las labores sociales. — El Directorio designará apoderados y Gerentes que tengan el uso de la razón social dentro de las facultades especificadas en sus respectivos poderes. — El Directorio fijará los rumbos de la política General que seguirá la Sociedad y decidirá todos los negocios importantes, estando el manejo directo de la sociedad en manos de uno o dos Gerentes nombrados por el Directorio. — Las decisiones del Directorio se tomarán por simple mayoría de votos decidiendo, en caso de empate, el voto del Presidente como única excepción de estas disposiciones se establece que cualquiera modificación del contrato de agencia mencionado en la cláusula catorce, o la celebración de uno nuevo, como también los nombramientos de los Gerentes deberá ser aprobada con el voto favorable de cuatro Directores titulares. — Los Directores podrán siempre emitir sus votos por escrito, sin necesidad de estar presentes en reuniones del Directorio. El Directorio tendrá "quórum", con la presencia de tres de sus miembros. — Sexto: El o los Gerentes se ocuparán de la administración directa de la Sociedad, velando por la ejecución de las resoluciones del Directorio. — Séptimo: El Directorio deberá reunirse por lo menos dos veces por mes y sus acuerdos y resoluciones se harán constar en un libro de actas que se suscribirá por los Directores asistentes.

— Octavo: La firma social será la personal de dos Directores, uno el Presidente, Vice-Presidente o Director titular o suplente designado por la Corporación de Ventas, de Salitre y Yodo de Chile, y el otro, el Vice-Presidente o Director Titular o suplente designado por la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A.(Insud), puestas al pie del nombre social o las firmas personales de un Gerente o dos apoderados debidamente autorizados puestos al pie del nombre social, en la correspondencia y demás actos a los cuales les facultaren los poderes especiales emitidos en su favor. — Noveno: Los Directores titulares o suplentes, tendrán como remuneración la suma de Cincuenta pesos moneda nacional por cada sesión a que asistan, con un moximo de un mil doscientos pesos moneda nacional anuales. Además cada Director titular tendrá el uno por ciento de las utilidades de la Sociedad. — Décimo: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital suscripto, previa deducción de las remuneraciones de los Directores titulares, de las reservas que se consideren apropiadas como también del cinco por ciento para reserva legal hasta que la misma alcance un diez por ciento del Capital suscripto. — Undécimo: La Asamblea General de socios convocada antes del primero de Noviembre de cada año, tratará sobre: a) El informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad. — b) El balance y estado de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad. — C) Repartición de utilidades. — d) Cualquier otro asunto de interés para la Sociedad. — Duodécimo: Asambleas Extraordinarias de los socios podrán ser convocadas por el Directorio o por los socios. — a) Para pedir la disolución de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en el artículo tres. — b) Cualquier otro asunto cuya consideración juzgue conveniente la Asamblea. — Décimo Tercero. — Los socios podrán hacerse representar por apoderados con poder especial o General para todo lo que se relacione con esta Sociedad o emitir un voto por carta o telegrama dirigida a la Sociedad. — Las resoluciones de las Asambleas serán asentadas en el libro de actas y las actas serán firmadas por los socios o apoderados presentes. — La fecha y contenido de cualquier voto de los socios expresado por carta o telegrama serán consignados también en el acta, conservándose dichas cartas o telegramas en un legajo especial. — Décimo Cuarto: La Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile celebrará y firmará en esta misma fecha directamente con la nueva Sociedad el Contrato de Agencia para la venta de Salitre y Yodo de la República Argentina y del Paraguay. — Ambos Socios se obligan a trabajar en el ramo de abonos en las Repúblicas Argentina, del Paraguay y del Uruguay, por intermedio de la Sociedad. — Décimo Quinto: De acuerdo con el artículo trece de la ley, once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios designarán el siguiente Directorio — Presidente: Señor Jorge Vidal. — Vice-Presidente designado por la Corporación de ventas de Salitres y Yodo de Chile; Señor Oscar Fernández. — Vice-Presidente designado por Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud) Señor Enrique Ellinger. — Director Designado por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile; Señor Luis Alamos Barros; Director designado por Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud": Doctor Joaquín S. de Anchorena. — Suplentes designados por la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud): Señores Pablo Hirsch y Rodolfo Luetig. — Suplente designado por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile: Señor Moises Margas: El otro Director suplente cuya designación también corresponde a la Corporación de ventas de Salitre y Yodo de Chile, se nombrará con posterioridad a este acto, mediante carta certificada o telegrama. — Décimo sexto: En caso de disolución de la Sociedad, el socio que pida la disolución ofrecerá al otro socio la venta global de sus derechos por el valor con que aparezcan contabilizados al momento de la disolución, o sea a los dos años de la fecha en la cual ha notificado al otro socio de su deseo de disolver la Sociedad, notificación que deberá efectuarse en una Junta extraordinaria de socios convocada para este efecto. — El otro socio tendrá un plazo de seis meses a partir de la fecha en que tuvo lugar la junta extraordinaria de socios para aceptar o rechazar esta oferta. — Notificará a la otra parte de su decisión mediante carta certificada o cablegrama. — En caso de no aceptarse la oferta del socio denunciante, se nombrarán dos liquidadores, uno por cada socio, que procederán a liquidar la Sociedad inmediatamente después de la fecha de su terminación. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y pagados los gastos de la liquidación, será repartido el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes de Capital. — Décimo Séptimo: Cualquier dificultad que se suscite entre los socios durante la vida de la Sociedad o en el período de liquidación, será resuelta por un árbitro arbitrador que fallará sin ulterior recurso, renunciando los socios expresamente a recurrir a los Tribunales exceptuándose del arbitraje las desavenencias ordinarias, que se produzcan en el seno del Directorio dentro de las facultades que le corresponden y que de acuerdo con el artículo quinto corresponde resolver al Presidente de la Sociedad. — Se designa y acepta, con el carácter de único arbitrador a la persona que desempeña el cargo de Presidente del Banco de Chile, con sede en la Ciudad de Santiago de esa República o la persona que éste designe. — Bajo las bases y condiciones antes dichas dejan constituída la Sociedad "ARCHILNIT", SOCIEDAD ARGENTINO-CHILENA DE NITRATOS Y OTROS FERTILIZANTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, obligando a sus representadas recíprocamente y con arreglo a derecho al cumplimiento de esta escritura. — Impuestos los comparecientes del contenido de esta escritura manifestaron su conformidad y aceptación. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman ante mí y los testigos del acto don Marco Aurelio Real y don Pedro Casimir, vecinos y hábiles, doy fe. — Jorge Vidal. — Joaquín S. de Anchorena. — M. Carrasco. — Tgo.: Marco Aurelio Real. — Tgo. Pedro Casimir. — Hay un sello. — Ante mí: Luis C. Valiante. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí del Registro Número cuarenta y siete a mi cargo al folio ochocientos dos vuelta doy fe, para la Sociedad expido el presente primer testimonio en veinte y cuatro sellos de ley Números: del un millón doscientos cincuenta y siete mil ochocientos dos al un millón doscientos cincuenta y siete mil ochocientos diez y ocho; Un millón doscientos cincuenta y siete mil ochocientos veinte; Un millón doscientos cincuenta y siete mil ochocientos veinte y uno; Del un millón doscientos setenta y cinco mil novecientos uno al un millón doscientos setenta y cinco mil novecientos cinco, correlativos, inclusive, que sello y firmo en lugar que fué de su otorgamiento, a veinte y seis días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Luis C. Valiante. — Hay un sello. Lo testado no vale. — Entre líneas: la — se. Vale. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.3 dic.-N.º 3569-v.7 dic.

ROJO, SANTAMARIA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Alejandro Rojo, casado, domiciliado calle Membrillar 234, Francisco Santamaría, casado, domiciliado calle General Eugenio Garzón 3951, Rodolfo Biasca, casado, domiciliado calle Miró 58, José Gonzalo Iglesias, casado, domiciliado calle Balbastro 1137 y Roberto Alejandro Rojo, soltero, domiciliado calle Membrillar 284, todos argentinos, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo el siguiente estatuto: 1.º Girará bajo la denominación de ROJO, SANTAMARIA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, pudiéndo realizar operaciones en todo el territorio de ese país o en cualquiera del extranjero, habilitando locales, organizando sucursales, instituyendo representaciones, corresponsalías, etc. — 2da. Tener como plazo de duración el término de tres años a contar del día Primero De Julio De Mil Novecientos Cuarenta Y Cinco, a cuya fecha se declara retrotraída la de iniciación de las operaciones sociales, pudiendo prorrogarse el término por dos años más si, en ocasión de aprobarse el balance del último ejercicio, lo requiriese una mayoría de cuotas-votos que represente el 50 o|o del capital social más la opinión personal —extra-capital— de don Alejandro Rojo, lo que deberá manifestarse en acto auténtico. — 3ª. Que sea su objeto todo acto de comercio e industria de productos grasos, sus derivados y afines. — 4a. Constituir un capital de Doscientos Treinta Y Cinco Mil Pesos M. N. dividido en cuatrocientas setenta cuotas de quinientos pesos m. n. cada una que aportan los socios así: dn. Alejandro Rojo ciento cincuenta cuotas; dn. Francisco Santamaría ciento treinta cuotas; dn. José Gonzalo Iglesias cien cuotas; dn. Rodolfo Biasca sesenta cuotas y dn. Roberto Alejandro Rojo treinta cuotas. — 5a. Los socios integran sus aportes así: Alejandro Rojo Veintemil Quinientos pesos m. n. en el valor del 50 o|o de las maquinarias, útiles de elaboración, instalaciones, herramientas, muebles y útiles, y animales y rodados que en co-propiedad tiene con dn. Francisco Santamaría, según detalle de inventario formulado por separado, los que ha recibido en adjudicación al liquidarse la sociedad "Rojo, Iglesias y Compañía", y el remanente de Cincuenta Y Cuatro Mil Quinientos pesos en efectivo, depositándose su 50 o|o al tiempo de constituirse la sociedad y comprometiéndose a complementarlo, depositando el otro 50 o|o antes de cumplirse el primer año de formación de la sociedad; dn. Francisco Santamaría Veinte Mil Quinientos pesos m. n. en el valor del otro 50 o|o de maquinarias, útiles de elaboración etc. que tiene en co-propiedad con dn. Alejandro Rojo que se inventarían, y el remanente de Cuarenta Y Cuatro Mil Quinientos pesos m. n. en efectivo; dn. José Gonzalo Iglesias, todo en dinero efectivo; dn. Rodolfo Biasca, todo en dinero efectivo y Roberto Alejandro Rojo todo en dinero efectivo. — Los aportes de los Sres. Santamaría, Iglesias y Rojo R. A. se harán por depósito al tiempo de la constitución y el del Sr. Biasca depositando Veinte Mil pesos y comprometiéndose a depositar los Diez Mil pesos m. n. restantes antes de cumplirse el primer año social. — 6a. La administración, la ejercerá el socio dn. Alejandro Rojo, quien para tales fines queda designado Gerente por todo el tiempo que dure la sociedad —incluso el de su prórroga, si la hubiere— con uso exclusivo de la firma social y sólo para actos que competan a la sociedad. — El Sr. Rojo como gerente podrá autorizar a cualquiera de los otros socios, siempre en conjunto —de a dos— el uso de la firma social para todo acto de gestión corriente y de mera correspondencia que no traduzca actos de disposición, si por razones circunstanciales tuviese que estar ausente de la sede social y estas autorizaciones tendrán que consignarse en el libro de actas que —bajo rúbrica judicial— llevará la sociedad. — Si en cualquier futuro tuviera que designarse otra persona —socio o no— para ejercer también el cargo de gerente, o aún para removerse a los designados, tendrá que adoptarse la resolución con una mayoría formada por el 62 o|o, por lo menos del capital social, y sus causas consignarse en el libro de actas. — Los actos de administración que puede realizar el gerente son: en general los específicos de la función y en particular administrar libremente los bienes de la sociedad, por cualquier título que fuere, dándolos o tomándolos en locación, con o sin contrato escrito, por plazo que exceda o no de seis años, firmando los contratos públicos que se requiera o también para igual caso los privados, y ambos casos bajo las condiciones que considere más convenientes para vender, por los plazos, formas de pago, y demás estipulaciones que viere ventajosas los bienes muebles, inmuebles, aceptando garantías hipotecarias u otras para asegurar el saldo de precios de venta, perciba sus importes y ponga al comprador en posesión de lo vendido; para adquirir títulos de compra o mera transferencia, al contado o a plazos, toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que estipulen, tomando la posesión material de lo adquirido; para aceptar y dar bienes inmuebles, o de otra naturaleza en pago de deudas: para cobrar y percibir todas las sumas de dinero que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto, dando y firmando los recibos correspondientes sea en documentos públicos o privados, hacer toda clase pagos, exigiendo los recibos del caso; tomar y dar en hipoteca cualquier suma de dinero en calidad de préstamo, pudiendo operar con particulares o instituciones oficiales,

incluso el Banco Hipotecario Nacional, hacer depósitos de dinero u otros valores en el Banco de la Nación Argentina u otros establecimientos Bancarios en cualquier clase de cuentas, retirarlos, pudiendo firmar cheques, giros y libranzas, y cualquier otro documento, hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas, toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina y demás instituciones oficiales de plaza sus agencias y sucursales, pudiendo solicitar préstamos sin limitación de cantidad ni de tiempo, constituir prendas, hacer descuentos como, aceptantes, girantes o avalista; negociar, de cualquier modo, toda clase de papeles de crédito público o privado; girar en descubierto, representar la sociedad en sociedades anónimas o en cualquier otra clase de sociedades civiles y comerciales, hacer protestas y protestos; conferir poderes generales y especiales, instituyendo los mandatarios y revocando los mandatos y otorgando todas las facultades del caso, para el mejor y más completo ejercicio de los mismos ante reparticiones nacionales, provinciales, municipales y judiciales; representar a la sociedad ante terceros y autoridades administrativas y judiciales, incluso las del fuero criminal, como denunciante o querellante; celebrar toda clase de arreglos y transacciones y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fuere menester para el mejor ejercicio del cargo teniendo para ello todas las facultades que pudieran exigir los códigos Civil y de Comercio para mandatos especiales. — 7a. — a). La actividad social de los hoy socios constituyentes será: dn. Alejandro Rojo gerente; dn. Francisco Santamaría actuar especialmente en la veeduría de fábrica; dn. Rodolfo Biasca contralor de escritorio y contabilidad; José Gonzálo Iglesias, sin cargo, mantendrá su actuación como proveedor de sebo en rama, y Roberto Alejandro Rojo sin cargo. — Será siempre de obligación de los socios no intervenir en negocios que directa o indirectamente puedan considerarse de competencia social, salvo autorización, expresa, a consignarse en el libro de actas, que represente la voluntad de cuotas-votos del 45 o|o, por lo menos, del capital social. — b). Toda divergencia o desentendimiento social tendrá la preeminencia de resolución única a cargo del socio-gerente dn. Alejandro Rojo, y de no poder hacerse ésta valer, necesitará contar para dirimirse con una mayoría de cuotas-votos no menor del 62 o|o y en caso de empate, por sorteo; c). Las asignaciones, retribuciones, gratificaciones, etc., que fuere del caso determinar para las funciones y cargos de los socios o terceros intervinientes en la sociedad, tendrán que consignarse en el libro de actas como acto de resolución y emanado de una voluntad que comprenda, por lo menos, del 50 o|o de cuotas-votos. — 8a. Todos los años dentro del período legal, y en las fechas que los socios determinen, la que ahora se fija para el 30 de Junio de cada año, pudiendo cambiarse, se levantará un inventario general y dará balance de los negocios, sin perjuicio de poder resolver hacer lo propio en períodos semestrales. — De las utilidades se destinará: a) un 5 o|o para constituir un fondo de reserva legal y, aún cubierto su monto, se seguirá alimentándolo con igual o mayor porcentaje, conforme la gerencia lo determine, pidiéndose también suspenderse los aumentos; b); los porcentajes que se resuelva, para crear los fondos de reserva y previsión, según lo aconsejen las circunstancias y lo determine con el voto del gerente una mayoría de capital que sobrepase el 35 o|o de las cuotas-votos. — El remanente se distribuirá entre los titulares de las cuotas y en proporción al monto de las mismas. — Las pérdidas serán: a) soportadas también en proporción al monto de las cuotas y b) si sobrepasan un importe mayor del 20 o|o del capital social y con el voto-extra-capital del gerente Sr. Rojo y una mayoría de cuotas-votos que sobrepase el 50 o|o del capital, resolverse darse por cumplidos los plazos y la puesta en liquidación social. — Los balances tendrán que ponerse a consideración de los socios por el término de 15 días a contar de la fecha de su terminación, que se consignará en el libro de actas bajo firma del gerente y, vencido dicho plazo sin observación, se considerarán aprobados por la rúbrica de simple mayoría; de ser observados, se necesitará aprobarlos con una mayoría, no menor, del 50 o|o de cuotas votos. — 9a. — a). De producirse el fallecimiento o incapacidad del socio Alejandro Rojo, se procederá a la liquidación de la sociedad, salvo que sus sucesores o representantes aceptasen la continuación; de ocurrir lo propio con cualquiera de los otros titulares de cuotas podrá resolverse por parte de los supérstites o capaces la adquisición de las cuotas sociales y utilidades no liquidadas abonándose al fallecido o incapacitado, según opción de los adquirentes, al contado o en cuotas, la primera del 10 o|o y el resto en 10 entregas semestrales iguales, pagaderas por vencido, con un interés del 5 o|o anual por vencido, en la fecha de cada pago, el importe de dichas cuotas y utilidades, (según resulte del balance a darse en la fecha del fallecimiento o incapacidad; pudiendo hacerse uso de la opción en un plazo de 60 días a partir de la fecha de aprobación —bajo firma— del balance. — De ser más de uno los optantes y no mediar acuerdo entre ellos se resolverá por sorteo en proceso de eliminación, cual queda. — b) si la opción fuese continuar los negocios con los sucesores, representantes o legatarios del fallecido o incapacitado tendrán que unificar representación ante la sociedad, siendo más uno y sólo podrán actuar como meros tenedores de cuotas sin ingerencia en la administración salvo resolución expresa y unánime de los supérstites o capaces consignada en el libro de actas. — 10a. — Si se dispusiese la liquidación social actuará como liquidador a) el socio que actúe en la gerencia, con facultades de resolución y de ser más de uno, las decisiones necesitarán simple mayoría de votos; b) no habiendo socios en la gerencia se dispondrá el nombramiento de los liquidadores con mayoría de cuotas votos que, por lo menos, sobrepasen el 50 o|o del capital y durante la liquidación cualquiera de los socios tendrá preferencia a solicitar se le adjudique por el valor consignado en el inventario que, a los efectos del comienzo de la liquidación, corresponderá levantar, cualquiera de los bienes sociales en pago total o parcial de sus cuotas y, de haber más de un socio con mismo interés, se resolverá por sorteo la adjudicación de exceder esas adjudicaciones en especie al monto del crédito en cuotas por ser indivisibles los bienes o formarse conjuntos necesarios, a juicio del solicitante, por los remanentes a pagar tendrá facilidades, si le conviniese, que no podrá exceder de un plazo de dos años y podrá hacer los pagos en cuotas semestrales con un interés de pago vencido del 5 o|o anual; c) llegándose a la liquidación por vencimiento de plazo se procederá conforme a las previsiones precedentes. — 11a. — Toda diferencia de opinión entre los socios, sobre interpretación del presente, giro del negocio, su término, liquidación, etc., que no pueda resolverse conforme al contrato o la ley 11.645 —cuyas cláusulas taxativas se reconoce forman parte del presente— se someterán a la resolución arbitral de amigables componedores, designándose uno por cada socio y las resoluciones que se adopten —en las que prevalecerá la mayoría por capital (art. 412 - Cód. de Comercio) serán acatadas e inapelables y quien pretenda alzarse contra el fallo o pedir su nulidad, no podrá deducir recurso alguno sin previo pago en efectivo —a cada uno de los otros socios— actuantes, de la suma de diez mil pesos m|n. y si uno de los árbitros fuese designado por más de un socio su voto valdrá tantas veces como la suma de los socios designantes. — Toda demora mayor de diez días para nombrar árbitros, después de intimado por acto auténtico será pasible de un mil pesos de multa diaria a favor de cada uno de los socios y las mismas sanciones cabrá aplicar para todo acto de obstrucción al trámite del proceso arbitral cuyas normas serán establecidas por los arbitradores sin poder recurrírselas dando las multas título ejecutivo exigible desde la fecha de su imposición por acto auténtico. — 12a. Al suscribirse el presente se dá mandato suficiente a los señores Salvador Juan Bué y Manuel G. Armengol, para que, en actuación conjunta, separada o alternativa puedan intervenir en el trámite inscriptorio del contrato ante el Registro Público de Comercio, pudiendo peticionar, presentar y retirar documentos, edictos, oficios, testimonios etc., hasta que legalmente termine . . Conformes las partes firman el presente contrato de constitución de Rojo, Santamaría y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se ha extendido en el presente sello y en los de diez centavos números Ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos dos al cuatrocientos cinco inclusive serie E., haciéndolo en la Ciudad de Buenos Aires ,a los 31 días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Alejandro Rojo. — Francisco Santamaría. — R. Biasca Canevaro. — José Gonzálo Iglesias. — Roberto A. Rojo.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945.

— Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.3 dic.-N.º 3844-v.7 dic.

"ENRIQUE GONZALEZ ALZAGA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 907. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí y testigos al final firmados, comparecen los Sres. Enrique Amador González Alzaga, soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado en la Avenida Alvear mil trescientos ochenta y cinco; Francisco Alejandro Minieri, soltero, de veintiocho años, domiciliado en la calle Bustamante dos mil doscientos setenta; Juan José Udabe, soltero, de veinticinco años, y Carlos Martín Udabe, soltero, de veintidós años, domiciliados en la calle French, dos mil trescientos treinta y uno, todos argentinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar por este acto el siguiente contrato de sociedad. Primero: Entre los nombrados constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto comercial en el ramo de Importación, Exportación, Comisiones y Representaciones, pudiendo ampliar sus negocios mediante acuerdo unánime de los socios. Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de: "ENRIQUE GONZALEZ ALZAGA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Uruguay quinientos sesenta. Tercera: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha, pudiendo renovarse automáticamente por otro plazo similar realizando para ello al reinscripción legal en el Registro Público de Comercio. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, y es aportado por todos los socios en dinero efectivo, y en proporciones iguales ,es decir que el aporte de cada uno es el de cincuenta cuotas y que se halla totalmente integrado. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias pero siempre en proporciones iguales a los aportes salvo convención entre los socios para efectuar lo de otro modo. Quinto: La sociedad será administrada por el socio señor Enrique Amador González Alzaga, quien además revestirá el carácter de Gerente y tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales conjuntamente con otro de los socios, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que informan el objeto social los siguientes: Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia del contrato. Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincias de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o descuentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Formular protestas o protestos. Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos precitados o relacionados con la administración social. — Sexto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones en asambleas ordinarias que se reunirán cuando los socios lo crean conveniente, debiendo efectuarse la citación por el socio gerente, por carta certificada. Las resoluciones se consignarán en el libro de actas de la sociedad y será firmada por todos los socios. Para que toda resolución sea tomada como válida se hace necesaria que reúna dos tercios de las cuotas sociales. Séptima: Anualmente el treinta de junio de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balance de simple comprobación que los socios consideren necesarios. Octava: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y el saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporciones a los capitales aportados. Noveno: Todos los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de administrador o administradores, designando en este contrato o que se designen porteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a). por el reembolso del haber que le correspondería al socio que representan de acuerdo al último balance, practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. b). por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás siempre que la voluntad de los socios restantes así lo consideren. c). por cesar su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con aquiescencia de los socios, conforme a la ley. Undécimo: Para el caso de que los sucesores del socio premuerto o incapacitado optarán por lo prescripto en el inciso a), de la cláusula décima, éste se efectuará en la forma siguiente, cincuenta por ciento a los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y el cincuenta por ciento restante, en pagos de vencimientos de sesenta en sesenta días, contando desde el vencimiento de la primera entrega. Si la marcha de los negocios de la sociedad lo permitiera el pago se hará de inmediato. Duodécimo: Para el caso de que el socio Gerente se halle ausente o incapacitado para dirigir la sociedad, en su reemplazo figurará el socio que se designe, por acta de común acuerdo entre los socios, con todas las atribuciones acordadas al socio González Alzaga. Décimo tercero: Toda duda o divergencia que se suscite durante este contrato o durante su liquidación será resuelta y dirimida por árbitro arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será acatado por todos los socios como sentencia firme e inapelable, sin necesidad de interpelación o recurso judicial. Décimo cuarto: Para el caso de que alguno de los socios

se retire de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado como duración, deberá comunicarlo a los otros socios, con tres meses de anticipación por telegrama colacionado. La parte de capital y utilidades que al mismo correspondiera, será tomada de acuerdo a lo que fije el último balance y su pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en el inciso a) de la cláusula décima. Los socios para el caso de venta de cuotas o retiro de alguno de los componentes, tendrá el privilegio que determina la ley. Las cuotas capital no podrán sufrir modificaciones en cuanto a su valor de aporte, debiendo en todos los casos considerar el valor de las mismas, por el de constitución. Bajo las cláusulas precedentes las partes dejan constituída esta sociedad, sujetando su fiel cumplimiento como si fuere la ley misma. Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando con los testigos don Juan A. Venini y don Rodolfo E. Federico, vecinos, ambos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Enrique González Alzaga. — F. A. Minieri. — J. J. Udabe. — C. M. Udabe. — Juan A. Venini. — Rodolfo E. Federico. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. De Marco. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro trescientos diez y nueve a mi cargo. Para la sociedad "Enrique González Alzaga y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente extendido en cuatro sellos de ley; números Un millón ochenta y dos mil ochocientos quince, correlativos hasta el sello número un millón ochenta y dos mil quinientos diez y siete y el presente que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel A. De Marco. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.
e.3 dic.-N.º 3334-v.7 dic.

NATALIO ELIASCHEV Y HERMANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores: Natalio Eliaschev, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Acevedo dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, piso cuarto, departamento B. Capital Federal e Isaac Eliaschev, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Las Heras ciento treinta y tres de Ramos Mejía (Provincia de Buenos Aires), se conviene en formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguietnes cláusulas: Primera: A partir del primero de diciembre del año en curso, declárase constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "NATALIO ELIASCHEV Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o exterior del país. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad será de dos años a contar desde la fecha de inscripción del presetne contrato en el Registro Público de Comercio, plazo que entenderá prorrogado por períodos iguales de dos en dos años si no lo denuncia alguno de los socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al vencimiento de cada período. — Tercera: El objeto social es: la importación, exportación, fabricación, compra y venta al por mayor de tejidos y anexos, mercaderías en general: — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000.—) dividido en un mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, distribuídas en la siguiente forma: setecientas cincuenta cuotas cada uno de los socios; Natalio e Isaac Eliaschev. — Del total de las cuotas suscriptas que representa el total del capital social se ha aportado el cincuenta por ciento de su valor o sea la cantidad del setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo, según resulta del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, quedando obligados los socios a integrar el saldo de los setenta y cinco mil pesos de la misma moneda, en la parte proporcional que a cada uno corresponda, a medida que lo requiera la sociedad. — Quinta. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes, adquirir por compra u otra forma bienes, muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, instalaciones, empresas, industrias, fábricas, artículos técnicos y similares; mercaderías en general, su venta, permuta; explotación, arrendamientos, transferirlos, gravarlos, importarlos y|o exportarlos, dar y tomar en préstamos con o sin garantías, aceptar y|o otorgar prendas, hipotecas, renovarlas, cancelarlas, endosarlas o cederlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender artículos y mercaderías en general; productos y subproductos; derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar y percibir efectuar pagos; transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias; acusar, promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención. — Para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Sexta. — La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones nacionaiese, provinciales, municipales, o particulares, nacionales o extranjeros, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos imponiéndose, no obstante, la restricción del artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La firma social no podrá comprometerse en negocios ajenos a la sociedad ni garantías a terceros. — Para deliberar sobre asuntos sociales se requiere la presencia de un socio o más que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital, siendo esta proporción suficiente para adoptar cualquiera resolución. — Estas deliberaciones y las resoluciones que se adopten se insertarán en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto. — Séptima. — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente. — La firma personal de los socios será precedida en todos los casos, de la denominación "NATALIO ELIASCHEV Y HERMANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Los señores Natalio e Isaac Eliaschev, percibirán un sueldo mensual cada uno de quinientos pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales teniendo el derecho, además, de retirar mensualmente la cantidad ed quinientos pesos de la misma moneda, cada uno de ellos, con imputación a su cuenta personal, estando obligados ambos socios a dedicarse a las actividades sociales. — Octava. — Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. — Para la confección de dicho balance regirán las normas siguientes: a). — Las mercaderías y materias primas se incluirán al precio de costo o costo de plaza si fuere menor. — b). — Los muebles, instalaciones y maquinarias se amortizarán por lo menos en un diez por ciento, pero los socios podrán, por el voto de la mayoría del setenta y cinco por ciento del capital, elevar este porcentaje. — c). — Los créditos se ajustarán de acuerdo a la solvencia de los deudores. — d). — El diez por ciento de las utilidades líquidas se destinará a la formación del fondo de reserva legal hasta completar un total que represente el diez por ciento del capital social. — e). — El remanente de las utilidades líquidas previa deducción de las participaciones y gratificaciones que se hayan acordado, será distribuído entre los socios en igual proporción, es decir, el cincuenta por ciento (50 o|o) para cada uno de los señores Natalio Eliaschev e Isaac Eliaschev. — f). — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que para los beneficios. — Novena. — La expresión de voluntad de los socios para la aprobación del inventario de los balances, podrán hacerla personalmente, por carta o por medio de sus apoderados o suscribiendo el balance respectivo. — En cualquier caso que no hubiera unanimidad, las decisiones serán tomadas por el voto del setenta y cinco por ciento del capital. — Queda acordado que el balance que no fuera observado dentro de los treinta días de haberse entregado en forma fehaciente, se considerará aprobado aunque no haya sido devuelto con la firma o el conforme del socio respectivo. — Décima. — En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, se practicará dentro de los sesenta días un inventario y balance general, pudiendo el socio o los socios que quedaren, optar por: a). — adquirir del socio incapacitado y|o de los herederos del socio fallecido, según corresponda, su cuota de capital social, a su valor nominal, más la parte proporcional que corresponda sobre las utilidades a la fecha de ser declarada la incapacidad u ocurrido el fallecimiento del socio; b). — hacerse cargo del activo y pasivo pagando a los herederos del socio fallecido o al representante del incapaz según corresponda, el capital que pudiera pertenecerle, en la siguiente forma: diez por ciento (10 o|o) dentro de los sesenta días de la fecha del referido balance, y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales desde la fecha de la primera entrega que devengarán; además, un interés del seis por ciento (6 o|o) anual; en este caso deberá otorgarse por la sociedad, garantía a satisfacción de los herederos y.o del representante del incapaz, según corresponda; c). — continuar con los herederos del fallecido y|o del representante del incapaz, según corresponda, quiénes deberán nombrar un representante; y d). — liquidación de la sociedad. — En caso de liquidación los socios Gerentes serán los liquidadores, los cuales deberán ajustarse a las normas generales del Código de Comercio y después de pagado el pasivo se distribuirá entre los socios el saldo en la proporción fijada en este contrato. — Décimo Primera. — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad, sus respectivas cuotas, total o parcialmente, salvo que exista conformidad del setenta y cinco por ciento del capital social en favor de esa cesión. — En caso de oposición sólo quedará el derecho de retiro, pues los socios hacen renuncia expresa del derecho que les acuerda el artículo doce segundo apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios podrán cederse recíprocamente entre ellos sus respectivas cuotas o parte de ellas mediante la conformidad del setenta y cinco por ciento del capital social. — Décimo Segunda. — Las divergencias que se susciten en la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores. — Producida la divergencia, cada una de las partes procerá dentro de quinto día, a la designación de su arbitrador, comunicándolo en el mismo plazo y por telegrama colacionado a las otras partes. — La parte remisa será emplazada por tres días y si aún entonces no hiciera la designación, las otras partes podrán pedirla inmediatamente al Presidente de la Corte Suprema Nacional de Justicia, corriendo por cuenta de aquélla las costas y costos de esa gestión. — El fallo arbitral serán inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y costos que origine las acciones judiciales que inicie, tanto en lo que a ellos corresponda como en lo atingente a las partes conformes y sin perjuicio de la indemnización que deba satisfacer. — Décimo Tercera. — A todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios legales y especiales en esta Capital Federal, los señores Natalio e Isaac Eliaschev, en la calle Viamonte dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, debiendo comunicarse cualquier cambio por telegrama colacionado. — En prueba de conformidad así lo suscriben en la fecha indicada facultándose a cualquiera de los socios para que dé cumplimiento a las formalidades legales pertinentes. — Natalio Eliaschev. — Isaac Eliaschev".

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.
e.3 dic.-N.º 3867-v.7 dic.

KAPLAN & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Los que suscriben, Pincus Kaplan, polonés, domiciliado en Camargo 414; Leiba Kogan, polonés, Avda. Parral 1803; Arón Pomeraniec, polonés, Camargo, 414; Marcos Rubinstein, polonés, Pavón 2040; Miguel Montes, argentino, Camargo 414 y Miguel Polichenco, ruso, Avda. Parral 1593, todos mayores de edad y hábiles, convienen lo siguiente: Primero: Que los comparecientes son todos socios componentes de la razón social "KAPLAN & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fué constituída por contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1944, bajo el N.º 636 al folio 444 del Libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con la modificación inscripta con fecha 19 de Febrero de 1945, bajo el N.º 173 al folio 317 del Libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que el socio don Marcos Rubinstein ha resuelto retirarse de la sociedad de la referencia. — Y en su consecuencia, en pago de las veinte y dos cuotas de un mil pesos moneda legal, que constituían su aporte social, recibe en este acto de manos de los otros socios, todos comparecientes, los siguientes valores: a) En dinero efectivo la suma de Diez mil pesos moneda legal ($ 10.000.— m|l.); b). En cuatro (4) pagarés a su orden, suscriptos por la sociedad, por la suma de Tres mil pesos moneda legal cada uno ($ 3.000. — m|n.), y respectivamente con vencimientos a los noventa (90), ciento ochenta (180), doscientos setenta (270) y trescientos sesenta (360) días de la fecha del presente. — Que en su consecuencia, por la totalidad de su capital, que se recibe en la forma que se expresa, o sea la suma de veinte y dos mil pesos moneda legal ($ 22.000.— m|l., el Señor Marcos Rubinstein deja otorgado por el presente el más eficaz y suficiente y único recibo., dejando constancia de que nada tiene que reclamar de la sociedad, ni de sus componentes, por ningún otro concepto puesto que con anterioridad a este acto le fueron liquidados los haberes y utilidades que hasta la fecha le correspondían. — Tercero: Y en su consecuencia, el socio saliente don Marcos Rubistein, cede en favor de los otros comparecientes y en la medida que más adelante se expresa, todos los derechos y acciones que hasta la fecha le correspondían en la sociedad de que se retira. — Cuarto: Que, por su parte, los otros comparecientes resuelven que las cuotas correspondientes al socio saliente, sean adjudicadas entre los demás socios restantes en la siguiente proporción: el socio Pincus Kaplan cuatro (4) cuotas. al socio Leiba Kogan nueve cuotas (9) y al socio Arón Pomeraniec nueve (9) cuotas. — Y, como consecuencia, quedan modificados los porcentajes de utilidades o pérdidas fijados para los socios en el contrato original los que, a partir del actual ejercicio inclusive, serán prorrateados en la siguiente forma: al socio Pincus Kaplan el veinte y nueve por ciento (29 o|o), al socio Leiba Kogan el veinte y ocho por ciento (28 o|o), al socio Arón Pomeraniec el treinta y cuatro (34 o|o), por ciento, al socio Miguel Montes el siete (7 o|o) y al socio Miguel Polichenco el dos (2 o|o) por ciento. — Quinto: Con la única salvedad del retiro del socio Marcos Rubinstein y la modificación de la forma de distribuirse la utilidad o pérdida, regirán todas las disposiciones del contrato original y de su ampliación antes mencionados. — Así lo otorgan y firman en un solo ejemplar que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Marcos Rubinstein. — Pincus Kaplan. — Arón Pomeraniec. — Leiba Kogan. — M. Polichenco. — M. Montes.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.
e.3 dic.-N.º 3883-v. 7dic.

AGENCIA DE REPRESENTACIONES ARTISTICAS "ADRA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los catorce días de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los suscriptos, Arturo Fontecha Morales, domiciliado en Avenida Quintana cuatrocientos noventa y cuatro, José César Barros, domiciliado en Avenida Teniente General José F. Uriburu setecientos setenta y cuatro y Roberto Fauve Violi, domiciliado en Cangallo mil quinientos sesenta y uno, todos argentinos, y vecinos de esta ciudad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada según las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "AGENCIA DE REPRESENTACIONES ARTISTICAS—ADRA" —SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta ciudad, hoy calle Reconquista seiscientos once y podrá establecer sucursales o cualquiera especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. La duración de este contrato será de cinco años a partir del momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la representación y contratación de toda clase de artistas y a toda clase de operaciones afines. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Este capital está formado por el activo y pasivo de la sociedad de hecho constituída por don Roberto Fauve Violi y don Arturo Fontecha Morales, la cual giraba en esta plaza con el mismo nombre de Agencia de Representaciones Artísticas —"Adra"— y que por este acto viene a transformarse en sociedad de responsabilidad limitada. — El detalle de dicho activo y pasivo constituídos por fondos en caja, muebles y útiles, la marca "Adra" y créditos a cobrar y a pagar figura asentado en los libros de la mencionada sociedad de hecho. Las tres personas constituyentes de esta sociedad de responsabilidad limitada declaran que por este acto reconocen que en dichos bienes corresponde: a don Arturo Fontecha Morales una parte indivisa equivalente a veinticuatro cuarenta y cinco avos, o sea Veinticuatro Mil Pesos moneda nacional, o sea veinticuatro cuotas de mil pesos cada una; a don Roberto Fauve Violi una parte indivisa equivalente a veinte cuarenta y cinco avos, o sean Veinte Mil pesos moneda nacional, o sean veinte cuotas de un mil pesos cada una; y a don José César Barros una cuarenta y cinco ava parte indivisa, o sea la suma de Un Mil pesos moneda nacional, o sea una cuota social. Las cuotas son libremente cesibles entre los socios pero no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con autorización de todos los socios. — Cuarta: La sociedad será administrada por los socios Arturo Fontecha Morales, Roberto Fauve Violi y José César Barros, quienes, como gerentes, conjunta, alternativa o separadamente (Sigue en el sello de un peso cincuenta número 1.207.378 E.) (Viene del sello de un peso cincuenta número 1.207.377 E.), tendrán uso de la firma social. Como representantes legales de la sociedad, podrán, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que requieran los negocios sociales. — Quinta: Anualmente se practicará un balance al 31 de diciembre que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente, sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición menos una amortización anual del tres por ciento para los inmuebles y del diez por ciento para los muebles; los derechos creditorios se amortizarán de manera que su valor se extinga en el plazo contractual o legal; los títulos negociables figurarán por el valor de cotización menos el correspondiente a los cupones depositados, la llave y las marcas se amortizarán en quince años desde la fecha de la erogación; si los gastos de organización o de ampliación de la sociedad sobrepasaren los cinco mil pesos moneda nacional, deberán ser amortizados en tres años. Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los treinta días del cierre del ejercicio. — Sexta: Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios a prorrata de sus cuotas. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptima: Disuelta la sociedad previa la correspondiente publicidad, el socio gerente procederá a liquidarla, realizado el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios. — Octava: Para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones que celebrarán al efecto, de las cuales se dejará constancia en un libro de actas. Todas las decisiones de la sociedad se tomarán por el voto de la simple mayoría de las cuotas; salvo los casos en que por la ley requiera una mayoría especial. — Para obligarse Con Arreglo A Derecho, los otorgantes firman este sólo ejemplar en los papeles sellados de un peso con cincuenta centavos moneda nacional número un millón doscientos siete mil trescientos setenta y siete y el presente número un millón doscientos siete mil trescientos setenta y ocho, ambos de la serie E. — J. C. Barros. — A. Fontecha Morales. — R. Fauve Violi. — Buenos Aires, Noviembre 29 de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: "Noviembre". Vale. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 dic.-N.° 3866-v.7 dic.

JUAN DE DIOS CASTEX Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre don Juan de Dios Castex, argentino, casado, de 36 años de edad y doña Emma Viale de Castex, argentina, casada de 38 años, ambos con domicilio en la calle Sadi Carnot N.° 1346, han convenido en celebrar un contrato privado de sociedad de responsabilidad limitada, para los fines y bajo las bases que se determinan en los artículos siguientes: Primero. — La sociedad tiene por objeto explotar el comercio como consignatarios y en la compra y venta de mercaderías generales y girará bajo el rubro de JUAN DE DIOS CASTEX Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. — El capital social queda fijado en la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos de igual moneda cada una. — Dicho capital ha sido subscripto e integrado por los socios, en la proporción siguiente: ochenta cuotas o sean ocho mil pesos moneda nacional, por don Juan de Dios Castex y veinte cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional, por doña Emma Viale de Castex. — Don Juan de Dios Castex ha efectuado su aporte en muebles, útiles, créditos y demás existencias que forman el activo con deducción del pasivo, del comercio de consignaciones y de compra-venta de frutos y artículos varios del país, que tenía instalado en la calle Moreno N.° 2431 de esta capital, según inventario practicado el treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, cuyo activo y pasivo han tomado a su exclusivo cargo los integrantes de esta sociedad. — El aporte de doña Emma Viale de Castex, ha sido hecho en dinero efectivo. — Tercero. — La administración de la sociedad estará a cargo de don Juan de Dios Castex, quien tendrá el carácter de gerente, pudiendo hacer uso de la firma social en todos los negocios de la sociedad, con amplias facultades de administración y disposición. — Cuarto. — Las utilidades netas, una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo haya alcanzado el diez por ciento del capital, serán distribuídas en la proporción de los aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Quinto. — Los socios resolverán de común acuerdo, cuándo y qué cantidad podrán retirar mensualmente como sueldo, debitando las sumas que egresen por tal concepto al rubro de gastos generales o al de sueldos. — Sexto. — El día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un inventario y balance general del negocio; para su aprobación será necesaria la conformidad de los dos socios, la que se expresará con la firma del inventario dentro de los treinta días subsiguientes. — Vencido este plazo sin que se haya formulado observación, quedará de hecho aprobado. — Séptimo. — El plazo de duración de este contrato será por tiempo indeterminado, no pudiendo disolverse antes del treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, debiendo el socio que desee la disolución dar aviso al otro con tres meses de anticipación a dicha fecha o al treinta y uno de octubre de cada año subsiguiente. — Octavo. — En el caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el socio don Juan de Dios Castex, quien abonará el pasivo, distribuyéndose el haber líquido que resulte entre los socios, en la proporción que les corresponda. — Noveno. — Todo lo que en el presente contrato no se haya previsto, será resuelto por los socios de común acuerdo, aplicándose para ello las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio o Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — Bajo las cláusulas expuestas, se da por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los firmantes con arreglo a derecho. — Firmado: Juan de Dios Castex. — Emma Viale de Castex.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945.

— Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 dic.-N.° 3868-v.7 dic.

ANGELELLI & VILARIÑO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, Don José Rosario Angelelli, casado; Don Segundo Vilariño, soltero; Doña Saturnina Vilariño de Angelelli, casada y Doña Elvira Leonor Capriata Viuda de Angelelli, todos mayores de edad y de nacionalidad argentina, vecinos de esta Ciudad, exponen: Que con fecha 21 de febrero de 1940, los señores José R. Angelelli y Segundo Vilariño, constituyeron una sociedad comercial colectiva, bajo la razón social de ANGELELLI & VILARIÑO", inscripta en el libro 227 al folio 434, bajo el número 46 del Registro Público de Comercio. — Que habiendo resuelto los señores José R. Angelelli y Segundo Vilariño, transformar dicha sociedad comercial colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645, e incorporar a la misma a las otras comparecientes, Doña Saturnina Vilariño de Angelelli y Doña Elvira Leonor Capriata Viuda de Angelelli; por el presente contrato todos los comparecientes convienen: Primero: Que desde la fecha queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Angelelli & Vilariño", con efecto retroactivo al día treinta y uno de marzo del año de mil novecientos cuarenta y cinco. — Segundo: El domicilio de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, calle Murguiondo número 2400, sin perjuicio de los escritorios, depósitos y representaciones que pudiera establecer en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye el ramo de Saladero de Cueros y todas las operaciones afines, como continuadora de los negocios de la sociedad Comercial Colectiva "Angelelli & Vilariño", por lo que es establece que a los efectos del presente contrato así como todos los derechos y obligaciones que emanan del mismo, se retrotraen al día treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, por lo que, los otorgantes confirman y ratifican todas las operaciones, convenios y contratos, realizados a partir de la mencionada fecha. — Además de los negocios mencionados, la Sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, así como cualquier otra explotación comercial, industrial, comisiones o representaciones, mediando conformidad expresa de los gerentes; como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, dar y recibir dinero en préstamo y en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, constituir y transferir derechos reales, solicitar y conceder préstamos hipotecarios o en prenda, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar del día treinta y uno de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinto: El capital social queda fijado en la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado o dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que subscriben y aportan los socios en la siguiente proporción: Don José Rosario Angelelli setecientas treinta cuotas que representan setenta y tres mil pesos c|l.; Don Segundo Vilariño, seiscientas cuotas, que representan sesenta mil pesos c|l.; Doña Saturnina Vilariño de Angelelli, quinientas setenta cuotas, que representan cincuenta y siete mil pesos c|l.; y Doña Elvira Leonor Capriata Viuda de Angelelli, cien cuotas que representan diez mil pesos c|l. — El capital social está integrado en su totalidad con los valores de mercaderías, maquinarias, rodados, instalaciones, créditos a cobrar, etcétera, resultantes del Inventario y Balance General practicado el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, de la firma antecesora "Angelelli & Vilariño", Sociedad Comercial Colectiva, certificado y autenticado por el Contador Público Nacional don Juan V. Pietrafesa; con cuyo giro comercial continúa la sociedad que se constituye por el presente contrato, considerándose los bienes aportados absolutamente transferidos a la nueva sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexto: Del Inventario y Balance General referido, resulta un Activo de $751.[illegible] c|l. y un Pasivo de $751.572.45 c|l., incluyendo en el mismo la cantidad de doscientos mil pesos c|l. correspondientes a los aportes de los socios. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores José Rosario Angelelli y Segundo Vilariño, los que quedan designados Gerentes y desempeñarán sus funciones separada o indistintamente, declarándose que les quedan especialmente conferidas las facultades que establece el artículo 1881 del Código Civil en todos los incisos, con excepción del quinto y del sexto, el cual se da por reproducido en este lugar. — Los Gerentes percibirán como retribución en tal concepto, la suma que se determinará en reunión de accionistas. — Octavo: Los días treinta y uno de enero de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, sujeto a las siguientes bases: a) Las maquinarias, instalaciones, rodados, muebles y útiles, serán amortizados por lo menos con los coeficientes máximos de amortización permitidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, pudiendo elevarse las amortizaciones hasta su castigo total, estando de acuerdo los Gerentes de la sociedad; b). — Las mercaderías, materias primas, materiales, serán calculados a los precios de costo, o a los de plaza si éstos fueran inferiores a los de costo; c). — Los créditos dudosos serán castigados en proporción al riesgo de su realización y al tiempo transcurrido; d). — De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que llegue a representar el veinte por ciento del Capital; e). — A juicio de los Gerentes, podrán constituirse otros fondos de reserva, cuyo destino se determinará; f) Las utilidades líquidas y realizadas, o las pérdidas, según el caso, resultantes del Inventario y Balance General efectuado bajo las bases especificadas, serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: Para Don José Rosario Angelelli, el treinta y cinco por ciento (35 o|o); para Don Segundo Vilariño el treinta por ciento (30 o|o); para Doña Saturnina Vilariño de Angelelli el treinta por ciento (30 o|o) y para Doña Elvira Leonor Capriata Viuda de Angelelli el cinco por ciento (5 o|o). — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o sus representantes legales, no tendrán ingerencia alguna en los negocios sociales, sino

a fin de percibir la parte que les correspondiere, la que les será abonada en cinco cuotas anuales sin interés, a contar de la próxima fecha del Balance General, conforme al cual deberán fijarse los derechos del socio fallecido o incapacitado salvo que, por unanimidad de los socios sobrevivientes o representantes legales, se conviniere la incorporación de los herederos a la sociedad, o la continuación, según sea el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios. — Décimo: La liquidación de los bienes de la sociedad. cuando se resuelva su determinación, estará a cargo exclusivamente de los socios señores José R. Angelelli y Segundo Vilariño. — Undécimo: Cualquier diferencia o cuestión que se suscitare entre los socios, si no pudieran ponerse de acuerdo, será sometida al fallo de amigables componedores, nombrando uno por cada parte y éstos a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia. — En caso de desacuerdo para el nombramiento de éste último, será designado en tal carácter el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal o la persona que éste designe, cuyo fallo será inapelable y en caso de no aceptación del mismo, la parte disconforme deberá depositar la suma de diez mil pesos moneda nacional de c|l., que quedará a beneficio de la sociedad. — Bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado este contrato, que se obligan a cumplir y respetar conforme a derecho, y por transformada la sociedad colectiva "Angelelli & Vilariño" en la de "Angelelli & Vilariño", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000.00 c|l. — Se extiende este contrato en los sellos de diez centavos números 970.365, 970.356 y 970.371. — Firmado: S. V. de Angelelli. — José R. Angelelli. — Segundo Vilariño. — Elvira Leonor Capriata Vd. de Angelelli.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.3 dic.-N.º 3863-v.7 dic.

todos los días hábiles de 8.30 a 11 y de 14 a 16.30 horas, a partir del 3 hasta el día 22 de Diciembre 1945 inclusive. — El Directorio.

e.3 dic.-Nº 3937-v.7 dic.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General: Expediente Nº 1.000|45. — Nombre de la Empresa: Santiago Doganiere. — Domicilio de la misma: Paracas 205, Capital Federal. — Clase de Servicio: Cargas. — Itinerario: Entre Buenos Aires y las localidades situadas en la red vial que limitan los siguientes puntos terminales: Zárate, Capilla del Señor, Luján, Gral. Las Heras, Cañuelas, Cnel. Brandsen y La Plata, incluídas Ensenada y Berisso. — Estos servicios se hallan en funcionamiento. — El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Alberto de las Carreras, Inspector General.

e.3 dic.-Nº 3949-v.3 dic.

INDIANA

Sociedad Anónima Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas de la Sociedad, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º del estatuto y lo resuelto por la asamblea general de accionistas reunida el día 30 de octubre pasado, el directorio ha dispuesto llamar a licitación para la amortización por rescate, de 18.000 acciones preferidas de la serie 5a. a 20a. inclusives, de su capital. — Las propuestas deberán formularse por escrito en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 281, antes del día 12 de diciembre próximo a las 11, en que serán abiertas en presencia de quienes concurran. — Los proponentes deberán indicar el precio en que consentirán el rescate de sus acciones y obligarse a mantenerlo en firme por noventa días reservándose la Sociedad el derecho de aceptar parcialmente sus propuestas o por actos sucesivos dentro de dicho plazo. — En igualdad de condiciones, el rescate se practicará a prorrata de las cantidades de acciones comprendidas en cada propuesta. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 3777-v.11 dic.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LORENZO NICOLAS CHAVES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.º 995-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SABINO PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.º 996-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO FAVOLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.º 997-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANGEL PERUCCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.º 998-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO ANTONIO FILARDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.º 999-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAUL BURNS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.º 1000-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE MOISES ARDILES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.º 1001-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BENITO VIDAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.º 1002-v.8 ene.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA DE TRASPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Canje de acciones

Se comunica a los señores accionistas que en cumplimiento a lo prescripto por el Art. 3º del Decreto Nº 19.014|44 dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 19 de Julio 1944, esta Compañía procederá al canje de sus acciones al portador por nominativas.

A efectos de realizar la operación de canje los interesados deberán presentar sus títulos en la Administración de la Compañía, calle Rivadavia 578, Capital,

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Jorge A. Mencini, avisa que vende a los Sres. Salvador Bisbal, Vicente Signetti y Enrique A. Mencini, la "Refinería Industrial de Minerales y Anexos, R. I. M. Y. A." establecida en la calle SANABRIA Nº 2582 de esta ciudad. Domicilio de todos y reclamaciones en dicho establecimiento. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1945.

e.3 dic.-Nº 3966-v.7 dic.

Se comunica que "Caceya, Cía. Argentina Cobre Electrolítico y Afines" Soc. de Resp. Ltda. se hace cargo del activo y pasivo de Caceya, Cía. Arg. de Cobre Electrolítico con negocio de fabricación y venta de artículos de cobre en HONDURAS 6027. Reclamos de ley Honduras 6027, domicilio real de las partes.

e.3 dic.-Nº 3964-v.7 dic.

Al comercio: Se hace saber al comercio que la Sociedad "Guiñazú y Compañía" calle Lavalle 636, Capital Federal, vende su fábrica de aceites en Morón, Provincia de Buenos Aires, calle San Martín Nº 771 al 779, cuya administración se encuentra en la calle LAVALLE 636, Capital Federal, al señor Raphael Menache, con domicilio en la calle Billinghurst 1611, Capital Federal. Las reclamaciones dentro del término legal, ante el Escribano Oscar E. Carbone, calle Lavalle 655, de Capital Federal.

e.3 dic.-Nº 3962-v.7 dic.

Avisa G. Gimena Cano de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención, el señor José Crespo González, vende al Sr. José Garriga, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Ciudad, calle Av. AMERICA Nº 3402 Esq. LLAVALLOL, domicilio partes, reclamos término ley en mi oficina. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1945.

e.3 dic.-Nº 3960-v.7 dic.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, y en virtud de orden judicial, en el mes de Julio de 1944 fueron vendidos los negocios de panadería y pastelería mecánica, pertenecientes a la sucesión de D. Domingo Gallo, sitos en la calle ACEVEDO Nº 2314, a los señores José M. Pérez López, Herminio Fernández López, Albino Fernández López y Antonio Mera Nogueiras; Paraguay Nº 4345, al señor Ramiro Pérez Rodríguez y Federico Lacroze Nº 3259, a los señores Laurentino Alvaro, Anselmo Alvaro, Elías Alvaro, Miguel Alvaro e Isaías Alvaro, conforme al edicto publicado en su oportunidad. Se efectúa esta segunda publicación al sólo efecto de obtener las transferencias municipales, Ley Nº 11.867. Las partes constituyen domicilio en Rivadavia Nº 2362, Capital.

e.3 dic.-Nº 3957-v.7 dic.

Aniceto Sierra vende a Motel Epstein su fábrica de lentejuelas y objetos de celuloide, sita en ZAMUDIO NUMERO 1364. — Reclamaciones ley, Escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña Nº 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.3 dic.-Nº 3954-v.7 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6499 ESQUINA TELLIER; domicilio de ambas partes. Vendedores: Francisco Fontán y Angel Freijó. Compradores: Manuel Gonzalo Hermida y Jacobo Anselmo Hermida. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Bs. As. 3-12-45.

e.3 dic.-Nº 3958-v.7 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle BRASIL Nº 401 ESQUINA DEFENSA; domicilio de ambas partes. Vendedor: Juan M. Malatesta. Comprador: José García Sobral. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Bs. As. 3-12-45.

e.3 dic.-Nº 3956-v.7 dic.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131. Al comercio avisa. que Isaac Rosín vende a María Verga de Aliverti, despensa comestibles, sito LUIS BELAUSTEGUI 1502, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.3 dic.-N.º 3955-v.7 dic.

Rocco Marchese, domiciliado 24 de Noviembre 1283, vende a Félix Arnoldo Trejo, domiciliado Gral. Urquiza 1180, el negocio de composturas y cigarrillos 24 DE NOVIEMBRE 1283. Reclamaciones en negocio vendido.

e.3 dic.-Nº 3953-v.7 dic.

Avisa M. A. Olmos, martillero público, Cangallo 1537, 2.º p. "A", que Pedro Reguitti vende a José Svab su pizzería y heladería "M. de Oca" USPALLATA 899. — Domicilio de partes. — Recl. a mis oficinas.

e.3 dic.-N.º 3.946-v.7 dic.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Virtudes Roca de Vilariño vende a Dalmacio Cuttica y Máximo Cuervo, restaurant, vinos y cervezas, GUARDIA VIEJA 3598, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.3 dic.-N.º 3.944-v.7 dic.

La Sociedad "Navarro y Josson" con domicilio en Charcas 1419, venderá a doña Lucy Calderón de Yabra, domiciliada Cañuig 2929, el negocio que tiene establecido en CHARCAS 1419, de "Fábrica y venta al público de tejidos de punto "Le Tricot", libre de pasivo. — Reclamos ante el escribano Amaranto C. Fraga, con oficinas Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615, escritorios 724|30 ante quien se escriturará y donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Diciembre 1.° 945.
e.3 dic.-N.° 3.943-v.7 dic.

González y Cía., avisan: Santiago Costa vende Isidoro Zúccaro, mitad parte indivisa, café, billares, ALMIRANTE BROWN 1080, domicilio contratantes; que tenía sociedad de hecho con Vicente Botta, continuando "Botta y Zúccaro". — Reclamaciones, Moreno 1531.
e.3 dic.-N.° 3.941-v.7 dic.

Se hace saber, que el señor Ramiro Sánchez, con domicilio en Pergamino 441, transferirá a la Sociedad "Alvarado, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 702, a constituirse entre el nombrado señor Ramiro Sánchez y los señores Miguel Santifolio, domiciliado en Salta 221 e Ismael Belén, domicilio en la Avda. P. R. Sáenz Peña 702, todo lo que constituye el activo y pasivo del negocio de su propiedad, consistente en el comercio que en el ramo de venta de artículos para hombres explota en la mencionada AVDA. P. R. SAENZ PEÑA 702. — Reclamaciones de ley, al Escribano Rodolfo Solveyra en Bmé. Mitre 430, domicilio que constituyen las partes.
e.3 dic.-N.° 3.940-v.7 dic.

Avisan: Castro López y García, balanceadores, Sarmiento 1482 (38) 4864, que Juan Delia Libera y Angel Bertelotti venden a Miguel Iriarte y Guillermo S. Laboureau, restaurant y canchas bochas, MONROE 3388, domicilio de ambos.
e.3 dic.-N.° 3.939-v.7 dic.

Avisa M. Fandiño, balanceador y martillero público, oficinas, Belgrano 3209 U. T. 45-7348, que Jesús Amor y Domingo Amor, razón social Amor Hermanos, sociedad de hecho venden a don Antonio González Alvarez su negocio de fiambrería y quesería, sito Belgrano 3299, domicilio de ambas partes. — Reclamos término ley en mi oficina.
e.3 dic.-N.° 3.938-v.7 dic.

Se hace saber que los señores Benito Flores, Manuel y Andrés Calviño, con domicilio en la calle Ituzaingó N.° 875|79 venden a los señores Mondo y Brancaleoni domiciliados en la calle San Martín 113, su fábrica instalada para la producción de pilas y baterías "Centella", sita en ITUZAINGO Nros. 875|879, con todas sus existencias, como asimismo la marca y fórmula correspondiente. — Reclamos de ley, en Carlos Pellegrini 385, 3.° B.
e.3 dic.-N.° 3.933-v.7 dic.

Ramón Miguel Fuentes, domiciliado Manzoni 364 vende a Vicente Canitano domiciliado Leopardi 371, lechería de MANZONI 364. Reclamaciones por el término de ley.
e.3 dic.-N.° 3.932-v.7 dic.

(1) Avisan Calvo y Gutiérrez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1479, T. 38-7540, que queda nula y sin efecto, la venta del negocio de carnicería, calle VENEZUELA N.° 476, que Irineo Juan M. Marotta vendía a Juan Pedro y David Carlos Di Blasio. — Domicilio de partes, mismo negocio.
e.3 dic.-N.° 3.832-v.3 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 30|XI|45.

NUEVAS CONVOCATORIAS

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local social Lavalle 1860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Prdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 29 de Septiembre de 1945.
2.° Elección de nuevo Directorio y síndicos.
3.° Remuneración de directores y síndico.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.3 dic.-N.° 3965-v.20 dic.

TITA
Sociedad Anónima Financiera
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Tita", Sociedad Anónima Financiera", a Asamblea General Ordinaria para el día 24 del corriente, a las 11 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 2.° ejercicio social, vencido el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Ratificar en virtud de la reforma de los estatutos, la disminución sufrida por el término del mandato de los directores y síndicos en ejercicio.
4.° Elección de dos directores titulares y un suplente, por el término de dos años.
5.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión. (Art. 24 de los estatutos).
Buenos Aires, Diciembre de 1945. —
El Presidente.
e.3 dic.-N.° 3963-v.20 dic.

MUTUALIDAD DEL MAGISTERIO
Convocatoria a la undécima Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con la disposición del Art. 22 del estatuto y para considerar el orden del día que en él se determina, se convoca a los señores delegados a la reunión de la Asamblea General Ordinaria para el día 13 del corriente, a las 9, en el local social de la Capital Federal, Callao 924.
Diciembre 1.° de 1945. — El Consejo Directivo.
e.3 dic.-N.° 3961-v.3 dic.

ASOCIACION CINEMATOGRAFICA ARGENTINA DE MUTUALIDAD
Autorizada por el Superior Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 28 de Junio de 1943

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 31.°, 33.° y 41.° del Estatuto Social, se convoca a los socios activos de la Asociación Cinematográfica Argentina de Mutualidad, a los siguientes actos que se realizarán en el local social, calle Sarmiento N.° 1735, a la hora que se indica, el día 12 de Diciembre de 1945.

Elecciones

Para la renovación parcial de la Comisión Directiva
(El acto comenzará a la hora 14 y terminará a la hora 19)

Se deben elegir 5 miembros titulares de la comisión directiva, por 2 años y sin cargo especificado, en reemplazo de los señores Celestino Anzuola, Domingo A. Di Fiore, Domingo Leone y Genaro Véspoli, que terminan su mandato y de don Aldo Cozzani que renunció (Art. 20 y 21 del estatuto social).

También se deben elegir por un año, 11 miembros suplentes de la C. D. en reemplazo de los que terminan sus mandatos. Art. 20 y 23 del E. S.).

Asamblea General Ordinaria
(A la hora 19)

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea (Art. 31).
2.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Resultado e Informe del Organo de Fiscalización al 30 de Septiembre de 1945.
4.° ejercicio (Art. 31).
3.° Solicitud de ingreso rechazada.
4.° Subsidio por fallecimiento.
5.° Aprobación de las elecciones.

Nota: La credencial societaria y no estar atrasado en el pago de las cuotas sociales, son requisitos indispensables para participar en ambos actos.
Otra: La oposición de tachas al padrón podrá realizarse hasta cinco días antes de la fecha del acto eleccionario.
Enrique Pardo, presidente; Celestino Anzuola, secretario.
e.3 dic.-N.° 3959-v.3 dic.

MANUFACTURA DE TEJIDOS DE SEDA "MANUSEDA" S. A. I. & C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1945, a las 12 horas, en el local de la calle Alsina 1621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Conversión de las reservas en acciones y aumento del capital social.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.
e.3 dic.-N.° 3952-v.20 dic.

"EL DIARIO"
Sociedad Anónima Editorial
Rivadavia 767

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en su local de Rivadavia 767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1945.
2.° Elección de presidente y cuatro vocales titulares.
3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, por las acciones o certificados será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada a la asamblea. — Julio Gómez, presidente.
e.3 dic.-N.° 3950-v.20 dic.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 20 ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2.° Fijar la remuneración a los directores para el corriente ejercicio. Art. 22 de los estatutos).
3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — José Filippini, presidente.
e.3 dic.-N.° 3947-v.20 dic.

NAHUEL ROWING CLUB

CONVOCATORIA

Estimado consocio:
En cumplimiento del Art. 7., de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el "Touring Club Argentino", Rivadavia 830, el sábado 15 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los nuevos estatutos.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Eulogio Golpe; secretario H.°.
e.3 dic.-N.° 3945-v.5 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Empleo de las utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El presidente.
e.3 dic.-N.° 3936-v.24 dic.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 18 de Diciembre de 1945, a las 15,30 horas, en el local de la sociedad, calle México 741, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 40° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Inventario General al 30 de Junio de 1945.
3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945. — La Comisión Directiva.
e.3 dic.-N.° 3.984-v.12 dic.

BYCLA
S. A.
Comercial, Industrial y Financiera Independencia 568|72 — Buenos Aires 14a. Asamblea Anual Ordinaria 26 de Diciembre de 1945

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio del 1.° de Noviembre de 1944 al 31 de Octubre de 1945.
2.° Elección de un director titular con el carácter de primer director (Art. 17 de los estatutos) por el término de tres años.
3.° Elección de tres directores suplentes por un año, del síndico y del síndico suplente por un año (Art. 18 y 24 de los estatutos).
4.° Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (Art. 32 de los estatutos).

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — La Memoria, Balance e Informe del síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — El Presidente.
e.3 dic.-N.° 3.967-v.20 dic.

Convocatorias Rectificadas

CONCENTRACION DE FLORICULTORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 1945, que se celebrará a las 9 horas, en su local Basavilbaso N.° 1328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Reforma de estatuto.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — El Directorio.

e.27 nov.-N.° 3.629-v.27 nov.
e. 29 nov.-N.° 3.629, 3.630 y 3.766-v.15 dic.

SOCANCOMAR

Sociedad Anónima Comercial y Financiera Argentina

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N° 489, 6° piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1.° — Aprobar Memoria, Inventario Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2.° Distribuir utilidades y reservas;
3.° — Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones;
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-Nros. 3472 y 3855-v.15 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo 579, el 17 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al duodécimo ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Remuneración de los directores.
3.° Autorización al Directorio para distribuir el Fondo de Gratificación en la forma que lo estimare conveniente, sea parcial o totalmente.
4.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio, conforme al Artículo 25 del Estatuto y elección de nuevo Directorio por tres años, por haber expirado el mandato del actual, y síndicos titular y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Por el Directorio, Aníbal Vigil, Vicepresidente.

e.24 nov.-N.° 3532 y 3911-v.12 dic.

SECCION BALANCES

1663

SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA AUTOMOTRIZ (S. A. T. A.)

Pueyrredón 145 - Buenos Aires.

Autorizada el 11 de Marzo de 1940
Inscripta en el R. P. de C.: el 20 de Agosto de 1940
Capitales autorizado, suscripto y realizado .. .. .. $ 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

(Con las modificaciones introducidas y aprobadas por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Octubre de 1944)

ACTIVO	$ m|legal	$ m|legal	$ m|legal	$ m|legal
Activo Fijo				
Edificios y construcciones .		22.999.21		
Amortizaciones anteriores .	10.366.40			
„ del ejercicio 10 o|o	2.299.91	12.666.31	10.332.90	
Máquinas y herramientas .		40.155.89		
Amortizaciones anteriores .	6.476.87			
„ del ejercicio 10 o|o	4.015.59	10.492.46	29.663.43	
Muebles y útiles		22.875.91		
Amortizaciones anteriores .	2.204.70			
„ del ejercicio 10 o|o .	2.287.59	4.492.29	18.383.62	
Instalaciones		18.836.12		
Amortizaciones anteriores .	5.807.37			
„ del ejercicio 20 o|o	3.767.22	9.574.59	9.261.53	
Material rodante		1.280.719.65		
Amortizaciones anteriores		529.268.12	751.451.53	
Material rodante (en const.)		86.109.—		
Sin amortizar			86.109.—	
Neumáticos en servicio		152.080.—	152.080.—	
Inmuebles en trámite compra		880.—		
Sin amortizar			880.—	1.058.162.01
Activo Circulante:				
Combustibles, lubricantes, accesorios, repuestos, neumáticos e impresos valorizados			379.028.75	
Depósitos en Garantía:				
De concesiones		56.236.50		
De suminist. y locaciones		97.911.50	154.148.—	533.176.75

ACTIVO	$m|legal	$ m|legal	$ m|legal
Activo Disponible:			
Caja		9.500.—	
Bancos		13.159.25	22.659.25
Activo Exigible:			
Cuentas corrientes (deudores)		57.878.58	
Anticipos s|sueldos		3.354.25	61.232.83
Activo Transitorio:			
Anticipo Imp. a los Réditos		20.821.09	
Intereses y gast. adelantad.		21.056.97	41.873.06
Activo Nominal:			
Llave del negocio	186.510.59		
Amortizaciones anteriores	37.302.12	149.208.47	
Concesiones	251.545.54		
Amortizaciones anteriores	60.909.08	190.636.46	
Gastos de organización	7.538.30		
Amortizaciones anteriores	7.537.30	1.—	339.845.93
			2.056.954.83
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito (Directorio)			40.000.—
			2.096.954.83
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital y Reservas:			
Capital suscripto e integrado		220.000.—	
Reserva legal		22.000.—	
Reservas facultativas		5.375.08	247.375.08
Pasivo Exigible:			
Obligaciones a pagar	869.588.30		
Créditos bancarios	40.000.—		
Acreedores varios	188.329.62		
Cuentas corrientes (acreedores)	42.065.90		
Bancos (descubierto en cta. cte.)	18.961.97	1.098.945.79	
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio	6.553.31		
Sueldos a pagar	23.742.50		
Retenciones a depositar	161.50	30.457.31	1.129.403.10
			1.376.778.18
Ganancias:			
Del ejercicio		679.191.86	
Anteriores		984.79	680.176.65
			2.056.954.83
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones			40.000.—
			2.096.954.83

Julio Ovidio López, presidente. — José Cambón, secretario. — Joaquín Alvarez, Cont. Púb. Nacional. — Pedro Horacio Iturralde, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944

4.° Ejercicio Social

(Con las modificaciones introducidas y aprobadas por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Octubre de 1944)

DEBE	$ m|legal.	$ m|legal.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	2.299.91	
Maquinarias y herramientas	4.015.59	
Muebles y útiles	2.287.59	
Instalaciones	3.767.22	12.370.31
Gastos generales y de Administración	122.899.55	
Intereses y descuentos	135.800.99	
Impuestos, tasas y contribuciones	39.478.19	
Gastos de Explotación:		
Accesorios, neumáticos, combustibles, lubricantes, conservación del material, gastos de taller, etc.	1.556.259.91	1.854.438.64
Total de gastos y amortizaciones		1.866.808.95
Utilidad del ejercicio anual	679.191.86	
Más: Ganancias del ejercicio anterior	984.79	680.176.65
		2.546.985.60
HABER		
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior		984.79
Recaudación general	2.537.302.38	
Ingresos varios	8.698.43	2.546.000.81
		2.546.985.60

Julio Ovidio López, presidente. — José Cambón, secretario. — Joaquín Alvarez, Contador Público Nacional. — Pedro Horacio Iturralde, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez **Zapiola**.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para** funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.3 dic.-N.° A-1715 s|p.p.-v.3 dic.

w 1641

TRANSPORTES Y FINANZAS SOCIEDAD ANONIMA

"T. R. A. F. I. S. A."

Corrientes N°. 222 — piso 17

Amortizada por Decreto de fecha 2 de Octubre de 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Enero de 1943

CAPITAL

Autorizado	m$n.	5.227.200.—
Suscripto	»	5.227.200.—
Realizado	»	5.227.200.—

BALANCE GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 15 de Septiembre de 1944

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		4974 33
Muebles y útiles	4974 33	
II. Activo circulante:		10507194 85
Títulos y acciones	10507194 85	
III. Activo disponible:		56480 94
Bancos	56480 94	
IV. Activo exigible:		259687 13
Corporación de Transportes de la Ciudad de Bs. As. Cta. Cte.	25692 05	
Cuatro de Noviembre Sociedad Anónima - cuenta corriente	72609 54	
Lacroze Hnos. y Cía. Cta. - Cte.	37723 45	
Ferrocarril Terminal Central de Bs. Aires - Cta. Cte.	17061 09	
Deudores varios en Cta. Cte.	106600 —	
Deudores en gestión	1 —	
V. Activo transitorio:		671 38
Impuesto a los réditos	328 93	
Partidas pendientes	342 45	
VI. Activo nominal:		— —
No hay		— —
Pérdidas:		
Saldo al 30 de Junio de 1944 m$n 39.730,98 - cancelado por reserva de previsión		
		10829008 63
Cuentas de orden:		665000 —
Acciones de Directorio	50000 —	
Depósito del títulos en garantía	615000 —	
		11494008 63

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:		10487920 01
Capital en acciones ordinarias	5227200 —	
Reservas:		
Especial 4.500.000 —		
De previsión 760.720 01	5260720 01	
Saldo al 30 - 6 - 43 2.222.891 71		
Cancelado por pérdidass y ganancias al 30 - 6 - 44 1.462.171 70		
Saldo de reserva de previsión 760.720 01		
II. Pasivo exigible:		341088 62 (?)
Cía. Argentina de Electricidad S. A. - cuenta corriente	340384 62 (?)	
Cuentas a pagar	7[illegible]4 —	
III. Pasivo transitorio:		
No hay		
Ganancias:		
No hay		
		10829008 63 (?)
Cuentas de orden:		665000 —
Directorio acciones depositadas	50000 —	
Títulos depositados en garantía	615000 —	
		11494008 63

Teófilo Lacroze, presidente. — Horacio Lacroze, director.
V. Menéndez Grau, contador. — Carlos Diehl, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944

DEBE CONCEPTO	Parciales m$n.	Totales m$n
Pérdidas anteriores:		— —
No hay		
Pérdidas del ejercicio:		48190 23
Intereses y descuentos	32532 16	
Gastos de constitución	11494 30	
Gastos generales	4163 77	
Ferro Carril Central de Buenos Aires - cuenta pendiente		1767401 20
Por la cancelación de activo sin valor	1767401 20	
		1815591 43

HABER CONCEPTO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Ganancias anteriores:		— —
No hay		
Ganancias del ejercicio		8459 25
Intereses de títulos	8459 25	
Cuenta liquidación - Cía. Tranways Lacroze de Bs. Aires.		344960 48
Por la cancelación de pasivo sin valor	344960 43	
Saldo cancelado por reserva de previsión		1462171 70
Saldo pérdida al 30 de Junio de 1944	35730 98	
Saldo cancelado de activo y pasivo sin valor	1422440 72	
		1815591 43

Teófilo Lacroze, presidente. — Horacio Lacroze, director.
V. Menendez Grau, contador. — Carlos Diehl, síndico.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio.

NOTA: «Las partidas de $ 1.767.401,20 y $ 344.960,48 del DEBE la primera y el HABER la segunda, de la cuenta de GANANCIAS Y PERDIDAS corresponden a partidas del Activo y del Pasivo respectivamente, que hoy se conceptúan carentes de valor o significación, que provienen de la transferencia efectuada en su oportunidad a la sociedad por el Ferro Carril Terminal Central de Buenos Aires. - Esas dos partidas transferidas a la cuenta de GANANCIAS Y PERDIDAS, representan una diferencia (pérdida) de $ 1.422.440,72 la que sumada a la pérdida de $ 39.730, 98 resultante de las operaciones del ejercicio, hace un total de $ 1.462.171,70, que se cubre con una transferencia por igual importe de la reserva de Previsión, constituída con el fin de cubrir las pérdidas significadas por la indicada transferencia de bienes »

Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.3 dic.-N.° A-1741-s|p.p.-v.3 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Comunico al comercio que la Sociedad "Litvan y Cía." vende a la Sociedad "Fermoselle y Baulenas" el negocio de lencería y anexos establecido en RIVADAVIA 6687, domicilio de las partes. — Reclamos escribano Héctor E. Vallazza. Av. de Mayo 1390 — piso 1°.

e.1 dic.-N.° 3910-v.6 dic.

Armando Le Pera, domiciliado en San Juan 1720, vende a Antonio Casciaro y José Braconi, domiciliados en ZARRAGA 3723, el negocio de cantina y restaurant calle EL CANO 3637. — Reclamaciones Escribano Mario F. Asconchilo, Avenida de Mayo 953.

e.1.° dic.-N.° 3902-v.6 dic

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Elías Esquei Allami vende a Carlos Bartolomé Praf, su negocio de mercería y novedades, sito calle SARMIENTO 1538, domicilio de las partes .

e.1.° dic.-N.° 3876-v.6 dic.

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Rivad. 2293 y 3225, que Domingo Rodríguez vende a Angel Vidal, el negocio de despacho de comestibles por menor, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en esta Capital, calle VARELA Nros. 1302 al 1306 esquina CRISOSTOMO ALVAREZ número 2600, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley interponerlos en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de Noviembre 1945.

e.1.° dic.-N.° 3873-v.6 dic.

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, ofics. Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2298 y 3225, que Celestino Meana y Germán Fernández, que conjuntamente con Ramón Fuentes explotaban el bar, restaurant y canchas de bochas y de bolos denominado "Chacabuco", ubicado en esta Capital, AVENIDA QUIRNO COSTA 1690 al 1700, esquina CURAPALIGÜE 1006, venden la parte que les corresponde en el mismo al señor Itálico Sabbadini, quien continuará el giro del negocio con el señor Ramón Fuentes. — Ambas partes se domicilian en el expresado negocio. — Buenos Aires, 30 Noviembre de 1945.

e.1.° dic.-N.° 3872-v.6 dic.

Se hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867 que la Sociedad "Azur Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Cien mil pesos", con fábrica de tejidos en SAN JUAN número 2657, se disolverá y que los actuales socios transferirán el activo y pasivo de la misma a una Sociedad a constituirse con otra persona, bajo el **rubro** de "Azur Textiles". — Reclamos de Ley, en San Juan N.° 2657, donde las partes constituyen domicilio.

e.1.° dic.-N.° 3871-v.6 dic.

Se hace saber que don Marcos Drutter, vende su negocio de bordados, plegados y vainillas sito en la calle SUIPACHA número 984, a don José Améndola. — Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, Lavalle 1536, 2do. piso, donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.1.° dic.-N.° 3903-v.6 dic.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores, los Sres. Emilio Elroa y Alberto Puig, venden negocio panadería mecánica y repartos, MARTINEZ CASTRO 1135|37, al señor Silvio Nasato. — Reclamaciones ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.1.° dic.-N.° 3888-v.6 dic.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador público, oficina Nazca 2765, que Porfilio Rueda, vende a Elena Rueda de Heinzelmann, su fiambrería y quesería, calle EMILIO LAMARCA 1421, domicilio ambas partes.

e.1 dic.-N.° 3909-v.6 dic)

Fabri Venta Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a Rafael Huerta el negocio de zapatería sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 6143, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones de ley mismo domicilio.

e.1.° dic.-N.° 3896-v.6 dic.

"Richmond Hotel, Sociedad Anónima" con domicilio en la calle Florida N.° 470, vende a Emilio Maximiliano Blacker, domiciliado Avenida de Mayo N.° 749, el negocio de hotel llamado "Viamonte" instalado en calle VIAMONTE N.° 833. — Reclamaciones en término legal en domicilios indicados.

e.1 dic.-N.° 3908-v.6 dic.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, que Manuel Gándara vende a Jesús Sabio, casa lunch, vinos, cervezas, venta helados, BELGRANO 2133, sus domicilios. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.1 dic.-N.° 3906-v.6 dic.

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Paraná 196 — 37-4775, avisan: Emiliano Pardiñas vende a Maximino Quintás, negocio hospedaje calle LIMA 1284|86, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones nuestras oficinas.

e.1 dic.-N.° 3905-v.6 dic.

José Herrmann vende a Frida Erna Freese quien se hace cargo del activo y pasivo la joyería de la calle ESMERALDA 836, domicilio de los contratantes. — Reclamos: escribano Manuel Socolovsky. Avda. de Mayo 634.

e.1.° dic.-N.° 3877-v.6 dic.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1194, 37-3233 y 4693 avisan: José Muleiro vende a Higinio Muleiro la parte que le corresponde café y despacho de bebidas alcohólicas "Español", BRANDSEN 302|08 esquina NECOCHEA 1161|05 que explotaba en común con Manuel Muleiro, haciéndose cargo activo y pasivo del mismo Manuel Muleiro e Higinio Muleiro, girarán "Muleiro Hnos.". — Reclamaciones ley negocio, domicilio partes. — Buenos Aires, 1|12|1945.
e.1.° dic.-N.° 3898-v.6 dic.

Avisa al comercio la señora María C. de Di Fini que vende su negocio de despacho de pan situado en la calle ATAHUALPA 1544, su domicilio al señor Libero Cerri, domiciliado en la calle Bahía Blanca 4464. — Reclamos de ley en los domicilios de los contratantes.
e.1.° dic.-N.° 3895-v.6 dic.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Rodríguez Peña 147: Juan Tomás Sarratea y Severino Domínguez venden a Néstor Sarratea e Higinio Francisco González, una parte mitad indivisa, chocolatería y restaurante TACUARI 90, domicilio partes y reclamos.
e.1.° dic.-N.° 3894-v.6 dic.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Joaquín Fernández, vende "despacho pan, facturas, helados", situado de PAVON 2000, a Angela Matarazzo Vda. de Pérez. — Reclamos, mis oficinas domicilio contratantes.
e.1.° dic.-N.° 3890-v.6 dic.

Ramón Corsellas, con fábrica de portasenos, sita en ALVAREZ THOMAS 642, hace saber que ha transferido al señor Enrique Peña, dicho negocio, sin pasivo. — Reclamos en Rivadavia 1451, domicilio de partes.
e.1.° dic.-N.° 3991-v.6 dic.

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad Comercial Colectiva en Comandita que gira en esta plaza con el rubro «Scali, García Horta y Cía.», instalada en la calle 15 DE NOVIEMBRE 1760|64, con Establecimiento Industrial, para la fabricación de calzado, se disuelve parcialmente por retiro del socio Rufino Félix Martínez; y además en razón de que los socios Mario Guillermo Marchesi y Mario Lucifero, venden, ceden y transfieren sus derechos y acciones en la referida sociedad, al socio Jorge Scali. — Reclamaciones en la calle 15 de Noviembre 1764, que es el domicilio de las partes.
e.1.° dic.-N.° 3886-v.6 dic.

Se hace saber que la Sociedad "Grassi Hermanos" (Casa Grassi) venta y fabricación de instalaciones eléctricas y artículos de electricidad en general, con domicilio en la calle PUEYRREDON N.° 852, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Eugenio Romeo Grassi, y retirando su parte correspondiente el otro socio Sr. Oscar Lelio Grassi. — Domicilio de las partes Pueyrredón 852. — Escrituran Escribanos Juan F. Xifra y Juan La Rocca. — Reconquista 144.
e.1.° dic.-N.° 3885-v.6 dic.

Se hace saber por cinco días que Don Samuel Levacov, vende a Don Juan Froideval el negocio de óptica "Rex" calle DEFENSA N.° 919, donde se domicilian ambos. — Escritura ante Escribanos Miguel B. o Miguel H. Spinosa con oficinas en la calle Sarmiento número 680—donde se harán los reclamos de ley.
e.1.° dic.-N.° 3894-v.6 dic.

La Sociedad "Paz y Pazos—Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se dedica a la compra-venta e industrialización de legumbres, harinas, cereales y afines y fabricación de "Azul" con molino industrial y fábrica propia, con escritorios en la calle Salta 1790, y fábrica y depósitos en las calles: CHUBUT N.° 1221—1233 y 1235; MONASTERIO N.° 1320. 1340. 1346. Ancaste N.° 30 v. N.° 1320 — 1340 y 1346 —Ancaste N° 2023 — 3035 y 3055 y Monteagudo N.° 885—887—891 y 893; todos estos domiciliados en la Capital Federal y calle Santiago del Estero N.° 3845, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de la Ley 11.867; Avisan: Que Tranfieren su activo y pasivo a la Sociedad "Paz y Pazos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Cereales", con domicilio principal en la calle Salta N.° 1790, de esta Ciudad. — Reclamos por el término de ley en el domicilio constituido por ambas partes calle Salta N.° 1790. — La escritura se otorgará ante el Escribano Daniel J. Ferro, domicilio Avda. de Mayo 953, piso 1.°.
e.1.° dic.-N.° 3882-v.6 dic.

Francisco J. Baus; Alsina 308, avisa: Demetrio Felekos vende a Juan Isidoro Fernández, su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, CERRITO 1007. Dom. partes y reclamos en mis oficinas.
e.1.° dic.-N.° 3880-v.6 dic.

Z. Bodas y Cía., avisan que Hortencia González Vda. de Giménez, vende lechería y venta de helados, GARAY 3359, a Domingo Francisco Benza, reclamos ley San Juan 3914, domicilio los contratantes.
e.1.° dic.-N.° 3879-v.6 dic.

Se hace saber por cinco días, de conformidad con la ley once mil ochocientos sesenta y siete, que don Emilio Burgwardt, establecido en Longchamps, F. C. S., Provincia de Buenos Aires, con negocio de remate-feria en la misma localidad y con escritorio en Sarmiento 341 Capital Federal, vende el activo y pasivo del mismo, según balance e inventario al treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a Burgwardt, Julianelli y Ardohain, Sociedad de Responsabiladad Limitada, Capital Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, establecida con el mismo ramo y domicilio. — Reclamaciones de ley a Burgwardt, Julianelli y Ardohain Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital m$n. 250.000. — Longchamps, F.C.S. o Sarmiento 341, Capital Federal.
e.1.° dic.-N.° 3878-v.6 dic.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, nacional y provincial, oficinas en esta Capital, Rivadavia 2182, 48-3141, avisa que Manuel Eduardo y Carlos Isidro Pérez venden a Teresa Losasso su negocio de despensa de comestibles y despacho de vinos y cervezas envasadas, sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO N.° 5039, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos Ley 11.867, interponerlos en forma legal en mis oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945.
e.28 nov.-N.° 3700-v.3 dic.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Rogelio Silva, la parte mitad que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle CARLOS CALVO N.° 4141|43; haciéndose cargo del Activo y Pasivo de dicho negocio, el señor Rogelio Silva. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Armando Elbao. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.
e.28 nov.-N.° 3697-v.3 dic.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominada La Intermediaria, vendo al Sr. Ramón Gómez, mi negocio de despacho de pan, calle CABRERA número 4502. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes; Vendedor: José Riveiros. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.
e.28 nov.-N.° 3696-v.3 dic.

Estudio del doctor Daniel D. Korin. Avisa que Alejandro Naiman vende a Abraham Graifman, su parte del negocio de confecciones que explotaban en sociedad bajo el rubro social "Graifman & Naiman" en la calle J. E. URIBURU N.° 422, domicilio de las partes, para el reclamo de ley.
e.28 nov.-N.° 3694-v.3 dic.

(1)

Avisamos José Acher y Cía., compuesta de José Acher, Julián Bekierman Borsztenbinder y Aarón Acher con fábrica tejidos punto jersey y domicilio partes calle FREYRE 305 transferimos negocio a Acher y Bekerman. — Reclamos ley Escribanía Maler, Lavalle 1334. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945.
e.28 nov.-N.° 3327-v.3 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 20 al 24|11|45.

La firma F. Navarro y Cía., constituída por Francisco Navarro y Francisco R. Caram, establecida con fábrica de coladores y filtros para café, sita calle RONDEAU 2451, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo Francisco R. Caram, domicilios y reclamos Rondeau 2451.
e.28 nov.-N.° 3732-v.3 dic.

Máxima A. Cores y Alejo Cores, venden su lechería y anexos situada DEAN FUNES 1450, su domicilio, a Enrique Teijeiro Barral, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, término ley.
e.28 nov.-N.° 3715-v.3 dic.

Sotelo y Torres, martilleros públicos con oficinas Cevallos 150, avisan Estela Rodríguez de Castro vende despacho pan y factura, sito INDEPENDENCIA 2988 a Blas Marioso; domicilio de las partes y reclamos ley, mismo negocio.
e.29 nov.-N.° 3793-v.4 dic.

"Samuel B. Hale Limitada, Comercio y Finanzas, Sociedad Anónima", vende al señor Ian G. Drysdale, domiciliados en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre 430 y Avda. Roque Sáenz Peña 501, respectivamente, el establecimiento de campo y lechería denominado "TATAY" situado en la ESTACION del mismo nombre, F. C. C. B. A., PARTIDO CARMEN DE ARECO, PROV. DE BUENOS AIRES, y la usina de pasteurización situada en la Capital Federal, calle FEDERICO LACROZE 3391|99. — Reclamos Escribanía Nevares, Galería Güemes, Edificio Supervielle.
e.29 nov.-N.° 3794-v.4 dic.

José Sironi, domiciliado en Espora 130, Adrogué, vende a Adolfo Santos, domiciliado en Manuel Castro 2319, R. Escalada, su haber social que le corresponde en la firma Santos, Sironi & Cía., de calle MORENO N.° 745, Buenos Aires. — Reclamaciones de ley en ésta.
e.29 nov.-N.° 3796-v.4 dic.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Victorino Pisarcni, vende a Nicanor Fernández Muñoz, despensa de comestibles, CHARLONE N.° 76, donde todos se domicilian.
e.29 nov.-N.° 3797-v.4 dic.

José Angel y Juan Villani ("Villani y Cía.") venden a su consocia Celia Raquel Sáenz, sus partes en la fábrica de guantes, sita en JOSE BONIFACIO 3844, domicilio de partes. Reclamos: Escribano Ricardo Alberto Busto, Avda. Roque Sáenz Peña 628.
e.29 nov.-N.° 3782-v.4 dic.

Al comercio: Ricardo Sánchez, ex socio de A. Menéndez & Sánchez, balanceador y martillero público comisionista, con oficinas Cangallo 1739 y en breve en su edificio propio Saavedra 529, U. T. 38-5124 y 3482. — José Méndez Pena vende a Ramón Rodríguez Fraga negocio de despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, QUITO 4100, domicilio de las partes en mis oficinas.
e.29 nov.-N.° 3792-v.4 dic.

Al comercio: Ricardo Sánchez, ex socio de A. Menéndez & Sánchez, balanceador y martillero público comisionista, oficinas Cangallo 1739 y en breve en su edificio propio Saavedra 529, U. T. 38-5124 y 3482. — Rodolfo Lerose vende a Emilio Fuentes, negocio radio y electricidad, CANGALLO 1727; domicilio de las partes, mis oficinas y reclamos de ley.
e.29 nov.-N.° 3791-v.4 dic.

Avisase al comercio: que la señora Eduviges Delfina Pestoni de Bernasconi, vende a María Herculina Valsangiacomo de Pestoni, la parte que tiene en el negocio de marcos, varillas y anexos, sito en BARTOLOME MITRE 2330. — Reclamaciones de ley: Escribanía Xifra, Reconquista 144, domicilio de partes.
e.29 nov.-N.° 3789-v.4 dic.

Se avisa que Pompilio Crisorio vende a José Ponte, su negocio de librería, bazar y cigarrería, sito RIVADAVIA 8645. Capital —pasivo a cargo del vendedor— Domicilio comprador Rivadavia 9214. Domicilio vendedor Rivadavia 8645.
e.29 nov.-N.° 3773-v.4 dic.

Se avisa: que la Sociedad "E. Zarlenga y R. J. Giolito", con domicilio en Tronador 201, vende a Eugenio Mario Nicolini, domiciliado en la calle Iriarte 1536, el negocio de explotación de consignación de aves, huevos y afines, que explotaba dicha sociedad, en el MERCADO CONCENTRACION MUNICIPAL, sito LABARDEN y USPALLATA, de esta Ciudad. — Reclamos término de ley, calle Iriarte 1536.
e.29 nov.-N.° 3787-v.4 dic.

Avisa Pampy, mart. público, D. V. Pancelli; 25 de Mayo 268, P. 2, of. 12|13, que Joaquín Calell vende a Julio Aire su café restaurant, sito LAS HERAS 2972. — Rec. ley en mis oficinas, U. T. 33-5102, domicilio partes.
e.29 nov.-N.° 3772-v.4 dic.

Avisan: M. Novoa e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pueyrredón N.° 977, T. 48-0649 y 3290: Los señores José Manuel Rodríguez y Francisco Sotelo venden a los señores José Manuel Buceta y Adolfo Carreño, el negocio de restaurant, bar y hotel, sito en la Avenida LEANDRO N. ALEM número 968|70|72, domicilio constituído por las partes. — Reclamaciones en el término de ley, en nuestras oficinas.
e.29 dic.-N.° 3769-v.4 dic.

Don Juan José Estévez vende ante mí, el "Hotel Majestic", establecido en POSADAS (MISIONES), esquina SANTA FE y 3 DE FEBRERO, domicilio de los contratantes, a doña Martha Hein de Karbaum. — Reclamos a la Escribanía. — Noviembre 24 de 1945. — Emilio J. Posadas.
e.29 nov.-N.° 3765-v.4 dic.

Nobo Molinos Industriales NOSIGLIA, KLEIN & CIA., Tellier 2050, vende su activo a "Nobo, Molinos Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", San Martín 66. — Reclamos de ley, domicilio compradores.
e.29 nov.-N.° 3786-v.4 dic.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U.T. 38-7842, que Guido Rossini y Santos González, venden a José Angelino, negocio de pizzería y despacho de vinos y cervezas, sito calle CORDOBA 5376, domicilio de todos los contratantes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.29 nov.-N.° 3774-v.4 dic.

Se hace saber que Daniel Rubio vende a Daniel Rubio Ansola, el negocio de venta de carteras, paraguas y fantasías que el primero tiene establecido en la calle CABILDO N.° 1928, tomando a su cargo el comprador, el activo y pasivo. — Reclamaciones dentro término legal en Cabildo 1928, donde las partes constituyen domicilio.
e.29 nov.-N.° 3759-v.4 dic.

Luis Pedro Ceppi, domiciliado en la calle San Pedrito N.° 1002, hace saber por cinco días, que vende a don Guillermo Cristián Lucas, domiciliado en la calle Cánning N.° 1746, el negocio de farmacia "Hispania", antes "Hispania Somoza», ubicado en esta Capital, calle SAN PEDRITO N.° 1002, por ante el escribano don Juan Alberto Poulastrou (h.). — Reclamaciones de ley en sus oficinas, calle Florida N.° 440.
e.29 nov.-N.° 3771-v.4 dic.

Se hace saber que por disolución sociedad "Schapira y Grimblat" dedicada ramo de ropería con domicilio CORRIENTES 5012, formada por Bernardo Gregorio Grimblat y Moises Leib Schapira domiciliados Corrientes 5012, se hace cargo activo y pasivo Moises Leib Schapira. — Reclamos de ley, escribano doctor Juan B. Malvicino, con escribanía, Paraná 631.
e.28 nov.-N.° 3.736-v.3 dic.

Rodolfo Bösenberg, transferirá a Bösenberg Hnos., ambos domiciliados RIVADAVIA 633, la relojería establecida mismo domicilio, ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.
e.28 nov.-Nº 3724-v.3 dic.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 5 de Diciembre a las 14, rematará las existencias del taller gráfico de L. López y Cía., en su domicilio RIOJA 666. — Reclamaciones Ley 11.867, en mi escritorios.
e.28 nov.-N.o 3722-v3 dic.

Martínez Patiño, martillero público, Esmeralda 582, 2.° piso, avisa que el 5 de Diciembre a las 10 horas, rematará negocio de peluquería de Rosario F. de Orellanoz, BERMUDEZ 3038, reclamos mis oficinas, domicilio vendedora.
e.30 nov.-N.°. 3858-v.5 dic.

Horacio Russo vende a Wenceslao Sanquevich su negocio de despensa situado en la calle POLA 1800 de esta Capital, reclamos de ley, Pola 1800, domicilio de las partes.
e.30 nov.-N.° 3851-v.5 dic.

Avisan: Muzio & Granero, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que se vendió café, bar "Covadonga", INDEPENCIA 1501|1511, esquina LUIS SAENZ PEÑA 795|799. — Vendedor Marcial López Vázquez, domiciliado Sáenz Peña 822. — Comprador Benigno García Vieira, domiciliado en el negocio. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.
e.30 nov.-N.° 3861-v.5 dic.

Basilio Zarlenga, Escribano Público, con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, esc. 315|18, hace saber por cinco días, que con su intervención, don Alfredo Garasini, domiciliado Wenceslao Villafañe 337, y don Benito Garasini, domiciliado Wenceslao Villafañe 263, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad de hecho "Garasini Hermanos", venden al señor Nicasio Fernández Piñero, domiciliado Terrada 4600, el negocio de ferretería y anexos establecido en esta Capital, calle NECOCHEA número 842. — Reclamaciones en las oficinas del Escribano.
e.30 nov.-N.° 3857-v.5 dic.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con domicilio en Avda. de Mayo 963, U. T. 37-4668, avisan que el día 5 de Diciembre de 1945, a las 9 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias del taller de carpintería, calle CAÑADA DE GOMEZ 2366|68, propiedad del señor Abraham Lindenbaum. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.29 nov.-N.° 3788-v.4 dic.

Se comunica que José Parrondo vende a Ramón Barreda, el negocio de cigarrería y librería, establecido en la calle URUGUAY N.° 487, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos, allí.
e.30 nov.-N.° 3824-v.5 dic.

Alejandro Abaca, escribano público, con Registro en Choele-Choel (R. N.), F. C. S., comunica: Que por su intermedio la Sociedad "Rabitti e hijo", vende a la Sociedad "Carcioffi, Acejo & Carella", el negocio de taller mecánico y estación de servicios, con todas sus existencias, que giraba a nombre de aquella sociedad en el pueblo de CHOELE-CHOEL, RIO NEGRO. — Reclamos de ley ante su Escribanía, donde constituyen domicilio las partes.
e.29 nov.-N.° 3762-v.4 dic.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, Conesa 3564, oficina B., que Enrique Julio Gil vende su despacho de pan y venta de helados a Mariano Delgado, sito FRANCO 3104 domicilio partes, reclamos mis oficinas.
e.28 nov.-N.° 3.737-v.3 dic.

F. S. Giménez, martillero público, avisa: El 6 Diciembre, a las 14 horas, remataré los muebles del despacho de pan NAZARRE 4274, orden Pascual Baldino, domiciliado mismo negocio. Reclamaciones ley, mis oficinas, Loria 675.
e.29 nov.-N.° 3799-v.4 dic.

Se hace saber que el activo y pasivo de la Sociedad de hecho "A. L. Rosso y Compañía", compuesta por los señores Antonio Luis Rosso; Antonia Trincheri de Rosso; José Potola, Olindo Héctor Marino y Amor Osorio, cuyo objeto era la explotación del negocio de imprenta y venta de artículos de librería y anexos, con domicilio en la AVENIDA RIVADAVIA N.° 8220, se hace cargo la Sociedad Colectiva en formación "A. L. Rosso y Cía.", que tiene el mismo objeto, domicilio y componentes de la que es continuadora.
Reclamos: Estudio del Dr. Petricila, Corrientes 330.
e.30 nov.-N.° 3854-v.5 dic.

Enrique Brusadin de Bálsamo y don Alfredo Bálsamo, domiciliados en Jaramillo 4700, venden a Elpidio Seferino Pedro Tortone y Juan Blas Tortone, domiciliados Avda. del Tejar 4182, el almacén por menor, calle JARAMILLO 4700.
e.30 nov.-N.° 3853-v.5 dic.

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, p. 6.°, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: la soc. comercial Santolaya y Viguera, domic. Talcahuano N.° 1066, vende libre todo gravamen a Juan Fernández Moldes y Gabriel Tores, domic. Miró 861, negocio garage de alquiler "Garage Cervantes", calle TALCAHUANO N.° 1066, Capital. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.
e.30 nov.-N.° 3852-v.5 dic.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público ofic. Oliden 454, U .T. 64-1118, que Gerardo Blanco Vde. a Seferino E. Fernández su negocio de despensa de comestibles vinos y cervezas envasados, sito en PEDRO LOZANO 4802, esq. ALLENDE. Domicilio ambos. Recl. ley n|ofic., término legal.
e.30 nov.-N.° 3850-v.5 dic.

La sociedad Pérez Acuña y Cía., con lencería en VIAMONTE 826, se disuelve por retiro de Ricardo Pérez Acuña, haciéndose cargo del activo y pasivo Urbano López Sánchez. —Reclamos en el negocio, domicilio partes.
e.30 nov.-N.° 3843-v.5dic.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, U.T. 47-2233, avisa: que los señores José María Barcala y Gumersindo Barcala venden al señor León Urbandt sus negocios de despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, calle NUÑEZ 2800 y despacho de pan y factura calle VIDAL 3493, donde se domicilian los contratantes.
e.30 nov.-N.° 3845-v.5 dic.

E. J. Ramos, martillero público, avisa Magdalena Guioveno de Pavia, vende a María Leroy de Curto, su negocio despacho pan, MENDOZA 4366, Capital, interpónganse reclamos ley mis oficinas, Mendoza 1514, domicilio contratantes.
e.30 nov.-N.° 3840-v.5 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38 Mayo 0372, avisan que el Sr. Luis María Pires, vende al señor Clemente Fernández, el negocio de despensa sito en esta Ciudad, calle NUÑEZ 3202 esquina a la de PINTO 3500, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones en término ley interponerlas en nuestras oficinas.
e.30 nov.-N.° 3839-v.5 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38 Mayo 0372, avisan que los Sres. Timoteo Pascual, José Pascual y Eduardo Gómez, que giran "Pascual Hnos. y Gómez" venden a los Sres. Casimiro Abad, Veracundo Abad y Manuel Núñez Da Fonseca, que giran "Abad Hnos. y Cía." el negocio de bar, restaurant y pizzería "Victoria" sito en esta Ciudad, calle VICTORIA 428|430, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en término de ley en nuestras oficinas.
e.30 nov.-N.° 3836-v.5 dic.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Ramón Vescio, vende "despacho pan, facturas, helados", situado PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 748, a Panagiótis Kuntúris. — Reclamos mis oficinas, domicilio contratantes.
e.30 nov.-N.° 3835-v.5 dic.

Aviso al comercio que la sociedad accidental compuesta por los señores Pablo Cosentino y Eugenio Medgyessy, con domicilio en la AV. DE MAYO 560, PISO 3.°, que es a la vez domicilio de las partes y que se dedicaba a la explotación de leñas, maderas, tacuaras y afines, ha quedado totalmente disuelta, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio señor Pablo Cosentino. — Reclamos término Ley al Escribano Hipólito F. García Segret, domiciliado Palpa 3804.
e.30 nov.-N.° 3833-v.5 dic.

Avisan Calvo y Gutiérrez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1479, T. 38-7540, que Ireneo Juan M. Marotta vende libre de todo gravamen a David Carlos Di Blasio, el negocio de carnicería venta de fruta y verduras, calle VENEZUELA N.° 476, domicilio de partes mismo negocio, reclamos de ley n|ofic..
e.30 nov.-N.° 3831-v.5 dic.

Avisa, José Santos, martillero público, Venezuela 530, Ulise Nicandro González vende a Carlos Spannagel y Daniela Yribarren, su peluquería calle PATRICIOS 1875, reclamos de ley mismo negocio domicilio de las partes.
e.30 nov.-N.° 3830-v.5 dic

Avísase que; José María Castelo, vende a Hermenegildo Paradelo y Lucio Paradelo, el negocio de hotel "Luna" LIMA 163 domicilio del vendedor y de los compradores. — Reclamos en ley 11.867; Victoria 676, "La Gastronómica".
e.30 nov.-N.° 3829-v.5 dic.

Ernesto A. Grisolía, avisa que Manuel Vidal vende a Rosalino Rial, despacho pan y facturas, sito GODOY CRUZ 2880. — Reclamaciones y domicilio partes: Avda. de Mayo 634.
e.30 nov.-N.° 3826-v.5 dic.

Espina y Cía. (oficinas Maipú 71), avisan que quedó sin efecto la promesa de venta de la farmacia Avenida JUAN BAUTISTA ALBERDI 4101 esquina LACARRA, de esta Ciudad, entre Rosa Missale y Manuel Pérez.
e.30 nov.-N.° 3822-v.5 dic.

La sociedad "Casse y Sáez", compuesta por Arturo Casse y Tomás Sáez, con negocio pizzería, heladería, pastelería y anexos, en RIVADAVIA 3090, se disuelve tomando a su cargo Arturo Casse el activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamaciones: Estudio doctor Zabala Vicondo, Victoria 1516.
e.30 nov.-N.° 3825-v.5 dic.

Avisan: Fernández y Cía.; Comstas. y Mart. Púb.; Of.: Rivadavia 5393 (U. T. 43-3965), que los Sres. José María Santin; y José Luis Vena, venden a los Sres. Jesús y José María Santin, el negocio de "lunch y bar" denominado El Copetín de Flores, sito en la calle RIVADAVIA N.° 7030; el activo y pasivo del mismo queda a cargo de la nueva sociedad constituída. — Domicilio de las partes y reclamos de ley n|of. (Ampliación).
e.29 nov.-N.° 3755-v.4 dic.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686 (35) 8421, avisan: Adolfo Dembovsky vende negocio hotel denominado "Los Alpes", sito MAIPU 459, a Naun Polak, domicilio de las partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.29 nov.-N.° 3764-v.4 dic.

Oscar Armando Pons, domiciliado Montevideo 473, vende su laboratorio de especialidades medicinales registrado bajo el nombre de Laboratorios Totem, sito en la calle MONTEVIDEO 475 de la Capital Federal, con su activo y pasivo, a la señora Nélida A. Urbistondo de Santabaya, en la suma de cinco mil pesos m|n. de c|l. — A los efectos de los reclamos de ley, la compradora constituye domicilio en la calle Deán Funes 342, de esta Capital.
e.29 nov.-N.° 3775-v.4 dic.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, U. T. 47-5381, avisa que Enrique Cordioli, vende a Gaspar Cutillas, su fábrica de churros, repartos, CABRERA 3627|29, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mismo negocio.
e.29 nov.-N.° 3766-v.4 dic.

Se hace saber que Veneccia Laudo con domicilio Tacuarí 1671 vende a Emilio Repetto domiciliado Tacuarí 1247, su hotel pensión "La Morocha" calle TACUARI 1671. — Para reclamos de ley Estudio del abogado Manuel G. Armengol, calle Rodríguez Peña 541, 5.° piso, Dto. I.
e.29 nov.-N.° 3758-v.4 dic.

Al comercio: avisan que Francisco Larocca, vende a José Lovino café bar y cancha de bochas con bebidas alcohólicas, calle GALICIA N.° 3500, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos de ley mismo negocio.
e.28 nov.-N.° 3695-v.3 dic.

Rossi y Olivero, martilleros públicos matriculados, con oficinas Ayacucho 228. — Avisan: remate el 12 de Diciembre 1945, de todas las existencias del taller mecánico de la sociedad Blumberg y Kremmitzer, calle CANGALLO 1541, Cap., compuesto por los señores David Blumberg y Salomón Salmin Kremmitzer; domicilio partes en el negocio. — Reclamos ley: Ayacucho 228, Capital.
e.29 nov.-N.° 3757-v.4 dic.

José Estivill, Antonio Estivill, José Llairó y Carlos Fassi, componentes de la sociedad de hecho "Estivill Hnos. y Llairó", venden su negocio de "fábrica de embutidos y venta de carnes", sito puestos 39 y 40 del MERCADO PROVEEDOR DEL SUD, calle LIMA 1250, a Carmen Antonio Fosini, Antonio Girasol y Antonio Porrini. — Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.
e.29 nov.-N.° 3763-v.4 dic.

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que; Jaime Lozano y Herminio Méndez venden a Miguel Izquierdo, Manuel Barja y Manuel Portas su bar-billares BELGRANO 3300 domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.28 nov.-N.° [illegible]-v.3 dic.

Se hace saber que por disolución de la sociedad de hecho "García y Cía." (Grandes Salones "Billiken", Peinados y Perfumes) con administración en Bernardo de Irigoyen 1142, Capital, el señor Herminio García se hace cargo del activo del negocio, Avenida Mitre 465 de la Ciudad de Avellaneda y los señores Antonino Sánz, Juan Carlos Altopiedi e Italo Pascale del activo del negocio, BERNARDO DE IRIGOYEN 1142, de la Capital Federal. El pasivo será soportado de la siguiente manera: El señor García toma a su cargo las deudas del negocio de la Ciudad de Avellaneda y los señores Sanz, Altopiedi y Pascale las del negocio de la Capital Federal, entendiéndose que las deudas de ambos negocios a que se alude son las contraídas antes del día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco; las posteriores a esa fecha serán soportadas por la parte que haya contraído la obligación. — Reclamaciones de ley: Uruguay N.° 546, 5.° piso, Dto. 10.
e.28 nov.-N.° 3.684-v.3 dic.

Vicente Acconcia y Hno., martilleros públicos, rematarán el 3 de Diciembre de 1945, todas las existencias que constituyen el Establecimiento Mecánico Industrial, calle DOBLAS 228 de Capital Federal. — Orden Emiliano C. Marega, con domicilio en Doblas 228. — Reclamaciones en el domicilio de los martilleros calle Av. de Mayo 963, piso 4.°.
e.28 nov.-N.° 3701-v.3 dic.

Aviso por cinco días que la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat", vende al señor Atilio Caparaso, la sucursal existente en la calle RIVADAVIA número 5109, negocio que se dedica al teñido de prendas de vestir. — No se incluye en la venta el nombre de "S. A. Tintorería A. Prat". — Escritura y reclamos ante el escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, domicilio contratantes.
e.29 nov.-N.° 3761-v.4 dic.

René Marmillón Verct, avisa que Perfetti Hermanos, venden a Casimiri Vanagas y Estanislao Sulnis, su fábrica de sillas instalada calle QUILMES 184, Capital, libre de deudas. — Reclamo Ley, Avenida La Plata 2619, constituída por las partes.

e.28 nov.-Nº 3731-v.3 dic.

Panno y Vaianella, martilleros y comisionistas, oficinas, Avenida del Tejar 4022, U. T. 70-6529, avisan que Elías Otero, vende a Ricardo José Galvagni, el negocio de fantasías y novedades ubicado en la calle CABILDO Nº 1837, de esta Capital, domicilio de las partes. — Los reclamos de ley deberán interponerse en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945.

e.28 nov.-Nº 3729-v.3 dic.

Sebastián V. Datzira, martillero público, Pozos 143, avisa: que Abilio Monteiro, vende a Eugenio A. González, Domingo Verrone y Oscar Alvarez, negocio bicicletería, BESARES 3595|99, donde constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.28 nov.-Nº 3727-v.3 dic.

El escribano Angel R. Bolis, hace saber por cinco días que la razón social Gustavino y Compañía, conocida como Corporativa Argentina de Préstamos, y con asiento de sus operaciones en la calle Maipú 614, dedicada a préstamos, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva razón social Lada y Compañía, integrada por los señores Alberto Francisco Lada, Meyer Schuldberg y Roberto Carlos José Strona. — La Sociedad que se disuelve, está integrada por los mismos componentes citados y además por el señor Miguel Enrique Gustavino. — Reclamos de ley ante mí en mis oficinas, Diagonal Roque Sáenz Peña 615, o en el de los contratantes, Maipú 614.

e.28 nov.-N.º 3725-v.3 dic.

Calvo & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas: Fitz Roy Nº 2218, U. T. 71 - 4607, avisan: Que Constantina Barbieri de Orlando, Emma Barbieri, Ernestina Barbieri de Colombotto y Pedro Francisco Atilio Barbieri, venden libre de deudas y gravámenes al señor Inocencio Rodríguez Fernández, el comercio de «garages» sito en esta Capital, calle NAZCA Nº 1588, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, interponerlas dentro del término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1945.

e.28 nov.-Nº 3720-v.3 dic.

Calvo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas: Fitz Roy 2218, U. T. 71-4607, avisan: Que el señor Manuel José Solero, vende a los señores José Amadeo Epifanio Palieri y Julio Edmundo Seghesio, la parte que le corresponde del comercio de: fábrica de emparedados, venta de helados, masas, etc., denominado «La Perla de Núñez», sito en esta Capital, AVENIDA CABILDO Nº 3180, y que en sociedad de hecho explotaban, bajo el rubro de «Palieri. & Cía.» — Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma: Palieri & Seghesio. — Reclamaciones de ley, interponerlas dentro del término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.28 nov.-Nº 3719-v.3 dic.

Adolfo Roisenzvit, martillero público, avisa que por orden de su dueño, don Abraham Lerer, procederá en los días 5 y 6 de Diciembre del cte., a las 14 horas en LAVALLE 2110, a la venta en pública subasta de todas las mercaderías existentes, arañas, materiales eléctricos, relojes, veladores, biyutería, instalaciones, caja registradora, etc., por cesación definitiva del negocio. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Corrientes 2269, 1.º piso, Buenos Aires.

e.28 nov.-N.º 3.73'-v.3 dic.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Arsenio Ramallal, vende a Angel Sartore y Osvaldo Olivieri, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta Capital, calle SUAREZ Nros. 202 al 206 esq. MINISTRO BRIN 1211, donde se domicilian ambas partes. — Buenos Aires, 27 Noviembre 1945.

e.28 nov.-Nº 3721-v.3 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Pedro Díaz vende a Antonio Sánchez almacén comestibles y bebidas envasadas 15 DE NOVIEMBRE 2601. — Reclamos ley, al negocio domicilio contratantes.

e.28 nov.-N.º 3718-v.3 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, comunican: Víctor Ballada, Italo Ballada y Hugo Ballada venden a Antonio Rodríguez, almacén comestibles, despacho vinos, cervezas, CONGRESO 1601, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.28 nov.-N.º 3717-v.3 dic.

Al comercio se hace saber que: don Sabino Calzón, vende a Sabino Manuel Calzón, Abelardo Calzón y Avelino Ramón Calzón, su negocio de transporte de aves y huevos, con escritorios establecidos en ZABALA N.º 3665. — Domicilio de las partes y reclamaciones: Junín 364.

e.28 nov.-N.º 3714-v.3 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Federico Oscar Palombo, vende a Santiago Sánchez, su negocio carnicería, calle CARRASCO N.º 320. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.28 nov.-N.º 3713-v.3 dic.

Candelaria Paredes, domiciliada Salguero 1433, vende a Sara Fiszman de Cyrulnik, domiciliada Soler 3561, negocio de venta de pan, denominado "Nelly", SALGUERO 1433. — Reclamaciones legales: Escribanía Cerri, Diag. R. Sáenz Peña 825.

e.28 nov.-N.º 3712-v.3 dic.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, Pueyrredón 977, T. 8-0629 y 3290: Julio Olivares vende a Manuel Sánchez, negocio hospedaje calle LIBERTAD 50, domicilio constituído por las partes. — Reclamaciones, nuestras oficinas.

e.28 nov.-N.º 3711-v.3 dic.

Avisan Berutti y Zeferino, Sarmiento 1663, que Augusto Lugano componente Sociedad de hecho Augusto Lugano y Antonio Benulich vende a Francisco Rustja su parte mitad restaurant CHORROARIN 596 esquina BAUNESS 902, domicilio partes reclamos.

e.28 nov.-N.º 3709-v.3 dic.

Gómez Ramos y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, 60-6746, al comercio avisan: que don Cono Maiorino vende a don Humberto Alvarado su negocio de librería ubicado en esta Capital, CASEROS 4141, domicilio de partes. — Reclamos Ley a|oficinas.

e.28 nov.-N.º 3703-v.3 dic.

González y Cía., martilleros y comisionistas públicos, oficinas Moreno 1531, T. 37-4554, avisan: con nuestra intervención se vendió el hotel-restaurant, denominado "Avenida Palace Hotel", sito en la calle VICTORIA 442. — Vendedor: Antonio Calleja González. — Victoria 442. — Compradores: Panagi Cutruvelis y Eugenio Salgado. — Moreno 1531. — Reclamaciones nuestras oficinas.

e.28 nov.-N.º 3702-v.3 dic.

Al comercio: Romualdo Pellegrini, escribano, comunica la venta del negocio de carnicería y anexos ubicado en la calle GENERAL JULIO A. ROCA 480, del nuevo pueblo GENERAL ROCA, RIO NEGRO. — Vendedor: Emilio Ferrari, con domicilio en Gral. Julio A. Roca 480, del nuevo pueblo General Roca, Río Negro. — Comprador: Joaquín Rodríguez, con domicilio en Gral. Julio A. Roca 484, del nuevo pueblo General Roca, Río Negro. — Para reclamos en mi oficina: calle Tucumán 728, nuevo pueblo General Roca, Río Negro.

e.28 nov.-N.º 3.746-v.3 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ESCRIBANIAS

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Empleados de Escribanías, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles, 12 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en el local ubicado en la calle Maipú número 28, Capital, con objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración y aprobación del convenio celebrado por la Asociación con la Asociación Obrera de Socorros Mutuos, y de la reglamentación del servicio médico a implantarse.

2.º Suscripción de acciones a la Cooperativa Farmacéutica de la Liga Argentina de Entidades Mutualistas.

3.º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Juan E. Bernard, presidente. — Ernesto P. Cucchetti, prosecretario.

e.1.º dic.-N.º 3904-v.6 dic.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Diciembre de 1945, a las 17 y 30 horas en el local social calle Rivadavia N.º 1745, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Reformas de los estatutos del Instituto Biológico Argentino, Sociedad Anónima Industrial y Comercial incluyendo en sus modificaciones la ampliación del capital social.

2.º Designación de una o dos personas para gestionar la aprobación de las reformas de los estatutos ante el Sup. Gob. de la Nación con la facultad expresa de aceptar las modificaciones, supresiones y adiciones que la Inspección General de Justicia resolviere introducir y efectuar además todas las gestiones administrativas, notariales o judiciales que se requieran para el mismo objeto, solicitando en su oportunidad la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la asamblea. (Art. 13 E. S.).

Buenos Aires, Diciembre de 1945. — El Directorio.

e.1.º dic.-N.º 3900-v.19 dic.

LEAL
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

De acuerdo con lo disuesto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los accionistas de "Leal, Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en el local Avenida Corrientes 569, 7.º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.º Remuneración del síndico (art. 43 de los estatutos sociales).

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo con el artículo 19 del estatuto, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — El Directorio.

e.1.º dic.-N.º 3899-v.19 dic.

ITESA INDUSTRIA TEXTIL SUD AMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas de "Itesa Industria Textil Sud Americana, Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de Diciembre de 1945, a las 11,30 horas, en el local de la calle Corrientes N.º 569, 7.º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1945.

2.º Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.º Elección de un director con terminación del mandato en la asamblea general ordinaria, año 1947, en reemplazo del Director señor Samuel Sivak, quien ha renunciado.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

5.º Distribución de las remuneraciones a los directores.

6.º Remuneración del síndico.

7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que certifique su depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, (art. 19 de los estatutos de la sociedad). — José Kulisch, presidente.

e.1.º dic.-N.º 3907-v. 19 dic.

ASOCIACION ESCUELA HEBREA "DR. MAX NORDAU"
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

Murillo 661 Buenos Aires
U. T. 54, Darwin 4467

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, que tendrá lugar el domingo 9 de Diciembre de 1945, a las 9 horas, en nuestro salón, Murillo 661, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Acta.
2.º Memoria del presidente.
3.º Balance.
4.º Colegio.
5.º Elección de:
Presidente, por dos años; vicepresidente por un año; secretario por dos años; tesorero, por dos años; 6 vocales, 1 revisor de cuentas y 1 administrador de culto todos por dos años.

Esperando su puntual asistencia, saluda a Ud., muy attº. — La Comisión Directiva.

e.1.º dic.-N.º 3875-v.4 dic.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1945, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directorio.

4.º Elección de síndico titular y de síndico suplente por un año.

5.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 20 de los estatutos).

Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945. — El Directorio.

e.1.º dic.-N.º 3897-v.20 dic.

"MARIE ANNE COMMAUX S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Marie Anne Commaux" S. A. Industrial, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1945, a las 19 horas, en el local social calle Santa Fe 1440, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2.º Distribución a los accionistas del Fondo de Reserva Extraordinaria en acciones de las series 14, 15 y 16.

El Directorio.

e.1.º dic.-N.º 3893-v.19 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

A los señores consocios:

De acuerdo con lo determinado por los artículos 10 y 13 de los estatutos sociales y 8.º y 9.º del Reglamento, quedan convocados los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en el local social, calle Moreno N.º 384, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria Anual.

2.º Aprobación del Balance General.

3.º Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Pantaleón M. Sánchez, A. Andrés Ardissone, Raúl Amadeo, Juan Carlos Saconi y Francisco D. Samper, por expiración de su mandato; más seis miembros suplentes, conforme a lo determinado por el artículo 14.º de los estatutos.

Elección de dos miembros a la Comisión Consultiva en lugar de los señores Alberto Cayol y Laureano A. Baudizzone, por renuncia y fallecimiento, respectivamente.

4.º Nombramiento de tres socios para firmar el acta de la asamblea (Art. 11 del Reglamento).

Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Marcelino Laborde, secretario.

e.1.º dic.-N.º 3892-v.19 dic.

Comercial e Industrial

JUSTO HNOS. & CÍA. LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1945, a las 18, en el local de la sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance y Distribución de Utilidades, correspondientes al décimo-noveno ejercicio.

2.º Elegir dos directores titulares por tres años y un síndico titular y un síndico suplente.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1945. — El Directorio.

Nota: para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — (Art. 23 de los estatutos).

e.1.º dic.-N.º 3881-v.19 dic.

LANERA RIOPLATENSE

Soc. Anónima

De acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 22 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en la calle Monasterio 359, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Distribución de las ganancias.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.1º dic. Nº 3874-v.19 dic.

TOMAS DEVOTO Y COMPAÑIA LIMITADA

Comercial, Industrial y Financiera, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 27 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en la sede social calle Lavalle 345, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, utilización y distribución de reservas e Informe del Síndico.

2º Designación por el presidente de dos accionistas que harán el escrutinio de la elección. (Art. 28 de los Estatutos sociales).

3º Elección de dos directores titulares y dos suplentes y de síndico titular, y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e.1º dic.-Nº 3862-v.26 dic.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Convócase para el 23 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, a la Asamblea General Ordinaria, en Suipacha Nº 842,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Balance e Informe del Síndico, ejercicio 1945.

2º Elección de autoridades.

3º Designar dos socios para firmar el acta con el presidente y secretario. — Monseñor Ignacio Aburrás, presidente nato.

e.1º dic.-Nº 3870-v.19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 16 horas en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 nov.-Nº 3649-v. 14 dic.

"CALIHO"

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de Diciembre de 1945, a las 9.30 horas en el local de la calle Viamonte 176, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Distribución de utilidades.

2.º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta. — El Directorio.

e.24 nov.-Nº 3529-v.17 dic.

LA GRANJA

Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial

Bmé. Mitre 226

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 226, a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los documentos citados en Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.º Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.º Elección de 2 directores y 2 síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el Art. 13 de los estatutos. — El presidente.

e.30 nov.-N.º 3841-v.18 dic.

"LIBRERIA DEL COLEGIO" S. A.

(Casa Editora, Librería y Papelería)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de directores, suplentes y síndicos en reemplazo de los que cesan.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Tito L. Arata presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, tres días antes de la asamblea.

e.30 nov.-N.º 3828-v.18 dic.

LA INDUSTRIAL ANDINA SOCIEDAD ANONIMA

"LIASA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en Avenida de Mayo 1370, 4º piso, oficina 60, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Designación de no menos de tres ni más de cinco directores titulares y no menos de uno ni más de tres directores suplentes, en reemplazo de los dimitentes.

2.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los renunciantes.

3.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 nov. Nº 3260-v.5 dic.

NORDISKA KOMPANIET S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita, a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de los mismos y del síndico titular y suplente.

4.º Remuneración del directorio y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.17 nov.-N.º 3160-v.4 dic.

LAMINACION BAIRES, S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, artículo 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 235, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.º Remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

4.º Fijación de sueldo del administrador general y del director gerente.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esa asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 13 de los estatutos establece que deberán depositar las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social hasta tres días antes, a la hora diez y ocho, del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1945.

e.16 nov.-N.º 3139-v.3 dic.

CALERA AVELLANEDA S. A.

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Diciembre del corriente año, a las 14,15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.º 226, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Prórroga del plazo de duración de la sociedad.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el presidente y el síndico.

Para tener derecho y voto en la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Artículo 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 3587-v.6 dic.

HILSSEN, OLSEN & CIA. LDA.

Exportación de Lana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1), Código Comercio y distribuir utilidades.

2.º Elegir presidente, vicepresidente, directores y síndicos.

3.º Aumento del capital social de acuerdo con el art. 5.º de los estatutos.

4.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 3601-v.13 dic.

S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria "EL TALA"

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530

U.T. 34-0693 y 33-2769 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria "El Tala", a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 530, piso 5.º, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del directorio y síndico.

4.º Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio.

Por resolución del Directorio, su presidente Dr. Lucio A. Robirosa.

e.21 nov.-N.º 3342-v.7 dic.

S. A. "LA PROPIEDAD COMUN"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre del año corriente, a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1944, con Informe del síndico.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con un día de anticipación al fijado para la misma, de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 del estatuto.

e.28 nov.-N.º 3.747-v.15 dic.

CAILLON Y HAMONET

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre 1945, a las 10 horas, en el local social, calle Humberto I Nº 101, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".

2º Elección de un director titular y un director suplente, en reemplazo de los señores don Marcelo Caillón y don Héctor Hamonet, que terminan su mandato.

3º Elección de un síndico titular y su suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas, en un banco aceptado por el Directorio (artículo 23 de los estatutos). — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 3.743-v.15 dic

NIDERA ARGENTINA

S. A. de Exportación de Cereales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 20 de Diciembre de 1945, a las 14 horas, en Corrientes 222, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos (artículo 347, inciso 1, Código de Comercio).

2º Distribuir utilidades.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Considerar acta del Directorio de fecha 21 de Marzo de 1945.

5º Designar dos accionistas firma acta.

Nota: Los antecedentes sobre el 4º punto están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 3.740-v.15 dic.

LUIS DE RIDDER Ltda.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 19 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo Nº 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 3.742-v.15 dic.

LABORATORIOS BIOQUIMICO - FARMACEUTICOS LUTETIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 20 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 18 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 760, 4º piso, escritorio 105, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre la marcha general de la sociedad desde el 3|11|43, hasta la fecha.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Modificación de los estatutos.

4.º Remuneración al Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.28 nov.-Nº 3.741-v.15 dic.

COLAMINA

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en la sede social, Reconquista 480, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Ratificación de los poderes otorgados por el Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.28 nov.-Nº 3.739-v.19 dic.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a la Asamblea General Anual para el día lunes 10 de Diciembre de 1945, a las 21,15 horas, en el local social calle Virrey del Pino 2156, Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuadragésimo noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.º Elección de presidente y dos vicepresidentes (por un año) y de cuatro vocales (por dos años), para reemplazar a los que terminan su mandato.

3.º Elección de tres socios, de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva los que deberán integrar la comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4.º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — (F. G. Ballantine), secretario honorario.

e.27 nov.-N.º 3613-v.7 dic.

A. P. GREEN ARGENTINA

S. A. Comercial, Industrial y de Ingeniería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en su local social calle Belgrano Nº 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones preferidas por un valor total de $ 1.500.000.— moneda nacional de curso legal, con interés de 6 % acumulativo.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben cumplir con las prescripciones del artículo 33 del estatuto. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — El Directorio.

e.27 nov.-N.º 3654-v.14 dic.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre del corriente año, a las once horas, en el local de la calle Reconquista 46, 3er. piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1945.

2º Elección por dos años de cuatro directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Honorarios del Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea recordamos lo establecido en el artículo 24º de los estatutos. — El Directorio.

e. 27 nov.-Nº 3645-v. 7 dic.

"LA ARGENTINA" (DIARIO)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de Diciembre de 1945 a las 11 horas en el local social, calle San Martín número 674, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXXIII.º ejercicio (1.º de Agosto de 1944, 31 de Julio de 1945).

2.º Elección de un vocal director por tres años, en reemplazo del saliente por terminación de mandato.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

4.º Designación de dos acionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas lo establecido en el artículo 39 de los estatutos.

e.27 nov.-N.º 3616-v.18 dic

S. A. Comercial e Industrial

CH. C. RICHARDSON

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de Diciembre de 1945 a las 15 horas en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobar Memoria. Balance, Dictamen del síndico y distribución utilidades.

2.º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.22 nov.-N.º 3425-v.10 dic.

OXHIDRICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 1945, a las 19 y 30 horas en Av. L. N. Alem N.º 324,

ORDEN DEL DIA:

1.º Reforma de Estatutos.

2.º Autorizar a dos directores para gestionar la aprobación de las reformas resueltas.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 3566-v.17 dic.

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO, S. A.

Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 17 de Diciembre de 1945 a las 16 horas, en la sede social, calle Reconquista N.º 379 Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Rodríguez Blanco, don Miguel Rodríguez Bidegain y don Heberto A. Zunino que han terminado su mandato, de dos directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Felipe Urtasun y Juan Bidegain, también por terminación de mandato; de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo del señor Ernesto Massé y Sra. Mariana Bidegain de Rodríguez, respectivamente.

4.º Remuneración del síndico.

5.º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en Banco que funcione de acuerdo con la Ley número 12.156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas". — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 3577-v.13 dic.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

Sociedad Anónima en Liquidación

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día martes 18 de Diciembre de 1945 a las diez y siete horas, en las oficinas de la Corporación (Agüero 352), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Informe de la comisión liquidadora.

2.º Aprobación de la actuación de nuestros letrados.

3.º Nombrar depositario a los efectos del artículo 446 del Código de Comercio.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 3586-v.13 dic.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA S. A.

Agrícola Ganadera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 7.º de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias del Litoral Cambá S. A. Agrícola Ganadera a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 636, el día 12 de Diciembre de 1945, a las once horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1945 e Informe del síndico.

2.º Fijación del número de directores.

3.º Elección de los directores correspondientes.

4.º Elección del síndico por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas depositarán con una anticipación no menor de tres días del señalado para la asamblea, sus acciones, de acuerdo al Artículo 3 de los estatutos.

e.26 nov.-N.º 3570-v.19 dic

GANADERA, COMERCIAL Y FINANCIERA LA CATALINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director.

4.° Elección de un síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3590-v.13 dic.

SAFICO

Soc. An. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1945, a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle Corrientes 456, piso 21.°.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24.° ejercicio del 1.° de septiembre de 1944, hasta el 31 de agosto de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3778-v.17 dic.

"EXPRINTER"

Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9.° ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Confirmación del señor Arnaldo Arabehety designado director hasta el 30|9|1947 en reemplazo del doctor Ricardo Chao Laurenti que renunció.

4.° Elección de un director por tres años en reemplazo del señor Julio Enrique Supervielle que termina su mandato.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3779-v.17 dic.

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS

Sociedad Anónima

Puán 470

Buenos Aires.

Trigésima Tercera

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día 20 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945;

2.° Distribución y destino de las utilidades del ejercicio;

3.° Remuneración de los directores y síndico;

4.° Elección de presidente y cinco directores por un período de 3 años, en reemplazo del actual directorio;

5.° Elección de un síndico titular y otro suplente, por un ejercicio completo, hasta la próxima asamblea ordinaria;

6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3767-v.17 dic.

IMPARCIALES S. A. DE TABACOS

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1945 a las 15.30 horas, en el local calle Bahía Blanca 1427|45, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1945.

2.° Fijar las remuneraciones del Directorio y síndico y el destino de las utilidades, de acuerdo con el Art. 6.° de los estatutos.

3.° Consideración de lo acordado por el Directorio con fecha 12 de **Noviembre de 1945, según Acta N.° 66.**

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 8.° de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco en la caja social, calle Bahía Blanca 1427|45 con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.29 nov.-N.° 3798-v.17 dic.

HEINONEN

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local Corrientes N.° 4569, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1.°, Código de Comercio y aprobar remuneraciones a directores por funciones administrativas;

2.° Distribuir utilidades;

3.° Elegir presidente y fijar duración de su mandato;

4.° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneración síndico;

5.° Designar dos accionistas firma acta.

Art. 23: Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3785-v.17 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1.°, Código Comercio;

2.° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

e.29 nov.-N.° 3783-v.17 dic.

METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA S. A.

(United States Steel Export Company Of Argentina)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 21 de Diciembre de 1945, a las 11 horas en Avda. R. Sáenz Peña 567, Escr. 323, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución de un dividendo de ganancias acumuladas al 31 de Diciembre de 1944.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3784-v.17 dic.

COMPAÑIA AERONAUTICA DE SANIDAD AGRICOLA Y TRANSPORTES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, el 21 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el local social Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los estados que determina el Art. 347, del Cód. de Comercio al 30 de Septiembre ppdo.

2.° Elección de 2 directores titulares por un año y 3 directores suplentes y síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3781-v.17 dic.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (ARGENTINA) S. A. C.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos en su artículo 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 20 de Diciembre de 1945, a las 15 horas en el local de la Compañía, calle San Martín 233, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Fijar número y elegir directores, síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración de los directores y síndicos.

4.° Aclarar y establecer el estado de los capitales: autorizado, suscripto y realizado.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en la Asamblea los accionistas que figuran inscriptos en el Registro de Accionistas de la Sociedad y sus votos serán los que corresponden al número de acciones según constancia del registro indicado.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3756-v.17 dic.

J. E. TURNER & Co.

Sociedad Anónima Marítima & Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, Reconquista 575, 2.° piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Renovación del Directorio y elección del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3780-v.17 dic.

AZVEL SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y AGRICOLA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para Diciembre 19 de 1945, a las 14 horas, en Córdoba 1433, piso 1.°, para considerar:

La disolución social y forma de la liquidación de la sociedad;

La designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 3730-v.15 dic.

CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945, a las 17 horas en la estación Retiro, F. C. del E., tercer piso.

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y Balance al 30 de septiembre 1945.

2.° Elección de 2 directores titulares por tres años, de 1 director suplente por tres años, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — L. E. Bivort, presidente.

e.28 nov.-N.° 3716-v.15 dic.

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO S. A.

Cangallo 2150 — U. T. 47-2684

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 1945, a las 18 horas en Cangallo 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de documentos correspondientes al Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio (Ejercicio 1945).

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndicos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Eduardo Casterán, presidente.

e.28 nov.-N.° 3.733-v.15 dic.

PETERS HERMANOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso e) del Artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para las 10 horas del día 19 de Diciembre de 1945, en el local de la Sociedad, calle San Juan N.° 100, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico vencido el 30 de Septiembre de 1945 y distribución de utilidades.

2.° Aprobación de las remuneraciones acordadas de conformidad con el artículo 13 de los estatutos.

3.° Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1945-1946. (Artículo 20 de los estatutos).

4.° Elección de dos directores suplentes por un año (Artículo 10 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1945-1946. (Artículo 20 de los estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios en la caja social, hasta el día 15 de Diciembre de 1945, inclusive, tal como lo determina el artículo 23 de los estatutos. Cumplido este requisito se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — Francisco Giraldez, presidente.

e.28 nov.-N.° 3699-v.15 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA REYNARD DOMANGE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1945, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Elección de síndico. — El Directorio.

e.20 nov.-N.° 3312-v.6 dic.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre del corriente año, a las 11,30 horas, en la calle Gaona 2347|53, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22° de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 3455-v.11 dic.

"METALURGICA INDUSTRIAL COMERCIAL ARGENTINA B. GUZZARDI" (M. I. C. A. B. Guzzardi) S. A.

Convocatoria Extraordinaria

De conformidad con la disposición del artículo doce de los Estatutos Sociales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día doce de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en su local calle Zelarrayán número 1467, para resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación y aprobación, por la asamblea general de accionistas, de la compra de la propiedad donde funciona el local-fábrica, acorde con el boleto de compra-venta firmado en oportunidad.

2.° Autorización para firmar la escritura de dominio y cubrir el pago.

3.° Nombramiento de dos accionistas para considerar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

El Directorio.

e.21 nov.-N.° 3350-v.7 dic.

SOC. ANON. "LA VILLEGUENSE"
Productos de lechería y granja
San José 1767
U. T. 23 B. Orden 0095 - 79 Cómez 0683

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 15 de Diciembre próximo, a las 10,30 minutos horas en su local social, calle **San José 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y Balance, correspondiente al 15° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 3445-v.11 dic.

LA HIDROFILA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1945, a la hora 11, en el local social, calle Sarmiento N.° 2720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1945.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que han de completar dicho número, y de tres directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Sarmiento N.° 2720, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 20 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 3444-v.11 nov.

ESTANCIAS LA SELVA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Diciembre de 1945, a las 11.30 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3.°, escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del Informe del Síndico y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas cerradas al 30 de Septiembre de 1945.

2.° Elección de presidente, vicepresidente, vocal, síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 3471-v.11 dic.

ERSA ESTANCIAS

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 1945, a las 11 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3.°, escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Septiembre de 1945 y la repartición de utilidades.

2.° Elección de presidente, vicepresidente, un vocal titular, síndico titular y suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 3470-v.11 dic.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLA LOS FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos en su artículo 10, Capítulo 3°, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 12 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en su local social de la calle Uriarte 1656 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 21 Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Iris L. Calise e Italo F. Calise que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta de esta asamblea, conjuntamente con el señor presidente y el señor secretario tesorero. — Iris L. Calise, presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado para la asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

e.23 nov.-N.° 3479-v.11 dic.

C.E.D.A.R. S.A.
COMPAÑIA EDITORIAL DE ASUNTOS RURALES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el art. 20 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 14 de Diciembre, a las 10 horas en el local social, Reconquista N.° 281 — 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de presidente y vicepresidente, por dos años, en reemplazo de los señores Nemesio de Olariaga y Martín de Ariño.

3.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Saturnino Zemborain y Juan Enrique A. Fleming.

4.° Elección de cuatro directores suplentes, por un año.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1945. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 3465-v.11 dic.

"COFIMA"
Cía. Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945, a las 11.30 hs., en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Primero. — Consideración de la Memoria y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Segundo. — Destino de las utilidades.

Tercero. — Nombramiento de un Director, del síndico y del síndico suplente.

Cuarto. — Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 3433-v.10 dic.

AGRICOLA COMERCIAL SUD-AMERICANA S. A. FINANCIERA E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse en Avenida Roque Sáenz Peña 699, el 19 de Diciembre 1945, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reducción del capital en un 60 o|o

2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 22 de los estatutos.

e.19 nov.-N.° 3232-v.5 dic.

HACENDADOS DE LA PAMPA S. A.

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el salón de la **Asociación** Agrícola Ganadera de La Pampa, calle Pellegrini 212 de esta Ciudad el **día** 9 de Diciembre de 1945 a las 17 **horas para** tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico resultante del décimo cuarto ejercicio comercial de nuestra Sociedad.

2.°) Elección de tres accionistas escrutadores del Acto Electoral y dos que deben aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3.° Elección de tres accionistas para Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Mariano Faraldo, Enrique N. Brazal y Nicasio Torres que terminan su mandato, una para Director Suplente en reemplazo de don Héctor Martínez Carrozzo que también terminó su mandato y que está reemplazando al titular don Elías Melazzi que falleció, y dos accionistas para síndico titular y suplente, en reemplazo de don Benigno S. Palasciano y don Guillermo Etcheberry, respectivamente que también terminan su mandato.

Santa Rosa, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.20 nov.-N.° 3264-v.6 dic.

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social Virrey Cevallos 1643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe el síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3585-v.17 dic.

EGISTO ROCCHI e HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Charcas N.° 849

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el **10** de Diciembre de 1945, a las **17.30 horas,** en Charcas 849,

Orden del Día:

1.° Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1, del Cód. de Comercio.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Remuneración al Directorio y al Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 nov.-N.° 3191-v.4 dic.

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA
Mantequería Modelo
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 32.° Ejercicio terminado el 23 de Setiembre de 1945.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el Art. 24 de los estatutos. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — El Directorio.
e.15 nov.-N.° 3069-v.5 dic.

CRISTALERIAS PICCARDO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo treinta (30) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1945, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes N° 222, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno (9°) Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares y elección de directores.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.
e.22 nov.-N° 3438-v.10 dic.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCON, CALVO & CIA. LTDA.

Asamblea de Accionistas:
Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, los señores directores resolvieron convocar a los accionistas de la Compañía a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de Diciembre próximo, a las 10.30 horas, en el local de la Compañía, calle Terrero 1714, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente, hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta con el presidente. — El Directorio.
e.16 nov.-N.° 3131-v.5 dic.

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA
Sociedad Anónima
Avenida Roque Sáenz Peña 825
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el **día 6** de Diciembre del año corriente a las once horas, en el local de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 9.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Autorización al señor presidente para que obtenga un préstamo hipotecario por la suma, interés y demás condiciones que establezca la propia Asamblea.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 del estatuto. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.
e.16 nov.-N.° 3128-v.5 dic.

RICANO
Sociedad Anónima Comercial Financiera Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de Diciembre de 1945, a las 10 horas en el local de la calle Florida 440 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Compra de acciones de la Sociedad con las utilidades realizadas (artículo 343 C. de Comercio).
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.26 nov.-N.° 3591-v.17 dic.

LA ARAUCANA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en la sede social, calle Florida N.° 440, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de un Director, en reemplazo del señor Ricardo Preve, que renunció, hasta la expiración del mandato del actual Directorio, esto es, hasta el 31 de Agosto de 1946.
3.° Elección de Síndico titular, por un año, en reemplazo del actual, por terminación del mandato, pudiendo ser reelecto.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que de acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. — Los Sres. Accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea con arreglo al art. 14 de los Estatutos.
e.19 nov.-N.° 3254-v.5 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en el local Piedras 146 al 170, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 14.° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Consideración de resoluciones adoptadas por el Directorio.
4.° Elección de tres directores titulares y un director suplente.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Resolución indicada en el artículo 34 de los estatutos.
7.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Piedras 146 al 170, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 17 de los estatutos).
e.26 nov.-N.° 3578-v.13 dic.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1945, a las 9 horas en el local Juan B. Alberdi N.° 5045, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y destino de los diferentes fondos de reserva constituidos, con exclusión de la reserva legal.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años.
4.° Elección de dos directores suplentes por un año.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.28 nov.-N.° 3728-v.15 dic.

COMPAÑIA SALINERA ANGLOARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el martes 18 de Diciembre a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de Septiembre 1945;
2° Elección de síndicos;
3° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
e.27 nov.-N° 3651-v.14 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS MYRIAM
(Artículos de Limpieza y Anexos)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 10 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en Terrero 770, para tratar:
1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.19 nov.-N.° 3239-v.5 dic.

"PETRUS" SOCIEDAD ANONIMA DE MINAS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1945, a las once horas, en el local social, calle Corrientes 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimo (10.°) ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Elección de dos directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio. — Enrique J. Piccardo, Presidente.
e.16 nov.-N.° 3154-v.3 dic.

«I N T E L A»

Industria Textil Lanera, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 17 de Diciembre de 1945, a las once horas, en Moreno 1199.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Septiembre de 1945.
2° Remuneración de directores, gerente y síndico.
3° Distribución de utilidades.
4° Nombramiento de director general, por dos años, y director general suplente por un año.
5° Elección de síndicos.
6° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Director general suplente.
e.27 nov.-N.° 3615-v.14 dic.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 15.30 horas en Reconquista 336, 6° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e. 27 nov.-N° 3648-v. 14 dic.

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 16.30 horas, en Reconquista 336, 6° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e. 27 nov.-N° 3647-v. 14 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 15 horas en Reconquista 336, 6° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e. 27 nov.-N° 3646-v. 14 dic.

B. H. TELLANDER
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local Avenida Roque S. Peña 547, 6° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2° Remuneración Director-Gerente.
3° Elección de directores y síndicos.
4° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 9° de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.
e. 27 nov.-N° 3641-v. 14 dic.

CASA AMERICA, S. A. C.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de Diciembre de 1945 en Avenida de Mayo 959, a las 16 1|2 horas,
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Consideración del proyecto de distribución de utilidades, formulado por el Director.
3.° Elección de director titular y director suplente por el término de dos años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Designación de gerente y subgerente general y fijación de su remuneración. (Art. 10 de los estatutos).
6.° Consideración del presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio.
7.° Aumento de la participación en otras sociedades.
8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Roberto Lightowler Stahlberg, director titular.
e.27 nov.-N.° 3614-v.14 dic.

Sociedad Anónima MULAK AIKE Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 11 horas del día 10 de Diciembre de 1945 en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º— Consideración de la Memoria y Balance del 30 de Setiembre de 1945.
2.º— Distribución de Utilidades.
3.º— Elección de Directores y Síndico.
4.º— Remuneración especial del Directorio.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación.— El Directorio.

e.16 nov.-N.º 3157-v.6 dic.

Sociedad Anónima MERCANTIL PODESTA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en su local Av. Pte. Roque Sáenz Peña. N.º 825, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, al 30 de Septiembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos, para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

e.22 nov.-N.º 3412-v.12 dic.

Sociedad Militar "SEGURO DE VIDA"

Segunda Convocatoria

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores delegados titulares a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en su local social, Uruguay 654, el día 10 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobación del acta de la asamblea extraordinaria del 16 de Abril de 1945.
2.º Reformas al artículo 31 y conexos del estatuto.
3.º Designación de dos señores delegados para que suscriban el acta de esta asamblea.

Nota: el quórum para esta asamblea será el prescripto en el artículo 88 del estatuto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Juan R. Jones, General, presidente. — Antonio V. Gallino, Secretario.

e.22 nov.-Nº 3392-v.10 dic.

UBERTI BREZZA & CIA.

Sociedad Anónima Argentina de Productos Lácteos

Corrientes 3537|45 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Diciembre a las 16 1|2 horas en el local de la Sociedad, Corrientes 3537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. I.º del Código de Comercio y Art. 21º del estatuto social.
2.º Elección de síndico titular y suplente.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.22 nov.-Nº 3387-v.10 dic.

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en el local social, provisoriamente en Paraná 726, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Octubre de 1945.
2.º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24.º de los estatutos. — El Directorio.

e.24 nov.-N.º 3507-v.12 dic.

YERBALES ARGENTINOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1945, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, Sub-suelo, Escritorio "F", Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945.
b) Distribución de las utilidades.
c) Elección de los directores, síndico y síndico suplente.
d) Aprobación de la remuneración, fijada para los Directores y director-gerente y remuneración del síndico.
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la Sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, Sub-suelo, escritorio "F", Capital, hasta tres días antes de la misma. — El Directorio. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Walter Holland, presidente.

e.20 nov.-Nº 3299-v.6 dic.

S. A. E. M. A.

Sociedad Anónima Explotación Maderera y Anexos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 933, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio.
2.º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 6º y 7º de los estatutos.
3.º Elección de síndicos titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — El Directorio.

e.19 nov.-N.º 3223-v.5 dic.

LANERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.20 nov.-N.º 3310-v.6 dic.

Cía. de Productos Químicos AMDYCO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en la calle Cangallo número 328, IV piso, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Cambio del nombre de la sociedad, aumento del capital social y reforma de los artículos primero, tercero y sexto de los estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 nov.-N.º 3509-v.12 dic.

COMPAÑIA MINERA AGUILAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 11 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 314, (tercer piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Compañía Minera Aguilar, S. A., cuyo pago al contado se efectuará con las ganancias líquidas y realizadas ya existentes.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Roberts, Meynell & Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — R. W. Roberts, presidente.

e.20 nov.-N.º 3302-v.6 dic.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.

Buenos Aires. Reconquista 336

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Fábrica Argentina de Pigmentos S. A.", convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en su local de la calle Reconquista 336, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades y nueva emisión de acciones por la suma de m$n. 120.000.— como aplicación parcial de las utilidades para aumentar el capital autorizado.
3.º Fijación de número y elección de nuevos directores y gerentes.
4.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. El Presidente del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días previos a la reunión.

e.17 nov.-N.º 3.214-v.7 dic.

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA

Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña 825

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año corriente, a las diez horas, en el local de la Compañía. Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 9.º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Ampliación del objeto de la Sociedad, modificando el estatuto social.
2.º Designación de la persona que tramite la reforma estatutaria ante el Poder Ejecutivo Nacional y protocolice e inscriba las resoluciones de la asamblea.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 del estatuto. Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.16 nov.-N.º 3127-v.3 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 165, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2º Elección del Directorio.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 3.745-v.15 dic.

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General

Virrey Cevallos 341

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día Jueves 6 de Diciembre de 1945, en el local social, calle Virrey Cevallos N.º 341, a las diez horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945. Informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades y remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas durante el ejercicio.
3.º Elección de un director titular.
4.º Elección de un director suplente.
5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea y registro de asistencia. — P. El Directorio. — Angel Braceras Haedo, presidente.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de nuestros estatutos, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, en el domicilio arriba indicado, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la misma.

e.16 nov.-N.º 3150-v.3 dic.

ESTUDIOS TECNICOS INDUSTRIALES COMPAÑIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Corrientes 447, oficina 106, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.º Ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1945, con Informe del Síndico.
2.º Disposición de utilidades.
3.º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 10, 11 y 12 de los estatutos sociales.
4.º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados bancarios que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en el domicilio legal de la Compañía, Corrientes 447, oficina 106.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.16 nov.-N.º 3125-v.3 dic.

C. I. F. A. S. A.

Compañía
Inmobiliaria Financiera Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 15 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1945, en su local social, Avda. Corrientes N.° 525, a las 10 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, del 6.° ejercicio que cerró el 31 de Octubre de 1945.

2.° Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres. Héctor B. Grolero y Pablo Pol (h.), que terminaron sus mandatos; y un director suplente, por igual término, en reemplazo de la Sra. Susana S. de Solari, que también terminó su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 nov.-N.° 3823-v.18 dic.

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 15 de los estatutos vigentes, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 15 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local social de la Institución, calle Lezica 3909, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de la mesa directiva de la asamblea.

2.° Designación de 2 señores socios para firmar el acta de la asamblea.

3.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Pensión a la familia de Julián Baquero.

5.° Elección de 2 vocales titulares por el término de 3 años, en reemplazo del señor Raúl Torrado que finalizó su mandato y del Dr. Raúl Cichello que renunció.

Elección de 4 vocales suplentes por el término de 1 año.

6.° Designar una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta de 3 miembros. — Alberto Larrán de Vere, presidente. — Marino Gobbi, secretario.

e.30 nov.-N.° 3859-v.3 dic.

ASOCIACION PRO IGLESIAS Y ASILOS DE NUESTRA SEÑORA DE NAHUEL HUAPI

De conformidad con lo establecido en el Art. 12 de nuestros estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local situado en la calle Viamonte 176, tercer piso, Capital Federal, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del Balance General, la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio fenecido al 30 de Setiembre de 1945.

2.° Elegir la nueva Comisión Directiva y los revisadores de cuentas, titular y suplente, respectivamente.

3.° Designación de dos socias presentes, para firmar el acta en nombre de la asamblea y en unión de la presidenta y secretaria. — La Comisión.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Luisa Torres de Lariviere, presidenta. — Elisa Uribelarrea de Lynch, secretaria.

e.30 nov.-N.° 3842-v.3 dic.

BRANDER & CIA. S. A.

Import., Com. e Indust. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, el Directorio de Brander & Cía., S. A., Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en su sede, calle Tacuarí N.° 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Aumento del capital social en 1.700.000.— pesos, de conformidad con lo establecido en el Art. 4.° de los estatutos, y determinación de las condiciones de la emisión y suscripción.

4.° Elección de dos directores por dos años, en reemplazo de los señores Fritz Brander y John Bergström, cuyos mandatos terminan.

5.° Designación de presidente y vicepresidente por un año.

6.° Elección de síndico y síndico suplente.

7.° Designación de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Lindberg y Hjalmar Jansson, cuyos mandatos terminan.

8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de los estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — El Directorio.

e.30 nov.-N.° 3848-v.18 dic.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES "SOCIEDAD ANONIMA"
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre, a las 21 horas, en el local de la calle Labardén 158, Dto. 5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al 30 de Noviembre de 1945. (Cierre anticipado).

2.° Nombramientos de síndicos (titular y suplente).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

4.° Tratar disolución de la sociedad, y nombramiento de la Comisión Liquidadora.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.° 24 de nuestros estatutos: para tener entrada en las asambleas generales los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en nuestra secretaría, calle Labardén 158, Dto. N.° 5. — Francisco A. Costa, presidente.

e.30 nov.-N.° 3846-v.18 dic.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 11 de Diciembre de 1945, a las 11 horas en el local Cangallo 466, 4.° piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Nombramiento de un director en reemplazo del señor Baudizzone, fallecido, y hasta la terminación de su mandato.

4.° Designación de síndico y síndico suplente.

5.° Modificación de los artículos 2 y 12 del Estatuto relacionado con el objeto de la sociedad y facultades del ...

6.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o en un Banco con un día de anticipación, por lo menos. — El Directorio.

e.21 nov.-N.° 3353-v.7 dic.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 17 de Diciembre de 1945 a las 21.30 horas, en el local de la Asociación, calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la situación planteada a la Asociación con motivo de los recientes decretos del Poder Ejecutivo.

2.° Aprobación y ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.

3.° Modificación de los estatutos.

4.° Discusión libre.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — La Comisión Directiva.

e.28 nov.-N.° 3707-v.15 dic.

"LA GALIA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 Diciembre 1945 a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.

2.° Elección de director y síndico.

3.° Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3572-v.13 dic.

BUXTON LTDA S. A. COMERCIAL IMPORTADORA
CONVOCATORIA
21a. Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio propio de la sociedad, calle Posadas N.° 1245, el día 18 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1945.

2.° Distribución de utilidades y autorización al Directorio para pagar un dividendo provisional en el próximo ejercicio, con cargo al saldo de ganancias que pasa al nuevo ejercicio.

3.° Elección de cinco directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4.° Aprobación de la prórroga del contrato de locación de servicios con el señor Norman H. Danby.

5.° Aprobación de remuneraciones especiales acordadas por el Directorio.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.

e.26 nov.-N.° 3596-v.13 dic.

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre año cte., a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al quinto Ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1945, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

4.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Administración de la sociedad, Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 2564-v.13 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Diciembre próximo, a las 8 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos de bazar, menaje y limpieza, café, té, azúcar, hielo, pan, uniformes, camisas, calzado, etc., con destino a la Dirección General del Boletín Oficial.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.1.° dic.-N.° L. 3519-v.13 dic.

Licitación Pública

Llámase a licitación pública, por el término de veinte (20) días, para contratar la provisión de artículos para la confección de uniformes y capotes, destinados el personal superior y subalterno de la policía de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración, el día 17 de Diciembre de 1945, a las 10 y 30 horas, con la asistencia de los interesados en presenciarla.

Para pliego e informes dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, en horas hábiles.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.24 nov.-N.° L-3381-v.12 dic.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación pública N.° 241

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Equipos motogeneradores, alambre biconductor, etc".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 4 de Diciembre de 1945 a las 11 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 nov.-N.° L-3386-v.4 dic.

Licitación Pública N.° 242

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Equipo radioeléctrico transmisor para telefonía en onda corta".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 10 de Diciembre de 1945, a las 9 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. Carlos H. Sal; Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.28 nov.-N.° L-3464-v.10 dic.

DIRECCION DE CORREOS
(División de Transportes)
Expte. N.° 7.899-D.C.-944

Llámase a licitación pública... que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1945 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomienda a domicilio en Paso de los Libres, Distrito 15.° —

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 15.° (Concordia) o a División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.23 nov.-N.° L-3244-v.4 dic.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1945 a las 11 y 40, **por la provisión de jabón** a los establecimientos dependientes de la institución, ...

durante el semestre Enero — Junio de 1946. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269. — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.30 nov.-N.° L.3437-v.12 dic.

P|308

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10 y 10, por la provisión de Telas al Costurero Central. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. Las Inspectoras.

e.23 nov.-N.° L.3314-v.11 dic.

P|307

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1945 desde las 10 horas, por las siguientes provisiones a comenzar del 1.° de Enero de 1946: Harina de Trigo al Hogar de Huérfanos durante el término de 6 meses; y por el término de un año, Hielo a los establecimientos de la Institución situados en la Capital y Pan al Hosp. Nac. de Alienadas, al Externado Rocca y Casa de Huérfanas, al Anexo Lomas, al Hospital Vte. L. y Planes, al Hogar Gral. M. Rodríguez, al Instituto M. de L. y Riglos, al Instituto A. T. de Alvear y al Sanatorio Marítimo, Hogar S. E. Unzué y Solarium de Mar del Plata. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. Las Inspectoras.

e.23 nov.-N.° L.3315-v.11 dic.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 2.° Llamado para el día 6 del mes de Diciembre próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional Polivalente de Desamparados (San Juan).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguients rubros: drogas, productos, químicos y farmacia; adquisiciones varias; limpieza, menaje y bazar; máquinas de escribir, calcular y su conservación; uniformes y equipos; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento de alimentos; servicio de té y café; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — El Director General de Administración.

e.30 nov.-N.° L.3202-v.5 dic.

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 12 del mes de Diciembre próximo a las 9.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional Antituberculoso, de San Rafael, Mendoza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: drogas, artículos de farmacia, películas radiográficas, carnes, pan, leche, artículos de limpieza, menaje y bazar, útiles de escritorio.

e.29 nov.-N.° L.3219-v.11 dic.

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 12 del mes de Diciembre próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional Santa Teresita, en Rawson — Chubut.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Instrumental científico y de curaciones, ropa de cama, camisones, toallas, alcohol desnaturalizado, leña lura, drogas y artículos de farmacia, material para curaciones, envases, películas radiográficas, artículos de limpieza, menaje y bazar, mimeógrafo rotativo, herramientas varias, muebles de acero y artefactos, artículos de almacén, harinas, fideos, café, té, carne, pan, leche, frutas, verduras, uniformes y equipos, útiles de escritorio, libros en blanco y de texto.

e.29 nov.-N.° L.3207-v.11 dic.

Llámase a licitación pública, 2do. llamado, para el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las 9,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional Polivalente de Jachal (San Juan).

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar en el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas, hasta el 15|11|45, en adelante de 7,30 a 13 hs.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, bazar y menaje. — Varios: (papel para embalar, toallas, etc.); armario de acero, lámparas eléctricas, azúcar, carne, leche, pan, café, té.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1945. — El Director General de Administración.

e.28 nov.-N.° L.3225-v.3 dic.

Llámase a licitación pública, 1.°, llamado para el día 6 del mes de diciembre próximo a las 10 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945, del Instituto Nacional de la Nutrición.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprende los siguientes rubros: Varios (Autoclave. Baño maría — Centrífugas — Electrocodos - Horno a gas - Potenciómetro - portátil - Recipientes en hierro galvanizado, etc.); Alimentos (Artículos de almacén, gallinas y pollos).

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — El Director General de Administración.

e.24 nov.-N.° L.3218-v.5 dic.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (25), veinticinco máquinas de escribir, con destino a la Dirección General de Aduanas (expedientes 9.134|45. — La apertura de los propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.30 nov.-N.° L.3491-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de un automóvil "Chevrolet", «Ford», o similar, chico, tipo Standard, Sedán, 4 puertas, con su quinta rueda equipada, con destino al servicio del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente 9665|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 11.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.30 nov.-N.° L.3490-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de ovillos de hilo para atar, con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente 9177|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 11.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.30 nov.-N° L-3500-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de 500.000 sobres fórmula F. 587 para cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Administración General de Contribución Territorial (Expediente 9067|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 11.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.30 nov.-N.° L-3499-12 dic.

Llámase a licitación pública para la impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación (expediente 9371|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945 a las 11.20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 nov.-N.° L.3425-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios para el año 1946 con destino a la Dirección General de Aduanas, (expediente 9276|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945 a las 10.50 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 nov.-N.° L.3424-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y demás elementos afines destinados al personal uniformado dependiente de la Dirección General de Aduanas, (expediente 9190|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945 a las 10.40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 nov.-N.° L.3423-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros y formularios para el año 1946, con destino a la Administración General de Contribución Territorial, (expediente 9277|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945 a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 nov.-N.° L.3422-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de (200) doscientas pistolas automáticas "Ballester Rigaud", calibre 45, o similar, con tres cargadores cada una, con destino a la Policía Aduanera, dependiente de la Dirección General de Aduanas, (expediente 8374|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1945 a las 11.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 nov.-N.° L.3421-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles para el año 1946, destinados a impresiones varias que efectuará la Casa de Moneda de la Nación, (expediente 6.407|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Enero de 1946 a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-N.° L.3415-v.13 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de Oficina con destino a la Dirección General de Aduanas (expediente 9.136|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 10.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-N.° L.3412-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de (8) ocho tubos de freón 12, con aproximadamente 65 kilos de gas cada uno, con destino al Ministerio de Hacienda de la Nación, (expediente 4.935|45). — La Apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-N.° L.3410-v.6 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 521: ramo, provisión, conf. e inst. de visillos; apertura, diciembre 6; hora 10. (D. 13147|45).

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1 dic.-N.° L-3522-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 5.2; ramo, máquinas de escribir; apertura, diciembre 6; hora 10. (S. 22387|45).

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945. — Juan Carlòs Neves, Director General de Administración.

e.1.° dic.-N.° L-3523-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 523; ramo, conf. e imp. de to... Diciembre 10; hora 10. (E. 19324|45).

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.° dic.-N.° L-3524-v,10 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 511. Ramo: Bigornias. Apertura: Diciembre 6, 10 3|13.895|45.

Buenos Aires ... de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 nov.-N.° L-3478-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 512. — Ramo: material herramientas, carbón de piedra. Apertura: Diciembre 6, 10-3-17.359|45.

Buenos Aires . . . de 1945. — Juan Carlos Neves,, Director General de Administración.

e.30 nov.-N.° L-3479-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 513. — Ramo: aparato radio diagnóstico. — Apertura: Diciembre 6. — 10-5|19. 548|45.

Buenos Aires, ... de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 nov.-N.° L-3480-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 515; ramo: provisión de cubiertas. Apertura: 12|6, 10 hs. (T. 18.311|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3.481-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación priv. N.° 516; ramo: hierro y cedro misionero o paraguayo. Apertura: 12|6, 10 hs. (P. 12.142|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3.482-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. priv. N.° 518; ramo: confec de libros. Apertura: 12|6, 10 hs. (E. 16.667|945). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3.483-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. priv. N° 519; ramo: papel blanco, medio hilo. Apertura: 12|6, 10 hs. (D. 18.258|945). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3.484-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. priv. N.° 520; ramo: confec. libros recibos. Apertura: 12|6, 10 hs. (D. 16.244|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3.485-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 514; ramo: conf. de índices c|orejas de cuero, e imp. en dorado p|libros de Entradas y Salidas. — Apertura: Diciembre 6, 10 hs. — (D. 12215|45).

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.28 nov.-N.° L-3459-v.3 dic.

Lic. Privada N.° 517; ramo: máquinas de escribir. Apertura: Diciembre 3, 12 hs. — (D. 022490|45).

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.28 nov.-N.° L-3460-v.3 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 508; ramo: herramientas varias; apertura: Diciembre 3; 12 horas. (D. 16.946|45).

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 nov.-N° L-3389-v.3 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 510; ramo: limpieza y guardado de alfombras; apertura: mes Diciembre: día 3; 12 horas. (D. 17.426|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 nov.-N° L-3409-v.3 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N° 509; ramo: muebles, alfrombra y juegos de escritorio; apertura: mes 12: día 3; 12 horas. (F. 20 212|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 nov.-N.° L-3408-v.3 dic.

Licitación Pública N.° 111|945

Llámase a licitación pública por primera vez, por el termino de diez días hábiles, a partir del 23|11|945, para resolver, con destino a la Dirección General de Informaciones y Biblioteca del Departamento, la impresión durante el año 1946 del Boletín del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492. 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|12|45 a las 11.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 nov.-N.° L-3379-v.4 dic.

Licitación Pública N.° 112|945

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 23|11|45, para resolver, con destino a la Inspección General de Justicia la impresión del Boletín Informativo durante el año 1946.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|12|45 a las 11.20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 nov.-N.° L-3380-v.4 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 505; Ramo: Muebles de madera; Apertura de las propuestas: Diciembre 3, 12 hs. (D. 19.186|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 nov.-N.° L-3372-v.3 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 506; Ramo: Elementos de escritorio; Apertura de las propuestas: Diciembre 3; 12 hs. (D. 12.616|945). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 nov.-N.° L-3371-v.3 dic.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Facultad de Ciencias Exactas Puras y Aplicadas

(Licitación pública)

Llámaso a licitación pública para la provisión de un equipo de refrigeración industrial, con potencia de 3.000 a 5 000 frigorías hora, para refrigeración de cámara frigorífica, mediante salmuera, flúido refrigerante o aire. — Las propuestas, que deberán venir con el sellado de ley en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Jefe del Depósito Central, serán abiertas en la Secretaría de la Facultad el día 11 de Diciembre de 1945, a horas 10.30.

Para pedido de condiciones y especificaciones, dirigirse al Depósito Central de la Universidad, Ayacucho 482. Tucumán.

e.28 nov.-N.° L-3456-v.3 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de siete días, para las 11 del 10 de Diciembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la alimentación y servicios inherentes en las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil y Baradero (Buenos Aires) y Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba). — Datos: División Compras, Charcas número 1690, Capital. — El Secretario General.

e.1.° dic.-N.° L. 3504-v.3 dic.
e.5 dic.-N.° L. 3504-v.7 dic.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Instituto de Investigaciones Físicas

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 4; ramo: alfalfa verde en atados para animales de experimentación durante el año 1946. Apertura: Diciembre 7; 12 hs.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — Mario R. Nozíglia, administrador.

e.28 nov.-N.° L-3453-v.3 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expte.: T-9266|945

Llámase a licitación privada para el día 4 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para la enajenación de: 10.000 kilos de recortes de papeles enfardados.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliego y requerirse informes.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — El Secretario.

e.30 nov.-N.° L-3467-v.3 dic.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

Expediente T-2850|945

Llámase a licitación privada para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de:

5 Chapas de hierro N° 18, doble planchada de mts. 2 x 1 (100 kg.).

2 kilos remaches c|chata de 10 x 4 milímetros.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.29 nov.-N° L-3454-v.3 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N° 4|946, para el día 19 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, para la provisión de paja, con destino a satisfacer necesidades de las siguientes guarniciones: El Palomar, La Plata, Azul, Junín, City Bell, Liniers, Olavarría, Magdalena, Mar del Plata, Mercedes (Buenos Aires), Toay, San Nicolás, Tandil y General Pico.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División — Compras). — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.27 nov.-N° L-3.435-v.14 dic.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública número 61 para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 8,45 horas, para la provisión de: herramientas, aceros, artículos de ferretería y talabartería.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 nov.-N.° L-3434-v.7 dic.

Llámase a licitación pública número 56 para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 9,20 horas, para la provisión de: artículos de talabartería (suelas, vaqueta, hilo, remaches, etc.), lona impermeable y aceros.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 nov.-N.° L-3433-v.7 dic.

Llámase a licitación pública número 57 para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 9.40 horas, para la provisión de: herramientas (juegos de cojinetes, piedras esmeriles, etc.), repuestos para máquinas de coser y aceros R. 37 (normas Iram 503 N. P.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 nov.-N.° L-3432-v.7 dic.

Llámase a licitación pública número 55 para el día 11 de Diciembre de 1945 a las 9 horas, para la venta de: armas y municiones.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 nov.-N.° L-3431-v.7 dic.

Llámase a licitación pública N.° 60 para el día 5 de diciembre de 1945, a las 8.30 horas, para la provisión de: Elementos de ferretería — Materiales para radiocomunicaciones (cápsulas microfónicas, bobinas de repetición — válvulas: Eimac, Gammatrón, etc.) y Linternas tubulares — Faroles a vela — Prolonga postes de tendido, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

.23 nov.-N.° L-3365-v.4 dic.

Llámase a licitación pública N.° 58 para el día 5 de diciembre de 1945 a las 10.15 horas, para la provisión de: Utiles de escritorio, limpieza, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.23 nov.-N.° L-3364-v.4 dic.

Llámase a licitación pública N.° 51, para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 8,45 horas, para la provisión de: vehículos automotores.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, ... de Noviembre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.17 nov.-N.° L-3277-v.4 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública N.° 73, para el día 6 de Diciembre de 1945

San Martín (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 8,00 — Provisión de muebles de madera con destino al Liceo Militar "General San Martín". — Depósito de garantía de licitación 3 o|o, correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos o informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Salvador Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.24 nov.-N.° L-3388-v.5 dic.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Licitación Pública N° 1|46 (D.C.I.)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Construcción del tercer grupo de obras" en la Fábrica Militar de Armas Portátiles, en Rosario (Provincia de Santa Fe).

Apertura de Propuestas: 2 de enero de 1946 a las 9. — hs., en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N°. 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40. — m/n. el juego, en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 351.012,72 m/n.

Depósito de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e. 24 Nov. N°. L 3338 v. 12 Dic.

Licitación Pública 63|45 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Provisión e Instalación de cuatro ascensores para pasajeros, dispuestos en dos baterías" con destino al Edificio Sede Central de la Dirección Gene-

ral de Fabricaciones Militares.

Apertura de Propuestas: 29 de Diciembre de 1945 a las 9 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n. (Diez pesos moneda nacional) el ejemplar, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Juan José Valle, Teniente Coronel, Jefe División Construcciones e Instalaciones.

e.23 nov.-N.° L.3308-v.11 dic.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N° 197|45, para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 12,45 horas, por la provisión de artículos de limpieza y varios (rollos de alambre para presintar; plomitos para presintar; cuchillos; cucharas; algodón; ácido muriático; azucareras, cepillos; rollo de cinta aisladora; pinza con aislación; cajones; esqueletos de madera; cera; cepillos, cepillitos, estropajos; esponjas de mar; escobas; acaroína; hormiguicida; jabones; franelas; gamuzas; felpudos; filtros, jarras; jaboneras; lustramuebles; limpiametales; limpiatechos; lavandina; brazos para luz eléctrica; lámparas de luz eléctrica; máquina de sunchar y flejes para la misma; papel higiénico; plumeros; repasadores; tazas para té y café; toallas; bolsas de lona; trapos rejilla; regadera; ollas; vasos; paquetes de viruta; soda cristal; paquetes de viruta; virutol; gasificador; etc., etc., con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. — Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.1° dic.-N° L-3515-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 195|45, para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 12.15 horas, por la provisión de: Artículos de escritorio y dibujo (almohadillas; broches; arandelas de cartón; balanza para pesar correspondencia; alfileres; abrecartas; aprieta papeles; carteras porta documentos; chinches doradas; acuarelas; cintas de máquinas; cajas de compases; ceniceros; cestos de alambre; etiquetas; escalómetros; dinagraf; escuadras; frascos; gomas; lápices; mojadedos; minas; máquinas de abrochar, sacapuntas, perforar papeles, abrochar encomiendas, numeradoras de metal, etc.; plumas; lapiceras; normógrafos; porta sellos; prolonga lápices; pinceles; platillos y pocillos de porcelana; reglas; sellos; secadores; pomos de tempera; frascos de tinta diversas; tinteros; tizas; marcadores; tijeras; triples decímetros, etc., etc., con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.1° dic.-N° L-3513-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 196|45, para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 12.30 horas, por la provisión de Artículos de Papelería, Libros e Impresos — agendas — carpetas — blocks de papeles — cartulinas — impresos según modelos — fichas — cuadernos — resmas de papeles — libretas — copiadores — etiquetas — cajas de matrices para mimeógrafo — papeles engomados — carbónicos — repuestos de agendas — sobres — libros de texto, etc., con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.1.° dic.-N.° L. 3521-v.13 dic.

División Compras — Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 193|45, para el día 14 de Diciembre de 1945, a las 11,30 horas, por la provisión de cajas para balas y vainas capsuladas, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demas aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Administrativo — División Compras— Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.23 nov.-N.° L.3369-v.4 dic.

Llámase a licitación pública N.° 194|45, para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 12,00 horas, por la provisión de plomo en lingotes, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Administrativo — División Compras— Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.23 nov.-N.° L.3368-v.4 dic.

Llámase a licitación pública N.° 192|45, para el día 14 de Diciembre de 1945, a las 11,20 horas, por la provisión de aparatos para ensayo de materiales (aparato para determinación cuantitativa de gases — banco mecánico con herramientas — juegos de letras para estampar — molino a bola — péndulo de Charpy (completo), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Administrativo — División Compras— Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e 23 nov.-N.° L.3367-v.4 dic.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 7 de Diciembre próximo, 11,15 horas, construcción obra "Garitas para vigilancia y patio de señaleros" en la Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto oficial: $ 13.345.38 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.22 nov.-N.° L.3354-v.3 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
116.674-945

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la reparación de dos (2) tractores, marca "Fordson" y «Case», requerida por la de Enseñanza, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Diciembre de 1945, a las 8 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.1° dic.-N° L.3517-v.13 dic.

Expte. 173.424|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos muebles, requeridos por la de Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974-2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 9 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.30 nov.-N.° L.3417-v.12 dic.

213.414|945.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la compra de diversos materiales para alambrado, requeridos por la de Zootecnia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 9,15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.30 nov.-N° L-3416-v.12 dic.

37.126|45

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de maquinarias e implementos agrícolas, artículos de apicultura, etc., requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10.10 horas. Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3472-v.11 dic.

37.124|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos motores, requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallada está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10.20 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3473-v.11 dic.

37.125|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería, carpintería, maquinarias, etc., requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso,

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10.30 horas. — Natalio Marzoratti, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3474-v.11 dic.

107.607|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la compra de diversos muebles, requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10.40 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3475-v.11 dic)

37.127|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos muebles metálicos, requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3470-v.11 dic.

La Dirección de Administración llama a licitación pública (tercer llamado), para la compra de una máquina para tracción de fibras e hilos, requerida por la de Cultivos Especiales, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Venta y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de Diciembre de 1945, a las 8 horas. — Carlos Yañez, A cargo Secretaría Direc. de Administración.

e.29 nov.-N.° L.3.457-v.4 dic.

Expte. 373.531-944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un automóvil, requerido por la de Forestal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre de 1945, a las 8.15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.26 nov.-N° L. 3400-v.6 dic.

41.431|45

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de dos (2) transmisores de radio y un receptor, requeridos por la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2°. piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Diciembre de 1945, a las 10,30 horas.

Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e. 24 Nov. N°. L 3355 v. 5 Dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Expte. 2439|1945
Licitación Pública N.° 431

Llámase a licitación pública, para el día 11 de Diciembre del año 1945, a las 11,10 horas, para adjudicar la "provisión de clavos, bulones, arandelas, azuelas y tuercas", destinadas a la construcción de un muelle en el Lago Lacar — Parque Nacional Lanín (Neuquén).

La apertura y lectura de propuestas, tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690, 2.° piso — Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 11,15 a 17 horas (después del 1.° de Diciembre, de 7,30 a 13 hs.). — Pliego: sin cargo. — Presupuesto: $ 8.000,00 m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dpo. Contaduría.

e.1.° dic.-N.° L. 3512-v.6 dic.

Licitación Pública N.° 427
Expte. N.° 431|1943

Obra: "Construcción cercos y vallas en Jardines Hotel Catamarca", Hotel Catamarca, Provincia Catamarca.

Apertura de propuestas: día 11, mes Diciembre 1945, hora: 11,00.

Llámase a licitación pública, para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Capital Federal — ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y simultáneamente en el despacho del señor Juez Federal, con asiento en Catamarca FF. CC. del E., Provincia de Catamarca.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración — Departamento de Contaduría — todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas, excepto Sábados, que será de 8,30 a 12.45 horas, asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el despacho del señor Juez Letrado aludido.

Presupuesto de la obra: $ 7.500,00 m|n., pliego: $ 5,00 c|u.

e.1.° dic.-N.° L. 3511-v.6 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta 20 Diciembre, 10,30 horas, para proveer útiles escritorio y dibujo en general. — Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto: pesos 59.946,40 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.30 nov.-N.° L.3496-v.12 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Diciembre a las 8 y 30 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la Escuela Nacional número 219 de Paso de los Libres (Corrientes). — Presupuesto Oficial: pesos 201.218.30 m|n. Exp. 4.859|45. — Informes y propuestas: En capital Fe-

deral: Rodríguez Peña 935, 2º piso (edif. del Consejo Nacional de Educación). — En Corrientes: Juzgado Federal en Turno. En Paso de los Libres: Juzgado de Paz. — Arq. Jorge Sabaté, Director.

e.29 nov.-Nº L-3463-v.3 dic.
e.5 dic.-Nº L-3463-v.6 dic.
e.10 dic.-Nº L-3463-v.10 dic.
e.13 dic.-Nº L-3463-v.13 dic.
e.17 dic.-N.º L-3463-v.15 dic.

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de tres edificios escolares a construirse en el Territorio de Misiones. — Las propuestas se recibirán hasta el 17 de Diciembre del año en curso, a las horas siguientes: A las 8 y 40 horas: Escuela Nº 32 de Caa Guazú, Presupuesto Oficial $ 239.829,03 m|n. Exp. 45.979|45. — A las 9 horas, Escuelas Nº 85 y 308 (refundidas), de Rincón del Guerrero, Presupuesto Oficial m$n. 239.829.03, Expediente 45.977| 7.º — A las 8 horas del día 30 de no. 45. — A las 9 y 10 horas, Escuela número 28 y 199 (refundidas), San Isidro, Presupuesto Oficial $ 168.645,77 m|n., Exp. 45.974|45. — Informes y propuestas en Capital Federal: Rodríguez Peña 935, 2º piso (edif. del Consejo Nacional de Educación). — En Posadas: Juzgado Letrado de Turno. — Arq. Jorge Sabaté, Director.

e.e.29 nov.-Nº L-3461-v.3 dic.
e.5 dic.-Nº L-3461-v.6 dic.
e.10 dic.-Nº L-3461-v.10 dic.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 985, hasta el 27 de Diciembre de 1945, a las 10, adquisición de cabo tipo manila y cable de alambre de acero cincado o galvanizado.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., 10 piso). — Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional. — Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.30 nov.-Nº L-3363-v.12 dic.

Llámase a Licitación Pública número 992, hasta el día 18 de Diciembre de 1945, a las 10,15, construcción o adquisición de dos lanchas para turismo en Embalse Río Tercero, Provincia de Córdoba. — Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., 10º piso). — Precio del pliego $ 5, en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.29 nov.-Nº L-3361-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 993, hasta el 20 de Diciembre de 1945, a las 10, adquisición de 1.953.240 kilos de chapa de acero dulce para contrucción de Balsas Automóviles.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. 10º piso). Precio del pliego $ 5.00 en papel sellado nacional. Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.26 nov.-Nº L. 3295-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública N.º 988, hasta el 14 de Diciembre de 1945, a las 9, provisión de doce motores Diesel marinos, sin compresor, tipo vertical, de 4 ó de 2 tiempos, de una potencia mínima normal de 120 B HP., seis rotación izquierda y seis rotación derecha.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., 10.º piso). Precio del pliego $ 3,00 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

c.19 nov.-N.º L. 3231-v.5 dic.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el suministro, durante el primer semestre del año 1946 con destino al servicio de "buffet", del Ministerio, de acuerdo siguiente detalle: — Licitación N.º 4455 — 13 de Diciembre a las 9.45 horas, 900 kilos café y 100 kilos yerba mate, mensuales. — N.º 4456 — 13 de Diciembre a las 10.15 horas, 450 litros de leche, diarios. — N.º 4457 — 13 de Diciembre a las 10.45 horas, 8.500 piezas factura surtida, diarias. — Informes y pliegos en Oficina de Compras, Avenida 9 de Julio 1925 — piso 1.º — Bs. As., Doctor Casimiro N. Ourdanabia, Director General.

e.29 nov.-N.º L-3471-v.11 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O-C-108|45, Ax. 33.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

19 Diciembre 1945. — **Materiales varios** para instalaciones eléctricas. OC. 108|45 A. 33.

21 Diciembre 1945. — Pinturas en polvo y preparada O. C. 105|45 A. 29.

28 Diciembre 1945. — Bisagras, cerraduras, lavatorios de bronce niquelado. OC. 126|45.

4 Enero de 1946. — Removedor para quitar pintura. OC. 105|45. A. 30.

9 Enero de 1946. — Acero dulce en barras y chapas. OC. 103|45. A. 61.

10 Enero de 1946. — Sierras sin fin, circulares y en hojas. OC. 111|45. A. 13.

11 Enero de 1946. — Caños de hierro galvanizado. OC. 112|45. A. 38.

14 Enero de 1946. — Acero dulce en chapas lisas y canaleta; zinc en chapas. OC. 119|45. A. 21.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles Avda. Maipú N.º 4 Capital, a las 10.00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina indicada, todos los días hábiles, dentro del horario corriente de oficina. — La Administración.

e.30 nov.-N.º L.3493-v.12 dic.

48963|34642

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes, decretos y disposiciones vigentes, para adjudicar la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 70 kilómetros, en la línea en construcción, entre la estación Malargüe y Bardas Blancas, Provincia de Mendoza. — Esta línea es la continuación al Sud de la de Pedro Vargas a Malargüe.

El pliego respectivo y la documentación que lo complementa podrá ser consultado en la Jefatura de la Construc. ción Avenida San Martín 1111, en San Rafael (Mendoza); en las Oficinas de la Reconstrucción del F.C. Trasandino Argentino, Tiburcio Benegas y Sargento Cabral (Mendoza) y en la Oficina 402 de esta Administración en la Capital Federal, todos los días hábiles dentro del horario de las citadas oficinas pudiendo adquirirse en esta última al precio de pesos 50 m|n. cada uno.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos FF.CC., Avenida Maipú N.º 4, en Buenos Aires, el día 3 de Enero de 1946, a las 10 horas, en presencia de los concurrentes interesados. — La Administración.

e.28 nov.-N.º L-3452-v.15 dic.

Expediente Nº 47.578|34.742

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a vivienda de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo al pliego Nº 47.578|34.742.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 9 horas del día 20 de Diciembre de 1945, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede ser consultado en las oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vía y Obras en Añatuya, Frías, La Rioja, Cruz del Eje, Córdoba y Formosa, y también en la Oficina 201, 2º piso, de esta Administración, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de $ 50 m|n. cada uno, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.

e.26 nov.-Nº L-3.407-v.13 dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

7 Diciembre 1945 — **Carbón mineral "Asfaltita" o "Rafaelita"**. — OC.115| 45 Anexo 12.

17 Diciembre 1945 — **Tractor tipo "Caterpillar R.D.6"**. — OC.154|45 Anexo 42.

18 Diciembre 1945 — **Máquinas hormigoneras.** — OC.179|45 Anexo 2.

26 Diciembre 1945 — **Cobre no arsenioso** en barras redondas. — OC.101|45, **Anexo 10.**

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, a las 9,00 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro, en la Oficina indicada, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficina. La Administración.

Ing.º Miguel Carou, Jefe División Almacenes.

e.23 nov.-N.º L-3370-v.4 dic.

Expte. N.º OC. 146|45 Ax. 42

Llámase a licitación pública para provisión de sobres varios.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles - Avda. Maipú número 4, Capital, el 13 de Diciembre de 1945 a las 9 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada, días hábiles de 11,30 a 15,30 horas, sábados de 9 a 11 horas. La Administración.

e.22 nov.-N.º L-3347-v.3 dic.

Expte. N.º 46.340|34.740

Llámase a licitación pública para la construcción de ocho tanques de hormigón armado, de 200 m.³ capacidad cada uno, en distintas estaciones línea mesopotámica de la red de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles - Avda. Maipú número 4, Buenos Aires, el día (10) diez de Diciembre de 1945 a las 9,00 horas.

Consulta y retiro de pliegos, cuyo valor es de $ 20,00 m|n., en la oficina indicada, todos los días hábiles dentro del horario corriente. — La Administración.

e.22 nov.-N.º L-3346-v.3 dic.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 47.105-D.C.-945

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de Diciembre próximo, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945.

e.30 nov.-N.º L-3465-v.12 dic.

Expte. 48.432-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de conductores y accesorios para líneas eléctricas. — El Pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Diciembre próximo a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — El Secretario General.

e.30 nov.N.º L.3501-v.12 dic.

Expte. 47.104-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos, comerciales e industriales. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30 hasta el 30 del corriente mes, y de 8,30 a 11,30, a partir del 1.º de Diciembre próximo. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Diciembre del año en curso, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.27 nov.-N.º L-3429-v.14 dic.

Expte. 46.738-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de dos hormigoneras para las obras de riego y defensa en la Isla Choele-Choel (Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de diciembre próximo a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945.

e.23 nov.-N.º L-3304-v.4 dic.

Expediente 36.465. L. P. 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de válvulas esclusas con válvula by-pass, toberas Venturi y válvulas aguja o similares, con destino a las obras de la presa de embalse "El Nihuil", de la Provincia de Mendoza. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1.º piso, hasta el 22 de enero próximo a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. El Secretario General —Buenos Aires, noviembre 17 de 1945.

Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.22 nov.-N.º L.3294-v.3 dic.

Expediente 39.759 L. P. 1945.

Llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas de comando hidraúlico, con destino a la 3ra. Batería de Filtros Rápidos del distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso hasta el 26 de diciembre próximo a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. —Buenos Aires, noviembre 16 de 1945.

Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.22 nov.-N.º L.3293-v.3 dic.

Expte. 37.580.D.C.945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de carpas de lona impermeable. — El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30 .— Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N.º 1840, 1er. piso, hasta el 7 de diciembre próximo a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.

Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.22 nov.-N.º L-3356-v.3 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras de los caminos de Leones a Bell Ville, 464,250 a 502,100, $ 460.277,10, Bell Ville a Ballesteros, 502,100 a 530,100, $ 370.288,80 y Ballesteros a Villa María, 530,100 a 577.700, $ 364.996.60 (mejoras progresivas). — Deben cotizarse precios unitarios. — Se aceptan propuestas globales o por separado. — Las ofertas pueden ser presentadas el 28 de Diciembre, a las 10,30, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior, en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el 21 de Diciembre en el Juzgado Federal de Bell Ville.

e.1.º dic.-N.º L. 3498-v.19 dic.

Licitación pública del camino de Etcheverry a Chascomús, secciones 57,700 a 88, $ 667.442.50 y 88 a 113, $ 553.982.80 (mejoras progresivas). — Deben cotizarse precios unitarios. — Se aceptan propuestas globales o por separado. — Las ofertas pueden ser presentadas el 27 de Diciembre, a las 10,30 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 20 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

e.30 nov.-N.º L-3489-v.18 dic.

Licitación pública para la adquisición de 1.750 toneladas de pedregullo.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Diciembre, a las 11.15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.23 nov.-N.º L-3375-v.4 dic.

Licitación pública de la mejora progresiva en el camino de Azul a Chillar, $ 359.500,60. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 14 de diciembre, a las 11,30

horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, cap. y hasta el día 7 del referido mes, en el Juzgado Federal de Azul.

e.22 nov.-N.° L.3331-v.3 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Pirané a Comandante Fontana. Secciones Km. 0,000 A. Km. 40.000, alternativa I (totalidad de las obras), pesos 746.548, 08 y alternativa II (totalidad de las obras con excepción del recubrimiento con suelo seleccionado y revestimiento de taludes y contra taludes con suelo del primer horizonte), pesos 301.983,32 y Km. 40,000 a Km. 82,413, alternativa I (totalidad de las obras), $ 790.232,80 y alternativa II (totalidad de las obras con excepción del recubrimiento con suelo seleccionado y revestimiento de taludes y contrataludes con suelo del primer horizonte), $ 323.172,87. — Deben cotizarse precios unitarios. — Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos secciones, o separadamente por cada una de ellas. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Diciembre a las 11,45 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 17 de Diciembre, en el Juzgado Letrado de Formosa.

e.17 nov.-N.° L-3249-v.4 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el 3 de Enero de 1946, a las 10 horas, construcción edificio Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal y sede IIa, Zona, calle 47, N.° 169, La Plata. — Vista documentación: Juzgado Federal La Plata en turno. — Presentación propuestas: en citada Dirección General hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 825.076,84 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.29 nov.-N.° L-3.486-v.17 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de diciembre a las 9 horas, para ejecutar e instalar muebles simples de madera (Grupo 2) en la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso. — Presupuesto $ 22.413 m|n..

e.28 nov.-N.° L-3445-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de diciembre próximo a las 9 horas y 20 minutos, para proveer e instalar muebles para despacho de profesores en la Maternidad Pedro A. Pardo. — Pliego, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso. — Presupuesto: $ 12.414 m|n.

e.28 nov.-N.° L-3446-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de diciembre, a las 9 horas y 40 minutos, para proveer e instalar muebles metálicos, simples y de oficina a la Maternidad "Pedro A. Pardo". — Pliego, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso. — Presupuesto pesos 52.875 m|n.

e.28 nov.-N.° L-3447-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de diciembre, a las 9 horas y 30 minutos, para la provisión de herramientas de electricidad, plomería y herrería para la conservación permanente de los edificios de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso. — Presupuesto $ 8.264.55 m|n.

e.28 nov.-N.° L-3448-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de diciembre, a las 9 horas y 50 minutos, para la provisión e instalación de muebles simples de madera en la Maternidad "Pedro A. Pardo". — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso. —Presupuesto $ 60.096 m|n.

e.28 nov.-N.° L-3449-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de diciembre, a las 10 horas y 10 minutos, para la provisión e instalación de muebles simples de madera (Grupo 3) en la 3a. Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso. —Presupuesto pesos 20.125.95 m|n.

e.28 nov.-N.° L-3450-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 Diciembre, a las 9 horas, para la provisión e instalación equipos esterilización, rayos X y aparatos eléctricos en la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto: pesos 76.355.— m|n.

e.28 nov.-N.° L-3442-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Diciembre, a las 9 horas y 20 minutos, para la ejecución e instalación de muebles para despacho de profesores en la Tercera Cátedra de Clínica Médica en la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto: $ 10.064.— m|n.

e.28 nov.-N.° L-3443-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Diciembre, a las 9 horas y 40 minutos, para la ejecución e instalación de muebles simples de madera en la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio, 1925, 6.° piso. — Presupuesto: pesos 21.172.30 m|n.

e.28 nov.-N.° L-3444-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta 18 Diciembre próximo, 11 horas, para construcción edificio Correos y Telecomunicaciones de Cruz del Eje (Córdoba). Pliegos y condiciones: Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal y sede VI Zona, calle 9 de Julio 761, Córdoba. Vista documentación: Juzgado Federal de Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta 5 días antes. Presupuesto: $ 129.366,53. — Ing° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.26 nov.-N° L-3.419-v.6 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Diciembre, a las 10 horas, para la provisión e instalación de elementos de cocina en la Maternidad "Pedro A. Pardo". Pliego, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso. Presupuesto: $ 19.100 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.26 nov.-N° L-3.418-v.6 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exptes. DGA-8567-C-945 — DGA-9272-C-945

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 7 de Diciembre de 1945 a las 10 horas, a fin de contratar el suministro de artículos de uso y consumo destinados a la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios durante el primer semestre del año 1946.

El acto tendrá lugar en la oficina de Compras (Defensa 628) en la fecha y hora indicadas en la que también se suministrarán el pliego de condiciones y nómina de artículos licitados e informes referentes al mismo.

José R. Cristofani, director general de Administración.

e.27 nov.-N.° L-3357-v.7 dic.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION DE MENORES

332|O|945.

Escuela de Artesanos "Almafuerte"

Llamado a licitaciones privadas números 90, 91 y 92, para la provisión de materiales y materias primas que necesitará el Establecimiento para uso y consumo del mismo, solicitados de acuerdo a la Resolución N.° 782 D. G. A. (S.), de la Secretaría de Trabajo y Previsión del 26 de Octubre de 1945.

Materiales y Materias Primas

Licitación Nro. 90.

100.— mts. Alemanesco de algodón de 150 cm. aproximadamente.

1.600.— mts. brin de algodón color azul, teñido en hilado 0,80 cm. aproximadamente, para mamelucos y trajes de mecánico que no encoja.

300.— mts. bombasí blanco, de 75|80 cm. para ropa interior.

200.— mts. lienzo para sábanas de 150|160 cm. como mínimo de buena calidad.

500.— mts. lienzo asargado de 75|80 cm. como mínimo para ropa interior.

Licitación Nro. 91.

80.— mts.² superficiales de pino Paraná de 0,254 x 0.305 x 4.90 metros.

10.— mts.² superficiales de pino Paraná de 0,0381 x 0.305 metros.

10.— mts.² superficiales de pino Paraná de 0,0508 x 0,305 metros.

Licitación Nro. 92

80.— mts.² box-calf negro de 1ra.

500.—Kgs. suela macho de 1ra.

Las propuestas serán abiertas en el local del establecimiento sito en la calle Curapaligüe 727 Capital el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de las personas que concurran al acto.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", Curapaligüe 727 los días hábiles del corriente mes de 13 a 17 horas, sábado de 9 a 12 horas y desde el 1.° de Diciembre de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945. — Amancio R. Freire, Director. — Carlos Alberto Vaca Lobo, secretario.

e.30 nov.-N.° L.3503-v.5 dic.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios destinados al nuevo servicio de cheques postales (grupo «A»), con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 14 de Diciembre de 1945, a las 12 y 15, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — La Administración. — Exp. 7118-D.Ch.|945). — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.29 nov.-N° L.3441-v.11 dic.

Exp. 7156-DDC|945)

Llámase a licitación pública, para la provisión de máquinas de sumar y calcular de varios tipos, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760 — primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 12 de Diciembre de 1945, a las 12 y 15, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760 — segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — La Administración.

e.29 nov.-N.° L 3466-v.11 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera (mesas, sillas y sillones) para oficina, con arreglo a las bases y pliego de condiciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria N.° 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (Sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas el día lunes 10 de Diciembre de 1945, a las 12, en presencia del Escribano General del Gobierno e interesados, en la Administración Central de la Caja. Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — La Administración (Expediente 7129—Cs|945). — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.27 nov.-N.° L.3427-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y sacos de verano para el personal de servicio de la institución, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 (sábado, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas el día lunes 10 de Diciembre de 1945, a las 12 y 15, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y concurrentes al acto, en la Administración Central, Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — La Administración.

e.26 nov.-N° L.3.420-v.6 dic.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública, para el día 14 de Diciembre de 1945, a las 12 hs., para la venta de un mil (1000) rollos de alambre liso marca "Newton", al precio básico que fija el pliego de condiciones que puede solicitarse en Virrey Melo 1889, División Licitaciones, Compras y Contratos, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.1.° dic.-N.° L. 3509-v.13 dic.

Consejo Agrario Nacional, segundo llamado a: licitación pública N.° 35, para la provisión de elementos para servicio de té y café año 1946, de acuerdo a pliego de condiciones que se suministra gratuitamente en Virrey Melo 1889, División Licitaciones, Compras y Contratos, donde se abrirán las propuestas el día 13 de Diciembre de 1945, a las 12 horas.

e.1.° dic.-N.° L. 3510-v.13 dic.

Compra de campos para colonizar en la Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de hasta tres (3) campos en la provincia de Córdoba, Departamento Río Cuarto, dentro de las siguientes condiciones:

1.° — Superficie mínima: 6.000 hectáreas (se aceptará hasta 5 o|o menos).

2.° — Aptitud: Mixta agrícola ganadera.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Banco de Córdoba, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Italia y Río de la Plata, Sucursales en Río IV; Sociedad Rural de Río IV y al Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires.

e.13 nov.-N.° L-3192-v.5 dic.

Dirección de Ayuda Escolar
Expte. I-O-898

Llamado a licitación pública

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación pública a efectuarse para la adquisición de medicamentos.

Los artículos a licitarse son los siguientes:

5.000 litros de agua oxigenada; — 16.000 paquetes de algodón; — 50.000 paquetes de gasa esterilizada; — 50.000 vendas; — 1.000 rollos de tela adhesiva; — 10.000 potes de pomada para quemaduras, según fórmula; — 3.000 litros de Poción Todd, en damajuanas; 100.000 comprimidos de cafiaspirina, según fórmula; — 10.000 frascos de colirio, según fórmula; — 5.000 frascos de colirio de argirol, según fórmula; — 10.000 pomos de pomada oftálmica, según fórmula; — 50.000 sobres de antipionina; — 5.000 litros de agua de alibour, en damajuanas; — 15.000 kilos de pomada de Helmerich; — 10.000 sobres de borato de soda; — 10.000 litros de loción antiparasitaria, según fórmula; — 10.000 litros de Jarabe yodotánico, en damajuanas; — 1.000.000 de comprimidos reconstituyentes, según fórmula y 5 litros de gotas nasales, según fórmula.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 12 de diciembre de 1945, a las 11 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, a partir del día 1.° de diciembre el horario será de 7.30 a 13 horas. — Dr. Miguel Angel Mazza, Director General de Asistencia Social.

e.23 nov.-N.° L-3366-v.4 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección: Decreto-Ley 31.665|44

Licitación Pública N.° 1 (2.° llamado)

Llámase a licitación pública, para el día 4 de Diciembre próximo, a las 8 horas, para contratar la provisión de muebles para despachos y oficinas, ficheros alfombras y felpudos.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y la

nómina de artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el local precitado, todos los días hábiles, de 12,15 a 16 horas, con excepción de los sábados, que será de 9,15 a 11,30 horas. — Jefe Seccional.

e.28 nov.-N.º L.-3374-v.3 dic.

Sección: Decreto-Ley 31.665|44.
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública, para el día 4 de Diciembre próximo, a las 8.15 horas, para contratar la provisión de máquinas de escribir, calcular eléctricas, sumar y restar eléctricas y a mano, ventiladores, cajas fuertes, máquinas para estampillar, mimeógrafo Dictor, máquina Rotaprint, heladera, sello eléctrico para correspondencia, máquina para franquear, guillotina de mano y máquina protectora de cheques.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12.15 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9.15 a 11,30 horas. — Jefe Seccional.

e.22 nov.-Nº L. 3362-v.3 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 19 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, para la provisión de papelería impresa, con destino a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de la Dirección de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Bernardo V. Amoresano, Director General de Administración.

e.28 nov.-N.º L-3455-v.18 dic.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1945 a las 12 horas, para la provisión de máquinas de escribir, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de la Dirección de Administración — Alsina N.º 1418, 3.º piso, Capital. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1945. — Francisco A. Caputi, Subdirector Gral. de Administración.

e.20 nov.-N.º L-3316-v.3 dic

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de café, yerba mate, leche, pan, bizcochos y azúcar, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 13 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945. — Julio César Urién, presidente.

e.30 nov.-N.º L-3468-v.12 dic.

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Ley 11.747)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 500.000 hojas de papel blanco, alisado, de 70 gramos, de 0m225 x 0m35 y 50 tarros de tinta negra, de 1 kg. cada uno, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. piso, de 8 a 11 y 30 horas.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 horas, en el lugar indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

e.22 nov.-N.º L-3229-v.3 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

10-12-44. Válvulas (Pliego N.º 9398), 11 horas; 11-12-45. Chapas de acero (9422), 11; 12-12-45. Sanitarios (9412), 11; 17-12-45. Arena y pedregullo (9396), 17; 19-12-45. Lámparas (9399), 17; 21-12-45. Heladera (vitrina) (9386), 15,30; 26-12-45. Medidores volumétricos (9414), 17; 27-12-45. Impermeables (9400), 16,30; 2-1-46. Hierros (9407), 15,30; elementos para inyección (9410), 16; 3-1-46. Elementos talabartero (9434), 16; 4-1-46. Repuestos chata Athey (9420), 16; 8-1-46. Alambres (9433), 15,30; 9-1-46. Cojinetes (9385), 15,30; 11-1-46. Válvulas (9395), 15; herramientas varias (9431), 15,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.1.º dic.-N.º L-3507-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

12-12-45. Tricloruro etileno, etc. (Pliego N.º 9428), 11,20 horas; 14-12-45. Sodio metálico (9416), 10,30; limpieza de bronce (9432), 11,20; 17-12-45. Cajones de madera (9402), 10,30; tapas para nichos (9404), 11; caños (9421), 11,20; martillos neumáticos (9384), 16,30; 18-12-45. Cabinas (9405), 10,30; elementos para hospital (9406), 11; ladrillos y cemento refractario (9427), 11,20; ladrillos y arena (9394), 16,30; libros en blanco (9397), 17; 19-12-45. Alquitrán vegetal (9429), 10,30; papel heliográfico (9403), 11; sanitarios (9417), 11,20; 20-12-45. Tapones para tambores (9424), 11; cemento común (9388), 16; ropa blanca (9392), 16,30; maderas (9426), 17; 21-12-45. Repuestos de transmisión (9430) 11; muebles madera (9389), 16; maderas (9401), 16,30; aceite ricino y pescado (9413), 17; 26-12-45. Stores (9390), 16; relojes eléctricos (9408), 16,30; 27-12-45. Muebles de madera (9415), 17; 2-1-46. Utiles escritorio (9419), 16,30; instalación gas barrio Villa Concepción (9425), 17; 3-1-46. Bombas reloj (9387), 14,30; máquinas para cocina (9409), 15,30; 4-1-46. Precalentador (9391), 16; terrajas (9393), 15,30; 10-1-46. Maderas (9418), 14,30; 16-1-46. Caños (9411), 14,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.1.º dic.-N.º L-3508-v.13 dic.

Prórroga de las licitaciones públicas detalladas a continuación para los días y horas que se indican:

(Pliego Nº 9.168): Cables eléctricos, para el día 26-XII-45, a las 15,30 horas.

(Pliego Nº 9.224): Edificios para obreros y técnicos en Comodoro Rivadavia, para el día 27-XII-45, a las 16 horas.

(Pliego Nº 9.320): Barras de bombeo, para el día 12-I-946, a las 14,30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.29 nov.-Nº L.3.488-v.4 dic.

Llámase a licitación privada para el día catorce de Diciembre de 1945; a las diez y seis horas (pliego N.º 9383) para la provisión de hasta cuatrocientas mil (400.000) toneladas métricas de fuel oil. — Los pliegos deberán retirarse en la oficina 317 de esta Dirección General, Avenida Roque Sáenz Peña 777 — 3er. piso.

e.28 nov.-N.º L-3458-v.10 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

5-XII-45 cobre y plomo (Pliego número 9.346), a las 16.30 horas; 6-XII-45 carbonato de sodio (9.344), 16.00; soda cáustica (9.365), 16.30; transportes de productos (9.375), 17.00; 7-XII-45 refrigeradores (9.351). 16.30; heladera (9.367), 17.00; 10-XII-45 aceite rojo turco (9.368), 16.30; elementos náuticos (9.374), 17.00; 11-XII-45 hormigoneras (9.349), 15.30; lavado de ropa (9.380), 17.00; 14-XII-45 reducciones y uniones de bronce (9.357), 15.30; repuestos aparatos de bombeo (9.382), 17.00; 20-XII-45 vajilla (9.378), 15.30; 21-XII-45 uniformes (9.354), 15.00; 26-XII-45 guinches y tractores (9.366), 14.30; motobombas (9.371), 15.00; 27-XII-45 pinceles (9.352), 14.30; aislación (9.377), 15.30; 3-I-46 pinceles (9.353). 15.00; 9-I-46 ladrillos refractarios (9.350), 15.00; 14-I-46 manómetro (9.379), 14.30; 17-I-46 galpones metálicos (9.348), 14.30; 25-I-46 ladrillos refractarios (9.376), 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.24 nov.-N.º L-3394-v.5 dic.

FABRICAS NACIONALES DE ENVASES TEXTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de maquinarias de hilandería con destino a la Fábrica en Santiago del Estero, a abrirse el día 30 de Enero de 1946, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 720, 7.º E, Capital Federal.

Los pliegos pueden retirarse en la oficina citada y en las administraciones de las Fábricas en Resistencia (Chaco) y Santiago del Estero. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

e.8 nov.-N.º L-3131-v.13 dic.

Secretaría de Aeronáutica

SECRETARIA DE AERONAUTICA
FUERZA AEREA ARGENTINA
Dirección de Institutos Aeronáuticos Militares
ESCUELA DE AVIACION MILITAR
Licitación Pública N.º 3

Llámase a licitación pública, para el suministro de carne, galleta, pan, leche, verdura y leña, para el racionamiento de los cadetes, aspirantes y soldados de la "Guarnición Aérea Córdoba", para el año 1946, y de víveres secos, subproductos de la carne y productos de granja, para el mismo año y para la Escuela de Aviación Militar, la cual se realizará en el local de esta última, el día 18 de Diciembre de 1945, a las 16 horas.

Requiriendo pliegos de condiciones generales y especiales, los interesados, deberán dirigirse personalmente o por carta, al Jefe del Servicio de Intendencia de la Escuela de Aviación Militar, Casilla de Correo, Saco N.º 2, Córdoba. — Francisco José Vélez, Vicecomodoro, Director Escuela de Aviación Militar.

e.1.º dic.-N.º L-3492-v.3 dic.
e.5 dic.-N.º L-3492-v.5 dic.
e.7 dic.-N.º L-3492-v.14 dic.
e.17 dic.-N.º L-3492-v.17 dic.

Licitación Pública N.º 3

Llámase a licitación pública, para el suministro de carne, galleta, pan, leche, verdura y leña, para el racionamiento de los cadetes, aspirantes y soldados de la "Guarnición Aérea Córdoba", para el año 1946, y de víveres secos, subproductos de la carne y productos de granja, para el mismo año y para la Escuela de Aviación Militar, la cual se realizará en el local de esta última, el día 18 de Diciembre de 1945, a las 16 horas.

Requiriendo pliegos de condiciones generales y especiales, los interesados, deberán dirigirse personalmente o por carta, al Jefe del Servicio de Intendencia de la Escuela de Aviación Militar, Casilla de Correo, Saco N.º 2, Córdoba. — Francisco José Vélez, Vicecomodoro, Director Escuela de Aviación Militar.

e.1.º dic.-N.º L-3426-v.3 dic.
e.5 dic.-N.º L-3426-v.5 dic
e.7 dic.-N.º L-3426-v.10 dic
e.11 dic.-N.º L-3426-v.14 dic.
e.17 dic.-N.º L-3426-v.17 dic.

Instituto Aerotécnico
Dpto. Adquisiciones
División Compras
Exp. B-1143-35.

Llámase a licitación pública número 40|45, para la adquisición de aparatos de medición y elementos de electricidad, para el día 20 de Diciembre de 1945, a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras), Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.30 nov.-N.º L.3497-v.5 dic.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
SERVICIO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública N.º 16, para el día 6 de Diciembre a las 12,30 horas, para la provisión de uniformes de personal de servicio; a efectuarse en Rodríguez Peña 1809, Capital, donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio de Intendencia.

Víctor J. Parzianello, Alférez de Intendencia (R), Jefe División Compras.

e.24 nov.-N.º L.3384-v.5 dic.

Llámase a licitación pública N.º 14, 2.º llamado, para el día 6 de Diciembre de 1945, a las 12 horas, para la provisión de 500 equipos de vuelo de verano, en gabardina de lana verde oliva; a efectuarse en Rodríguez Peña 1809, Capital, donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio de Intendencia.

Víctor J. Parzianello, Alférez de Intendencia (R), Jefe División Compras.

e.24 nov.-N.º L-3383-v.5 dic.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL
Expediente N.º 96.501|945

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de los elementos para el servicio de "lunch" de su personal (pan, leche, café, yerba-mate y azúcar), durante el año 1946.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2.º piso, oficina 29.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de diciembre de 1945, a las 9 y 30 horas.

e.23 nov.-N.º L-3289-v.4 dic.

BASE AEREA MILITAR "EL PALOMAR"
Servicio Administrativo

Llámase a licitaciones públicas y concurso de precios que se mencionan a continuación para el día 3 de Diciembre próximo:

Licitación pública número 1|946. — Provisión de Carne. — Licitación Pública número 2|946. — Provisión de Pan. — Licitación pública N.º 3|946. — Provisión de verdura. — Licitación pública N.º 4|946. — Provisión de leche. — Concurso de precios número 3|946. — Provisión de víveres secos.

Pliegos y condiciones se entregarán de 9 a 11 horas en el Servicio Administrativo. — El Palomar F. C. P.

La apertura de los sobres se efectuará el día mencionado de 9 a 11 horas.

e.22 nov.-N.º L-3353-v.5 dic.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección de Infraestructura

Llámase a licitación pública (2do. llamado), para el día 10 de Diciembre de 1945, a las 11 y 15 horas, para la ejecución de la obra: «Trabajos de desmontaje, traslado, reacondicionamiento y montaje de un grupo electrógeno de 150 H. P., a instalarse en la Base Aérea Militar General Urquiza (Paraná)».

Presupuesto oficial: m$n. 26.000.

Precio documentación técnica: sin cargo.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá retirarse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 9 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica».

Aníbal Becher, Capitán Secretario.

e.1º dic.-Nº L-3527-v.7 dic.

Llámase a licitación pública (2.º llamado) para el día 28 de Diciembre de 1945 a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Estación de pasajeros. — Aeropuerto Presidente Rivadavia", en 6 de Septiembre, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.047.407,12.

Precio Documentación Técnica: m$n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica, podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas N.º 1659. — El Secretario de Aeronáutica.

e.28 nov.-N.º L-3405-v.28 dic.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Servicio de Intendencia

Llámase a licitación pública Nº 15, 2º llamado, para el día 6 de Diciembre de 1945, a las 12.15 horas, para la provisión de elementos varios para equipos de tropa: a efectuarse en Rodríguez Peña 1809, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de condiciones e informes. — Jefe de Servicio de la Intendencia.

e.30 nov.-N.º L-3385-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1945, a las 11 y 30 horas para la ejecución de la obra: "Instalaciones de Balizamiento. — Base Aérea Militar, Reconquista — Santa Fe".

Presupuesto oficial: m$n. 134.640.60.

Precio documentación técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1693 de 8 a 13 y 30 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 3 de Diciembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 nov.-N. L-3345-v.10 dic.

Llámase a licitación pública, para el día 28 de Diciembre de 1945, a las 9 horas, para la contratación de la obra: "Ampliación Barrio para Personal Subalterno, en Córdoba".

Presupuesto oficial: 6 manzanas tipo "A" m$n. 421.436,80 cada una; 4 manzanas tipo "D" m$n. 138.251,56 cada una. — Precio documentación técnica: m$n. 80. —

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Las ofertas se harán (por una o más manzanas) de acuerdo al pliego de condiciones que podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia d Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 20 de Diciembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica. — Aníbal Becher, Capitán-secretario.

e.27 nov.-N.° L.-3430-v.27 dic.

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 8 y 15 horas, para la ejecución de la obra: "Arbolado principal de calles y avenidas en Barrio de casas para personal subalterno. — Guarnición Aérea Córdoba"

Presupuesto oficial m$n. 13.120.06.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodriguez Peña, 1693, ante el Señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13 y 30, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 26 de Noviembre de 1945. — El secretario de Aeronáutica.

e.16 nov.-N.° L-3254-v.3 dic.

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 8 y 30 horas para la ejecución de la obra: "Construcción de una plataforma de hormigón armado frente a los hangares y piso de uno de ellos, en el Aerodromo de San Justo (Prov. Buenos Aires)".

Precio documentación técnica: m$n. 30.—.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.13 nov.-N.° L-3194-v.3 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Dirección de Alcaidía

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murgiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 116418|A-945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Marsdale, paquete 9469, fecha de entrada al puerto Julio 27|945, marca S|M., número S|N., (contenido): (4) cuatro trozos de tejido lana mezcla, pesando kg. 6.1|2, (2) dos trozos de tejido seda artificial pesando kg. 1.1|2, (2) dos cajas de peines de acero para máquina de esquilar pesando 5.700 (cinco kilos setecientos gramos). — El Jefe.

e.30 nov.-v.-18 dic.

Se llama, cita y emplaza, para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto a los señores TORLEIF ANDERSEN, JAMES EARNEST Mc. COY y ALFREDO ANTONIO PAOLINO y a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expts. 73-A-45, 171.M.45, 160-P-45, 174-L-45, 52-D-45, respectivamente, bajo apercibiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere en el término establecido. — Alberto Murguiondo, Subadministrador.

e.30 nov.-v.3 dic.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor SALVADOR SERRA, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 14-L-1945, que con fecha Mayo 21 pdo, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (6), seis pomos rótulo Polar colores al aceite, Industria Argentina: en una cajita de cartón (3) tres pomos con igual inscripción y (1) uno ídem. de igual inscripción pero más grande; también en una cajita de cartón (5) cinco pincelitos de diversos tamaños con inscripción Industria Argentina, a beneficio del señor Mauricio Lux. — Hágase saber, etc. — Fdo.: C. Bramuglia, Administrador. — Aduana de la Capital, Noviembre 23 de 1945. — Alberto Murguiondo, Subadministrador.

e.30 nov.-v.3 dic.

Planilla de Rezagos N.° 240|1945.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 103435A|945, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor Nigerstroon, paquete 2372, fecha de entrada al puerto Sep. 28|944, marca P. G. C., L. C. C., números 1 2, envase tambores, cantidad 2.

El jefe.

e.22 nov.-v.10 dic.

Planilla de Rezagos N.° 478|45.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 121.631 A|45, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Río Grande; paquete 1122; fecha de entrada al puerto: Enero 26|45; marca: I. P.; sin número; cantidad 72 bolsas.

EL JEFE

e.16 nov.-N.° 478-v.3 dic.

Planilla de Rezagos N.° 466|45

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 124.285 A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Sumaaland; paquete 1078; fecha de entrada al puerto: Enero 25|45; marca: G U A; número 14; cantidad 1 fdo.

EL JEFE

e.16 nov.-N.° 466-v.3 dic.

Planilla Rezagos N.° 357|45

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la Nota N.° 117.928 A|45, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Betancuría; paquete: 15.414; fecha de entrada al puerto: Diciembre 2|44; marca: F.A.D., s|n., cantidad 1 fdo

EL JEFE

e.16 nov.-N.° 357-v.3 dic.

Planilla de Rezagos N.° 427|45

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la Nota N.° 121.281 A-45, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Sameland; paquete 338; fecha de entrada al puerto: Enero 10|45; marca: HUSUN BEAR — KRAFT — EXTRAS; s|n.; cantidad 15 fdos.

EL JEFE

e.16 nov.-N.° 427-v.3 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAPELLEGRINA FRANCISCO.

Buenos Aires, 31 Octubre de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.10 nov.-N.° 3537-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de BARRIOLA DE CHEREBE MICAELA JOSEFA.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.9 nov.-N.° 3524 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de BURGER TEODORO s|sucesión.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 nov.-N.° 3512 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Urdapilleta, Secretaría Molina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIBORIO MELGAREJO.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 nov.-N.° 3507 s|p.p.-v.13 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BUSTOS GONZALEZ, ANTONIO, s|sucesión.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.5 nov.-Nº 3467 s|p.p.-v.10 dic.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SAKKAL.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.5 nov.-N.° 3397-s.p|p.-v.10 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 26 de Octubre al 3 de Noviembre de 1945.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA BLASCO GARCIA.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.10 nov.-N.° 3538-s.p|p.-v.15 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROBLA o ROBBA

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.9 nov.-N.° 3526 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COLOMBET.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.9 nov.-N.° 3521 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 6) cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL TORRE.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.9 nov.-N.° 3527 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 5) cita por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO GARCIA.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.9 nov.-N.° 3522-s.p|p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GUASCO.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.29 oct.-N.° 3413-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA FERNANDEZ.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.° 3414-s|p.p.v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME LONGHI.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.° 3415-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FELIX CABARROU.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.29 oct.-N.° 3416-s|p.p.-v.3 dic.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARLETTO LUISA, por ante la Secretaría del doctor J. Funes Lastra.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.27 nov.-Nº 3814 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez Doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARIA ARAHINX de COLOMBET, por ante la Secretaría del Dr. J. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.17 nov. N.° 3598 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. CARMELA CAFFARELLA, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Hugo F. Vivot, secretario
e.13 nov.-N.° 3560-s.p|p.-v.18 dic

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NOY, por ante la secretaría del doctor Funes Lastra.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.19 nov.-N.° 3534-s.p|p.-v.15 dic.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GALAN (Sec. Enrique C. Corbellini).
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.27 nov.-N° 3810 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GAGLIARDONE AQUINO. —
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.22 nov.-N.° 3626 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TRINIDAD MANTILLA. (Sec. Enrique C. Corbellini).
Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.13 nov.-N.° 3559-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ROMANA KEUCHER. (Sec. Enrique C. Corbellini).
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.27 nov.-N.° 3811 s|p.p.-v. 3 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ANSALDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).
Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.29 oct.-N.° 3410-s|p.p.-v.3 dic.

N.° 6

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA LOPEZ.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.27 nov.-N.° 3812-s.p|p.-v.3 ene.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCA PALETTA DE SANTANGELO.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.27 nov.-N.° 3813-s.p|p.-v.3 ene.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a acreedores de ASOCIACION DE CONCESIONARIOS Y EMPRESARIOS DE OMNIBUS DE LA CAPITAL.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3632 s|p.p.-v.29 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DORA SAUCEDO o GANCEDO.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3631 s|p.p.-v.29 dic.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO BARANDIARAN.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Antonio J. Della Paolera, secretario.
e.17 nov.-N.° 3601 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO SICILIANO.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.13 nov.-N.° 3562-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño. cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTOS MANSILLA.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.10 nov.-N.° 3535-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO PEDUTTI.
Buenos Aires 23 de Octubre de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.9 nov.-N.° 3523 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO KATZSCH.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.5 nov.-N° 3470 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CANIO LANCELLOTTI o CANDIDO LANGELLOTTI.
Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.5 nov.-N.° 3471 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO PERINI.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.29 oct.-N.° 3409-v.3 dic.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO SRIKA.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Emilio Parodi, secretario.
e.27 nov.-N.° 3708-s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LEON HEREDIA.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.27 nov.-N.° 3709-s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DON CARMELO STACH o CEADI ZUVICH. —
Buenos Aires, noviembre 10 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.22 nov.-N.° 3624 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DON ERNESTO R. o ERNESTO RAMON BRUNELLA. —
Buenos Aires, noviembre 12 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.22 nov.-N.° 3625 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO HERNANDEZ CEBRIA.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.17 nov.-N.° 3602 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BENITO DE FRANCISCO.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.17 nov.-N.° 3597 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MUÑIZ.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.9 nov.-N.° 3516 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don AGUSTIN FERRARI.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.9 nov.-N.° 3515 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña DAMIANA E. LANENGRASSE o MARIANA FANENGRASSE.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.9 nov.-N.° 3511 s|p.p.-v.14 dic.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CANO.
Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1945. — Aldo Folchi, secretario.
e.27 nov.-N.° 3809-s|p.p.v.3 ene.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE QUEIMALIÑOS.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.17 nov.-N.° 3600 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE TROISI
Buenos Aires, 26 de Julio de 1945. — Mario E. Catalayud, secretario.
e.9 nov.-N.° 3525 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GRACIANA CHIARO o CHARO de BELAGUER o BALAGUER.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.
e.9 nov.-N.° 3517 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO WACHA.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 oct.-N.° 3412 s|p.p.-v.3 dic.

N.° 9

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS INVERGA, por Secretaría Dr. Grandoli.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Dr. Mariano J. Grandoli, secretario.
e.17 nov.-N.° 3603 s|p.p.-v.22 dic.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTA ADAMUCCI de FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1945. — Esteban O. Dominguez, secretario.
e.22 nov.-N.° 3623 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCIA PAULINA VALENTINO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.5 nov.-N° 3472 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GENENDA SHRASOFF o GENENDA SHRASOFF de BERRIS o GENENDA BERRIS o GINENDEN BEREST.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1945. — Manuel Arauz Castex, secretario
e.29 oct.-N.° 3411 s|p.p.-v.3 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CESPEDES ARAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.24 nov.-N.° 3652 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MOLINA PUEBLA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — César Black, secretario. — Local del Juzgado: piso 3°, sobre Tucumán, Palacio de Justicia.
e.22 nov.-N° 3.630 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO SCHENER o HORACIO HECTOR SCHACHNER, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.29 oct.-N.° 3417 s|p.p.-v.3 dic.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCA CRUZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.1.° dic.-N.° 3849 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MANUEL F. FERNANDEZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.24 nov.-N.° 3638 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a LUISA LENCINAS, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.24 nov.-N.° 3650 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO BEN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.20 nov.-N.° 3619 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE LIENDO o EMILIANO ENRIQUE LIENDO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Testado Ernesto J. Ure. — No vale. — Entre líneas: Alfredo M. Méndez. Vale. — Conste. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 nov.-N.° 3610 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN NEUMANN, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.17 nov.-N.° 3606 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS ROLANDO GALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.12 nov.-N.° 3549 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DANIEL FERNANDEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 2 Noviembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 nov.-N.° 3541-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.8 nov.-N.° 3508-s|p.p.-v.13 dic.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS FUENTES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.24 nov.-N.° 3651 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PEDRO ALBERTO SCAPUSIO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.24 nov.-N.° 3646 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO HIPOLITO PEDRO MAITRE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

e.20 nov.-N.° 3620 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO ROSENSTEIN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 nov.-No 3613 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BOGADO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 nov.-N.° 3573 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMILIANO FÜRST, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 nov.-N.° 3574 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA EVA GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 dic.-N.° 3575 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO CUÑA RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.12 nov.-N.° 3551-s.p|p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO NAPOLEON DENECKEN MARTINEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.9 nov.-N.° 3528 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIA GARZON o CORZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso. —

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 nov.-N.° 3483 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BAZAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.29 oct.-N.° 3418 s|p.p.-v.3 dic.

N.° 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE SANGORRIN, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.22 nov.-N.° 3628 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON REY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar des de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.22 nov.-N.° 3629 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo JACOBO CHIGANER, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.17 nov.-N.° 3605 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO LUJAN, procesado por el delito de lesiones (Art. 92 del Cód. Penal), para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.12 nov.-N.° 3550 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FELIX CHIAPPE procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.9 nov.-N.° 3530 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO AMADEO ROSSONIANDO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.5 nov.-N.° 3475-s|p.p.-v.10 dic.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA PEREYRA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. —José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 nov.-N.° 3627 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FELIX SORIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebel, de. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.19 nov.-N.° 3611-s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAYLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 oct.-N.° 3.422-s.p.p.-v.3 dic.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DELIA FARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.24 nov.-N.° 3649 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GATTI y DESIDERIO GENTILE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.
e.12 nov.-N.° 3552 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SANCHEZ SANABRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.12 nov.-N.° 3548 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.19 nov.-N.° 3540-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUMERSINDO ISLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.
e.29 oct.-N.° 3.420-s|p.p.-v.3 dic.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RIVARDONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.1.° dic.-N.° 3857 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a KOPEL LIND, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.
e.23 nov.-N.° 3637 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PABLO PASTOR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.20 nov.-N.° 3616 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MODESTO MACHURON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.20 nov.-N.° 3617 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMINA ALVAREZ DE PADILLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.19 nov.-N.° 3615 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO PACHECO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945. — Dr. Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.19 nov.-N.° 3608-s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ACOSTA de FIGUEROA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

— Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Hernán A. Pessagno, secretario. —
e.19 nov.-N.° 3609-s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.10 nov.-N.° 3543-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Piso 3.° — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.8 nov.-N.° 3510 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.
e. 6nov.-N.° 3480 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ISABEL MATTER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. - Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.
e.6 nov.-N.° 3481 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malv. de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.
e. 6nov.-N.° 3482 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAILE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.5 nov.-N.° 3463 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL JUAREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.5 nov.-N.° 3462 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARMONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.5 nov.-N.° 3473-s|p.p.-v.10 dic.

N.° 8

trucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a HECTOR LAGUSI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — (Secretaría N.° 61). — Sixto Ovejero, secretario.
e.1.° dic.-N.° 3848 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LUIS FRASCA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — (Secretaría N.° 61). — Sixto Ovejero, secretario.
e.1.° dic.-N.° 3847 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a TEOFILO FRAILE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — (Secretaría N.° 61). — Sixto Ovejero, secretario.
e.1.° dic.-N.° 3856 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a GENARO CASTRONUEVO a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3633 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a, CLARA TERESA FERREYRA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.9 nov.-N.° 3531 s|p.p.-v.14 dic.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Zavalla Lacasa, se cita y emplaza a RAMON CHAMACO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
— Sadi Massüe, secretario.
e.17 nov.-N.° 3607 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a PEDRO GONZALEZ SERRANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.5 nov.-N.º 3474-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN DIAKUN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.5 nov.-Nº 3464-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO ROLDAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 oct.-N.º 3.419-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIO KELMAN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 oct.-N.º 3421 s|p.p.-v.3 dic.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO HOFFMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 20 Noviembre de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.27 nov.-N.º 3714-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISMAEL SANTILLAN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.20 nov.-N.º 3618 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ISABEL SOTERA CASTILLO, procesada por el delito de hurto en la causa 15.373, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 nov.-N.º 3572 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIAN ROBERTO RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación (causa 15.378), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 nov.-N.º 3571 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA MONTES DE OCA o EDUARDO SALVAREZZA (a) "El negro", procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre nueve de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 nov.-N.º 3570 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISAAC SIGANO, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.15 nov.-N.º 3566 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL GARELLIA o GARELLA, procesado por el delito de hurto, causa N.º 15.520, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 nov.-N.º 3563-s.p|p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE L. SANGORRIN, procesado por el delito de estafa, causa N.º 17.256, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 nov.-N.º 3564-s.p|p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GREGORIO CAMPISANO, procesado por el delito de hurto —causa N.º 15.375—, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 nov.-N.º 3553 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO BHARTABURTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10 nov.-N.º 3542-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre treinta y uno de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.9 nov.-N.º 3529 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS SUAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre treinta de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 nov.-N.º 3509 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JULIANI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 nov.-Nº 3476 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 nov.-Nº 3465 s|p.p.-v.10 dic.

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga 5560, Sección 2512, lote 33, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.459. (Expte. 12.295, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3756 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3756 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden sin número, Sección 2513, lote 2, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.506. (Expte. 12.296, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3757 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3757 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. y Oliden s|n. Sec. 2525, lote 2., manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.389. (Expte. 12.328, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3759 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3759 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. Sección 2525, lote 1, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.388. (Expte. 12.297, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3758 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3758 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Monte Ñacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote 7, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.571, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, partida 603.074 y que asciende a la cantidad de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos m|n. ($ 46.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3591-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3591-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mollinedo sin número y Miralla s|n., Sec. 2479, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.188. (Expte. 12.284, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3748 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3748 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Guardia Nacional s|n., a T. Arroyo Cildáñez s|n., lote 24, p, manzana 46, parcela 1060, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.563, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941 y 1942, partida 28.293, y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos, ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3583-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3583-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, Viedma, sec. 21, frac. A, lote 23 E, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.573, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 651.[illegible] y que asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta centavos m|n. (pesos 175.50) bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3593-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3593-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Roca, Río Negro, Viedma, chacra 2141, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.574, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 652.766 y que asciende a la cantidad de ochenta pesos con setenta y tres ctvs. m|n. ($ 80.73), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3594-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3594-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 46, a, b,, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.575, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940, 1942 y 1943, Pda. 680.121, y que asciende a la cantidad de doscientos ochenta pesos con ochenta ctvs. m|n. ($ 280.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3595-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3595-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 98 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.576, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1940|43, partida 680.252 y que asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos m|n. ($ 358.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3596-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3596-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Monte Ñacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote A, 1, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.º 12.572, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 603.076 y que asciende a la cantidad de treinta siete pesos con cuarenta y cuatro centavos m|n. ($ 37.44), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3592-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3592-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.020. (Expte. 12.313-1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3745 s|p.p.-v17 dic.
e.18 mar.-N.º 3745 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.021. (Expte. 12.314, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3746 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3746 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle San José N.º 1063, Circ. 12.ª, Partida 2934, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.515, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trescientos diez y nueve con 0,80 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.º 3647-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.º 3647-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio La Pampa, Jacinto Aráuz, sec. 25, frac. B, lote 3 N, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.º 12.569, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 543.545 y que asciende a la cantidad de ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 81.90), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3589-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3589-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia El Porvenir, Territorio del Chaco, sección 3, chacra 33, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.570, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 552.970, y que asciende a la cantidad de setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos m|n. ($ 74.88), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3590-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3590-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.022. (Expte. 12.324, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3747 s|p.p.-v.17 dic.
e. 15 mar.-N.º 3747 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín 4458, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.763. (Expte. 12.273, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3792 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3792 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pazos sin número. Sección: 2710; lote 39, manzana 72, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.997. (Expte. 12.274, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3793 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3793 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta s|n., lote 7, manz. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 79.030. (Expte. 12.317, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3794 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3794 s|p.p.-v. 5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número. Sección: 2091; lote 6, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.277. (Expte. 12.275, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3795 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3795 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número; lote 15., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.079. (Expte. 12.278, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3798 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3798 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional sin número, lote 29, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.380. (Expte. 12.280, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3800 s|p.p.-v. 18 dic.
e.20 mar.-N.° 3800 s|p.p.-v5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., lote 20, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.322. (Expte. 12.276, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3796 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3796 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número, lote 7., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.071. (Expte. 12.277, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3797 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3797 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Rosa s|n., lote 20. manz. D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 72.193, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porcheto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3799 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3799 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1077 B., lote 6, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.434, año 1945 Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3801 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3801 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1077 B., lote 5, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.435. (Expte. 12.299, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.N.° 3802 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3802 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. de Vedia sin número, y C. M. Ramírez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.495. (Expte. 12.300, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3803 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3803 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n., y Larrazábal 2802, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.584. (Expte. 12.301, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e30 nov.-N.° 3804 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3804 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.604. (Expte. 12.302, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3805 s|p.p.-v.18 nov.
e.20 mar.-N.° 3805 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.349. (Expte. 12.303, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3806 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3806 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la en la calle Corvalán sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.408. (Expte. 12.304, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3807 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3807 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., y Santander s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.415. (Expte. 12.305, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3808 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3808 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número, Sección: 2701; lote 35, manzana 91, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.704. (Expte. 12.349, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3781 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3781 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número, Sección: 2702, lote 41, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.720. (Expte. 12.350, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3782 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3782 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número. Sección: 2.702, lote 36, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.725. (Expte. 12.351, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3783 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3783 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 34, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.727. (Expte. 12.352, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3784 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3784 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 32, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.729. (Expte. 12.353, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3785 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3785 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. Sección 2697, lote 32, manzana 100., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.563. (Expte. 12.337, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3775 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3775 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. Sección: 2697; lote 23, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67572. (Expte. 12.336, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.20 nov.-N.° 3776 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3776 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número. Sección: 2.698; lote 7, manzana 99, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.576. (Expte. 12.334, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3777 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3777 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert 6167, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.636. (Expte. 12.321, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3778 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3778 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número. Sección 2700, lote 13, manzana 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.675. (Expte. 12.347, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3779 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3779 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número, Sección: 2700, lote 12, manzana, 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida 67.676. (Expte. 12.348, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3780 s|p.p.-v18 dic.
e.20 mar.-N.° 3780 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 31, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.730. (Expte. 12.354, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3786 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3786 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 30, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.731. (Expte. 12.355, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3787 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3787 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 29, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67732. (Expte. 12.342, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3788 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3788 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 28, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.733. (Expte. 12.343, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3789 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3789 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702; lote 27, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.734. (Expte. 12.344, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3790 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3790 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 26, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.735. (Expte. 12.345, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3791 s|p.p.-v.13 dic.
e.20 mar.-N.º 3791-s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 10, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.901, (Exp. 12.332, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3763-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3763 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.060. (Exp. 12.319, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3764-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3764-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Alejandro Magariños Cervantes s|n lote 14, Partida 33.060 Circ. 15.ª manzana F Parcela 1187, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.5[illegible] y contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos cinco con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.º 3648-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.º 3648-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, sin número, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.328, (Exp. 12.318, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.18 mar.-N.º 3765-s|p.p.-v.4 abr.
e.29 nov.-N.º 3765-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, sin número para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.452, (Exp. 12.338, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3773-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3773-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2696, lote B, manz. 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.533, (Exp. 12.335, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3774-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3774-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 7, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.368, (Exp. 12.339, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3772-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3772-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson sin número, Avda. Derqui s|n., y Somellera s|n., Sección 2686, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.359, (Exp. 12.333, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3766-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3766-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n, Sec. 2687, lote 12, manz. V para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.363, (Exp. 12.346, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3767-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3767-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera sin número y Tellier sin número, Sección 2687, lote 11, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.364, (Exp. 12.327, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3768-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3768-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 10, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.365, (Exp. 12.326, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3769-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3769 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 9, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.366, (Exp. 12.325, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3770-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3770-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 8, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.367, (Exp. 12.340, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3771-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3771-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n. Sec. 2525, lote 3, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.890. (Exp. 12.329, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3760-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3760-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Sec. 2525, lote 4, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.891. (Exp. 12.330, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3761-s|p.p.-v.17 dic.
18 mar.-N.º 3761-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Paz s|n. y San Blas s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 276.355. (Expediente 12.307, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3716 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3716 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Vigo s|n., Sec. 2.212, lote 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 284.962, año 1945. Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3717 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3717 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo s|n. y Alcaraz s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 285.048. (Expte. 12.309, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3718 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3718 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado D. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2a. Bermúdez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.062. (Expte. 12.310, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3719 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3719 s|p.p.-v.3 a

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Warner s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.455. (Expte. 12.356, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3720 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3720 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nogoyá s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 287.489. (Expte. 12.357, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3721 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3721 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Humberto 1° s|n., Sec. 2.308, lote 3, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.765. (Expte. 12.358, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3722 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3722 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Príncipe Humberto s|n., Sec. 2.308, lote 5, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.767. (Expte. 1.259, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3723 [illegible]
e.16 mar.-N.° 3723 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62766 (Exp. 12282 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-N° 3742-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-N° 3742-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alvariño s|n. y Av. de la Noria s|n., Sección 2445, manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62874 (Exp. 12283 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-N° 3743-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-N° 3743-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. Partida: 63015 (Exp. 12312 - 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-N° 3744-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-N° 3744-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 78.462. (Expte. 12.306, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3715 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3715 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Barcelona N° 2868, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 55.619 (Expediente N° 12.315-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N° 3739 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-N° 3739 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 7, manzana A, parcela 2516, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.° 12.564, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, Pda. 63.654 y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3584-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3584-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la Avda. General Paz s|n., lote 17, manzana 19, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.565, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, partida 291.063 y que asciende a la cantidad de diecinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 19.50), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3585-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3585-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Congreso s|n., lote 5, manzana A, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.566, por cobro de la Contribución Territorial del año 1941 y multa, partida 328.539 y que asciende a la cantidad de cincuenta pesos con setenta centavos m|n., ($ 50.70), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3586-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3586-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz, sección 25, frac. C, lote 2 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.567, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1938|42, partida 543 599 y que asciende a la cantidad de setenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 78. —), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3587-s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.° 3587-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 289.509, (Año 1945, Expte. 12.360). — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3724 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3724 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., sec. 2463, lote 27, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 290.287, (Expte. 12.361, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3725-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3725 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 299.443, (Expte. 12.362, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3726-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3726-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 331.362, (Expte. 12.341, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3727-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3727-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.652, (Expte. 12.291, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3728-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3728-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.741, (Expte. 12.292, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3729-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3729-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 6, lote 33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.203, (Expte. 12.947, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3730-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3730-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 15, lote C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.586, (Expte. 12.945, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3731-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3731-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., Ferré s|n., y J. L. Suárez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.608, (Expte. 12.944, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3732-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3732-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., B. de Astrada s|n., Av. Gral. Paz sin número y Ferré sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.786, (Expte. 12.943, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3733-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3733-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., y Madariaga s|n., sec. 20, lote 1C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.548, (Expte. 12.946, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3734-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3734-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Laguna y Pje. Laguna 100, P. Pasaje 3900 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 3564 Expte. N° 12.316, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.N.° 3735 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3735 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas, sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 33.895 (Expediente. N° 12.311-1945) Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N° 3736 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3736-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Arregui s|n. y Cervantes, s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 57.736 (Expediente N° 12.281|1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N° 3737 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-N° 3737 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2.ª Bermúdez s|n., Lote 7, Manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 58.586 (Expediente N° 12.320-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N° 3738 s|p.p.-v. 15 dic.
e.16 marz.-N° 3738 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. L. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n.. Sección 2433. Lote 12. manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62486 (Exp. 12322 - 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3741-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3741-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Ataliva Roca, Pampa. Toay. sec. 3, frac. A, lote 12, chacra 22, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente número 12.568, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1935|43, partida 502.951 y que asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 195.92), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 16 nov.-N.º 3588-s|p.p.-v.4 dic.
e. 5 mar.-N.º 3588-s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Sección 2433, Lote 13, Manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 62485 (Exp. 12323 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3740-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3740-s|p.p.v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 12, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.899, (Exp. 12.331, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 29 nov.-N.º 3762-s|p.p.-v.17 dic.
18 mar.-N.º 3762-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje Logroño sin número, Sec. 2510, lote 90, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.408. (Expte. 12.285, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3749 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3749 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 89, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 64.409. (Expte. 12.286, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3750 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3750 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 85, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.413. (Expte. 12.287, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3751 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3751 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 84, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63414. (Expte. 12.288, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3752 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3752 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 83, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.415. (Expte. 12.289, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3753 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3753 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 54, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63441. (Expte. 12.293, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3754 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3754 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 45, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.449. (Expte. 12.294, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.N.º 3755 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3755 s|p.p.-v.4 abr.

N.º 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE GRAUL.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 nov.-N.º 3514 s|p.p.-v.14 dic.

N.º 17

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARY BILLET BOOTH o MARY BILLET BOOTH de POWELL.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 nov.-N.º 3513 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFONSO PECKAUSKAS.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.5 nov.-Nº 3469 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez, doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y arceedores de ROGELIO ATILIO CAPDEVILA.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.5 nov.-Nº 3468 s|p.p.-v.10 dic.

N.º 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, doctor Alberto M. Justo, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo) entre Emilio Castro y Schmidel, sección 74, manzana 79, parcela 31, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro del pavimento construido a su frente, autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", (Expediente N.º 34.257), que tramita por ante el Juzgado N.º 20, de su cargo, se ha dictado sentencia de trance y remate, la que se transcribe en su parte dispositiva. — Dice así: "Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Autos y Vistos: Por ello: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes de la Ley N.º 11.924 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles de la Capital. Resuelvo: Mandar llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario de los Dres. César H. Méndez Chavarría y Rafael F. Aguirre, en la suma de pesos treinta y ocho y pesos dieciocho moneda nacional, respectivamente y los derechos procuratorios de don Pedro Boero, en la de pesos veintidós de igual moneda. Notifíquese. Alberto M. Justo. — Ante mí: G. J. Brugo". — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.30 nov.-N.º 3873-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, doctor Alberto M. Justo, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo) entre Emilio Castro y Schmidel, sección 74, manzana 79, parcela 33, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro del pavimento constituído a su frente, autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", (Expediente N.º 34.259), que tramita por ante el Juzgado N.º 20, de su cargo, se ha dictado sentencia de trance y remate, la que en su parte dispositiva se transcribe a continuación. Dice así: Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Autos y Vistos: Por ello: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes de la Ley N.º 11.924 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles de la Capital. Resuelvo: Mandar llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario de los Dres. César H. Méndez Chavarría y Rafael F. Aguirre y José Antonio Filippini, en pesos treinta y ocho, pesos nueve y pesos nueve moneda nacional, respectivamente y los derechos procuratorios de don Pedro Boero, en pesos veintidós de igual moneda. — Notifíquese. — Alberto M. Justo. — Ante mí: G. J. Brugo". — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.30 nov.-N.º 3874-s|p.p.-v.3 dic.



JUZGADO N.º 32

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 330.586, calle Núñez sin número, parcela 243, lote 5, manz. 186, entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.13 ago.-N.º 2577 s|p.p.-v.1.º sept.
e.3 dic.-N.º 2577 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 330.587, calle Núñez sin número, parcela 243, lote 6, manz. [illegible], entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.13 ago. N.º 2578 s|p.p.-v.1.º sept.
e.3 dic.-N.º 2578 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 287.304, calle Pje. Coliqueo s|n., sec. 2.293, lote 15, manz. 5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.º 2549-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.º 2549-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 264.789, calle Amsterdan s|n., y Orán s|n., lote 12, manzana 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.º 2567-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.º 2567-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 265.891, calle Gualeguaychú s|n., lote 43, manzana K, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.º 2568-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.º 2568 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 270.263, calle Concordia s|n., después del N.º 4312, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.º 2569-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.º 2569-s|p.p.-v.13 dic.

(1) Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . Partida 328.148, calle Nahuel Huapí y Roque Pérez, lote 8, Parcela 152, manzana N., al lado de R. Pérez 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.10 ago.-N.º 2572 s|p.p.-v.5 sept.
e.26 nov.-N.º 2572 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 326.153, calle Vías del F. C. C. A., Mendoza s|n., y Supeví s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.º 2571-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.º 2571-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 332.481, calle Paroissien sin número, Sec. 324, lote 7 P., manzana 43 a, el 2do. lote después del número 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.º 2580 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.º 2580 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 332.738, calle Pinto, lote 52, Sec. 339, entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.º 2581 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.º 2581 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., Partida 429.993, calle F. Seguí s|n. y Cánning s|n., al lado de Cánning 3280|78, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.º 2574-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.º 2574-s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 329.[illegible], calle 3 de Febrero s|n., y Rivadavia s|n., lote 15, manz. 40, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.º 2584 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.º 2584 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.211, calle Avda. del Tejar s|n., Sec. 226, lote 17, manzana 192, el 2do. lote después del N.º 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.º 2587 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.º 2587 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.[illegible], calle [illegible] s|n. y J. Azurduy s|n., parcela [illegible], lote 1, manzana 190, al lado de J. Azurduy [illegible], para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.º 2576-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.º 2576-s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., Partida 341.896, calle Húsares s|n., Mendoza s|n. y Dragones s|n., sec. 786, manzana 38, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.º 2585 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.º 2585 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., Partida 337.845, calle Quesada s|n., parcela 573, lote 2, el 2do. lote después del N.º 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.º 2583 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.º 2583 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 329.810, calle Manuela Pedraza s|n., y Wáshington s|n., Parc. 208 M. C. entre M. Pedraza 3850 y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.º 2573-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.º 2573-s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., Partida 411.660, calle Arribeños s|n., lote 4, al lado del N.º [illegible], para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.º 2586 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.º 2586 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ . . ., Partida 66.258, calle Larrazábal s|n., y Unanué s|n., Sec. 2645, lote 19, manz. G, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.º 2544 s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.º 2544 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida [illegible], calle [illegible] s|n., lote 27, manz. 15, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.º 2545-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.º 2545-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 286.952, calle Pasaje s|n., sec. 2.282, lote 24, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.º 2546-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.º 2546-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 286.996, calle Pje. J. P. López s|n., sec. 2284, lote 11, manz. 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.º 2547-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.º 2547-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 239.646, calle Estomba s|n., lote 1, manzana 13, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa por el año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.º 2566-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.º 2566-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 237.116, calle Lista s|n., sec. 2287, lote [illegible], manz. 5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.º 2548-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.º 2548-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 287.330, calle Santo Tomé s|n., sec. 2.294, lote 2, manz. 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2550-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2550-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 287.356, calle Pje. Coliqueo, s|n., sec. 2.294, lote 23, manz. 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2551-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2551-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., partida 291831, calle Gallardo sin número, altura 300, imp. a 25 metros por Gaona, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N° 2560 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N° 2560 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 296.159, calle Condarco s|n., sec. 1138, lote 31, manz. A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e 7 ago.-N.° 2561-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2561-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 296.645, calle Pje. V. Real s|n., sec. 2275, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2562-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2562-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), margen sud, sección 4, fracción M. S., lote 11, partida 652.581, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2563-s.p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2563-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 102.466, calle Tupungato s|n., lote 1, al lado del N.° 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa por el año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2564-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2564-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 102.468, calle Montesquiú s|n., el 2do. lote desp. del 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa por el año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2565 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2565-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 290.159, calle Baigorria s|n., sec. 2.399, lote 6, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2553-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2553-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 290.167, calle Irigoyen s|n., sec. 2399, lote 38, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2554-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2554-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 290. 755, calle Avda. S. M. del Carril, sección 2.415, lote 8, manzana 11, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2555-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N° 2555-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Partida 47.351, calle Pje. Valencia s|n., lote 14, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2543 s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2543 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., Partida 330.212, calle Avda. del Tejar s|n., parcela 226, lote 18, manzana 192, el 3er. lote después del N.° 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2575-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2575-s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 331.754, calle Jaramillo sin número y Conde sin número, lote 26, manzana 146, al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2579 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2579 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 287.456, calle Nogoyá s|n., sec. 2297, lote 17, manz. A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2552-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2552-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32. se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . . , Partida 333.230, calle R. Huidobro s|n. y Melián s|n., sec. 365, lote 11, manz. 93, al lado de Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2582 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2582 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 293.240, calle Bruselas s|n., lote 36, manz. G, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2557-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2557-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., partida 293241, calle Bruselas sin número, lote 35, manzana G, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N° 2558 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N° 2558 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., partida 293468, calle Marcos Sastre sin número, Sec. 2520, lote 38, manz. 10, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N° 2559 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N° 2559 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 292.924, calle Dupuy s|n., sec. 2497, lote 9, manz. 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2556-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2556-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 295.166, calle Avenida Juan B. Justo, s|n., Sección 2587, lote 10, manzana F, al lado del N.° 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2570-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2570-s|p.p.-v.13 dic.

N.° 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada s|n. y Cosquín s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5790.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. —

Arturo Figuerca Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3688-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3688-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 10, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5789.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figuerca Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3689-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3689-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.800. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3675-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3675-s|p.p.-v.2 abr.

Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.821. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3653-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3653-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato ,lote 17, Mz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.819. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3655-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3655-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.802. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3673-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3673-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 11, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5 803. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3672-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3672-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 24, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.817. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3657-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3657-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 25, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.818. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3656-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3656-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 2, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5789.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3696-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3696-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, lote A, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5781.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3697-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3697-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Irigoyen, lote B, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5780.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3698-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3698-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 2, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5779.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3699-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3699-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moreto, lote 10, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5778.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3700-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3700-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 1 D, manzana 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5777.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3701-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3701-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 6, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5776.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3702-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3702-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonseca, lote 8, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5767.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3703-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3703-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lacarra y Rafaela sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5768.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3704-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3704-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.820. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3654-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3654-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 25, manzana 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5797.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3692-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3692-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5796.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3693-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3693-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 8, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5795.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3694-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3694-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Ludarte C. Roca, N. O. Pedernera y C. Roca S. E., manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5793.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3695-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3695-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Morán, lote 25, Mz. 252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente. 5.807. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3667-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3667-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 14 de Julio, lote 35, manzana X, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.806. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3668-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3668-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Cuarto, lote 21, manzana 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.805. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3669-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3669-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. Alcorta, lote 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.804. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3670-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3670-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Río Negro, Viedma, Colonia Catriel, sec. 25, fracción A, lote 14, p, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.816. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3659-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3659-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Río Negro, Viedma, sección 2, fracción C, lotes 22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.815. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3660-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3660-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Misiones, B. Concepción, Colonia de la Sierra, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 5.814. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3661-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3661-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Gral. Paz y Argerich s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.812. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3662-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3662-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg., A. C. Roca, Ribera Indarte, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.792. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3686-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3686-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carhué, lote 20, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.791. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3687-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3687-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de la Paz, lote 16, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.809. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3665-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3665-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gualeguaychú, lote 21, manzana 50, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.808. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3666-s|p.p.v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3666-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato, lote 17, Mz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibi-

miento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.801. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3674-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3674-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llorente, lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.799. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3676-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3676-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional, lote 18, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5788.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3691-s|p.p.-v.15 dic.
e.15 mar.-N.º 3691-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cazadores, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.811. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3663-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3663-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián y Deheza, sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.810. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3664-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3664-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.822. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3682-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3682-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 15, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.787. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3683-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3683-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 10, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.788. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3684-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3684-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera, Cnel. Roca N. O., Varela y Cnel. Roca, S. E., manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.794. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3685-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3685-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 24, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5769.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3706-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3706-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 2, manzana L., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5770.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3707-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3707-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel y Aconquija sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.798. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3677-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3677-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expte. 5823.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3705-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3705-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible], lote 8, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.772. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3678-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3678-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cervantes y Avda. J. B. Justo, lote 1, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.773. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3679-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3679-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. J. B. Justo, lote 3, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.774. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3680-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3680-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Acassuso y Araujo, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.785. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3681-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3681-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 5, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.775. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3658-s|p.p.-v.14 dic.

e.15 mar.-N.° 3658-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel, lote 25, manzana 23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.786. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3671-s|p.p.-v.14 dic.

e.15 mar.-N.° 3671-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 25, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5784.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. —

Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.° 3690-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3690-s|p.p.-v.2 abr.

N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana L, calle Camarones s|n., Circ. 15.ª Partida 259.177, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42388, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3642-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3642-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Seguí 2368, Circ. 15.ª, Pda. 230.758. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.391, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos ochenta y uno con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.24 nov.-N.° 3639 s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3639-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manzana G, calle Fonrouge s|n., Circ. 1.ª, Partida 59.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.389, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1942 y 1943, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.24 nov.-N.° 3640-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3640-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Navarro 2376, Circ. 15.ª, Partida 247.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.390 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1943, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.24 nov.-N.° 3641 s|p.p.-v.12 dic
e.15 mar.-N.° 3641-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana C, Parc. 740, calle Manuel Artigas s|n., Partida 21.686, Circ. 1.ª (D. Nr. 7109), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.392, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.24 nov.-N.° 3643-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3643-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manzana D, Parcela 579, calle Avalos s|n., Circ. 15.ª, Partida 15.829, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 44.497, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trece con veintiséis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3644-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3644-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana A, Parc. 328, calle Dto. Alvarez y Juan B. Justo s|n., Partida 9286, Circ. 15.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 43.493, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3645-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3645-s|p.p.-v.2 abr.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don DOMINGO MILANO, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 93,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.
e.1.° dic.-N.° 3827 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a NICOLAS S. IMPERIALE y ANDRES PEDRO CAPURRO, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 90, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.
e.1.° dic.-N.° 3828 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a doña RAQUEL ALVAREZ, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de $ 103,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.
e.1.° dic.-N.° 3825 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ARLOS BUTTY, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de $ 93,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, 19 Septiembre de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento secretario.

e.1.° dic.-N.° 3826 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a PABLO BALESTRA, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 93.32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.
e.1.° dic.-N.° 3831-s.p|p.-v.4 dic.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por tres días, la siguiente sentencia recaída en el juicio Fisco Nacional contra EPSTEIN Y CIA., sobre cobro de pesos: "Buenos Aires, Julio 14 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo la demandada opuesto excepciones dentro del término de ley, senténciase de venta esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Epstein y Cía., sobre cobro de un mil ochenta y cinco pesos c|63|100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor Oficial. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3841 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a LEON BENEDICTO GLANZER, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 103.32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3829-s.p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a TOMAS GONZALEZ para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 83.32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.
e.1.° dic.-N.° 3830-s.p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a MARIO GARIBALDI para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría

Por disposición del señor Juez Federal autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 103.32, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo el señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3832-s.p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo se cita, llama y emplaza a JOSE C. BARBIERI, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 103.32, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.- N.° 3833-s.p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo se cita, llama y emplaza a MARCELINO CARRANZA para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 93.32 bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3834-s.p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo se cita, llama y emplaza a DIEGO MARTINEZ MIRAS para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de pesos 103.32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3835-s.p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a ADUARDO A. DONATTI, CARLOS J. LAVAGNA, ALBERTO A. LAVAGNA y ENRIQUE LAVAGNA, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 103.32 bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3836-s.p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo se cita, llama y emplaza a FELIX CAPPELLETTI, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 103.32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3837-s.p|p.-v.4 dic.

Por disposición de señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a JUAN ALFREDO CONCEPCION, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 93,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3838 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a CELESTINO LEON RUIZ, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 100, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3839 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don FERRANDI Y CIA., para que dentro del término de 3 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 103,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3840 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a LONDON AND SOUTH AMERICAN BONDED WAREHOUSE LTD., que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el Señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Por ello, . . . resuelvo: Condenando a la London and South American Bonded Warehouse Ltd., a pagar al Fisco Nacional la suma de ciento noventa y siete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional con intereses estilo Banco de la Nación desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. — Regulo los honorarios de la Procuración Fiscal en la cantidad de cuarenta pesos moneda nacional. — Notifíquese, repóngase el sellado y previa devolución de las actuaciones administrativas, archívese». E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3850 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días que en los autos caratulados «Fisco Nacional c|Coppello Esteban s|cobro de pesos" se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término de ley, sentenciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don ESTEBAN J. COPELLO, sobre cobro de doscientos cuarenta pesos moneda nacional y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al Sr. Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.1o dic.-No 3844 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a ISAAC WEGIER, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 1.648,12, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3842 s|p.p.-v.4 dic.

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Horacio Fox, se cita llama y emplaza a los componentes de la firma CABALLEIRO Y LLERA, a fin de que dentro del término de tercero día a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción Ley 12.591, Expediente N.° 18.160|43", le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Juan Antonio Freuler, sub-secretario.

e.1.° dic.-N.° 3843-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de la Capital Doctor Horacio Fox, se cita llama y emplaza a Don JOAQUIN ALFREDO CHAVES, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expediente N.° 46|062|44, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Juan Antonio Freuler, sub-secretario.

e.1.° dic.-N.° 3845-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Doctor Horacio Fox, se cita llama y emplaza a "JACOBO NUJGER", para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S.S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, "Expediente 85212|44", bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Señor Defensor de Ausentes, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Juan Antonio Freuler, sub-secretario.

e.1.° dic.-N.° 3846-s|p.p.-v.4 dic.

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Belisario Gaché Pirán, se hace saber por el término de tres días a JUAN E. GLIZE, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el Señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcribo a continuación: «Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945. — Por ello, Fallo: Condenando a Don Juan E. Glize pague dentro del término de diez días al Fisco Nacional la suma de Un mil Ochocientos Noventa y Siete pesos con Setenta y Nueve centavos moneda nacional, intereses y costas. — Devuélvanse las actuaciones administrativas, notifíquese Aráoz o López y oportunamente archívese. — B. Gaché Pirán».

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3851-v.4 dic.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Concepción del Uruguay)

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza a SERGIO SCHMISTIUCH, imputado del delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Concepción del Uruguay, calles Nueve de Julio y Leguizamón.

Concepción del Uruguay, Noviembre 15 de 1945. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.20 nov.-N.° 3621-s|p.p.v26 dic.

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, Dr. Benjamín Cossio, en la causa, Procurador Fiscal contra MANUEL SALVADOR ATAY, por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, se cita llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente al nombrado infractor, a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Octubre 25 de 1945. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.6 nov.-N.° 3479 s|p.p.-v.11 dic.

Río Cuarto

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GAUNA ELISEO, clase 1892 — M. 6.368.561 — D.M. 45, procesado por s. i. art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3815 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DOMINGUEZ ANGEL RICARDO — clase 1920 — Matrícula 2.959.310, procesado por s. i. al Decreto Orgánico del Ejército para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3816 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BUSTO ENRIQUE ISAAC — clase 1924 — M. 6.615.932 — D.M. 46, procesado por s. i. al art. 16, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3817 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano MAZA JUAN ADRIAN — clase 1915 — M. 6.619.641 — D.M. 46, procesado por s. i. art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3818 s.p|p|.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BARROSO BLAS ANSELMO — clase 1925 — M. 6.617.826 — D.M. 46, procesado por s. i. al art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera

ra publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3819 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano SOSA FELICIANO — clase 1903 — M. 6.565.406 — D.M. 45, procesado por s. i. al art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. —

Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3820 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano OLIVA ANTONIO ROGELIO — clase 1924 — M. 4.011.394, — D.M. 45 — procesado por s. i. al art. 16, Ley N.° 4.707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3821 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano AGUILERA CARLOS LAZARO — clase 1924 — Matrícula 2.906.363 — D. M. 45, procesado por s. i. al art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3822 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALLENDE JOSE ARMANDO — clase 1926 — Matrícula 6.620.023 — D.M. 46, procesado por s. i. al art. 2, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley (Publicación por seis días).

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1945. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.27 nov.-N.° 3823 s|p.p.-v.3 dic.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE MISIONES

El Juez Letrado del Territorio, Dr. Raúl Castro Olivera, en la causa Criminal N.º 2374, año 1945, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS FUQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Posadas, Noviembre 9 de 1945. — Hugo Riosa, secretario.

e.17 nov.-N.º 3604 s|p.p.-v.22 dic.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Doctor Horacio N. Carlen, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIA CANTEROS DE ACOSTA, bajo apercibimiento.

Resistencia, Octubre 22 de 1945. — Italo A. Chiapello, secretario.

e.15 nov.-N.º 3565 s|p.p.-v.20 dic.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa, Dr. Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3. con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble Partida 513377, chacra 115, sección séptima, fracción C., lote 24 del Territorio Nacional de la Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1925 a 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes (Art. 18 - Ley 11.285). — General Pico, Julio 19 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.1.° ago.-N.° 2526 s.p.p.-v.20 ago.
e.21 nov.-N.° 2526 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, Doctor Daniel Gáidiz a cargo del Juzgado Letrado Nro. 3 con asiento en General Pico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la sección primera, fracción C., lote 22, chacra 8, partida 511.486, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, años 1926 a 1937; 1939|40 y 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes (Art. 18 — Ley 11285). — General Pico, Octubre 24 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.17 nov.-N.º 3599 s|p.p.-v.4 dic.
e.5 mar.-N.º 3599 s|p.p.-v.22 mar.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SAICO"
SOCIEDAD ARGENTINA DE INTERCAMBIO COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 1.186. — Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, comparecen ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán Don Samuel Mendel Isler, casado, británico, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Juncal número dos mil novecientos cinco; y Don León Stein, que dice ser casado, suizo, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la Avenida Rosales número mil doscientos ochenta, El Palomar de tránsito en ésta; ambos comparecientes, comerciantes, de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las estipulaciones que se expresan a continuación: Primera: A partir de la fecha de la escritura y bajo la denominación de "SOCIEDAD ARGENTINA DE INTERCAMBIO COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con el aditamento de "SAICO", queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial sujeta a los preceptos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto y bajo el régimen de las cláusulas que siguen. — Segunda: La Sociedad establece su domicilio legal en esta Capital, calle Sarmiento número Cuatrocientos Doce, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal los negocios de Importación y Exportación de toda clase de artículos y mercaderías y cualquier otra actividad afin con el objeto de la Sociedad y que los socios consideren conveniente para la misma. — Cuarta: Forma el capital social la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportado por los socios en la siguiente proporción: Noventa y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Isler; y Cinco mil pesos de la misma moneda por el señor Stein. — Ambos socios hacen entrega en este acto de la mitad de sus aportes. — El saldo cada socio lo hará efectivo dentro de los dos años de la fecha en el momento en que las necesidades de la Sociedad lo requieran. — El capital social se divide en cuotas de Cien pesos. — Quinta: Fíjase el plazo de duración de la Sociedad en Diez años, contándose desde la fecha de esta escritura, prorrogado automáticamente a su vencimiento en cinco años más, siempre que el contrato no fuere denunciado por cualquiera de los socios tres meses antes de su vencimiento y así sucesivamente. — Sexta: La dirección, administración y representación de la Sociedad quedan conferidas a los socios señores Samuel Mendel Isler y León Stein en forma conjunta, pero quedando éste desde ya autorizado y facultado para otorgar poder especial a favor de Rolf Ladendorff, quien actuará como apoderado de Gerente en su nombre y representación. — El socio-gerente señor Isler queda expresamente facultado para actuar separadamente en la compra-venta de mercaderías, en todo lo relativo a la correspondencia y su despacho; y en los endosos de cheques y documentos bancarios y realizar depósitos en las cuentas bancarias de la Sociedad. En todos los demás casos el Gerente designado y el Apoderado de Gerente a designarse ejercerán la representación legal de la Sociedad, en forma conjunta en los actos y contratos que celebrare, la que no podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, y constituir deudas garantizándolas con privilegios prendarios o hipotecarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real; ajustar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad y cualquier otra que considerasen útil, quedando autorizados en todos los casos para firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, siempre actuando en la forma consignada al comienzo de esta cláusula. No podrán igualmente el socio-gerente o el apoderado de gerente comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma ni en fianzas personales o garantías de terceros. — Séptima: Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Octava: Todas las resoluciones que deba adoptar la Sociedad serán resueltas por mayoría de votos, salvo aquellos casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, requiera una mayoría especial o unanimidad. Novena: Las utilidades líquidas de cada año deducido el porcentaje destinado al fondo de reserva legal se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El noventa y cinco por ciento para el socio señor Isler; y el cinco por ciento para el socio señor Stein. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Décima: Se observará la contabilidad prescripta por la ley. — Cada ejercicio anual terminará el treinta y uno de Diciembre y al final de cada ejercicio se repartirán las ganancias y se soportarán las pérdidas. — Undécima: Para el caso de fallecimiento o interdicción legal del socio señor Isler la Sociedad continuará girando con la dirección del Apoderado de Gerente a designarse señor Ladendorff conjuntamente con el Gerente que designen los herederos del causante unificando personería o representación legal. — Si el fallecido o interdicto fuere el Señor Stein, la Sociedad continuará hasta la expiración de su plazo representada en forma conjunta por el Gerente señor Isler y el Apoderado de Gerente señor Ladendorff. Finalizado el plazo de duración fijado en el contrato se procederá a la liquidación de la Sociedad de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Duodécima: Todas las dudas, divergencias, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios y herederos en el curso de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán dirimidas o resueltas por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, que serán nombrados uno por cada parte, pudiendo dichos árbitros nombrar un tercero para el caso de discordia. — Los fallos serán aceptados por las partes, quienes desde ya renuncian a la apelación o a cualquier otro recurso. — Bajo las Doce Cláusulas precedentes, los comparecientes dan por formalizada esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado conforme a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Carlos L. Currarino y Don Mariano Rodríguez Repetto, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocimiento, doy fé: Sam Isler. — León Stein. — M. Rodríguez Repetto. — C. L. Currarino. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento ochenta y seis del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la "Sociedad Argentina de Intercambio Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente Primer Testimonio extendido en tres sellos de ley números un millón ciento noventa y tres mil ochocientos sesenta y tres; ochocientos sesenta y cuatro y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Antonio J. Llach. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.29 nov.-Nº 3687-v.4 dic.

AERONAUTA..
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Cincuenta Y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el doctor J. González Pagiere, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores, doña Margarita Clara Moras de Oteiza, casada, argentina, domiciliada en Tacumán dos mil trescientos once; don Raúl Luis Binda, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Ingeniero Huergo mil ciento ochenta y uno, y don Eduardo Segura, soltero, argentino, domiciliado en la calle Rincón trescientos setenta y seis, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: —Que han convenido formar una sociedad bajo las siguientes condiciones: Primero: — Desde hoy queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el nombre de "AERONAUTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en esta Capital, calle Rincón trescientos setenta y seis. — Segundo: Su objeto será dedicarse a la importación, exportación, fabricación, compra y venta de elementos e instrumental de navegación aérea; — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, sociedades o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, aceptando las cláusulas especiales de los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Tercero: El plazo de duración es por Tres Años contados desde el dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, quedando automática e indefinidamente prorrogado por otros períodos iguales si ninguno de los socios expresara su vo-

luntad de retirarse de la sociedad o de disolverla, con un aviso telegráfico formulado seis meses antes de vencer cada período. — Cuarto: El capital queda fijado en la suma de Doce Mil pesos, dividido en Ciento Veinte Cuotas de Cien pesos cada una, suscriptas, aportadas e integradas en la siguiente forma y proporción: Doña Margarita Clara Moras de Oteiza, cuarenta cuotas en efectivo; don Raúl Luis Binda, cuarenta cuotas, de las cuales, veinte en efectivo y veinte mediante el aporte de la representación de los productos de la firma "CARROS NAVIGATION SERVICE" de los Estados Unidos de América, a la que se le atribuye un valor de dos mil pesos; y don Eduardo Segura cuarenta cuotas en efectivo. — Quinto: — La dirección y administración estará a cargo de los tres socios, con el título de "Gerentes", debiendo firmar dos de éllos conjuntamente. — La firma debe destinarse sólo a los fines de la sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Sexto: — Anualmente, el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general, siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el saldo, o las pérdidas que pudieran producirse, se distribuirá o soportarán entre los socios, en partes iguales. — Séptimo: — La voluntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y las resoluciones se tomarán por mayoría de capital. — Octavo: — Para cualquier caso de disolución y en todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — También en cualquier caso de disolución, la representación de la cláusula cuarta se adjudicará al señor Binda por el valor que tuviera en ese momento. — En este acto la señora de Oteiza hace constar que el capital que aporta es un bien propio de élla, por haberlo heredado de su señor padre don Ireneo Amancio Moras. — Leída que es esta escritura, los otorgantes se ratifican y la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y en presencia de los testigos don Juan Boschet y don Bernardo Gozategui, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Margarita Moras de Oteiza. — R. L. Binda. — E. Segura. — Tgo: J. Boschet. — Tgo: B. Gozategui. — Hay un sello. — Ante Mí: J. González Pagliere. —Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "AERONAUTA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, de curso legal, cada uno, números — un millón ochenta y seis mil novecientos cuarenta y uno y el presente número un millón ochenta y seis mil novecientos cuarenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. González Pagliere. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º. Jefe.

e. 29 nov. Nº. 3689 v. 4 dic.

SUCESORES DE PEDRO ALCHOURRON
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación de la siguiente es.

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho días de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí y testigos, comparecen: doña Francisca Teresa Arjona de Alchourron, que firma "Teresa A. de Alchourron", viuda en únicas nupcias de don Pedro Alchourron, española y sus hijos, doña Emilia Teresa Alchourron de Cash, que firma "Emilia T. Alchourron de Cash", casada en primeras nupcias con don Ernesto Roberto Cash; don Pedro Bonifacio Alchourron, que firma "P. B. Alchourron"; don Alfredo Valerio Alchourron, que firma "Alfredo Alchourron", éstos solteros, los cuatros domiciliados en la calle Pueyrredón cuatrocientos veinte y siete; el doctor Horacio Salvador Alchourron, que firma "Horacio Alchourron", casado en primeras nupcias con doña Sara Esther Villa-Abrille, domiciliado en la calle Valle mil ochenta y ocho y don Ismael Feliciano Alchourron, que firma "Ismael F. Alchourron", casado en primeras nupcias con doña Leonor Amelia Rey, domiciliado en la calle Conde novecientos noventa y seis, los cinco últimos otorgantes argentinos y todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes yo el autorizante conozco, doy fe, así como de que dicen: Que han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada y, llevando a efecto este propósito vienen a formalizar el respectivo contrato, con arreglo a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: Los otorgantes declaran constituída una entidad social, bajo la denominación de "SUCESORES DE PEDRO ALCHOURRON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Pueyrredón cuatrocientos veinte y siete de la Capital Federal, teniendo su asiento principal en la estancia "Santa Teresa", ubicada en el Cuartel Décimo del Partido de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la explotación de los ramos agrícola ganaderos por lo medios propios de esa clase de negocios y, en especial la prosecusión de las finalidades y tareas de la cabaña "Santa Teresa" fundada en el mencionado Cuartel Décimo del Partido de Tandil, por don Pedro Alchourron, esposo de la primera y padre de los demás contratantes; pudiendo así mismo dedicarse: a) A la explotación de establecimientos rurales; b) A la compra, venta y arrendamiento de los mismos y de toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) A la crianza, engorde e invernada, compra y venta de semovientes, sus productos y subproductos y de todo género de frutos del país; d) A la siembra, cultivo y recolección de cereales, oleaginosos y forrajes, así como a la compra y venta de los mismos y sus derivados; e) En general a la explotación de toda industria y|o actividad agropecuaria y a la realización de cualquier otro género de operaciones tanto civiles como comerciales, vinculadas directamente o indirectamente con los objetos expresados, ya sea en el país o en el extranjero. — Tercera: A los fines enunciados podrá: Adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier causa o título, derechos o acciones; venderlos; cederlos; arrendarlos, permutarlos, prendarlos, hipotecarlos o en cualquier otra forma gravarlos o enajenarlos, por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que estipule; podrá recibir en pago de deudas cualquier clase de bienes, aceptar hipotecas, prendas u otras garantías en seguridad de sus créditos y gravar con derecho real de hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otra repartición oficial, así como personas, empresas y compañías particulares, los inmuebles que le pertenezcan garantizando así los préstamos en efectivo, en cédulas hipotecarias o en bonos, que tales instituciones le acuerden, a cuyo efecto podrá aceptar las cláusulas, condiciones y renuncias que éstas establezcan, conferirles poderes irrevocables para vender por sí los inmuebles gravados y representar a la prestataria en juicios relacionados con los mismos bienes, pudiendo también facultarles, para cuando así correspondiera, prorrogar de jurisdicción y fijar domicilios especiales, todo de acuerdo con sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Podrá también adquirir inmuebles ya gravados a favor de los Bancos aludidos, entidades oficiales, personas, empresas y compañías particulares y contratar con ellos préstamos de dinero en cualquier cantidad, a plazos fijos, en cuentas corrientes o en descubierto, pudiendo hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas; depósitos de dinero, títulos, documentos y valores; extraerlos total o parcialmente, suscribir cheques, órdenes de pago, letras, vales, pagarés, y todo otro documento o papel de comercio, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, protestarlos y exigir su cumplimiento, otorgar y firmar cuantas escrituras y documentos públicos y privados se requieran; estar en juicios y, en general, realizar cuantos más actos y gestiones fueran necesarios o convenientes, pues, la enumeración precedente es sólo enunciativa y no limitativa. — Cuarta: La administración de la sociedad será desempeñada conjunta, separada o alternativamente, por los socios, don Pedro B. Alchourron y don Alfredo V. Alchourron, cada uno de los cuales queda designado gerente y tendrá el uso de la firma social para representar a la sociedad en todas sus relaciones, sin otra limitación que la de no comprometerla en asuntos extraños al objeto de la sociedad, ni en fianzas o garantías particulares o de terceros. — Dentro de las prescripciones legales pertinentes y siempre con arreglo a las directivas adoptadas en las reuniones que celebren los socios, los gerentes tendrán la mayor libertad para todos los actos de administración, inclusive para realizar aquellos cuyo ejercicio exigen poder especial, los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto éste fuera atinente. — Quinta: El término de duración de la sociedad es de diez años contados desde el día primero de Junio último, a cuya fecha se retrotrae los efectos del presente contrato, el que, por tanto, vencerá el día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, pudiendo por simple mayoría de votos, a su vencimiento, ser prorrogado. — En caso de que uno o alguno de los socios optare por su retiro de la sociedad al vencimiento de los diez primeros años, el importe de su haber le será entregado al contado, habiendo sido previamente determinado el mismo, por medio de una tasación especial practicada al efecto, de todos los bienes que integren el activo líquido social. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, que divididos en cuotas de Cien pesos cada una es aportado en la siguiente forma: doña Francisca Teresa Arjona de Alchourron, Cien mil pesos; doña Emilia Teresa Alchourron de Cash, el doctor Horacio Salvador Alchourron y don Ismael Feliciano Alchourron, Veinte mil pesos cada uno; don Alfredo Valerio Alchourron, treinta y nueve mil pesos y don Pedro Bonifacio Alchourron, Mil pesos, todos moneda legal. — Estos aportes han sido integrados ya por cada socio según lo justifican con la correspondiente boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que en este acto me exhiben, doy fe y que acredita el depósito a nombre de la sociedad, del importe total de su capital. — Séptima: Los gerentes gozarán de la remuneración mensual que les asignen los socios por mayoría de votos y de una habilitación anual cuyo monto y proporción, para cada ejercicio inmediato siguiente, serán establecidos en ocasión de considerarse el balance general. — La habilitación correspondiente al primer ejercicio será fijada en la primer reunión de socios que se realice con posterioridad a la firma de este contrato. — Octava: A excepción de la señora doña Francisca Teresa Arjona de Alchourron, todos los demás socios, tendrán la obligación de prestar el concurso de su atención y su trabajo al mejor cuidado y fomento de los intereses comunes, sin que les sea permitido sin causa justificada, hacer abandono de las tareas que los gerentes o reunión de socios les encomienden. — Anualmente en ocasión de considerarse el balance general será determinado el monto total de la habilitación especial correspondiente a todos los socios comprendidos en esta disposición. — Novena: El treinta y uno de Diciembre de cada año, la Gerencia practicará un inventario y balance general de las existencias y negocios sociales, debiendo asignarse a los inmuebles semovientes, enseres, créditos, muebles, útiles, frutos y cereales, el valor que por mayoría de votos hubieran previamente determinado los socios. — Para la estimación del que corresponda a los muebles, útiles, mejoras e implementos agrícolas se aplicará la misma depreciación anual admitida por la Dirección General del Impuesto a los Réditos para el pago de éste. — De las utilidades líquidas que tales balances arrojen, se destinará un cinco por ciento, para formar el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo, previas las deducciones a que se refieren las cláusulas séptima y octava de este contrato, será distribuída entre todos los socios proporcionalmente al aporte de capital de cada uno. — En caso de pérdidas, serán soportadas en esta última forma. — Décima: — Para considerar asuntos relacionados con la marcha social, los socios podrán reunirse cuando lo creyeran necesario, pero tendrán la obligación de hacerlo: — a) Si mediare pedido escrito de alguno de ellos a la Gerencia. — b) Para la determinación de los valores a que se refiere la primera parte de la cláusula novena; — c) Para el estudio del balance general presentado por la Gerencia y d) cada vez que fueran convocados por ésta. En primera convocatoria las sesiones se realizarán válidamente, con la presencia de la mayoría del capital social. Si ésta no se obtuviera en tal oportunidad, la reunión se efectuará dentro de los cuatro días subsiguientes con el número de socios que concurra. Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes y tendrán plena validez siempre que la reunión se haya realizado con la presencia de alguno de los gerentes. — Los socios ausentes, podrán, mediante carta poder, hacerse representar por alguno de los presentes en las reuniones de referencia, considerándose que las resoluciones adoptadas son definitivas y obligatorias para todos los socios por igual y que solamente podrán ser revisadas con la conformidad expresa de la mayoría del capital, salvo que la ausencia hubiera sido provocada por causa de fuerza mayor o por impedimentos debidamente justificados a juicio de la mayoría de los socios. — La gerencia llevará un libro de actas en el que se asentará todas las resoluciones tomadas en tales reuniones y las observaciones o constancias que desearen formular los socios. — Undécima: — La gerencia convocará a las reuniones de socios con una antelación mínima de siete días a la fecha que se fije para la misma. En el caso del inciso a) del artículo décimo, practicará la convocatoria dentro de la semana de recibido el pedido. — Duodécima: — Si alguno o algunos de los socios resolviera separarse de la sociedad o reducir sus cuotas de capital, deberá ofrecerlas simultáneamente a todos los demás socios quienes tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal mientras los balances de la sociedad no acusen pérdidas de capital y, por su valor retrasado, proporcionalmente, en el caso de existir tales pérdidas. En ningún caso se podrán ceder cuotas a terceros o a extraños a la sociedad sin la previa y expresa conformidad de todos los socios. — Esta estipulación se considera esencial del presente contrato, por cuanto tiende a mantener indisoluble el espíritu y el vínculo de unión familiar que lo origina. — El importe de las cuotas cedidas, al que no se agregará la parte proporcional de las reservas legales que pudiera corresponderles, será abonado por el o los socios adquirentes, mediante un pago al contado equivalente al veinte por ciento de su valor total y el resto, será satisfecho en cuatro cuotas semestrales sucesivas, también equivalentes al veinte por ciento cada una y pagaderas por semestres vencidos juntamente con el importe del interés devengado por las mismas, a razón del cuatro por ciento anual. — Décima Tercera: — Previa conformidad de todos los socios, el ingreso de nuevos asociados sólo podrá tener lugar en ocasión del respectivo balance general anual. — Esta condición regirá tanto para quienes adquieran cuotas sociales como para quienes efectúen aportes de nuevos capitales. — Décima Cuarta: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, su haber social será determinado por el último balance anual, si el deceso se produjera dentro del primer trimestre del año; por un nuevo inventario y balance general practicado al día del fallecimiento, si éste ocurriera dentro de los trimestres segundo o tercero, o, por el primer balance anual, posterior a la muerte, si éste acaeciere en el último trimestre del año. — Frente a esta circunstancia, los socios sobrevivientes deberán adoptar cualquiera de los temperamentos siguientes: — a) Adquirir las cuotas del socio fallecido en la misma forma y términos prescriptos en la cláusula duodécima, agregando al valor nominal de sus cuotas, la parte proporcional que del fondo de reserva les corresponda; — b) Incorporar al seno de la sociedad a los herederos del prefallecido, con el mismo número de cuotas que le pertenecían; — c) Admitir en la sociedad a uno o más de aquellos herederos con el número de cuotas que posea; — d) Y, por último, autorizar a los herederos para ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad. — Décima Quinta — Solamente en oportunidad de la consideración de cada balance anual, los socios, por simple mayoría de votos podrán modificar el presente contrato; pero existiendo unanimidad podrán hacerlo en cualquier momento. — Las reformas deberán constar en

escritura pública, debiendo llenarse además, todas las formalidades legales que correspondan. — Décima Sexta: — La sociedad podrá ser disuelta antes de la expiración de su término, en ocasión de considerarse el correspondiente balance anual en los siguientes casos: — a) por resolución de las tres cuartas partes del capital social; — b) por resolución de la mayoría del capital social, siempre que dicho balance arroje pérdidas que representen el veinte y cinco por ciento del capital suscripto. Y c) por decisión de la mayoría de los socios cuando se demostrara la imposibilidad de cumplir sus fines; la pérdida del cincuenta por ciento del capital social o por pérdidas en tres ejercicios consecutivos, aunque éstas en total no alcancen al cincuenta por ciento del capital, pero excedan en su conjunto del veinte y cinco por ciento del mismo. — Décima Séptima: — En caso de liquidación, ésta será realizada por la Gerencia, o, si hubiere desacuerdo, será practicada por la persona designada por la mayoría del capital social debiendo el liquidador extinguir en primer término el pasivo, reembolsar luego los capitales y si hubiere remanente, repartirlo proporcionalmente a los aportes de cada socio procediendo en un todo conforme a las prescripciones del Capítulo Décimo, Libro segundo, Título tercero del Código de Comercio. — Décima Octava: — Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, así como toda cuestión que se promueva o derechos que cada uno reclame o pretenda, con motivo de la interpretación y aplicación de este contrato, durante su vigencia, como también en el período de liquidación y disolución, que no pueda ser satisfactoriamente resuelta por las partes, será sometida a la decisión de arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez y antes de entrar a conocer el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo o laudo que aquéllos o éste en su caso, pronuncien, será inapelable y por tanto, acatado y cumplido sin reservas. — Bajo las diez y ocho cláusulas precedentes, los contratantes dejan formalizado el contrato social de "SUCESORES DE PEDRO ALCHOURRON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En este estado, la señora Emilia Teresa Alchourron de Cash, el doctor Horacio Salvador Alchourron y el señor Ismael Feliciano Alchourron, dejan constancia de que sus aportes de capital, los efectúan cada cual, con dinero propio habido por herencia de su señor padre don Pedro Alchourron, cuyo juicio sucesorio tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Ciudad, a cargo del doctor Eduardo Rojas, Secretaría desempeñada por el doctor Domingo N. Grandoli. — Leída que les fué y ratificándose en ella, la firman con los testigos, don Alfredo Bonino y don José Antonio Zuazo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Teresa A. de Alchourron. — Emilia T. Alchourron de Cash. — P. B. Alchourron. — Horacio Alchourron. — Alfredo V. Alchourron. — Ismael F. Alchourron. — J. Zuazo. — Alfredo Bonino. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Mugaburu. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número ciento cuarenta y nueve y al folio ciento noventa y seis vuelto del Registro ciento cincuenta y tres a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta cada uno, numerados correlativamente del: un millón ciento cuarenta y tres mil trescientos diez y ocho al un millón ciento cuarenta y tres mil trescientos veinte y tres inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Carlos A. Mugaburu. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.29 nov.-N.º 3692-v.4 dic.

"BENDINER Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre doña Susana Eva Gaspar de Bendiner, casada, húngara, domiciliada en la calle Salta mil cuarenta y tres, por una parte y don Egon Ilner, casado, austriaco, domiciliado en la calle Viamonte seiscientos treinta y dos, por la otra parte, ambos mayores de edad, existe constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada de la que son sus únicos integrantes, que gira bajo la razón social de "BENDINER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio fijado en esta Capital, actualmente en la calle Tacuarí ciento cincuenta, cuyo contrato se celebró por instrumento privado de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el once de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número cincuenta y uno, del folio doscientos ochenta y tres del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En la aludida sociedad el socio don Egon Ilner, tiene aportadas e integradas cinco cuotas de capital social que representan cinco mil pesos moneda nacional y la socia doña Susana Eva Gaspar de Bendiner, tiene aportadas e integradas quince cuotas de capital social que representan quince mil pesos moneda nacional. — En esa fecha y de conformidad con lo autorizado por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, don Egon Ilner cede y transfiere a favor de don Francisco Bendiner, las aludidas cinco cuotas que tiene integradas en la sociedad de que se trata. — Realiza esta cesión por el precio de cinco mil pesos m|n. —Don Francisco Bendiner, soltero, austriaco, mayor de edad, domiciliado en Tucumán novecientos cuarenta y cuatro, manifiesta su conformidad y aceptación con la cesión de que se hace mérito que se realiza a su favor. — Don Francisco Bendiner, paga en este mismo acto a don Egon Ilner, la suma de Cinco mil pesos m|n. en dinero efectivo por el precio fijado a la cesión, que este último recibe a entera conformidad y otorga por este mismo documento suficiente recibo y carta de pago en forma. — En este mismo acto doña Susana Eva Gaspar de Bendiner, cede y transfiere a favor de don Mario Sack, las aludidas quince cuotas de capital social que tiene integradas en esta Sociedad. — Realiza esta cesión por el precio de quince mil pesos m|n. que don Mario Sack le paga en este acto en dinero efectivo, manifestando su conformidad y aceptación por la cesión de que se hace mérito y que se realiza a su favor, recibiéndose doña Susana Eva Gaspar de Bendiner del expresado importe y otorgando por este documento suficiente recibo y carta de pago en forma. Tanto don Egon Ilner como doña Susana Eva Gaspar de Bendiner prestan recíprocamente su más amplia conformidad y aceptación con las cesiones que cada uno de éllos realiza y también declaran que habiendo percibido de la Sociedad las utilidades devengadas a favor de cada uno de ellos, no les asiste ningún crédito, derecho o acción contra la sociedad no existiéndolo tampoco entre éllos recíprocamente individualmente considerados. — Aclaran también que estas cesiones incluyen todos los derechos, acciones y facultades que tenían por su calidad de socios, quedando completamente desvinculados de la sociedad y reemplazados por sus respectivos cesionarios señores Francisco Bendiner y Mario Sack. — Tanto Egon Ilner como Susana Eva Gaspar de Bendiner renuncian a las facultades de administración y gerencia de la sociedad, que tenían según la cláusula quinta del contrato social. — En esta misma fecha entre los cesionarios don Francisco Bendiner, por una parte, don Mario Sack, casado argentino, domiciliado en la calle Ayacucho mil ochocientos setenta y seis, por la segunda parte y don Hugo Martón, casado, argentino, domiciliado en Vicente López mil setecientos cincuenta y siete por la tercera parte, todos mayores de edad, se conviene lo siguiente: Primera: En razón de la cesión de cuotas de que antes se dá cuenta, existe constituida entre don Francisco Bendiner y don Mario Sack la sociedad "Bendiner y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato ya ha quedado individualizado precedentemente. — Segunda: Don Francesico Bendiner, don Mario Sack y don Hugo Marton, convienen en modificar y ampliar por aumento de capital e ingreso de nuevo socio el contrato formalizado y a que se hizo referencia. — Tercera: Resuelven e ingreso en calidad de nuevo socio de señor Hugo Marton, antes nombrado. — Cuarta: El capital social que era de Veinte mil pesos moneda nacional, queda aumentado a Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divido en setenta cuotas de mil pesos m|n. cada una; que se forma por los siguientes aportes: El socio don Francisco Bendiner eleva su aporte a treinta y siete cuotas que representan Treinta y siete mil pesos moneda nacional; el socio don Mario Sack, eleva su aporte a Veintiuna cuotas que representan Veintiun mil pesos m|n. y el socio don Hugo Marton aporta doce cuotas que representan doce mil pesos moneda nacional. — Todos los aportes están totalmente integrados y representados por mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar y demás rubros que constituyen el activo de la sociedad. — Quinta: Se modifica la cláusula quinta del contrato originario, la que en lo sucesivo dirá: La dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales estarán a cargo de los cuatro gerentes que aquí se constituyen y éllos son: Los socios señores Francisco Bendiner, Mario Sack, y Hugo Marton y el cuarto el señor Federico Bendiner, casado, austriaco, mayor de edad, domiciliado en la calle Salta mil cuarenta y tres. — Usarán de la firma social y podrán obligar y representar a la sociedad actuando y firmando dos cualesquiera de ellos conjuntamente y lo harán con sus nombres individuales precedidos de la razón social adoptada. — En consecuencia por el presente y de conformidad con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los señores Federico Bendiner, Mario Sack, Francisco Bendiner y Hugo Marton asumen el carácter de gerentes para actuar y firmar dos cualesquiera de éllos en forma conjunta. — Sexta: Se modifica la cláusula octava del contrato originario, la que en lo sucesivo dirá: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal. — Con el remanente se pagará a cada socio el seis por ciento de interés anual sobre el capital aportado, distribuyéndose el excedente en la siguiente proporción: Sesenta por ciento para don Francisco Bendiner, treinta por ciento para don Mario Sack y diez por ciento para don Hugo Marton. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Se modifica la cláusula sexta del contrato originario la que en lo sucesivo dirá: Los socios Mario Sack y Hugo Marton, colaborarán en las actividades sociales en la medida que sus respectivas posibilidades personales se lo permitan; pudiendo dedicarse a cualesquiera otras actividades comerciales o no. — En cambio don Francisco Bendiner deberá dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios de esta sociedad, quedándole prohibido ocuparse de otros ya sea por cuenta propia o ajena. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios los restantes quedarán como gerentes de la sociedad y deberá efectuar dentro de los sesenta días subsiguientes un balance general al último día del mes en que se hubiera producido el deceso o incapacidad. — Dentro del mismo plazo los herederos o representantes del fallecido o incapaz deberán nombrar un representante único ante la sociedad, la que le hará entrega del balance, al que deberá darse conformidad o formular los reparos dentros de los treinta días de serle entregado. — Los socios sobrevivientes o capaces podrán optar: a) liquidar totalmente la sociedad, siendo éllos los únicos liquidadores; b) continuarla abonando a los herederos o representante del fallecido o incapaz, su parte de acuerdo con el balance antes expresado, en un plazo de dos años a contar de la fecha de su aprobación, en cuatro cuotos semestrales vencidas, con cinco por ciento de interés. — Novena: Quedan en lo demás subsistentes todas las estipulaciones del contrato de cuya modificación se trata. — Décima: Los efectos de este contrato se retrotraen al día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — En prueba de conformidad firman el presente obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de Mil novecientos cuarenta y cinco. — Fdo. Susana Eva Gaspar de Bendiner. — Egon Ilner. — Francisco Bendiner. — Mario Sack. — Hugo Marton. — Federico Bendiner.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 nov.-N.º 3688-v.4 dic.

SEGLIN BOLSAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Gregorio Seglín, casado y Jaime Ismael Seglín, soltero, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados respectivamente en Baigorri 133, capital y en Avda. Montes de Oca 1150, han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera) La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "SEGLIN BOLSAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Baigorri 133 de esta capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales o agencias en el interior o exterior. — Segunda) La duración de la sociedad será de treinta años a partir del primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Tercera) El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la compra-venta de arpillera, lienzo, papel, hilos, lonas y confección o reconfección de envases vacíos de arpillera, papel, lona, lienzo, etc. pudiendo desarrollar actividades complementarias de esas finalidades sin limitación alguna, de común acuerdo entre los socios. — Cuarta) El capital social queda fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una correspondiendo doscientas cincuenta cuotas a cada uno de los socios. — Dicho capital queda totalmente suscripto en este acto, e integrado según inventario adjunto que forma parte integrante de este contrato. — Quinta) La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los dos socios que actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes con las más amplias facultades sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, no pudiendo comprometerla en operaciones ajenas al giro del negocio ni darla en fianza de ninguna especie. — Sexta) Los gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que constituyen el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza en plaza el mismo comercio sin autorización del otro socio. — Séptima) Anualmente, a partir del veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete se efectuará un Balance General que deberá ser aprobado por ambos socios; las bases para la formación de dichos balances serán las establecidas por las reglamentaciones del impuesto a los réditos y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava) Aprobado el balance y previa deducción de un porciento para habilitación del personal y Fondo de Protección al mismo, que se resolverá según criterio del Gerente General, las utilidades se repartirán como sigue: un setenta por ciento para el socio Gregorio Seglín y un treinta por ciento para el socio Jaime I. Seglín. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Novena: Las socios retirarán sus utilidades al fin de cada ejercicio, salvo el caso en que esos disponibles fueran necesarios para favorecer la marcha de los negocios sociales, en cuyo caso quedarán en la cuenta corriente de cada uno de ellos. — Los retiros personales de los mismos a cuenta de utilidades no podrán arrojar saldos superiores a los veinte mil pesos los cuales serán saldados o compensados en el momento de la distribución de utilidades. — Décima) En caso de disolución los socios gerentes se constituirán en liquidadores, procediéndose a realizar el activo, cancelar el pasivo y en caso de que hubiese excedente, previo el retiro de los respectivos capitales, este se distribuirá de conformidad con la cláusula octava del presente contrato. — Undécima) Si alguno de los socios por cualquier motivo, resolviese retirarse de la sociedad, el socio saliente no podrá instalarse en negocio similar al que es motivo del presente contrato, pudiendo el otro socio continuar con las operaciones bajo la misma razón social, incluyendo en este caso un nuevo socio. — Duodécima) En caso de fallecimiento

de cualquiera de los socios el sobreviviente tendrá opción a adquirir las cuotas del socio fallecido y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, entregándosele a los herederos el total en mensualidades no menores al dos por ciento de la suma que les correspondiere, sin intereses. — El capital será el que resulte del último balance, incluso las reservas. — No ejercitandose esta opción de compra podrá exigir la continuación de los negocios sociales dentro de los términos del contrato, debiendo en este caso los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido. — Décima tercera: La sociedad llevará un Libro de Actas en donde se dejará constancia de todos los asuntos de interés social: aprobación de balances, habilitaciones, reservas, etc. — Décima cuarta) Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, así como por la liquidación y disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décima quinta) Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio en la parte pertinente. — En Buenos Aires, domicilio legal de los contratantes, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — J. Seglín. — G. Seglín. —

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.29 nov.-N.° 3691-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "SIKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", confiere poder general a favor del señor Alfonso Vieli, para la administración de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge C. Ledesma con fecha 23 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 nov.-N.° 3768-v.4 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Alfredo Sabrafen Giménez vende, cede y transfiere a los señores César Ramón Canivell y Antonio To de Castellarnau, las diez cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "UNION COMERCIAL INTERAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Héctor Castañeda con fecha 26 de Octubre de 1945. — Raspado — cinco — Vale. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 nov.-N.° 3790-v.4 dic.

TOZZI, PACILIO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.413. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Juan Antonio Tozzi, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Juana Baroni, comerciante, hijo de Pascual Tozzi y de Rosa Miro, que acostumbra firmar "Juan A. Tozzi", domiciliado en A. Arguibel dos mil trescientos veinte y nueve; don Ventura Pacilio, argentino, casado en primeras nupcias con doña María de los Dolores Carrera, comerciante, hijo de don Antonio Pacilio y de Petrona Latorre, que acostumbra firmar "V. Pacilio", domiciliado en Granaderos cuarenta y cuatro, y don Aldo Bautista Nicola, argentino, soltero, comerciante, hijo de Juan Bautista Nicola y de Rosa Herrero, que acostumbra firmar "A B. Nicola", domiciliado en Terrero dos mil setecientos noventa, todas personas mayores de edad, hábiles, de mí conocidas, doy fe, y exponen: Que por este acto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las cláusulas siguientes: Primera. — Esta Sociedad girará bajo el rubro de "TOZZI, PACILIO Y COMPAÑIA", "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio, asiento principal, administración y dirección de todos los negocios sociales será en esta Capital, calle Andrés Arguibel número Dos Mil Trescientos Veinte y Nueve, o en cualquier otro que más adelante los socios así lo dispusieran, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Segunda. — El objeto de esta Sociedad es dedicarse a la importación, exportación, representaciones y venta de mercaderías en general, productos, materias primas de cualquier naturaleza y frutos del país o extranjeros, pudiendo a tal efecto efectuar por cuenta propia o de terceros todo acto, trabajo u operación que se vincule directa o indirectamente con ese objeto. — Podrá asimismo celebrar cualquier otro negocio del mismo ramo u otros, tendientes a la intensificación de la actividad social. — Tercera. — La duración de la Sociedad se fija en quince años a contar desde la fecha. — Cuarta. — El Capital social lo constituye la cantidad de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, que se dividen en novecientas cuotas de cien pesos cada una, subscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Juan Antonio Tozzi, trescientas cuotas; don Ventura Pacilio, trescientas cuotas, y don Aldo Bautista Nicola, las trescientas cuotas restantes. — Los socios integran en este acto en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones como así se comprueba con la boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina en el día de la fecha a nombre de la Sociedad que por este acto se constituye y que tengo a la vista con constancia de su recibo por dicha Institución Bancaria, doy fe. — Los socios deberán integrar el otro cincuenta por ciento restante, cuando el giro de los negocios y operaciones sociales así lo requieran. — Quinta. — Tanto la Dirección, Administración y Gerencia de la Sociedad, como asimismo el uso de la firma social, la tendrá conjuntamente dos de cualquiera de los socios, quienes deberán subscribir con sus firmas personales a continuación del rubro "Tozzi, Pacilio y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma sólo podrá obligarse por operaciones que se relacionen con el giro social, estándoles completamente prohibido comprometerla en asuntos extraños, fianzas o garantías a terceros, teniendo los Directores Gerentes, las más amplias facultades, inclusive las del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, y cualesquiera otras que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas: en especial podrán operar con amplias facultades con todos los Bancos oficiales o privados, y en particular con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Administración de Impuestos Internos, Aduana de la República Argentina, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Juntas Reguladoras y demás entidades, comisiones especiales y Reparticiones Administrativas de esta República. — Sexta. — Los socios gerentes podrán dedicarse a otras actividades, siempre que éstas sean distintas a las que explota la presente Sociedad, necesitando autorización expresa de los demás socios para ocuparse en operaciones del mismo giro. — Séptima. — Anualmente deberá practicarse Balance e Inventario General, para establecer el estado de los negocios y operaciones sociales, realizándose el primero de ellos el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, y así sucesivamente sin perjuicio de los balancetes de comprobación que harán trimestralmente, y de las utilidades líquidas que hubiere, se separará un Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social y otro cinco por ciento para constituir una Reserva Ley Once mil setecientos veinte y nueve y Nueve mil seiscientos ochenta y ocho; y el saldo se distribuirá en partes iguales entre los socios: las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava. — Les está prohibido a los socios ceder su cuota social a persona o entidad extraña a la firma, sin consentimiento expreso y dado por escrito por los demás socios. — Novena. — Los socios se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieran, bastando la citación que con diez días de anticipación haga uno de ellos a los demás por telegrama colacionado con indicación de los puntos a considerar, la que se efectuará por lo menos una vez al año, dentro de los treinta días posteriores a la fecha del Balance anual para la consideración y aprobación del mismo, todo lo que asentará en un libro de Actas, que a tal efecto se llevará además de los libros rubricados exigidos por la Ley Mercantil. — Décima. — Después del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, y una vez practicado el Balance correspondiente al segundo ejercicio de vigencia de esta Sociedad, será facultativo de cualquiera de los socios retirarse de la misma, debiendo en dicho caso comunicar tal decisión a los demás socios por medio de telegrama colacionado, con una antelación de ciento veinte días, a cuyo término deberá practicarse Balance e Inventario General, debiéndosele abonar al socio saliente el Capital y las utilidades que hubiere de corresponderle en la forma prescripta en la cláusula décima segunda del presente Contrato. — Décima Primera. — La Sociedad podrá disolverse antes del término fijado en la cláusula tercera, cuando aconteciese alguna de las causales indicada en el artículo cuatrocientos veinte y dos, incisos: segundo, tercero y cuarto del Código de Comercio; o cualesquiera otras de las que se establecen en este Contrato, en cuyo caso se practicará Inventario y Balance General y se procederá a la liquidación de la Sociedad, en la forma estipulada en la cláusula siguiente, a no ser que los socios se pusieran de acuerdo sobre la forma de disolverla. — Décima Segunda. — Llegado el caso previsto en la cláusula anterior se liquidará la sociedad de acuerdo a las prescripciones siguientes: a) Se cancelará previamente el pasivo existente. b) Se suspenderán las compras que no sean indispensables. c) Se activarán los créditos a cobrar. d) Se venderán al contado todas las mercaderías, muebles y útiles existentes y por último se repartirán entre los socios el capital que les corresponde a cada uno según las cifras que arroje el balance que se practicará en dicha oportunidad. — En caso de existir créditos a cobrar que no hubiesen sido hechos efectivo, se sortearán éstos entre los socios proporcionalmente a sus capitales integrados. — Queda convenido desde ya que los socios por mayoría designarán a cualquiera de ellos para que se encargue de la liquidación de la Sociedad, debiendo éste rendir cuenta documentada de las gestiones que realice y depositar el importe que perciba en la Institución Bancaria con que opera la Sociedad. — Dicho liquidador percibirá una remuneración mensual a fijar de común acuerdo en esa oportunidad. — Décima Tercera. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los socios sobrevivientes, dentro de los ocho días de ocurrida tal circunstancia, conjuntamente con el representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, resolverán si la Sociedad continúa o si entra a su disolución parcial o total inmediata. — Tal pronunciamiento se substanciará por mayoría que representen seiscientas cuotas del capital social, obligándose los Socios Gerentes, administradores sobrevivientes a poner en ejecución inmediata la resolución tomada por la mayoría indicada. — En todos los casos los herederos del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación ante los liquidadores o ante quienes corresponda, quedando excluída en todos los casos la intervención judicial. — En caso de liquidación parcial, la Sociedad deberá abonar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, o en su caso al socio saliente, el capital y las utilidades que hubiere de corresponderle de acuerdo al Inventario y Balance General que a tal efecto se practicará y dentro del término de sesenta días de la fecha de finalizado el mismo, subscribirá por el importe que resulte, cuatro pagarés iguales con vencimientos escalonados de seis meses, incluyendo los intereses a razón del seis por ciento anual, y con garantía de la firma personal de los demás socios. — Décima Cuarta. — Cualquier divergencia que se suscite durante la vigencia de la Sociedad o a su disolución o liquidación serán dirimidas extra-judicialmente por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia estos nombrarán un tercero, y si para el nombramiento de éste no hubiere acuerdo, las partes en la misma forma nombrarán árbitros arbitradores. — Décima Quinta. — Para cualquier acción judicial a que diere lugar el presente contrato las partes renuncian al Fuero Federal en caso de corresponderles, y eligen la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal; a cuyo efecto constituyen domicilio cada uno en los arriba expresado respectivamente. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, bajo cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, los comparecientes dejan constituída la entidad Tozzi, Pacilio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada.» — Leída y Ratificada. — la firman con los testigos del acto: don Faustino Arce y don Marcial Vidal. — vecinos mayores de edad, hábiles, de mí conocidos doy fe. — Juan A. Tozzi. — V. Pacilio. — A. B. Nicola. — Tgo.: Faustino Arce. — Tgo.: Marcial Vidal. — Hay un sello. — Ante mí. — G. Aguerrondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos trece, del Registro treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Tozzi, Pacilio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno número un millón doscientos ochentinueve mil trescientos noventiséis, siete, ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — G. Aguerrondo. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 29 nov.-Nº 3685-v. 4 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que don Aurelio Vilá Claramunt, vende, cede y transfiere a don Adolfo Braun Guevara las dos cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una que le correspondían en la Sociedad "BRAUN Y VILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco; y que don Joaquín Vilá Claramunt, vende, cede y transfiere a don Braun Guevara las treinta y tres cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una que le correspondían en la misma entidad y según contrato de igual fecha.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.28 nov.-N.° 3706-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que don Aurelio Vilá Claramunt, vende, cede y transfiere a don Juan Braun Hamburger las treinta cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una que le correspondían en la Sociedad "BRAUN Y VILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.28 nov.-N.° 3704-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Gregorio Nab, cede y transfiere las cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la sociedad "CUEROTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Emilio Blumenberg, según resulta del documento de fecha 20 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.28 nov.-N.° 3723-v3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula octava del contrato social de "EDITORIAL GOLDTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 4 de Mayo de 1945, bajo el N.° 553, folio 425, del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el sentido de que se designa como único gerente y administrador al Señor Tibor Gordon Goldberger, según documento suscripto con fecha diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.30 nov.-N.° 3856-v.5 dic.

"AMERICAN MERCANTILE COMPANY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: por una parte, don Zeky Krieger, domiciliado en la calle Pampa número tres mil doscientos treinta y cinco; por la otra, don James Lamont Smart, domiciliado en la calle Esmeralda número quinientos setenta; y por la otra parte, don Pascual Francisco Serra, domiciliado en la calle Billinghurst número mil seiscientos veinticuatro; todos casados, argentinos, personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y los señores Krieger y Smart, dicen: Que entre ambos constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "American Mercantile Company", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el plazo de dos años, a contar del primero de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, prorrogable de dos en dos años, con el objeto de dedicarse al ramo de exportación e importación en general, con domicilio legal en esta Ciudad, y con un capital de Doce mil pesos moneda nacional de curso legal, según así y más detalladamente resulta de la escritura pasada ante mí, el siete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, al folio setecientos ochenta vuelto, de este Registro a mi cargo, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil trescientos veinte, al folio doscientos veinticinco del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. Continúan diciendo los exponentes: Que de común acuerdo han resuelto rescindir dicho contrato social y a tal efecto otorgan y declaran: Que en esta misma fecha, y con efecto retroactivo y de acuerdo con el balance general practicado el treinta y uno de octubre del año en curso, dejan formal y totalmente disuelta la expresada Sociedad "American Mercantile Company", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo activo y pasivo, incluso la denominación social, queda adjudicado al socio señor Krieger, quien lo acepta y toma a su cargo; y en cuanto al socio señor Smart, recibe en este acto, de manos de su consocio señor Krieger, la cantidad de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo por ante mí y testigos de que certifico, que representa el valor nominal de las dos cuotas por el suscriptas en la expresada Sociedad, de la que desde el treinta y uno de octubre del corriente año se considera total y definitivamente separado; y declaran expresamente que se otorgan recíproca carta de pago por todo concepto, y que no tienen nada que reclamarse el uno del otro, con relación a la sociedad que por este acto disuelven, quedando el señor Smart exento de toda obligación al respecto, agregando el señor Smart: Que las utilidades que con sujeción al mencionado contrato le corresponden las ha retirado antes de ahora. En este estado, el señor Krieger y el señor Serra, manifiestan: Que resuelven en y por este acto, dejar formalizada una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituída en la fecha entre los comparecientes señores Krieger y Serra, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "AMERICAN MERCANTILE COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad, es el negocio de exportación, e importación en general, sirviendo de base para ello el referido negocio del mismo ramo de la extinguida sociedad de igual denominación que el señor Krieger aporta como parte de su aporte, y realizar cualesquier otros actos y operaciones relacionados directa o indirectamente con el objeto social. — Además la Sociedad podrá efectuar los siguientes actos: a) Comprar cualquier negocio comercial o fábricas establecidas, o formar sociedad con las existentes o a constituirse, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los negocios de la Sociedad. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: b) Dar y|o tomar dinero prestado, por sí o por cuenta de terceros, a y de: particulares, civiles o comerciantes, personas jurídicas de toda clase, instituciones bancarias oficiales o privadas y cooperativas, ya sea en el país o en el extranjero, por las formas y modos usuales o reglamentarios o especiales que se convenga en cada caso; c) Comprar, vender, ceder, permutar, y negociar en cualquier forma, créditos, derechos, títulos, acciones, debentures, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en el país o fuera de él; descontar y o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte, y demás documentos de comercio; ch) Dar y exigir toda clase de garantías, reales o personales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la Sociedad, dentro de los límites que establece la Ley; d) Constituir aceptar, y cancelar hipotecas, prendas, civiles o agrarias, anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales; e) Realizar toda clase de contratos inclusive de fletamentos y transportes en general, así como de locación; f) Constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte del capital en las mismas que se juzgue conveniente, convenir con ellas o con cualquier persona o entidad, la unión o cooperación de sus intereses mercantiles; comprar, vender, negociar, o prendar el capital por las acciones, obligaciones o títulos de cualquier clase emitidos por las Sociedades; g) Ejercer toda clase de representaciones y mandatos, desenvolver intereses comerciales de particulares o entidades domiciliadas en el país o en el extranjero; h) Solicitar concesiones de cualquier índole, a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, y gestionar, adquirir, y transferir permisos, licencias, marcas, patentes y efectuar toda clase de asuntos y trámites administrativos y judiciales; i) Realizar toda clase de operaciones financieras, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución bancaria o financiera extranjera, nacional, provincial, municipal o particular, creada o a crearse. — Podrá asimismo realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, por cuanto ésta debe considerarse como enunciativa de acuerdo con el objeto de la sociedad y no como limitativa de los poderes o negocios de la misma. — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad es esta Ciudad, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince. — La Sociedad podrá establecer agencias, sucursales o cualquier clase de representaciones en cualesquier partes del territorio de la República, y en el extranjero. — Cuarta: El Capital de la Sociedad es de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos cada una, del cual el socio señor Serra suscribe e integra Doscientas cuotas o sean Cien mil pesos, y el socio señor Krieger suscribe también Cien mil pesos o sean Doscientas cuotas, e integra por ahora ciento veinticuatro cuotas, o sean Sesenta y dos mil pesos, de los cuales Doce mil pesos están representados por dinero en Bancos, cuentas a cobrar, y por el valor atribuído de común acuerdo entre ambas partes a los muebles, útiles y demás elementos que constituían el referido negocio del mismo ramo de la extinguida sociedad "American Mercantile Company", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída entre el señor Zeky Krieger y el señor James Lamont Smart, que en este mismo acto ha quedado disuelta y que transfiere en absoluta propiedad a la Sociedad que por este acto se constituye, la cual lo toma a su cargo de acuerdo con el mencionado balance de la disolución, aprobado también por el señor Serra, y Cincuenta mil pesos en efectivo; y en cuanto al resto de su aporte, o sea treinta y ocho mil pesos, es decir, setenta y seis cuotas, el señor Krieger se obliga a integrarlo a medida que las necesidades sociales lo requieran, pudiendo también hacerlo en cualquier momento, antes de esa eventualidad, total o parcialmente. — Quinta: Este Contrato Social, comenzará a regir desde el primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente y durará dos años, prorrogándose la duración automática e indefinidamente de dos en dos años, salvo que cualquiera de los socios manifieste al otro, tres meses antes del vencimiento de cualquier período bianual, su deseo de separarse de la Sociedad, en cuyo caso el socio que quede podrá tomar a su cargo la cuota, parte del saliente, a quién le abonará lo que según el Balance General respectivo, le corresponda por capital y utilidades. — Se entiende, sin embargo, que éste pago se efectuará conforme a las disponibilidades efectivas del momento de la Sociedad, pero deberá quedar liquidado dentro de los doce meses siguientes al aviso de separación. Sexta: La Administración de la Sociedad y el uso de la denominación social están a cargo de los dos socios, quienes individual o conjuntamente, actuarán en calidad de Gerentes y podrán celebrar sin limitación alguna los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto se les confieren todas las facultades que se determinan en la Ley, incluso aquellas para el ejercicio de las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, exige poder especial. — A los efectos judiciales podrán por sí o por medio de un procurador matriculado, presentarse ante quienes corresponda, con cuantos medios de pruebas hagan al derecho de su representación, con facultad para absolver posiciones, prestar o deferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias; transigir, hacer novaciones, conceder quitas y esperas; prorrogar o declinar jurisdicciones, votar, aceptar o rechazar concursos, concordatos, quiebras, liquidaciones sin quiebra o adjudicaciones de bienes, apelar o renunciar a este derecho; desistir, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores, con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato: efectuar denuncias, querellar y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de la Sociedad. — Esta enunciación ni es limitativa sino explicativa y por consiguiente los Gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la Ley. — Los socios gerentes Señores Zeky Krieger y Pascual Francisco Serra, deberán dedicar toda su capacidad, actividad y energías a la buena marcha y prosperidad de los negocios sociales motivo de este contrato, con exclusión de toda otra actividad comercial y gozarán de una remuneración mensual de mil pesos moneda nacional cada uno, con cargo a la cuenta de "Gastos Generales". — Séptima: La Sociedad llevará la contabilidad de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio, y además se llevará un libro de Actas en que se dejará constancia de las resoluciones de los socios. — Octava: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general, y de las utilidades líquidas que resulten, deducido el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrirlo, y cualquiera otra deducción que los socios de común acuerdo resolvieran, el resto se distribuirá en la siguiente proporción: Sesenta por ciento para el socio señor Krieger, y el cuarenta por ciento para el socio señor Serra. — Las pérdidas eventuales, se liquidarán en la misma proporción. — Estas proporciones podrán ser revisadas y modificadas cuando los dos socios así lo acuerden. — Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados se consideran definitivamente aprobados. — Los capitales aportados ganan anualmente el cinco por ciento de interés con cargo a la cuenta de "Ganancias y Pérdidas". — Los saldos acreedores en "Cuentas Particulares de los Socios", percibirán también el cinco por ciento en concepto de interés, con cargo a la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", pero se entiende que estos saldos acreedores pueden provenir únicamente de los resultados de los balances anuales. — El primer ejercicio terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el otro socio podrá optar por tomar a su cargo el activo y pasivo social abonando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado la parte que le corresponda por capital y utilidades, de acuerdo con el balance general que se practicará dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración de incapacidad o bien, por disolver la sociedad procediendo a su liquidación — Décima: Toda otra decisión o resolución, sea para aumentar o facilitar el volúmen de las operaciones de la Sociedad o para cualquier otro objeto, y cuya forma de decidirse o resolverse no esté prevista en el presente contrato, se tomará exclusivamente por acuerdo entre los dos socios y no siendo ello posible, se resolverá de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. — Con sujeción a los términos y cláusulas de esta escritura las partes, en lo que respectivamente les concierne dan por disuelta la Sociedad "American - Mercantile Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada entre don Zeky Krieger y don James Lamont Smart, y por constituída la Sociedad "American Mercantile Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada entre don Zeky Krieger y don Pascual Francisco Serra, obligándose con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman por ante mí y los testigos don Ernesto Jorge Roade y don Aníbal Augusto Granatelli, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — J. L. Smart. — Z. Krieger. — Pascual F. Serra. — Ernesto J. Roade. — A. Granatelli. — Hay un sello — Ante mí: R. I. Gesino. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Novecientos Sesenta y Seis vuelto, del Registro número Doscientos Ochenta y Ocho, a mí cargo, doy fe. — Para la Sociedad "American Mercantile Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente, del un millón ciento cincuenta y un mil ciento setenta y seis, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los cinco días de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: "Francisco; y más; trescientos; declaran; hipotecas; formar; institución; acuerdo; o conjuntamente; corresponda; siendo; capital; dan; un mil. — "Entre líneas: "y". — Todo vale. — Entre líneas - capital - También vale.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.30 nov.-N.º 3753-v.5 dic.

JULIO VARA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 531 vto. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Seis. — En la ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el doctor Fernando Beade, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: por una parte don Julio Vara, casado, español, domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil seiscientos quince y por la otra don Valentín Alvarez, casado en primeras nupcias con doña Alicia de la Fuente, español, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil setenta, ambos comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y el señor Vara dice: Que por escritura pasada ante mí en este Registro, con fecha veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, constituyó conjuntamente con doña Elvira Alvarez de Vara y don Julio Vara Alvarez, una sociedad con la calidad y bajo el rubro de «JULIO VARA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», siendo su objeto la importación, exportación y toda clase de negocios en el ramo de tejidos en general, así como cualesquiera otros artículos que los socios juzguen conveniente incorporar, establecida en la calle Tacuarí número ciento treinta y ocho de esta Ciudad. Que dicha sociedad se constituyó por tiempo indeterminado a partir de aquella fecha, quedando fijado su capital en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de mil pesos de la citada moneda cada una, de las cuales, don Julio Vara, doña Elvira Alvarez de Vara y don Julio Vara Alvarez, suscribierón e integraron doscientas, ochenta y cinco y quince cuotas cada uno, respectivamente, según todo así resulta de la referida escritura, que en testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el número setecientos noventa y seis, folio setenta y tres del Libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y el señor Vara continúa diciendo: Que habiendo convenido con el otro compareciente don Valentín Alvarez, cederle veinte cuotas de capital que tiene en dicha sociedad, por la presente otorga y declara: Que Cede y Transfiere a don Valentín Alvarez, veinte de las doscientas cuotas de capital que tiene y le corresponde en

la referida sociedad «Julio Vara y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», verificando esta cesión por el precio total de Veinte Mil Pesos moneda nacional que recibió antes de este acto, en dinero efectivo de manos del cesionario, señor Alvarez, otorgándole en consecuencia recibo y carta de pago en forma, colocándolo con respecto a las cuotas cedidas, en el propio lugar, grado y prelación que en el expresado contrato social tenía, con todos sus derechos y obligaciones. Impuesto el señor Alvarez del contenido de la presente a su favor dice: Que está conforme con ella por estar redactada en los términos convenidos. Presentes también a este acto doña Elvira Alvarez de Vara, casada, española y don Julio Vara Alvarez, soltero, argentino, ambos domiciliados en la calle Rivadavia número seis mil seiscientos quince, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que enterados de la cesión efectuada anteriormente, aceptan como socio al señor Valentín Alvarez. Y los cuatro comparecientes agregan: Que como únicos miembros actuales de la Sociedad «Julio Vara y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y como consecuencia de la presente cesión, han resuelto modificar los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno del contrato de la Sociedad anteriormente relacionada, modificación que por la presente llevan a debido efecto, quedando en consecuencia los expresados artículos del siguiente tenor: Segundo: La Sociedad que tendrá su domicilio en esta Capital calle Tacuarí número ciento treinta y ocho, girará bajo el rubro de «Julio Vara y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada» cuya firma usarán los cuatro gerentes en la forma que se especifica en la cláusula quinta. Tercero: Esta Sociedad que empezó en su giro el veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, durará hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos de la citada moneda cada una, estando suscripto totalmente e integrado por los cuatro socios en la siguiente proporción: ciento ochenta cuotas por don Julio Vara; ochenta y cinco cuotas por doña Elvira Alvarez de Vara; quince cuotas por don Julio Vara Alvarez y veinte cuotas por don Valentín Alvarez. Las cuotas de capital establecidas no podrán cederse a terceros sin el consentimiento de los otros socios, acordado por escrito; y si alguno o alguno de ellos no prestara este consentimiento, él o los que se opongan deberán tomar las cuotas del cedente por su valor nominal. Quinto: Los cuatro socios tendrán el carácter de gerentes y usarán la firma social en la siguiente forma: don Julio Vara por sí solo; y doña Elvira Alvarez de Vara, don Julio Vara Alvarez y don Valentín Alvarez, actuando dos de ellos conjuntamente en todos los casos, estándoles prohibido a todos los socios, emplear la firma social para asuntos ajenos a la sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías de terceros. Actuando en esta forma los cuatro gerentes tendrán las más amplias facultades para todos los negocios sociales, sin limitación alguna, pudiendo realizar operaciones bancarias de toda clase, con cualquier institución o banco, incluso con el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina y Provincia de Buenos Aires. Sexto: Anualmente el día treinta y uno de Julio se practicará un balance general e inventario para los que se establecen las siguientes bases: la mercadería se consignará al precio de costo, salvo caso de avería en que se descontará el valor de ésta; y los muebles, útiles e instalaciones se castigarán en un diez por ciento. Los inventarios y balances se considerarán aprobados transcurridos treinta días de su facción, estén o no firmados por los socios. Séptimo: De las utilidades que resulten de cada balance se destinará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social; de la suma restante se adjudicará el veinticinco por ciento a cada uno de los socios. las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Las utilidades podrán ser retiradas proporcionalmente por los socios, siempre que estén realizadas y líquidas. Si los socios no retiraran las utilidades a que tienen derecho, éstas ganarán el seis por ciento de interés anual, a beneficio del socio que no las retire. Octavo: Los socios gerentes don Julio Vara, don Julio Vara Alvarez y don Valentín Alvarez, tendrán una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, a contar del primero de Agosto del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco, en concepto de sueldo, cuyas sumas se cargarán a gastos generales. La señora de Vara no percibirá suma alguna por tal concepto. Noveno: Toda resolución de cuestiones en que haya divergencias entre los socios debe tomarse por mayoría de votos, salvo los casos en que este contrato o la ley de la materia exijan una proporción mayor, necesitándose una mayoría del setenta y cinco por ciento de los votos para resolver la disolución anticipada de la sociedad; en estos casos, las decisiones que se tomen serán obligatorias para todos los socios. Para todos estos efectos, cada cuota de capital vale un voto. Todas las resoluciones que tomen los socios se consignarán en un libro de actas, que rubricado por ellos se llevará al efecto. Con estas únicas modificaciones los comparecientes dejan subsistente en los demás artículos el contrato social al principio relacionado, debiendo considerarse la presente parte integrante del mismo, obligándose a su cumplimiento en legal forma. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos vecinos, mayores de edad don Raúl C. Molinari y don Raúl P. Molinari, ambos de mi conocimiento de que doy fe. — Julio Vara. — Valentín Alvarez. — Elvira A. de Vara. — Julio Vara Alvarez. — Tgo.: Raúl C. Molinari. — Tgo.: R. P. Molinari. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Beade. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. Para la sociedad interesada expido el presente extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos números un millón veintiséis mil novecientos ochenta y ocho al un millón veintiséis mil novecientos noventa inclusive todos E. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fernando Beade. Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 29 nov.-Nº 3549-v. 4 dic.

"TUBOS BRITANICOS (ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 442. Primer testimonio. Escritura Número Ciento Treinta y Dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los Señores Tomás Alejandro Owen, que firma "T. A. Owen", casado en segundas nupcias, Hartley Emmins Clisby, que firma "H. E. Clisby", de estado casado, y Richard Dilwarth Young, que firma "R. D. Young", soltero, todos los comparecientes mayores de edad, de nacionalidad inglesa, domiciliados en la calle Reconquista trescientos catorce, de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los Señores Clisby y Young concurren a este acto por derecho propio y el Señor Tomás Alejandro Owen, en nombre y representación de "Leng, Roberts y Compañía" (Ventas) Sociedad Anónima", según se acreditará más adelante con la documentación pertinente; y los Señores Hartley Emmins Clisby y Richard Dilwarth Young, por sí, y Tomás Alejandro Owen por la representación que ejerce, dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de "TUBOS BRITANICOS (ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes constituyen una Sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Reconquista número trescientos catorce de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de cincuenta años, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la ley o si así se resolviera por socios que representen más de las tres cuartas partes del capital social. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto ejercer representaciones, especialmente de fábricas inglesas de tubos de acero, pero además podrá ejercer representaciones de otras fábricas, industrias o comercios, nacionales o extranjeros, fabricar por su cuenta o tomar participación con otros fabricantes en cualquier forma, tomar u otorgar licencias o patentes, realizar comisiones o corretajes, importación, exportación y compraventa, por cuenta propia o de terceros. — Cuarta: A los efectos del artículo precedente, la Sociedad podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles, e inmuebles, que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomarlos o darlos en locación, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir títulos, acciones y cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas en la siguiente forma: "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima", ochenta cuotas, o sea ochenta mil pesos, Hartley Emmins Clisby, diez cuotas, o sea diez mil pesos, y Richard Dilwarth Young, diez cuotas, o sea diez mil pesos. — Dicho capital se encuentra integrado en un cincuenta por ciento, aportado en la misma proporción por cada uno de los socios. — El resto del capital se integrará al tiempo y en la forma que se determine por simple mayoría. — Sexta: La dirección de los negocios será ejercida por los socios gerentes, Señores Tomás Alejandro Owen, Hartley Emmins Clisby y Richard Dilwarth Young y por un gerente Administrador, designándose por esta vez para tal cargo, al señor Arthur (Arturo) Henderson Davies, de nacionalidad inglesa, domiciliado en la calle Reconquista trescientos catorce. — El uso de la firma social estará a cargo de todos ellos, debiendo firmar dos cualesquiera de los mismos a continuación de la fórmula "Tubos Británicos (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, o en constitución de fianzas o en garantías de obligaciones a terceros. — Los comparecientes firmarán, en la forma anteriormente establecida, las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos que realicen de acuerdo con el artículo cuarto de este contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Aduanas, Correos y Telégrafos, Dirección del Impuesto a los Réditos y demás. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: En caso de incapacidad, muerte o retiro voluntario de cualquiera de los socios gerentes, se requerirá para su sustitución, una resolución de socios que representen más de las tres cuartas partes del capital social. — En cambio, el gerente administrador podrá ser removido por simple mayoría de votos. — Octava: Los socios gerentes quedan facultados para ejercer por cuenta propia o ajena, actividades similares o análogas a las que forman el objeto de esta Sociedad, con tal que no entren en competencia con los intereses de la Sociedad. — Novena: El día treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario con balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, los cuales deberán ser aprobados en reunión de socios dentro de los ciento veinte días posteriores del cierre de cada ejercicio. — Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramientos, condiciones, remuneración y remoción del gerente administrador y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Las resoluciones, salvo disposición en contrario, se adoptarán por mayoría de cuotas votos. — Décima: — De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la Ley. — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión, así como su empleo y distribución. — El saldo a distribuir lo será entre los socios en proporción al capital realizado. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción y hasta el monto de sus respectivos capitales. — Undécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará, salvo lo que respecta a funciones directivas, en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la sociedad. Los socios sobrevivientes o capaces, tendrán opción para hacerse cargo del activo y pasivo correspondiente y pagar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, el haber que le correspondía de acuerdo con el balance general inmediato al día del fallecimiento. — Décima Segunda: — Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Los árbitros arbitradores serán designados uno por cada una de las partes, debiendo éstos desde ya nombrar un tercero para el caso de discordia. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad, estando en un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido. — Los comparecientes, indistintamente, podrán solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio, solicitando los otorgantes se expidan las copias necesarias a sus efectos. — La personería del Señor Tomás Alejandro Owen, representante de la Sociedad "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima", se acredita con las partes pertinentes del poder que a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparece el Señor Herbert Stanley Sly, que firma "H. Stanley Sly", de estado casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre como Director titular de la Sociedad "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima", cuyo carácter lo justifica... Con los Estatutos de la Sociedad que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio... y su modificación inscripta en el mismo Registro el diez de Julio de mil novecientos treinta y seis, bajo el número ciento veinte y siete, al folio cuatrocientos noventa y seis del Libro cuarenta y cuatro, Tomo A... encontrándose totalmente transcriptos en la escritura pasada en este Registro, con fecha veinte y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio setenta y siete, protocolo del corriente año y en lo pertinente dice: ...Desde la aprobación de los presentes Estatutos, queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima"... El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias de la misma dentro o fuera del país... La duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres... La Sociedad tiene por objeto la adquisición, ya sea por dinero efectivo o por acciones liberadas a la par, de la Sección

Ventas de la firma que gira en la Ciudad de Buenos Aires, bajo el nombre de Leng, Roberts y Compañía, cuyas actividades en dicha Sección comprenden toda clase de operaciones en los ramos de importación, exportación, consignaciones, representaciones, mandatos y compra-ventas de maquinarias... cuyo comercio desarrollará en todos sus ramos en la República Argentina y en el exterior, pudiendo además realizar todos los actos jurídicos autorizados por la Ley en cumplimiento de sus objetos y, en consecuencia, está facultada para... c) Formar Sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas y, a estos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo para favorecer el desarrollo armónico de intereses y combinaciones de administración. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Socedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales... La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número no menor de tres ni más de cinco Accionistas Directores Titulares... el Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Vice-Presidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer... Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de sus funciones... Tanto los Directores Titulares como los Suplentes serán reelegibles ... Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o en su ausencia por el Vice-Presidente o en su caso por el Director designado al efecto por los presentes... Cualquiera que sea el número de Directores, el Directorio no deliberará con validez sino con un quórum de tres miembros... Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos... De las resoluciones se levantarán actas, que firmarán el President o quien lo reemplace y un Director... Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente o quien lo reemplace o del Director que tenga al efecto poder especial. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá, en consecuencia, celebrar contratos de Sociedades... y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes dentro de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es limitativa... g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente... Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, en el local calle Reconquista número trescientos catorce, Buenos Aires . . . Quedó abierta la sesión, siendo las diez y seis horas, diez minutos, bajo la Presidencia del Señor Enrique O. Roberts... se pasó a tratar el segundo punto del Orden del Día, o sea: Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente. — Por unanimidad fueron electos los Señores Enrique Oxenford Roberts, Tomás Alejandro Owen, John Gore Phillimore, Hartley Emmins Clisby y Herbert Stanley Sly, como Directores titulares, los Señores Roberto Eduardo Roberts y Roberto Engenio Roscoe, como Directores Suplentes... Por último se pasó a tratar el tercer punto del Orden del Día, o sea: Designación de dos Accionistas para firmar el acta, quedando nombrados por unanimidad a tal efecto, los Señores Roberto E. Roscoe y Pedro B. Roncoroni... H. O. Roberts. — R. E. Roscoe. — Pedro B. Roncoroni. — Con el acta de Directorio número ochenta y cuatro, extendida al folio ciento noventa y uno del libro uno... Al margen: E. O. Roberts. — T. A. Owen. — H. S. Sly. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los Señores Directores al margen designados, bajo la Presidencia del Señor Enrique O. Roberts, se declaró abierta la sesión... De acuerdo a lo que dispone el artículo once de los Estatutos, se procede a la designación de autoridades, quedando nombrados por unanimidad los Señores Enrique Oxenford Roberts y Tomás Alejandro Owen, como Presidente y Vice-Presidente, respectivamente... H. O. Roberts. — T. A. Owen. — H. Stanley Sly. — Con el acta especial para este otorgamiento que bajo el número ochenta y nueve, corriente al folio cinco del libro número dos de actas, tengo a la vista... Al margen: T. A. Owen. — H. E. Clysby. — H. S. Sly. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los Señores Directores al margen designados, bajo la Presidencia del Vice-Presidente Señor Tomás A. Owen, se declaró abierta la sesión... Comunica el Señor Presidente que ha citado a esta reunión, a fin de poner en conocimiento de los Señores Directores que a nuestra Sociedad le había sido ofrecida una participación en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendría por objeto principal ejercer representaciones, especialmente de fábricas inglesas de tubos de acero. — La nueva Sociedad se denominará "Tubos Británicos (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendría un capital autorizado de $ 100.000 (cien mil pesos) curso legal. — Los Señores Directores, luego de un cambio de ideas, al respecto y teniendo en cuenta que una inversión de fondos en la constitución de dicha Sociedad resultaría conveniente para los intereses sociales, resuelven por unanimidad intervenir en la misma y autorizar al Señor Director Don Herbert Stanley Sly, para que a tal efecto confiera poder especial a favor del Señor Vice-Presidente Don Tomás Alejandro Owen, para que en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima", intervenga, inicie y prosiga hasta su total terminación todos los actos y gestiones que sean necesarios para la representación de esta Sociedad Anónima en la formación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tubos Británicos (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la constitución de la cual, aquélla invertirá hasta la suma de $ 80.000,— (pesos ochenta mil moneda nacional de curso legal) y cuyo objeto será ejercer representaciones, especialmente de fábricas inglesas de tubos de acero, pero además podrá ejercer representaciones de otras fábricas, industrias o comercios, nacionales o extranjeros, fabricar por su cuenta o tomar participación con otros fabricantes en cualquier forma, tomar u otorgar licencias o patentes; realizar comisiones o corretajes, importación, exportación y compra-venta, por cuenta propia o de terceros, para que ella represente igualmente en su funcionamiento posterior, autorizándolo a tal efecto a firmar las escrituras públicas, documentos públicos o privados y demás que se requieran para el perfeccionamiento del respectivo contrato, con las cláusulas y condiciones que crea oportuno. — Para que dentro de dicha Sociedad, represente igualmente a la Sociedad ya sea como socio o en carácter de socio gerente, facultándolo igualmente a tal fin para hacer uso de todas las atribuciones y facultades que se establezcan en el contrato y finalidad social respectiva. — Para que por último realice cuantos más actos y diligencias se requieran para el mejor desempeño de este mandato.—.. H. E. Clisby. — T. A. Owen. — H. Stanley Sly.—".. el Señor Herbert Stanley Sly continúa diciendo: Que en el carácter invocado y en cumplimiento de lo resuelto por el Directorio en el acta precedentemente transcripta, viene por la presente a conferir Poder Especial al Señor Tomás Alejandro Owen, para que en nombre de la Sociedad "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima", intervenga, inicie y prosiga todos los actos y gestiones que sean necesarios para la representación de la misma en la formación y funcionamiento de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tubos Británicos (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo a las cláusulas y condiciones en el acta anteriormente transcripta y cuyo texto íntegro se da por reproducido en este lugar. — Leída y ratificada, la firma junto con los testigos don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fé. — H. Stanley Sly. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos J. del Carrill." — Lo Trascripto es Copia Fiel, doy fé. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fé. — T. A. Owen. — R. D. Young. — H. E. Clisby. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — (Hay un sello). — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos cuarenta y dos del Registro número doscientos veintinueve a mi cargo, doy fé. — Para la Sociedad "Tubos Británicos (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en siete sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: un millón cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco, un millón cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y seis, un millón cuarenta y cinco mil doscientos noventa y uno, un millón cuarenta y cinco mil doscientos noventa y dos, un Millón cuarenta y cinco mil dosicentos noventa y tres, un millón doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y uno, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay un sello. — Carlos J. del Carril. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Lucio R. Menéndez, 2º Jefe.

e.30 nov.-Nº 3693-v.5 dic.

S. HUSNI, HERMANO Y ZAFARANI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Sadka Hossni, que firma «Santiago Husni', de nacionalidad sirio, estado civil casado, domiciliado en la calle Paso seiscientos ochenta y cuatro, Isaac Husni, sirio, casado, domiciliado en Pasteur setecientos seis y Elías Zafarani, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento dos mil quinientos treinta y cuatro, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar, de conformidad con la Ley Nº 11.645, una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las bases y condiciones que expresan los siguientes artículos: Primero: con efecto retroactivo al primero de febrero del corriente año, queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo nombre y razón social será «S. HUSNI, HERMANO Y ZAFARANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con sede actual en esta Capital, calle Azcuénaga cuatrocientos treinta y dos. — Segundo: la sociedad tendrá por objeto el comercio en el ramo de tejidos, sedas, lanas y fantasías al por mayor y menor, su importación y exportación, podrá además ejercer representaciones y consignaciones, establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. No obstante el objeto social enunciado, y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, bienes muebles, inmuebles y semovientes, tomar y dar dinero en préstamo, aceptar y constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales o personales; depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores, al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedades o bancos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegara a existir, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o en cualquier otra forma, firmando y endosando recibos, cheques y vales que sean necesarios; solicitar préstamos, créditos o descuentos en las instituciones nombradas o a particulares, y convenir las cantidades necesarias, plazo y demás condiciones, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, girar, endosar, descontar y renovar cheques, letras, vales y pagarés, giros u otros documentos de crédito; cobrar y percibir cualquier suma de dinero; aceptar bienes en pago; aceptar recibos y cancelaciones; transigir, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; otorgar habilitaciones y, en general, realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se realicen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa. — Tercero: el capital social queda fijado en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que suscriben los socios de la siguiente manera: el socio Santiago Husni pesos cien mil; el socio Isaac Husni pesos cien mil moneda nacional y el socio Elías Zafarani, pesos cincuenta mil moneda nacional. Los aportes consisten en las mercaderías, créditos, muebles, útiles e instalaciones que resulten del balance general suscripto por los otorgantes, y debidamente certificado, que se acompaña, haciendo parte del presente contrato. La diferencia entre los aportes suscriptos y lo integrado por cada socio, se comprometen a aportarla en dos anualidades. — Cuarto: el plazo de duración de la sociedad es indeterminado, pudiendo resolverse su di- —sigue en el sello número ochocientos siete mil, trescientos trece — viene del sello número ochocientos siete mil trescientos doce— solución por simple mayoría de votos, en cualquier momento. El socio gerente será el liquidador. — Quinto: la gerencia de la sociedad será desempeñada indistintamente por los tres socios, quienes en forma separada, alternativa o conjunta, tendrán el uso de la firma social, gozando de las facultades enunciadas en el artículo segundo, con los más amplios poderes de representación y administración, con mandato general, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad, ni constituir la firma en garantía de las operaciones particulares de los socios o extraños a la sociedad. — Se faculta asimismo a los socios gerentes para conferir los poderes necesarios a terceras personas para que asuman su representación o representen a la Sociedad en las acciones judiciales que éstas pudiera tener como actora o demandada, o en tramitaciones privadas o administrativas. — Sexto: anualmente, al día treinta y uno de Diciembre, se practicará balance general, demostrativo de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, debiendo extraerse de aquél una copia para cada socio, para su consideración y aprobación. Si no fuera observado dentro de los treinta días, se tendrá por aprobado. — Séptimo: las ganancias o pérdidas que arrojen los balances comerciales, se distribuirán o soportarán en la siguiente proporción: el socio Santiago Husni el treinta y cinco por ciento; el socio Isaac Husni el treinta y cinco por ciento y el socio Elías Zafarani, el treinta por ciento. — Previamente a la distribución establecida, deberá darse cumplimiento con lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, destinándose el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Octavo: tanto para el caso de exclusión como para el retiro voluntario de cualquier socio, que podrá hacerse en cualquier momento, previo aviso en forma a los otros socios, con seis meses de anticipación, las cuotas del socio saliente deberán transferirse con preferencia a los demás socios, debiendo practicarse un inventario y balance generales de los negocios sociales, para determinar la parte que resulta pertenecer al socio saliente, por capital y utilidades. — Noveno: en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación y tendrán derecho a las utilidades que al consocio le hubieran correspondido; si con arreglo a las disposiciones del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la sociedad o los socios rehusaran su consentimiento a la cesión de cuotas a los herederos o legatarios en su caso, los socios de la sociedad tendrán derecho a adquirir las cuotas en cuestión por su valor según el balance practicado al efecto, estableciéndose que la suma que arroje como capital no podrá ser inferior a la del último balance. La suma resultante podrá abonarse en cuatro cuotas iguales, la primera al contado y las tres restantes a seis, doce, dieciocho meses de plazo, contados a partir de la fecha de transferencia, devengando un interés del cinco por ciento anual sobre los saldos pendientes. — Décima: la obligación a que se refiere el artículo sesenta y siete del Código de Comercio, quedará a cargo del socio que en el acto de la liquidación tenga —viene del sello número ochocientos siete mil trescientos trece— mayor capital integrado y en caso de igualdad, al de menor edad. — El nombre comercial y las marcas de la sociedad, serán adjudicadas, en caso de disolución, y sin cargo, al socio que en ese momento tenga mayor capital en la sociedad. — Décimoprimera: la voluntad de los socios en la aprobación de los

balances y en todos los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por mayoría de votos, computados según el capital y de acuerdo con la pauta del artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Del mismo modo deberá resolverse cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común. Se llevará asimismo un libro de actas, foliado, donde se asentarán las deliberaciones y acuerdos entre los socios. — Para toda contienda judicial, los otorgantes comprometen su consentimiento a los tribunales ordinarios de la Capital. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, lo firman los otorgantes en el lugar y fecha arriba indicados, y en los sellos nacionales números ochocientos siete mil trescientos doce, ochocientos siete mil trescientos trece y ochocientos siete mil trescientos catorce. — Santiago Husni. — Isaac Husni. — Elías Zafarani. — Adicional: cualquiera de los socios, indistintamente, queda facultado para correr con los trámites de inscripción del presente contrato y para substituir la presente autorización a un tercero. — Santiago Husni. — Isaac Husni. — Elías Zafarani. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 30 nov.-Nº 3751-v. 5 dic.

"OPTOTECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de Noviembre de 1945, entre los Señores Enrique Lerche, soltero, alemán, domiciliado en Victoria 434, Federico Félix Fischer, casado, alemán, domiciliado en Aristóbulo del Valle 2268, Florida, Provincia de Buenos Aires, y Francisco Marx, soltero, autríaco, domiciliado en Victoria 1408, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "OPTOTECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en Moreno 972. — Segunda: La sociedad se dedicará a la reparación, instalación, negociación y construcción de aparatos e implementos ópticos y a las demás actividades afines como también a cualquier otra actividad lícita conveniente. — Tercera: El capital social será de Cinco Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional ($ 5.200), dividido en cincuenta y dos cuotas (52) de cien pesos cada una, aportadas en dinero efectivo; el cincuenta por ciento en el acto de la constitución de la sociedad y el resto cuando el giro social lo exija. — El Señor Enrique Lerche aporta diez y ocho (18) cuotas, el señor Federico Félix Fischer, diez y siete (17) cuotas y el señor Francisco Marx, igualmente diez y siete (17) cuotas sociales. — Cuarta: Los socios ejercerán individual e indistintamente la gerencia con las siguientes facultades: Tendrán el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración con mandato general; podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos. — Tendrán también indistintamente la más amplia representación para actuar ante las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales, y Entidades Autárquicas, para intervenir en Licitaciones Públicas o Privadas, firmar los compromisos que de ello se deriven, percibir sumas de dinero y otorgar recibos y cartas de pago. — Quinta: El ejercicio comercial se cerrará el treinta de Septiembre. — Sexta: La contabilidad social se llevará por partida doble y cada uno de los socios tendrá facultad para fiscalizarla. — Séptima: Al fin de cada ejercicio se hará un balance. — De las ganancias que resulten se destinará en primer término el cinco (5) por ciento al fondo de reserva legal. — El remanente será distribuído entre todos los socios en proporción a sus cuotas en el capital social. — Las pérdidas se distribuirán igualmente a prorrata de los respectivos aportes. — Octava: Todas las resoluciones inclusive la aprobación de los balances, se adoptarán por simple mayoría de votos, representando cada cuota un voto. — Novena: La liquidación de la sociedad se hará conforme al Código de Comercio y la distribución se practicará proporcionalmente al capital aportado. — El presente contrato se extiende en tres ejemplares de un (Sigue al sello de $ 0.10, N.º 786.384 —E—) (Sigue del sello de $ 0,10, N.º 786.383—E— mismo tenor y a un solo efecto, firmando las partes de conformidad. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.30 nov.-N.º 3.752-v.5 dic.

"NOBLEE & LELEU"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Don Enrique Constante Julián (Henri Constant Julien), Noblee, que firma "Henri Noblee", casado, francés; Don Pablo Luis José (Paul Louis Joseph) Leleu, que firma "P. Leleu", casado, francés, y Doña Leonilda Margarita (Leonie Marguerite) Thieffry de Leleu, que firma "L. Leleu", casada, francesa, todos los comparecientes domiciliados en esta Ciudad, calle Cangallo número trescientos ochenta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de común acuerdo han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las bases y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "NOBLEE & LELEU" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en esta Capital, calle Cangallo número trescientos ochenta, pudiendo ser trasladado a otro lugar de esta República. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación del ramo de Lanas y frutos del país, su compra y venta por cuenta propia o de terceros. — Consignación y Exportación. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una. — El Señor Pablo Luis José Leleu se suscribe con doscientas cuarenta cuotas, integrando el cincuenta por ciento en efectivo. — La Señora Leonilda Margarita Thieffry de Leleu se suscribe con diez cuotas, integrando el cincuenta por ciento en efectivo. — El Señor Enrique Constante Julián Noblee se suscribe con doscientas cuarenta cuotas para si y diez cuotas para Don Roberto Carlos Oscar Noblee, de lo que integra el cincuenta por ciento aportando el activo y pasivo de su negocio en el ramo de Lanas y frutos del país, que tiene establecido en esta Capital, calle Cangallo número trescientos ochenta, piso séptimo. — El cincuenta por ciento restante será integrado por resolución de los socios y en el momento y forma que lo crean necesario. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve Años, a contar desde el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinto: Para la Administración de la Sociedad se designan Gerentes a los socios Señores Enrique Constante Julián Noblee y Don Pablo Luis José Leleu, quienes actuarán indistinta e individualmente en todos los actos, negocios y contratos sociales, quedándoles prohibido usar la firma social para actos y negocios ajenos a los fines de la Sociedad. — Sexto: La Sociedad podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco de la Nación Argentina como en otros Bancos Oficiales, Particulares, en Cuentas Corrientes, plazo fijo y en descubierto, descontar documentos, a su orden y realizar toda clase de operaciones bancarias y aceptar hipotecas que los deudores de la Sociedad constituyan para garantizar el pago de sus deudas y créditos que se les concedan. — Séptimo: La Sociedad podrá tener apoderados generales y especiales, para asuntos y negocios determinados, gestiones administrativas nacionales, provinciales, comunales y cuestiones judiciales o contencioso administrativas designados por los socios administradores indistintamente. — Octavo: El día treinta de Septiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general sujeto a las siguientes normas: El valor de las mercaderías en existencia se estimará en el momento del inventario de acuerdo a la situación de la plaza. — Los muebles y útiles serán inventariados al precio de costo con una desvalorización del diez por ciento anual. — Los fondos de previsión y riesgo de mercaderías y créditos, se determinarán en cada caso. — Noveno: De las utilidades que se obtengan el cinco por ciento se destinará para formar el fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Un porcentaje a establecer anualmente por la mayoría legal se destinará para formar las reservas inherentes a la Ley once mil setecientos veinte y nueve, como así también para estragos y riesgos de mercaderías y créditos. — Hechas todas estas deducciones el saldo de las utilidades se distribuirá en proporción a las cuotas de cada socio, y se acreditarán en las cuentas respectivas de cada uno y se retirarán cuando de común acuerdo lo resuelvan los socios. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción que las utilidades. — Décimo: Cualquiera de ambos socios gerentes podrá pedir la disolución social previo aviso por medio auténtico antes del treinta de Marzo de cada año en cuyo caso la Sociedad entrará en liquidación a partir del día treinta de Septiembre del mismo año. — Décimo Primero: En caso de disolución social por cualquier causa o motivo las mercaderías se inventariarán al valor de plaza y si hubiere discrepancias se someterán a la decisión de un perito designado de común acuerdo. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de uno o más socios, si hay acuerdo entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido, la Sociedad continuará y en caso contrario los sobrevivientes tendrán derecho a comprar las cuotas del socio o socios fallecidos al valor real que resulte del inventario que se practicará al día del fallecimiento pagando las utilidades el treinta por ciento al contado y el setenta por ciento a un año de plazo. — El capital y todo saldo acreedor que el socio fallecido tuviere en la Sociedad gozará de un interés del cinco por ciento anual desde la fecha del fallecimiento. — El capital debe ser pagado a los herederos del fallecido dentro de un plazo de dos años como máximo y siempre que en el momento de exigir los herederos su pago, la liquidez de los negocios no permita hacerlo efectivo de inmediato. — Todos los herederos deberán unificar la representación. — En caso de fallecimiento simultáneo o incapacidad simultánea de los socios Gerentes, los demás socios asumirán conjuntamente la dirección y administración de la Sociedad. Décimo Tercero: A fin de tomar resoluciones no previstas en el presente contrato, remoción de Gerentes y sobre la marcha y conveniencia de los negocios sociales, se realizarán reuniones de socios con aviso previo de quince días y cuyas resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría legal y se asentarán en un Libro de Acuerdos llevado especialmente al efecto. — En estas reuniones los socios podrán hacerse representar por apoderados con carta poder o poder especial. — Décimo Cuarto: Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada una de las partes, que en caso necesario nombrarán de antemano a un tercero, cuyo laudo será inapelable y que desde ya se comprometen a acatar los socios. — El mismo temperamento se adoptará en el caso de disidencias entre la Sociedad y los herederos del socio fallecido. — Décimo Quinto: El Señor Enrique Constante Julián Noblée al suscribir diez cuotas de capital para el Señor Roberto Carlos Oscar Noblée, lo hace en su carácter de gestor de negocios del mismo y queda obligado personalmente por las obligaciones que contrae por este contrato para el señor Roberto Carlos Oscar Noblée y hasta tanto que dicho señor expresamente lo acepte. — Décimo Sexto: La Señora Leonilda Margarita Thieffry de Leleu podrá transferir las cuotas suscriptas a su hijo Don Pedro Julio José Leleu para lo cual queda desde ya autorizada. — En Esta Forma dejan constituída la Sociedad obligándose al fiel cumplimiento a lo pactado. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman ante mí y los testigos Don Esteban Estebanez y Don Jorge H. López, vecinos hábiles, mayores de edad y de mí conocimiento, doy fé. — Henri Noblée. — P. Leleu. — L. Leleu. — E. Estebanez. — J. H. López. — Hay un sello. — Ante mí: Gerardo Posca. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos sesenta y seis a mi cargo, doy fé. — Para la Sociedad expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números. del un millón doscientos treinta mil noventa y uno; al presente un millón doscientos treinta mil noventa y tres inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gerardo Posca. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.30 nov. Nº 3750-v.5 dic.

HILANDERIA DE ADROGUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Salomón Covo, Enrique Covo y Borys Sternberg, mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de "HILANDERIA DE ADROGUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de fecha 22 de Junio de 1943, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº. 730, folio 52, libro 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, complementado por contrato de cesión de cuotas de fecha 4 de Septiembre de 1944, inscripto en el mismo Registro bajo el Nº. 1424, folio 168, libro 8, convienen: Primero: Modificar las cláusulas cuarta, novena, décima, duodécima y décima-quinta del contrato social en la siguiente forma: "Cuarto. — El plazo de duración de la Sociedad se limita hasta el 31 de Diciembre de 1950". — "9º. — El socio Sr. Borys Sternberg tendrá a su cargo la dirección técnica e industrial de la Sociedad, debiendo dedicar a sus tareas todo su tiempo y actividad. — Los socios Sres. Covo podrán dedicarse a otros negocios no pudiendo hacer lo mismo el socio Sr. Sternberg, quien, sin embargo, podrá participar con capitales en cualquier empresa o negociación que no se refiera a la industria textil, siempre que ello no le demande atención personal". — "10º. — Los socios y administradores de la Sociedad gozarán de una asignación mensual de $ 1.200 m|n. cada uno, con imputación a gastos generales, teniendo, además, el Sr. Sternberg, derecho a la ocupación sin cargo de la casa de la calle Carlos Pellegrini 378, Adrogué, perteneciente al edificio de la fábrica". — "12º. — Desde la fecha en que comiencen a trabajar las nuevas maquinarias adquiridas por la Sociedad y, a más tardar a partir del 1º. de Mayo de 1946, las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, luego de deducida la reserva legal, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Los socios sólo podrán retirar el 50 o|o de las utilidades que les correspondan. — se deja constancia de que no obstante ser menor el capital del Sr. Sternberg que el de los otros socios la distribución de utilidades por partes iguales se conviene en atención a las funciones de gerente técnico industrial a su cargo". — "15.º — En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios Salomón Covo o Enrique Covo, sus herederos tendrán derecho al mismo porcentaje de utilidades del socio fallecido o incapacitado, hasta la terminación del contrato. — En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada del socio Borys Sternberg, sus herederos sólo tendrán derecho a las utilidades en proporción a las cuotas de capital del mismo, hasta la terminación del contrato. — En lo que se refiere a los retiros mensuales, los herederos del socio fallecido o incapacitado, cualquiera que ésta sea, tendrán derecho a percibirlos durante el término de seis meses a contar desde la fecha del fallecimiento o del pedido de declaración judicial de la incapacidad, con cargo a gastos generales. — Si con posterioridad a dicho plazo de seis meses quisieran seguir efectuando el retiro mensual, éste será debitado a la cuenta particular del socio fallecido o incapacitado". — Segundo: Suprimir la cláusula décima-sexta del contrato social. — Tercero: Dejar subsistente las demás cláusulas del contrato social y del complementario. — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a dos de Noviembre de 1945. — S. Covo. — B. Sternberg. — E. Covo.

Buenos Aires, Noviembre veinticuatro de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 nov.-N.º 3726-v.4 dic.

"JUAN B. CALDERONI Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, capital de la República Argentina a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Juan B. Calderoni, Carlos C. Ledesma, Roberto Rossi y Pascual di Guglielmo, todos de estado casados, mayores de edad, argentinos y con domicilio en Córdoba 1344, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones que a continuación se consignan: Primera: La sociedad se denominará "JUAN B. CALDERONI Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su asiento principal en al Capital Federal y una duración de treinta años, a contar desde el primero de Septiembre corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de minio, litargirio, productos anexos y derivados. Para la realización de estos fines la sociedad podrá realizar toda clase de negocios comerciales. Podrá adquirir, vender y permutar bienes raíces y muebles; celebrar contratos de arrendamiento, como locadora o locataria, por cualquier tiempo, y de locación de servicios; formalizar contratos de fletamento, de transporte y acarreo; adquirir o transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, igual que solicitar su inscripción y protección. Podrá realizar toda clase de operaciones con instituciones comerciales, industriales, bancarias y financieras; solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza; abrir y mantener cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; firmar, endosar, transferir, letras, cheques, pagarés, vales, giros, pólizas de seguro (como asegurada), conocimiento y cartas de porte, warrant y cualquier otro efecto de comercio, efectuando todas estas operaciones, con o sin garantías personales o reales, con particulares, sociedades o bancos. Tomar participación en negocios de cualquier clase, pudiendo todas las operaciones que efectuase hacerlas por cuenta propia o la de terceros. Aceptar, constituir, transferir y cancelar prendas e hipotecas y todo otro derecho real, y en caso de operar con el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, someterse a los reglamentos que rigen a los mismos. En general, podrá realizar cualquier negocio que sea similar o análogo de los enumerados, pues los expresados no son limitativos, sino declarativos de capacidad, pudiendo formalizar cualquier otro que se relacione directa o indirectamente con su objeto, o limitar su acción a los que considere útiles o convenientes. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 180.000 m|n.), de la que ha sido íntegramente aportada la de ciento cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos de igual moneda ($ 144.750 m|n.) representada por máquinas, útiles, enseres, instalaciones, mercaderías, existencias, bienes raíces créditos y demás valores los que se han inventariado en la fecha, y cuyo inventario ha sido firmado por todos los contratantes, estimándolos, de común acuerdo, inclusive la llave del negocio, en la suma indicada ($ 144.750 m|n.). El capital se divide en ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.), y corresponden: a Juan B. Calderoni, setenta y seis, las que integra con cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 55.000 m|n.); a Carlos C. Ledesma, cincuenta y dos, las que integra con cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 44.875 m|n.); a Roberto Rossi, veintiseis, las que integra con veintidós mil cuatrocientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 22.437,50 m|n.); a Pascual di Guglielmo, veintiséis; las que integra también con veintidós mil cuatrocientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 22.437.50 m|n.). Los saldos restantes y hasta cubrir el valor total de las cuotas aquí asignadas, serán aportados por los socios con la totalidad o parte de los beneficios líquidos y realizados y resultantes de los balances de los primeros tres ejercicios, sin perjuicio de la facultad que se reserva cada uno de los socios de integrar su aporte con anterioridad a esas épocas. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Juan B. Calderoni, a quién se designa gerente en este acto. — Hará uso de la firma social, constituída por el nombre de la sociedad seguido por su propia firma, y correrá con todo lo relativo al manejo y destino de los fondos sociales y al cumplimiento del objeto y fin de la sociedad, sin que pueda comprometer la firma social en operaciones ajenas a la misma; pero ningún acto de disposición de bienes, que no sea la venta de los productos fabricados, ni ninguna obligación podrá contraer, sin que el pertinente acto, contrato o documento lleve la firma al pie de uno de los otros socios, elegido de común acuerdo por los socios restantes, según constancia, en legal forma extendida en el libro de Actas. Serán nulos y de ningún valor los actos celebrados y las obligaciones contraídas en violación de la presente disposición. — Quinta: El socio gerente, queda facultado para hacerse substituir en el ejercicio de sus funciones por apoderado especial por él designado entre alguno de los socios; requiriéndose el consentimiento unánime de éstos en el caso de que la designación recayese en persona extraña a la sociedad. Análogamente, cada uno de los socios se reserva la facultad de otorgar poderes especiales para hacerse representar en el seno de la sociedad, cuya representación en juicio o fuera de el podrá ser ejercida por persona designada al efecto. — Sexta: El año social comienza el primero de enero de cada año y termina el treinta y uno de diciembre, época en que se practicará un balance general y un inventario de todas las existencias de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se destinará: a) un cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la ley de la materia y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe; b) lo necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula tercera del presente; y hasta integrar en su totalidad los aportes de cada socio; c) y el remanente será repartido entre los socios en proporción de sus cuotas integradas. — Séptima: Para la aprobación de los balances, nombramiento o remoción del gerente, cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad, cambio de objeto de ésta o modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, o que sea alguna de las señaladas por el artículo 354 del Código de Comercio, se requiere unanimidad de votos; siendo suficiente la simple mayoría, contada por personas, para la adopción de las demás resoluciones que interesan a la sociedad. En todos los casos la voluntad social se expresará en asamblea, la que será convocada por cualquiera de los socios, por telegrama colacionado y con una anticipación de diez días siendo válidos los acuerdos aprobados con la inasistencia de alguno o algunos de los socios que no se allanara a la intimación. De las resoluciones se dejará constancia en el Libro de Actas por el socio elegido al efecto por mayoría de votos, igual que el que preside la asamblea respectiva. Octava: Si al practicarse cualquier balance, éste arrojara una pérdida superior al sesenta por ciento del capital social, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por el Doctor Pascual di Guglielmo, por persona designada por éste, y, en caso de impedimento o fallecimiento de aquél, por mayoría de votos. El liquidador deberá encausar su gestión al pago de las deudas y a la realización del activo, consistente en existencias y créditos a favor de la sociedad, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento "en liquidación". Novena: Al expirar el plazo de la sociedad, se procederá en la misma forma que se contempla en la cláusula anterior, debiendo ser en ambas hipótesis la participación de cada socio en el producido de la liquidación igual a la consignada en la disposición sexta del presente contrato. — Décima: Si durante la vigencia de la sociedad falleciese alguno de los socios, entrarán a ocupar el lugar del difunto sus herederos, los que dividirán entre sí el número de cuotas pertenecientes a su causante en la forma dispuesta por el testamento del mismo o, en su defecto, por las disposiciones pertinentes que sobre derecho hereditario establece la legislación vigente en la época del fallecimiento. A los fines de ocupar el lugar y grado que correspondía al causante en la sociedad y hacer uso, de las facultades del mismo, los herederos deberán unificar su representación. Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno de los socios, entendiéndose, en este caso, lo referente a los derechos del incapaz con el curador provisorio o definitivo que se designe en el respectivo juicio de insania. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por el socio o socios que requiriesen la formación del Tribunal y la otra por socios restantes, dentro de los quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 5.000 m|n.) el que dejare de cumplir los actos indispensables para el nombramiento de los árbitros o para la ejecución del compromiso arbitral. La multa podrá hacerse efectiva sobre el aporte y utilidades del socio que violó lo anteriormente expuesto. Bajo tales conceptos, las partes dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, y firmando de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. Entre línea. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — Roberto Rossi. — Carlos C. Ledesma. — Pascual di Guglielmo. — Juan B. Calderoni. — Buenos Aires, noviembre 22 de mil novecientos cuarenta y cinco. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.28 nov.-N.º 3628-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que don Enrique Vilá Claramunt, vende, cede y transfiere a don Juan Braun Guevara las treinta y cuatro cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una que le correspondían en la Sociedad "BRAUN Y VILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco; y que don Aurelio Vilá Claramunt, vende, cede y transfiere a don Juan Braun Guevara la cuota de participación de mil pesos moneda nacional que le correspondía en la misma entidad y según contrato de igual fecha.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945.

— Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.28 nov.-N.º 3705-v.3 dic.

POMO STANDARD

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1516. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Seiscientos Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los señores Antonio Santilli, italiano, de sesenta y seis años, de estado casado; don Francisco Santilli, italiano, de cuarenta y tres años, casado; don Ernesto Santilli argentino, de treinta y nueve años, casado; don José Martínez García, español, de treinta y nueve años, casado; don Eduardo Amadeo Lértora, que firma siempre E. Lértora, argentino de cuarenta años, casado; don Angel Roque Bolis, que firma Angel R. Bolis, argentino, de treinta y nueve años, casado; don Benjamín Gueilburt, que firma B. Gueilburt, argentino de treinta y un años, soltero, y don Juan Milani, argentino de treinta y ocho años, casado, todos de este vecindario, con domicilio en la calle Pichincha mil doscientos treinta y uno, hábiles para contratar de mi conocimiento y expusieron: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo las siguientes cláusulas. — Primera: A partir de la fecha se declara constituída una Sociedad industrial metalúrgica, cuyo principal objeto será la fabricación de envases de estaño, plomo, cualquier aleación o material que sea útil para tales usos, conocidos como el tipo común denominados pomos y dedicarse a su negociación, ya sea por cuenta propia como también de terceros y en participación. — La Sociedad, durante su vigencia, podrá adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamientos y locación, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y el Banco de Crédito Industrial, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de **"POMO STANDARD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo domicilio legal provisoriamente en la calle Pichincha número Mil Doscientos Treinta y Uno, donde se iniciarán las actividades sociales. — Así mismo se pueden establecer sucursales en el interior o exterior de la República. — Tercera: La sociedad se constituye como se ha dicho a partir de la fecha y su término de duración queda convenido en quince años a partir del día de hoy y hasta un plazo no menor de tres años, ningún socio podrá solicitar su retiro de la Sociedad, pero a contar de esa fecha y con una anticipación de seis meses, a la terminación del año social que** será considerado el treinta y uno de Diciembre de cada año, deberá notificar por telegrama colacionado a la sociedad su voluntad de retirarse. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta y un mil quinientos pesos moneda nacional, representado por ciento veinte y tres cuotas de quinientos pesos cada una, a entregarse en efectivo y máquinas. — El capital social es aportado como sigue: El señor José Martínez García, Diez y Ocho Mil Pesos; don Eduardo Amadeo Lértora, Doce Mil; don Angel Roque Bolis, Doce Mil, don Benjamín Gueilburt, Doce Mil; y don Juan Milani, Seis Mil Pesos, estas sumas a entregarse en efectivo lo cual se hace en este acto, y los señores Antonio Santilli, Francisco Santilli y Ernesto Santilli, la cantidad de Quinientos Pesos cada uno representado por maquinarias. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los señores Ernesto Santilli y Francisco Santilli, en su carácter de Gerentes, los que deberán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios. — Ambos Gerentes en lo que se refiere a las cuestiones bancarias deberán actuar en forma conjunta. — Así mismo, si necesario fuera, quedan facultados para con todo lo relacionado con depósitos de fondos, extracciones, librar cheques, endosar solicitar créditos con garantía o sin ella, cualquiera de los socios restantes con la firma conjunta de uno de los socios Gerentes señores Ernesto Santilli o Francisco Santilli. — Ningún socio, bajo ningún concepto podrá comprometer la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros y en caso de que así lo hiciere, sin perjuicio de las medidas que puedan tomarse contra el mismo por dicho transgresión, será responsable directo por los compromisos contraídos. — Sexta: Los socios por mayoría de dos votos, los cuales serán considerados por persona, es decir que si sobre el total de los ocho integrantes, seis de ellos estuvieran de acuerdo, podrán resolver en cualquier momento la ampliación de capital, el que no podrá exceder del cincuenta por ciento del actual y en la proporción asignada a cada socio en su cuota capital, así mismo como tomar cualquier medida sobre remoción de socios gerentes adquisición de inmuebles o cualquier resolución en que la sociedad está particularmente interesada y sea vital para su desarrollo normal. — Tales resoluciones deberán insertarse en un libro de actas que se llevará al efecto, así mismo las

reuniones periódicas que puedan celebrarse y sus acuerdos quedarán asentados como constancia. — Provisoriamente queda establecido que los socios se reunirán periódicamente como mínimo una vez por mes a fin de considerar la marcha de los negocios sociales, cuyo día, hora y lugar se determinarán oportunamente. — Séptima: Los socios gerentes no podrán dedicarse a otras actividades que sean ajenas a la sociedad y dedicarán su atención exclusiva al desenvolvimiento de las actividades industriales, por cuanto será por su cuenta el montaje, organización, producción, venta, tomar y despedir personal, en forma amplia. — Queda entendido que esta prohibición subsistirá mientras ellos desempeñen el cargo de Gerentes. — Será por cuenta de los socios don Antonio Santilli, don Francisco Santilli y don Ernesto Santilli, hasta el momento que haya producción con motivo de la instalación del establecimiento, todos los gastos que originen el alquiler del local provisorio de la calle Pichincha número mil doscientos treinta y uno, así como gastos generales de administración, exceptuando el de los obreros que se necesiten para el montaje. — Ningún socio bajo ningún concepto podrá dedicar sus actividades a negociaciones afines o similares, ya sea por sí, por interpósita persona o como empleado, con las que se desarrollarán en la presente sociedad, salvo que alguno de los socios con anterioridad a la fecha, de hoy ya tuviera alguna industria metalúrgica o similar, pero en la que no se podrán desarrollar las mismas actividades principales de este contrato. — Octava: Todos los años se levantará el día treinta y uno de Diciembre el balance general que será dado a conocer a los socios con una anticipación de por lo menos diez días de la fecha de la asamblea, la que se llevará a cabo dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio. — Los socios serán convocados por telegramas colacionados con anticipación de diez días a las reuniones en que deba tratarse el balance general, debiendo formularse por escrito cualquier objeción. — Los socios que no concurran se tendrán por conforme a la aprobación de dicho balance. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: a Don José Martínez García el quince por ciento: a don Eduardo Amadeo Lértora el diez por ciento; a don Angel Roque Bolis el diez por ciento; a don Benjamín Gueilburt, el diez por ciento; a don Juan Milani el cinco por ciento; a don Antonio Santilli el diez por ciento; a don Francisco Santilli el veinte por ciento y a don Ernesto Santilli el veinte por ciento. — En caso de utilidad se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, otro cinco por ciento quedará igualmente en reserva a los fines de responder las indemnizaciones por despidos y leyes obreras, el cincuenta por ciento será acreditado en la proporción de las utilidades convenidas, en la cuenta particular de cada socio, y el saldo restante o sea el cuarenta por ciento quedarán en la Sociedad a los fines de hacer un fondo para poder con él ampliar los negocios sociales. — Por la mayoría legal establecida podrá resolverse en cualquier momento, ampliarse o disminuirse dicho fondo. — Décima: Si cualquier socio resuelve enajenar todas o algunas de sus cuotas, los demás socios tienen derecho de prelación para adquirir por su valor nominal las mismas mientras los balances de la sociedad no acusen pérdidas y por un valor retasado en el caso de ocurrir tal eventualidad. — El socio saliente comunicará su decisión de vender las cuotas a los socios continuadores haciéndoles el ofrecimiento de venta, y si transcurrido treinta días de dicha comunicación, que deberá hacer por telegrama colacionado, no obtuviera contestación afirmativa, dicho socio podrá disponer de ellas en la forma que mejor estimare conveniente a sus intereses. — Décima Primera: En el caso de que cualquier socio, después de transcurridos los tres años, deseara retirarse o vendiera su capital cuota, las utilidades obtenidas que estuvieran en el fondo de reserva les serán reintegradas en cuatro semestrales iguales, cuyo capital gozará de un interés del cinco por ciento anual devengado sobre el saldo a que queda reducido con los pagos efectuados. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapaz, con representación legal, podrán optar, ya sea continuar en la sociedad en la misma condición de capital y beneficios del socio fallecido o incapaz unificando su representación en caso de ser varios los herederos, o bien pedir el retiro de la sociedad, en cuyo caso, su capital, así como los beneficios habidos y que le corresponda, le serán reintegrados de conformidad a la cláusula anterior, en cuatro cuotas semestrales e iguales, debiendo abonarse la primera a los seis meses de haber ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — Décima Tercera: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales serán practicadas por una comisión integrada por los socios que se elegirán en una asamblea especial llevada al efecto y la misma se celebrará de conformidad a las disposiciones vigentes y especialmente a lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia suscitada por los socios durante la vigencia o durante la liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar deberán designar un árbitro único para el caso de discordia. — El fallo que dictaren aquellos árbitros o el árbitro único será inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes. — Para todo lo que no esté previsto en el presente contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la Sociedad de referencia a la que se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Rodolfo Martínez Tuero y Miguel N. Ortone, vecinos, hábiles, doy fe. — Antonio Santilli. — Francisco Santilli. — Ernesto Santilli. — José Martínez García. — E. Lértora. — Angel R. Bolis. — B. Gueilburt. — Juan Milani. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: Miguel N. Ortone. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil quinientos dieciséis, del Registro ciento cuarenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Pomo Standard", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio extendido en cinco sellos de diez centavos, habilitados de Ley, numerados correlativamente del ochocientos mil cuatrocientos veinte y cinco, al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: Gueilburt. — comerciante. — conjunta. — Entre líneas. cuotas. — Todo vale. — Raspado: Siempre. E. ciento cuarenta. — Vale. — Honorarios según Decreto del Superior Gobierno de la Nación N.º 30440 de fecha 9 de Noviembre de 1944, $ 501. m|n. — Hay un sello Basilio Zarlenga.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.1.º dic.-N.º 3837-v.6 dic.

"VALDOMAR" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Júez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 955 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Sesenta Y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco; ante mí, el Escribano autorizante, y testigos al final nombrados y firmados, comparecen: los cónyuges, Doctor Don Silvio Maldonado, que firma "S. Maldonado", Doña Adela Marina Veniard de Maldonado, que firma "Adela Veniard de Maldonado", ambos domiciliados en la calle Ramón L. Falcón número cuatro mil ciento cincuenta y ocho; el Ingeniero Agrónomo Don Eduardo Antonio Veniard, que firma "Eduardo Veniard", domiciliado en la calle Angel Peluffo número tres mil novecientos sesenta y siete; Doña Hortensia Joaquina Veniard, que firma "Hortensia Veniard", domiciliada en la calle Ramón L. Falcón número cuatro mil ciento cincuenta y ocho, y Don Hipólito Segundo Veniard que firma "H. Veniard", domiciliado en la calle Neuquén número mil cuatrocientos veintitrés, casados en primeras nupcias los tres primeros y solteros los dos últimos, paraguayo el primero y argentinos los demás, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y Dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "VALDOMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Reconquista número doscientos ochenta y uno, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y en el exterior. — Segunda: La sociedad se hace cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad Colectiva "Valdomar—Exportaciones a Norte, Centro y Sud América", "Eduardo Veniard y Compañía", y tiene por objeto realizar toda clase de operaciones referentes a exportaciones, importaciones, representaciones y trámites aduaneros, y en especial, la prosecución de los mismos negocios que ha explotado la referida sociedad la cual ha sido definitivamente disuelta por escritura de fecha de hoy, habiendo quedado todo su activo y pasivo a cargo y de cuenta exclusiva de los aquí contratantes, Señores Don Eduardo Veniard y Don Silvio Maldonado, quienes transfieren todo ello a la sociedad que se constituye por este acto. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de Cinco Años. a partir del día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuentas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, suscriptas íntegramente por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Señor Eduardo Veniard, ciento trece cuotas o sean once mil trescientos pesos, Señor Silvio Maldonado, noventa y siete cuotas, o sean nueve mil setecientos pesos; Señor Hipólito S. Veniard, veinte cuotas, o sean dos mil pesos; Doña Adela Veniard de Maldonado, diez cuotas o sean mil pesos y Doña Hortensia Veniard, diez cuotas o sean mil pesos. — Los socios integran en el presente acto, a cuenta de las cuotas suscriptas por cada uno de ellos las siguientes sumas, Señor Eduardo Veniard. setenta y tres cuotas, o sean siete mil trescientos pesos formados por tres mil trescientos pesos, valor atribuído a su parte de capital en la Sociedad Colectiva "Valdomar-Exportaciones a Norte, Centro y Sud América". — "Eduardo Veniard y Compañía", más cuatro mil pesos en dinero efectivo Señor Silvio Maldonado: cincuenta y siete cuotas, o sean cinco mil setecientos pesos, formados por mil setecientos pesos valor atribuído a su parte de capital en la referida sociedad colectiva "Valdomar- Exportaciones a Norte, Centro y Sud América". — "Eduardo Veniard y Compañía", más cuatro mil pesos en dinero efectivo; Señor Hipólito S. Veniard: diez cuotas, o sean mil pesos; Doña Adela Veniard de Maldonado, cinco cuotas o sean quinientos pesos y Doña Hortensia Veniard: cinco cuotas o sean quinientos pesos; en dinero efectivo éstos tres últimos. — Los socios quedan obligados a integrar anualmente el veinte por ciento del saldo que quedan adeudando en este acto sobre las cuotas suscriptas por cada uno. — Quinta: Queda designado gerente, el socio Doctor Silvio Maldonado, quién tendrá todas las facultades necesarias para obrar y contratar a nombre de la sociedad y representará a la misma ilimitadamente dentro de las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; pudiendo tomar dinero prestado para los fines del desenvolvimiento de la sociedad, hasta la concurrencia de seis mil pesos. En caso de enfermedad o ausencia del gerente nombrado, reemplazarán a éste las socias Doña Adela Veniard de Maldonado y Doña Hortensia Veniard indistintamente, quienes quedan designadas también gerentes con las mismas facultades y atribuciones que aquél. — Sexta: Cuando fuere necesario remover a los gerentes o reemplazarlos por renuncia, muerte o incapacidad, la remoción y el nombramiento del nuevo o nuevos gerentes se decidirá por mayoría formada por la mitad más uno de los socios que representen por lo menos la mitad del capital social. — Séptima: Queda terminantemente prohibido a los socios, contratar con la sociedad ni ejercer actos de comercio en operaciones análogas a las que realiza la misma. — Octava: Las utilidades o pérdidas que produzca la explotación de los negocios sociales, se distribuirán entre los socios, al final de cada ejercicio anual, a prorrata de las sumas efectivamente integradas por cada uno de éllos incidiendo sobre las mismas el movimiento de las respectivas cuentas personales, de acuerdo a los saldos deudores o acreedores que arroje en el transcurso del año comercial. — Novena: El año comercial de la sociedad correrá desde el primero de Septiembre al treinta y uno de Agosto de cada año. El treinta y uno de Agosto de cada año, se practicará un balance general. — Décima: El gerente deberá realizar al final de cada ejercicio un inventario y balance general de la sociedad. De las utilidades obtenidas deberá deducirce el cinco por ciento para formar la reserva legal hasta que la misma quede cubierta, sin perjuicio de las reservas facultativas que los socios consideren conveniente establecer. — Undécima: La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán optar por continuar en la sociedad, unificando su representación, o bien exigir el valor de las sumas integradas por el causante por su valor real, según el último balance. En este caso, la sociedad podrá hacer efectivo el pago en cuatro cuotas anuales, a uno, dos, tres y cuatro años a contar desde la fecha de la opción, sin interés. — Duodécima: Cuando haya que proceder a la liquidación y partición de la sociedad, se observarán en cuanto fuesen aplicables las normas del Libro Dos, Título Tres, Capítulo Dos del Código de Comercio. — Décima-Tercera: Todas las divergencias que se suscitaren durante la existencia de la sociedad y al tiempo de la liquidación, serán dirimidas en la forma prevista por el Código de Comercio. — Sobre las bases consignadas en las trece cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento conforme a la ley. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman; habiendo presenciado el acto como testigos Don Francisco Javier Ruiz de Luque y Don Diego B. Rossi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — S. Maldonado. — Adela Veniard de Maldonado. — Eduardo Veniard. — Hortensia Veniard. — H. Veniard. — Fco. Javier Ruiz de Luque .— Diego B. Rossi. — Hay un sello. — Ante mí: José M. A. Paulucci. Está Conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio novecientos cincuenta y cinco vuelto del Registro doscientos treinta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Valdomar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta de la serie F números un millón noventa y un mil ochocientos veintiocho al un millón noventa y un mil ochocientos treinta, que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — José R. Paulucci. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.1.º dic.-N.º 3827-v.6 dic.

"ITABO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 842 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta Y Cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores doctor Santiago Gualberto Fleming, argentino, abogado, domiciliado en la calle Coronel Díaz número dos mil seiscientos cincuenta y tres, doctor Fernando Esteban Osinalde, argentino, abogado, domiciliado en la calle Arenales número ochocientos cuarenta y tres, y don To-

más Ricardo Richardson, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Callao número mil quinientos veinte; los dos primeros de estado casado y el último soltero, según así lo manifiestan, los tres de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este acto por su derecho propio y éste último además en nombre y representación de don Tomás Richardson, como lo acredita con el poder que le otorgó con fecha de ayer, ante mí, al folio ochocientos veinte y seis vuelto, de este Registro ciento sesenta y tres a mi cargo, el que copiado dice así: "Escritura número ciento cuarenta y uno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Tomás Richardson, argentino, hacendado, nacido en el Partido de Saladillo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el tres de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, hijo de Juan Octavio Richardson y de Doña María Ana Flynn, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Juana Bertolotto, domiciliado en la calle Callao número mil quinientos veinte, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder especial a favor del señor Tomás Ricardo Richardson, para que en su nombre y representación suscriba conjuntamente con los señores doctor Santiago Gualberto Fleming, doctor Fernando Esteban Osinalde, escritura de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que bajo la denominación de "Itabo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" debe formalizar el poderdante con los mismos, bajo las condiciones, capital, plazos y obligaciones que tiene pactadas con los referidos señores; cuya cláusula de constitución deberá aceptar en todas sus partes y obligarlo a su fiel cumplimiento, todo de acuerdo a las instrucciones verbales que le ha dado al apoderado. — Al efecto lo faculta para que suscriba la respectiva escritura pública y haga efectivo los aportes convenidos, y por último para que realice cuantos más actos y trámites fueren precisos al mejor desempeño de este mandato. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido y firmó como acostumbra hacerlo, ante mí y los testigos del acto que lo son don Félix R. Martínez y don Augusto Pomiró, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Firmado: Tomás Richardson. — Tgo.: F. R. Martínez. — Tgo.: Augusto Pomiró. — Hay un sello. — Ante mí: Federico Alvarado Alisedo. — Es Copia Fiel, doy fe, y los señores comparecientes por sí y el señor Richardson además en su doble carácter expo nen: Que de común acuerdo han resuelto celebrar este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas. — Artículo Primero: Las personas nombradas constituyen una Sociedad que se denominará "ITABO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad, pudiendo establecerse agencias o sucursales en cualquier otra localidad del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde la fecha de la presente, considerándose prorrogada por tres años más siempre que cualquiera de los socios no notifique su oposición con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento de los tres primeros años. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de propiedades rurales de la República del Paraguay, especialmente de sus riquezas naturales, tales como montes y yerbales. — Para su mejor aprovechamiento realizará otras actividades afines con la explotación, manteniendo proveedurías, montando aserraderos, ejerciendo el comercio nacional e internacional, organizando y realizando transportes fluviales y terrestres, por cuenta propia y ajena. — Asimismo podrá dedicarse al cultivo de productos de la zona, con fines de venta directa o para industrializarlos la misma Sociedad cuando así lo resolvieran los socios por acuerdo unánime. — Para cumplir los fines sociales, la Sociedad podrá realizar o ejercer los siguientes actos y derechos: a) Adquirir, enajenar, trans ferir o permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones, adquirir, otorgar, transferir, permutar y extinguir por cualquier título, toda clase de derechos reales. — b) Colocar y tomar dinero en préstamo, en cualquier especie de moneda nacional o extranjera con o sin garantía reales, personales, hipotecarias, prenda común o agraria, anticresis; operar con Bancos u otras instituciones de créditos nacionales o extranjeras, Oficiales o particulares, así como con personas o sociedades. — c) Fundar o formar parte de cualquier especie de Sociedades, sean ellas Anónimas, en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada, cooperativas o de otra clase. — d) Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar, y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos y demás papeles de comercio; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente; girar en descubierto, celebrar contratos de fletamento y transporte en general. — e) efectuar explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, establecimientos industriales y comerciales, o cualquier otro negocio similar. f) Dar o tomar bienes en arrendamiento por plazos mayores o menores de seis años. g) Adquirir, explotar, vender, transferir o registrar marcas de comercio y patentes de invención y concesiones de los poderes públicos. — Esta enumeración es enumerativa y no taxativa y por lo tanto la Sociedad podrá realizar cualesquiera otros actos y contratos comerciales o civiles convenientes al desarrollo de los objetos sociales. — Artículo Quinto: El capital social será de pesos Cien Mil moneda nacional, dividido en mil cuotas de pesos cien de igual moneda cada una, cuyo capital queda suscripto íntegramente en este acto por los comparecientes en la proporción que a continuación se expresa: a) El doctor Santiago Gualberto Fleming, trescientos treinta y tres cuotas con un valor total de treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional que integrará en la siguiente forma: diez y seis mil pesos moneda nacional en títulos de igual valor nominal del Empréstito de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, conversión del cuatro y medio por ciento, año mil novecientos cuarenta y dos, Serie B., las integra en este acto; los diez y siete mil trescientos pesos moneda nacional restantes que completan el valor de las cuotas que suscriben, los aportará en efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento, o sea la suma de pesos ocho mil seiscientos cincuenta moneda nacional, y el otro cincuenta por ciento lo integrará cuando la Sociedad así lo resuelva. — b) El doctor Fernando Esteban Osinalde, trescientos treinta y tres cuotas con un valor total de pesos treinta y tres mil trescientos moneda nacional, que integrará en la siguiente forma: pesos diez y seis mil moneda nacional en títulos de igual valor nominal, del Empréstito de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, conversión del cuatro y medio por ciento, año mil novecientos cuarenta y dos, Serie B., las integrará en este acto; los pesos diez y siete mil trescientos moneda nacional restantes que completan el valor de las cuotas que suscribe, los aportará en efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento, o sea la suma de ocho mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, y el otro cincuenta por ciento lo integrará cuando la Sociedad así lo resuelva. — c) El señor Tomás Richardson suscribe ciento sesenta y siete cuotas con un valor total de diez y seis mil setecientos pesos moneda nacional que integrará en la siguiente forma: pesos quince mil quinientos moneda nacional en títulos de igual valor nominal del Empréstito de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, conversión del cuatro y medio por ciento, año mil novecientos cuarenta y dos, Serie B., las integra en este acto; los mil doscientos pesos restantes que completan el valor de las cuotas que suscribe, los aportará en efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento, o sea la suma de pesos seiscientos moneda nacional, el otro cincuenta por ciento lo integrará cuando la Sociedad lo resuelva. — d) El señor Tomás Ricardo Richardson, suscribe ciento sesenta y siete cuotas, con un valor total de pesos diez y seis mil setecientos moneda nacional, que aportará en efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento o sea la suma de ocho mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional y el cincuenta por ciento restante lo integrará cuando la Sociedad lo resuelva. — Los comparecientes, de común acuerdo atribuyen a los títulos que forman parte de los aportes efectuados, el valor nominal de los mismos, teniendo en cuenta que su valor de cotización en el momento actual es (de) aproximadamente el mismo. — El cincuenta por ciento de los aportes en efectivo que se integra en este acto, se depositará en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios doctor Santiago Gualberto Fleming, doctor Fernando Esteban Osinalde, don Tomás Richardson y don Tomás Ricardo Richardson, cuya nacionalidad y domicilio se hallan consignados al comienzo de esta escritura, actuando en el carácter de gerentes, conjunta, separada o alternativamente. — En la forma indicada podrán resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mejor éxito de los negocios sociales, enunciados, en el artículo cuarto. Pudiendo además nombrar apoderados especiales o generales y revocar esos mandatos, hacer pagos ordinarios o no de la administración, cobrar y percibir lo que se adeude a la Sociedad, nombrar y despedir al personal, fijarle sueldos, comisiones y gratificaciones, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, estar en juicio, prorrogar jurisdicción, absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar y de prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, dar y aceptar fianzas, cauciones y juramentos aún estimatorios, reconocer, novar y extinguir obligaciones, preexistentes, representar a la Sociedad ante todos los poderes públicos de cualquier país y de cualquier Fuero o jurisdicción y sus dependencias y realizar cuantos más actos de administración y dirección crean necesarios o convenientes para el mejor éxito de la Sociedad. — Al solo efecto de fijar las obligaciones y responsabilidades de los socios entre sí y para con la Sociedad y sin que esto afecte a los derechos de los terceros que contraten con cualquiera de los gerentes obrando dentro de las facultades antes expresadas en el Libro de Actas de resoluciones que deberá llevar la Sociedad se establecerá el turno y/o distribución de las tareas que realizarán los gerentes y las normas a que se deberá ajustar su actividad. — Artículo Séptimo: Ninguno de los socios sin el consentimiento dado por escrito por la Sociedad, podrá realizar por cuenta propia ninguna de las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, bajo pena de pérdida de las utilidades del ejercicio, o si no las hubiere, de la pérdida del diez por ciento del capital, que hubiere invertido, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios que se produjeran. — Artículo Octavo: El socio o socios en el ejercicio de sus facultades de gerente serán responsable personal y solidariamente ante la Sociedad en los casos en que se hayan tomado atribuciones o realizado actos o contratos en desacuerdo con lo establecido en el Libro de resoluciones. — Artículo Noveno: Por mayoría de votos podrá retribuírse hasta con el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, al socio o socios que hayan ejercido la gerencia. — Para la atención de los gastos que sus funciones le demanden, se reconocerá a los socios que deban salir de la localidad de su domicilio real por gestiones a favor de la Sociedad, hasta la suma de diez pesos moneda nacional por día, más el importe de sus pasajes para su transporte personal. — Artículo Décimo: Para el cambio de objeto de la Sociedad o para cualquier otra modificación del acto constitutivo, se requiere la conformidad unánime de todos los socios. Para la aprobación de los balances y toda otra resolución que no sea de las previstas en el primer apartado de este artículo se requiere mayoría de votos teniendo derecho cada socio a un número de votos igual al número de cuotas que posea. — Las reuniones de los socios, se llevará a cabo cuando cualquiera de los socios lo requiera y será necesario para celebrarlas la concurrencia de tres de los socios por lo menos. — Artículo Undécimo: Cada socio podrá hacerse representar en la Sociedad otorgando poderes a la persona que juzgue conveniente, sea éste socio o no. — Artículo Duodécimo: Los balances deberán practicarse anualmente el treinta de Junio de cada año, destinándose de las utilidades líquidas, una suma equivalente por lo menos, al dos y medio por ciento del capital social, siempre que esa suma no sea inferior al cinco por ciento de dichas utilidades, para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el veinte por ciento del capital. No podrá pagarse dividendos ni hacerse distribución entre los socios, si no sobre utilidades realizadas y líquidas. — La distribución de las utilidades y las pérdidas se hará en la proporción al número de cuotas que cada socio posea. — Artículo Décimo Tercero: Las cuotas de los socios no podrán ser transferidas durante los tres primeros años de la existencia de la Sociedad, y después de vencido ese plazo sólo con la conformidad de todos los socios. — En caso de que la cesión de las cuotas se efectuará sin la conformidad de todos los socios, por autorización del Juez de Comercio, el adquirente de las cuotas cedidas no podrá ejercer la gerencia. — En todo caso de transferencia de cuotas por alguno de los socios, los restantes tendrán la preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones con las que ofrezcan terceros. — Cuando la transferencia tenga lugar por fallecimiento de algunos de los socios, los herederos serán incorporados a la Sociedad de pleno derecho, con la obligación de designar un representante único si fuera más de uno. — Artículo Décimo Cuarto: La liquidación de la Sociedad se efectuará por los socios administradores y la partición se hará en proporción al número de cuotas que cada socio posea. — Artículo Décimo Quinto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse será resuelta por un árbitro amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios. — En caso de no llegarse a un acuerdo sobre la persona del árbitro, éste será designado por el Juez. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad Itabo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman como acostumbran hacerlo ante mí, y los testigos que lo son don Félix R. Martínez y don Augusto Pomiró, ambos vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — F. Osinalde. — Santiago G. Fleming. — T. Richardson. — Tgo.: F. R. Martínez. — Augusto Pomiró. — Hay un sello. — Ante mí: Federico Alvarado Alisedo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad Itabo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno de la serie E., números: un millón cuarenta y un mil quinientos setenta y dos; un millón cuarenta y un mil quinientos setenta y tres; del un millón cuarenta y un mil quinientos setenta y cinco al un millón cuarenta y un mil quinientos setenta y siete inclusive y el presente que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte y nueve día del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: Fundar o formar explotaciones; años, enumerativa, dividido, aproximadamente, renuncias, hubiere, moneda, aprobación. — Entre líneas: en la Sociedad. — Todo vale. - Entre paréntesis: de · No vale. — Honorarios m$n. 732 Art. 4.° Inc. A. Dto. 30.440|44. —Hay un sello. — Federico Alvarado Alisedo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.1.° dic.-N.° 3.686-v.6 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gómez Molina, publíquese el siguiente edicto, por cinco días en el Boletín Oficial:

Buenos Aires, diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Reunidos los Socios Señores Juan Adriano, José Deveze, Francisco Riestra y

Emilio Dangiolillo, deciden de común acuerdo prorrogar la vigencia del contrato social por el término de cinco años, con vencimiento al veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — Fdo.: Juan Adriano, José Deveze, Francisco Riestra, Emilio Dangiolillo. — Lo transcripto es copia fiel del Acta Número cuatro, que obra al folio N.° uno y dos, del Libro de Acuerdos de "DERIDAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Fdo.: Juan Adriano, José Deveze, Francisco Riestra, Emilio Dangiolillo.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.1.° dic.-N.° 3887-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la sociedad "A.D.I.M.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha cambiado dicha denominación por la de "LA AGROPECUARIA E INMOBILIARIA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando vigente y sin modificación alguna las demás cláusulas del contrato social, según escritura otorgada el veintitrés de Noviembre del año en curso, ante el escribano don Federico G. Luckhaus.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.1.° dic.-N.° 3891-v.6 dic.

P. R. C. DE LA ARGENTINA CORPORACION EXHIBIDORA DE PRODUCTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor José A. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre don Teodoro Slonimsqui, argentino naturalizado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Olivera N.° 371, por una parte, y don Manuel Peña Rodríguez, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Río Bamba N.° 423, por la otra parte, han convenido lo siguiente: 1) Constituyen por medio de este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sede en esta Capital, calle Río Bamba N.° 423, para la explotación de la concesión de la representación de la Producers Releasing Corporation, con sede en Broadway, Nueva York, Estados Unidos de Norte América, para las Repúblicas Argentina, Uruguay y Paraguay. — 2) La sociedad girará bajo el rubro de P. R. C. de la Argentina, con oficinas en el domicilio ya indicado. — 3) La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la misma, si en el término del primer año de operaciones sociales éstas arrojaren pérdidas, como también cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad después de vencido el primer año de funcionamiento de la misma, dando aviso al otro mediante telegrama colacionado. 4) El Capital Social es de Veinticinco Mil Pesos m. l., representados por doscientas cincuenta cuotas de a cien pesos m. l. cada cuota, aportadas en la siguiente forma: ciento cincuenta cuotas o sea quince mil pesos m. l. por el Señor Teodoro Slonimsqui, representados por las siguientes diez y ocho películas denominadas: "Corregidor, El Pagador, Secretos de "una Colegiala, China Inconquistable, "Billy se fuga, La Venganza de la "Tumba, La Reina de las Apuestas, La "Chica del Bataclán, Billy el Intrépido, La Casa del Mal Agüero, La Señorita de Moscú, Billy Frustra un "Robo, Hombres en su Monte, La Isla "de los Pecadores, Billy y los Bandoleros, Nabonga, El Trovador de Broadway, El Submarino Fantasma", cuyo valor asciende a la suma de seis mil ochocientos pesos m. l. más la cantidad de ocho mil doscientos pesos m. l., importe de un depósito a su favor en poder de la Producers Releasing Corporation de Nueva York; cien cuotas o sea diez mil pesos m. l. aportados por el señor Manuel Peña Rodríguez, representado por el valor que se atribuye al contrato de concesión otorgado a su favor por la Producers Releasing Corporation y que es objeto de explotación de esta Sociedad. 5) Las utilidades que se obtuvieren en cada ejercicio anual, previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal, serán distribuídas por mitades entre ambos socios, pudiendo éstos retirarlos o bien capitalizarlos, contribuyendo ambos en igual proporción en las pérdidas. 6) En el caso de contribución para las pérdidas el socio señor Peña Rodríguez no podrá afectar con ella el valor atribuído al contrato de concesión con la Producers Releasing Corporation que figura como su aporte social. 7) La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del señor Peña Rodríguez y el uso de la firma social lo tendrá el señor Slonimsqui, quien la usará en operaciones sociales, no pudiendo emplearla en negocios ajenos al giro social ni en garantías a favor de terceros, pudiendo asimismo representar a la Sociedad en juicio, con todas las facultades que la ley le confiere, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y efectuar asimismo todas las operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tiempo y cantidad. En caso de ausencia o enfermedad del señor Slonimsqui, lo reemplazará en sus funciones el señor Peña Rodríguez. 8) En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el otro podrá optar por disolver la sociedad o continuarla con los sucesores o representantes del socio fallecido o incapaz, debiendo en el primer caso abonar de inmediato a los sucesores del socio fallecido o representante legal del incapaz, el capital y beneficios de acuerdo al balance general que deberá practicarse en tal caso. 9) Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o dividirse el caudal común, inclusive en los casos previstos en el punto octavo, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador, compuesto de tres personas designadas una por cada parte divergente, dentro del término de tres días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores primeramente designados cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de quinientos pesos m. l. en favor del otro socio, el que dejare de cumplir con los actos indispensables para realizar el compromiso arbitral. 10) Los efectos del presente contrato se retrotraen al día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Conforme con lo convenido, firman este único ejemplar en Buenos Aires, a 12 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. T. Slonimsqui. Manuel Peña Rodríguez. Señor Juez de Comercio. Modifican Cláusula. Teodoro Slonimsqui y Manuel Peña Rodríguez, en los autos de su pedido de inscripción de la sociedad de Responsabilidad Limitada de la que forman parte, a V. S. decimos: Que, en atención a lo resuelto por V. S. precedentemente, venimos por medio del presente a modificar la cláusula segunda del contrato de sociedad obrante en autos en la siguiente forma: 2) La sociedad girará bajo el rubro "P.R.C. de la Argentina - Corporación Exhibidora de Productores - Sociedad de Responsabilidad Limitada" con oficinas en el domicilio ya indicado. Sírvase V. S. tener presente la modificación que antecede y ordenar la inscripción del contrato de referencia. Será Justicia. T. Slonimsqui. Manuel Peña Rodríguez. — Buenos Aires, Noviembre veinte de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.28 nov.-N.° 3553-v.3 dic.

"STUDIO VOLANTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F° 343 v. — Primer Testimonio: Número Ciento Veinte: En La Ciudad De Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen: Don Juan Pablo Zamboni, de estado casado, con domicilio en la calle Aguilar dos mil cuatrocientos noventa; Don Angel Domingo Volante, de estado casado, domiciliado en la calle La Madreselva seis mil novecientos noventa y siete; y el Doctor Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, que firma "Edgardo A. Ferrari Costa", de estado soltero, con domicilio en la calle Río Bamba novecientos cuarenta y cuatro, argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, y al efecto vienen por éste acto a formular el contrato que ha de regirla, el que dejan establecido bajo las cláusulas que se expresan a continuación: Primera: La Sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la denominación de "STUDIO VOLANTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad y podrá establecer sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad, será de diez años a contar del día de la fecha, pero podrá pedirse la disolución de la Sociedad en cualquier momento, siempre a solicitud de dos de los tres socios. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto todo lo concerniente al ramo de fotografía y cinematografía publicitaria y de arte; elaboración de películas cinematográficas de cualquier clase, ya sean documentales, publicitarias o como medio de entretenimiento y sus afines y derivados; así como la importación y exportación de películas virgen o producidas por estudios extranjeros, y en general de toda otra operación, que dentro del ramo, sea conveniente a los intereses de la Sociedad. — Cuarta: Para cumplir los objetos sociales, la sociedad podrá: comprar y vender toda clase de bienes, muebles o inmuebles, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, arrendamiento, uso y usufructo y administrarlos; celebrar toda clase de contratos; dar y tomar dinero prestado, de particulares o instituciones bancarias, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires; todo por los precios, importes, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales, y demás condiciones que convengan a la Sociedad o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas instituciones; adquirir el activo o pasivo de otras sociedades o fusionarse con ellas, instalar estudios fotográficos o cinematográficos y sus afines; otorgar poderes especiales o generales y todas las escrituras públicas o documentos privados que se requieran; entendiéndose que la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos Nacionales cada una, aportadas como sigue: Don Juan Pablo Zamboni, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos; Don Angel Domingo Volante, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos; y el Doctor Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, cien cuotas, o sean diez mil pesos. — Los aportes se efectúan en mercaderías, existencias, instalaciones, útiles, enseres, máquinas fotográficas, créditos exigibles y cuanto más constituye el activo de la Sociedad de hecho que tienen los comparecientes, tal como surge del balance practicado en la fecha, que firmado por los mismos se agrega a la presente, y cuyo activo pasa a la Sociedad que por este acto se constituye. En cuanto al pasivo, si lo hubiere, su pago queda a cargo exclusivo del socio don Angel Domingo Volante. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios don Juan Pablo Zamboni, don Angel Domingo Volante y el doctor Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, con los datos personales que al principio se mencionan, quiénes tendrán la representación legal de la misma, con amplias facultades, en su calidad de gerentes. — La firma social, que no podrá ser usada en actos o contratos ajenos a la Sociedad, ni en garantir obligaciones de terceros, la tendrán conjuntamente dos cualesquiera de los tres socios gerentes. — Séptima: El día treinta de Septiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general con cuenta de ganancias y pérdidas, debiendo las utilidades distribuirse entre los socios de acuerdo al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Todas las resoluciones referentes a la marcha de la Sociedad, o cualquier otra disposición que se tomare referente a los negocios, o a la aprobación de los balances, o a la cesión de las cuotas sociales, como así también las relativas a la liquidación de la Sociedad se harán por mayoría de votos de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. — De todo ello se dejará constancia en un Libro de Actas que se rubricará a ese efecto. — Se necesitará la unanimidad, cuando así las leyes lo dispongan expresamente. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro con la intervención de un representante de los herederos del socio fallecido, es decir, que la representación deberá unificarse en una sola persona, no teniendo más intervención que la de cobrar las utilidades si las hubiere, y la de retirar el capital social al finalizar el ejercicio del año, establecido en la cláusula séptima. — En este caso los socios sobrevivientes dispondrán la manera de abonar a los herederos del socio fallecido, el capital y utilidades, de manera que no perjudique los intereses sociales, abonando además en concepto de llave a los herederos, una suma igual a las ganancias que hubiera correspondido al socio fallecido en el ejercicio inmediato anterior al de su fallecimiento, o sea al del último ejercicio. — No se permitirá la transferencia de las cantidades dichas, a favor de terceras personas. — Sin embargo, los socios sobrevivientes podrán optar dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento de un socio, que los herederos de éste continuen en la Sociedad o ingresen como socios con el capital del socio fallecido. — Los herederos deberán comunicar a los socios sobrevivientes dentro de los sesenta días de recibida la comunicación en que se le hace saber tal decisión, si optan por continuar o no como socios. — En el primer caso ingresarán con el capital del socio fallecido, haciéndose cargo del capital que le correspondiere al heredero que decidiera no ingresar a la Sociedad. — En el segundo caso, es decir, si los socios sobrevivientes optaran por permitir el ingreso a los herederos del socio fallecido y éstos no aceptaren tal decisión, no tendrán derecho a indemnización alguna en concepto de llave. — Se entiendé, que si los herederos continuaren como socios tampoco habrá derecho a indemnización alguna, sinó que ingresarán con el capital del socio fallecido. — Todas las notificaciones a que se refiere esta cláusula, se harán en forma fehaciente. — Décima: Toda duda o divergencia que surgiere entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la Sociedad, serán resueltas por mayoría de votos, rigiéndose en todo lo no previsto en este contrato por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo establecido en el Código de Comercio y Código Civil, conforme a la naturaleza de esta Sociedad. — Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada esta Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho; y el Escribano autorizante hace constar que se han efectuado las publicaciones a que se refiere el artículo segundo de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, durante el término prescripto por la misma, en el "Boletín Oficial" y "El Noticioso", sin que hasta la fecha haya existido oposición alguna. — Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son Don Luis Caggiano y Don Eduardo L. Rivas, vecinos y hábiles, doy fe. — Juan P. Zamboni. — Angel D. Volante. — Edgardo A. Ferrari Costa. — Luis Caggiano. — Eduardo L. Rivas. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ochenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, cada uno, numerados correlativamente del un millón ciento doce mil quinientos sesenta y dos al presente; que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge A. Sanguinetti. — Hay un sello en tinta. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.28 nov.-N.° 3557-v.3 dic.

TIENDAS CASA COLOMBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que ha sido modificada la cláusula octava del contrato de la sociedad "TIENDAS CASA COLOMBO, SOCIE-

DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', la que en adelante dirá así: Octava. Las utilidades o pérdidas que resulten de los balances generales, se distribuirán o soportarán en su caso, entre los socios en la siguiente proporción: Atilio Colombo, el treinta y uno por ciento, Rogelio Blanco el quince por ciento; Rufo Verdejo López, el doce por ciento; Ana María Colombo, el catorce por ciento; Ernestina Colombo de Cavallari, el catorce por ciento y Elisa Colombo de Fallardi, el catorce por ciento. — La distribución de utilidades se hará previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que su monto alcance el diez por ciento del capital social, y de las demás partidas que los socios gerentes juzguen convenientes deducir de las utilidades líquidas para la formación de previsiones o reservas. — Sin perjuicio de su participación, los socios gerentes gozarán de las siguientes asignaciones mensuales imputables a gastos generales: Atilio Colombo, tres mil quinientos pesos legal; Rogelio Blanco, tres mil pesos moneda legal, y Rufo Verdejo López, tres mil pesos legal. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 30 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.28 nov.-N.° 3708-v.3 dic.

REMATES

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

68.250 kilos de parafina industrial.

Rematará el día 3 de Diciembre, a las 10 horas, en Av. Pte. R. Sáenz Peña N.° 777 (13° piso), conforme a la siguiente distribución:

29.250 kilos de Parafina industrial, tipo ''A'' en panes, 45-47° C. punto fusión. Color mínimo 10 Saybolt, en lotes de 100 a 4250 kilos c|u. y

39.000 kilos de Parafina industrial, tipo ''B'' en panes 49-51° C. punto fusión. Color mínimo 20 Saybolt, en lotes de 100 a 5000 kilos c|uno.

Las bases de venta son de m$n. 0.35 y m$n. 0.47 el kilo, para las parafinas ''A'' y ''B'', respectivamente, aceptándose ofertas ''bajo sobre'', a las que se adjudicarán boletas de depósito o valor equivalente por el importe del 10 o|o de la oferta.

Los adquirentes deberán acreditar su condición de industrial a fin de serles adjudicado el lote de parafina que compraren en el remate, una vez aprobado el mismo por el Hon. Directorio de Y.P.F.

Para los industriales que utilizan parafina y en el censo levantado oportunamente por la Dirección General han denunciado un consumo anual de hasta 500 kilos, la Repartición ha resuelto reservar una cantidad de este producto, en cada tipo, que les será vendida directamente después de efectuado el remate, en cantidades proporcionales a su consumo, al precio promedio por kilo que para cada tipo haya resultado en la subasta, y siempre que los interesados, no hayan comprado partida alguna en el mencionado acto.

Seña 10 o|o. Comisión 1 o|o. Para mayores informes y muestras dirigirse a Av. Pte. R. Sáenz Peña N° 777, oficina N° 316, piso 3°. Sección Remates. Martillero: Fernando Paladino, 33-6031, int. 138.

e.22 nov.-v.3 dic.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO CARRETONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 976-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 977-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ROSSINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov. N.° 961-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO WEITNER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Gerente.

e.15 nov.-N.° 978-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TRINIDAD GARZON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Gerente.

e.15 nov.-N.° 979-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del obrero del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO RUEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 nov.-N.° 980-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TRAZATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 967-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTINO NATALIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 968-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO L. GRANERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 969-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAXIMO AMADEO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 952-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEONCIO PIAZZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 953-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ESCOBAR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 954-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO COLQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 955-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO RAIMUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 956-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PABLO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e 2 nov.-N.° 957-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ELISEO VARESCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 958-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE M. GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 959-v.6 dic.

tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELMO ECHEGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 975-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX JESUS ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 nov.-N.° 972-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONIDAS DARDO RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 973-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO JUSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 974-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MANUEL VILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 nov.-N° 971-v. 15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON LUJAN MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 989-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO A. GIOACCHINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 963-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 951-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO RUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 983-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANTINO ANDREANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 984-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAGDASSAR BAMBIKIAN o BAHIKIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 964-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 965-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAMILO FRATTONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 966-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO CISTERNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 962-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO ESTEVAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 970-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 960-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL RUPERTO PACTAT que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 981-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERARDO ARGAÑARAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 982-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS RAMON JOSE MAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 988-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LIBERATO GOMES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.° 990-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO MANUEL MARTENSEN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov. N.° 991-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANSELMO MUÑIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.° 992-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMICIANO BARRIGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.° 993-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDO TURCIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.° 994-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO TONELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 985-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO SERAFIN TORLASCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 986-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SERRANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 987-v.28 dic.